



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

### MEMORIA

#### Señores Accionistas de Distribuidora de Gas del Centro S.A.:

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias, y cumpliendo con lo previsto en el Estatuto y las normas de la Inspección General de Justicia, el Directorio de Distribuidora de Gas del Centro S.A. se complace en someter a vuestra consideración la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y Reseña Informativa, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio económico, comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014.

#### I. Consideraciones Generales

##### I.1. El marco

En 2014 la economía mundial experimentó una recuperación desigual. En las economías avanzadas, los legados de la crisis, entre ellos un elevado nivel de deuda privada y pública, siguen impactando en la recuperación. Los mercados emergentes se están ajustando a tasas de crecimiento económico más bajas que los años previos. El fortalecimiento del dólar en el mundo y las caídas del precio de los *commodities* los productos agrícolas y el petróleo, en particular, son un tema de preocupación.

Con este escenario, el Fondo Monetario Internacional (“FMI”) estima un crecimiento global de 3,3% para 2014, igual al registrado el año anterior.<sup>1</sup>

En las economías avanzadas se incrementó el ritmo de expansión. Según el FMI, su Producto Bruto Interno (“PBI”) crecería 1,8% en 2014 frente al 1,4% de 2013. El organismo prevé que la Zona Euro comenzará a crecer, tras varios años de recesión: habría crecido 0,8% en 2014 contra a una caída de 0,4% el año anterior. Alemania tendría una suba mayor y Francia mantendría un incremento moderado (1,4% y 0,4%, respectivamente), en tanto, Italia seguiría con variaciones negativas (-0,2%) y España revertiría la recesión y comenzaría a crecer (1,3%).<sup>1</sup>

En Estados Unidos de Norteamérica, pese a que hubo algunos intentos por modificar la política monetaria expansiva de los últimos años, ésta todavía se mantiene, en una economía que todavía crece en forma moderada. En 2014, el ritmo de crecimiento es similar al del año anterior: 2,2%.<sup>1</sup>

Los mercados emergentes mostraron una leve desaceleración del crecimiento. Para 2014, el FMI estima una expansión del PBI conjunto de 4,4%, frente al 4,7% de 2013. El mejor desempeño corresponde a los países asiáticos: China sigue creciendo a un ritmo alto, aunque algo menor al año anterior (7,4%) y la India se expande al 5,6%. Rusia muestra una situación particular, debido a los problemas geopolíticos y a la baja del precio del petróleo, con apenas una suba prevista de 0,2%.<sup>1</sup>

La región de América Latina y el Caribe mostró en 2014 una importante baja en su nivel de expansión, al pasar del 2,7% en 2013 al 1,1% en 2014. La caída obedece casi en su totalidad a los 10 países de América del Sur (el crecimiento se redujo de 3,0% a 0,7%); dentro de este grupo se destaca Brasil, que pasó de crecer 2,5% en 2013 a solo 0,2% en 2014. En cambio, México se expandió 2,1% en 2014 (frente a un alza de 1,1% el año anterior).<sup>2</sup>

Los mercados financieros siguieron recuperándose en 2014 debido a las señales del retorno al crecimiento en los países avanzados. El índice Dow Jones cerró el año en 17.832,99, una suba de 8,27% respecto al fin del año anterior.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Fondo Monetario Internacional (“FMI”). Perspectivas de la economía mundial – Octubre de 2014.

<sup>2</sup> CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). Balance Preliminar 2014 – Diciembre de 2014.

<sup>3</sup> Bolsa de Nueva York.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Con el alza del dólar en el mundo, los *commodities* no agropecuarios tendieron a la baja. Tras tocar en marzo un máximo de U\$S1.382,3; el oro mostró una tendencia descendente hasta terminar 2014 en U\$S1.187,4 la onza troy, un 3,9% menos que al final de 2013. El petróleo sufrió una fuerte caída en 2014 y mantiene la tendencia en 2015, debido al incremento de las existencias energéticas en Estados Unidos ante el aumento de la producción de biocombustibles. El barril WTI cayó 43,75% en el año, ya que finalizó 2013 en U\$S93,42, en tanto que en 2014 cerró en U\$S52,55.

La economía argentina, mientras tanto, evidenció una disminución en su actividad durante 2014. En el acumulado de los tres primeros trimestres del año, el PIB se mostró sin variación alguna. En tanto, el Estimador Mensual de la Actividad Económica (“EMAE”) registró en octubre una variación interanual de 0,1%. En el sector privado, la actividad mostró en 2014 una variación negativa en torno al 2%.<sup>4</sup>

En febrero de 2014, el Ministerio de Economía presentó el nuevo Índice de Precios al Consumidor Nacional Urbano (IPCNu), que cambia la base de cálculo y cuya serie no fue empalmada con la del IPC anterior. Este cambio generó un incremento en el índice: del 10,9% anual de 2013, se pasó a un acumulado de 22,7% en los 11 primeros meses de 2014.<sup>5</sup> En el agro, la cosecha de granos rompió otro récord, con 110,7 millones de toneladas, según datos oficiales, que representan un aumento de 4,9% respecto de los 105,5 millones de la campaña anterior. La soja cotizó a U\$S459 la tonelada en el mercado local, al cierre de 2014, con una baja de 15,62% respecto al último día hábil de 2013.<sup>6</sup>

El consumo mostró un incremento de la facturación, pero las ventas reales mostraron valores ambivalentes. Según el INDEC, las ventas de supermercados a precios corrientes crecieron 38% interanual en el acumulado a noviembre de 2014, respecto a igual período del año anterior<sup>7</sup>. En cambio, la facturación por ventas de los centros de compras aumentó 32,3% en igual período, lo que marcaría una retracción en las cantidades vendidas<sup>8</sup>.

El sector automotor experimentó una baja disponibilidad de unidades y un nuevo impuesto interno implementado para unidades de alta gama. La producción en 2014 fue de 617.329 unidades, un 21,96% menos que el año anterior<sup>9</sup>. En tanto, las ventas de cero kilómetro cayeron 28,57%. En todo 2014 se patentaron 683.485 unidades, luego del récord de 955.023 en 2013<sup>10</sup>.

Luego de haberse recuperado en 2013, la actividad disminuyó también en el sector de la construcción (-0,5% acumulado a noviembre, respecto al mismo período del año anterior<sup>11</sup>). Por su parte, la actividad industrial profundizó, en 2014, la baja que había evidenciado el año anterior, y en los 11 primeros meses del año acumuló una disminución interanual de 2,6%.<sup>12</sup>

Con respecto al Mercado Eléctrico Mayorista, en el acumulado de los primeros 10 meses de 2014, la demanda creció 1,9% con relación a igual lapso del año anterior.<sup>13</sup> En el mercado del gas natural, el total entregado por las distribuidoras entre enero y octubre de 2014 fue de 26.507,87 millones de m<sup>3</sup>, un 3% inferior a los 27.334,212 millones de m<sup>3</sup> registrados en el mismo período de 2013.<sup>14</sup>

En 2014 el comercio exterior se redujo; hubo una retracción tanto de importaciones como de exportaciones y una disminución del saldo de la balanza comercial. En los primeros 11 meses del año, el superávit fue de U\$S6.612 millones, frente a los U\$S8.005 millones de todo 2013. Entre enero y noviembre de 2014 se exportó por U\$S3 67.362 millones (12% menos que el año anterior) y se importó por U\$S60.750 millones (una baja interanual del 11%).<sup>15</sup>

<sup>4</sup> IERAL de la Fundación Mediterránea.

<sup>5</sup> INDEC - Índice de Precios al Consumidor (“IPC”).

<sup>6</sup> Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

<sup>7</sup> INDEC - Encuesta de Supermercados – Diciembre de 2014.

<sup>8</sup> INDEC - Encuesta de Centros de Compras - Diciembre de 2014.

<sup>9</sup> Asociación de Fábricas de Automotores de la Argentina (“ADEFA”).

<sup>10</sup> Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (“ACARA”).

<sup>11</sup> INDEC - Indicadores de Coyuntura de la Actividad de la Construcción – Diciembre de 2014.

<sup>12</sup> INDEC - Estimador Mensual Industrial (“EMI”) - Diciembre de 2014.

<sup>13</sup> Comisión Nacional de Energía Atómica. Síntesis del Mercado Eléctrico Mayorista de la República Argentina – Octubre de 2014.

<sup>14</sup> ENARGAS - Datos operativos a octubre de 2013 y 2014.

<sup>15</sup> INDEC - Intercambio Comercial Argentino – Diciembre de 2014.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

En el mercado laboral, en el tercer trimestre de 2014 la desocupación se incrementó al 7,5% de la Población Económicamente Activa (“PEA”), frente al 6,8% de igual período del año anterior; esta suba no se debió a una disminución de la PEA.<sup>16</sup>

En el sector público nacional, la recaudación aumentó 36,2% en 2014 y totalizó \$1.169.683 millones, según la Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”). Los recursos del Impuesto a las Ganancias se incrementaron 45,5%, los ingresos de IVA subieron 33% y los recursos de la Seguridad Social crecieron 29,5%. Los derechos a la exportación, que habían caído 9,5% el año anterior, se recuperaron 51,6%. Mientras tanto, las cuentas públicas profundizaron el déficit, con un resultado financiero negativo de \$77.822,6 millones a noviembre (frente a un déficit de \$38.853 en igual período del año anterior). El resultado primario fue deficitario en \$15.225,5 millones, contra un rojo de \$2.581,3 millones en igual lapso de 2013.<sup>17</sup>

El stock de deuda bruta de Argentina llegó a US\$ 198.863 millones en junio de 2014, 1,1% por debajo de los 201.009 del mismo mes de 2013; en proporción al PIB, pasó del 43,6% al 42,8% considerando el mismo periodo. La participación del Sector Público Nacional como acreedor es de 57,8% del total. Los Organismos Multilaterales y Bilaterales de Crédito concentran el 14,9% y el sector privado el 27,3% del stock.<sup>18</sup> En 2014 se llegó a un acuerdo para cancelar las obligaciones con los países del Club de París y con la empresa Repsol (por la nacionalización de YPF), con lo cual aumentaron las obligaciones del país.

En el mercado financiero, el Índice Merval de la Bolsa de Buenos Aires tuvo una escalada importante hasta mediados de septiembre (el indicador superó los 12.000 puntos) pero en los últimos meses del año corrigió a la baja debido a la caída de los *commodities*. De todos modos, 2014 cerró en 8.579,02 puntos, con un incremento de 59,4% del último día hábil de 2013 (5.381,84 puntos).<sup>19</sup>

El mercado cambiario comenzó el año con una devaluación del peso contra el dólar del 23% (pasó de \$6,55 a \$8,01). Se mantuvieron las medidas de restricción al acceso, aunque se habilitó la compra de divisas con fines de atesoramiento (hasta un límite del 20% del ingreso declarado), con una percepción del 20% para personas físicas. El dólar mayorista terminó 2014 en \$8,55, devaluándose 30,5% (32,5% el año anterior).<sup>20</sup>

En el sector bancario las tasas de interés acompañaron en un principio la devaluación y subieron más de ocho puntos porcentuales en febrero, pero en los meses siguientes mostraron una reducción para no perjudicar la estancada actividad económica. Las tasas de plazo fijo a 30 días terminaron diciembre en 21,37%, un 51,45% más que al cierre de 2013. La tasa BADLAR del sector privado, en pesos, llegó a 20,375%, inferior al 21,625% de fin de 2013.<sup>20</sup>

Luego de un 2013 en el cual el Banco Central disminuyó en U\$S12.700 millones sus reservas monetarias, en 2014, con la devaluación, más el *swap* acordado con China y la licitación de la telefonía 4G, las reservas terminaron el año con un stock de U\$S31.443 millones.<sup>20</sup>

Otro hecho a considerar fue la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos, en junio, de confirmar el fallo de primera instancia y de Cámara contra la Argentina en la disputa con los tenedores de deuda que no ingresaron a los canjes de 2005 y 2010, y que obliga al país a pagarles la totalidad de la deuda sin quita y en efectivo. Pese a los numerosos intentos de llegar a un acuerdo con los *holdouts*, este tema aún se encuentra pendiente de resolución.

Principales variables macroeconómicas	Fuente (1)	2014	2013
PIB Mundial - Variación anual %	FMI	3,3	3,3
PIB de EEUU - Variación anual %	FMI	2,2	2,2
PIB de Zona Euro - Variación anual %	FMI	0,8	-0,4
PIB de China - Variación anual %	FMI	7,4	7,7
PIB de Brasil - Variación anual %	CEPAL	0,2	2,5

<sup>16</sup> INDEC - Encuesta Permanente de Hogares – Tercer trimestre de 2014.

<sup>17</sup> MEFP – Ejecución presupuestaria de la Administración Pública Nacional. Acumulado a Noviembre de 2014.

<sup>18</sup> MEFP - Deuda Pública del Estado Argentino. Junio de 2014.

<sup>19</sup> Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”).

<sup>20</sup> Banco Central de la República Argentina (“BCRA”).



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Datos de la economía Argentina	Fuente (1)	2014	2013
PIB - Variación anual %	BCRA/INDEC	0,5	2,9
PIB en miles de millones de pesos corrientes	MECON	4.144,2	3.406,3
Inversión Interna Bruta Fija (a precios de 1993) - Variación anual %	MECON	0,8	3,1
Consumo privado (a precios de 1993) - Variación anual %	MECON	0,4	4,3
Saldo balanza comercial/PIB - %	MECON	1,44	1,36
Resultado Primario del Gobierno Nacional No Financiero/PIB - %	MECON	-0,7	-0,7
Stock de deuda/Exportaciones - Ratio	MECON	3,04	2,48
Precios mayoristas (Dic. /Dic.) - %	INDEC	29,3	14,8
Tipo de cambio (cierre diciembre) \$/U\$S	BCRA	8,6	6,5
Tasa de desocupación - EPH III Trimestre - %	INDEC	7,5	6,8
Índice de Variación Salarial (Var. Anual %) – Nov. /Dic.	INDEC	33,9	25,9
Reservas del BCRA en miles de millones de dólares - Dic.	BCRA	31,4	30,6

(1) Cuando no se cuenta con información de organismos oficiales se considera la de fuentes alternativas.

### I.2. Las proyecciones

En 2015 se espera que la producción mundial aumente en forma moderada; el ritmo de recuperación de la crisis que comenzó en 2008 sigue más lento que lo previsto. Problemas geopolíticos, el fortalecimiento del dólar y la caída del precio de los *commodities* agrícolas y energéticos son los principales riesgos.

El FMI estima para 2015 un PBI mundial con un crecimiento de 3,8%, superior al 3,3% previsto para 2014. Las economías avanzadas volverían a mostrar una expansión mayor al año anterior, con una variación promedio prevista en 2,3%, frente al 1,8% proyectado para 2014. Dentro de este segmento, Estados Unidos volvería a crecer a un ritmo superior (3,1% en 2015 frente a 2,2% en 2014). En tanto, la Zona Euro seguiría con una mayor expansión (1,3% en 2015 y 0,8% en 2014). Los mercados emergentes y en desarrollo también aumentarían su nivel de crecimiento de 4,4% en 2014 a 5,0% en 2015; dentro de este grupo, China reduciría levemente su expansión (de 7,4% a 7,1%) y Rusia, debido a la caída del precio del petróleo y los problemas geopolíticos, tendría un magro crecimiento del 0,5%<sup>21</sup>.

En América Latina y el Caribe, la CEPAL prevé un incremento del PBI de 2,2% en 2015, superior al 1,1% que se lograría en 2014. Brasil se expandiría 1,3% en 2015, frente al casi nulo 0,2% de 2014. En tanto, México mostraría una recuperación del 2,1% en 2014 al 3,2% en 2015.<sup>22</sup>

En Argentina, la Ley de Presupuesto estima para 2015 un aumento del ritmo de crecimiento a 2,8%, frente a un 0,5% en 2014. Además, prevé un dólar de \$9,45 promedio, frente al \$8,21 que promedió en 2014.<sup>23</sup>

El Gobierno Nacional presupuestó para sus cuentas públicas de 2015 una recaudación tributaria y de Seguridad Social de \$1.489.900,1 millones (30,02% del PIB), 27,4% superior a la recaudación efectiva de 2014.

Para 2015, el Presupuesto prevé que la Administración Nacional obtenga un déficit financiero de \$49.623,8 millones (frente a un resultado negativo de \$166.388,7 millones estimado para 2014). En tanto, el resultado primario (antes del pago de intereses) llegaría en 2015 a \$46.593,6 millones, equivalente al 0,94% del PIB (contra un déficit primario de \$82.668,5 millones, 1,99% del PIB).<sup>23</sup>

En 2015 el Sector Público Nacional deberá afrontar vencimientos de deuda por U\$S34.997 millones, compuesto por U\$S26.093 millones de capital y U\$S8.904 millones de intereses. De ese total, U\$S6.700 millones corresponden a la

<sup>21</sup> Fondo Monetario Internacional ("FMI"). Perspectivas de la economía mundial – Octubre de 2014.

<sup>22</sup> CEPAL. Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe 2014. Diciembre de 2014.

<sup>23</sup> Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2015. Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación ("MEFP").



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

cancelación del BODEN 2015, título que se ofreció canjear en diciembre de 2014.<sup>24</sup> En el Presupuesto, el Gobierno sostiene que cerca del 40% de los servicios de deuda para 2015 estarán constituidos por obligaciones con organismos públicos nacionales que, en su gran mayoría, se refinanciarán.

En materia de precios, el Presupuesto prevé para 2015 una variación del IPC de 15,6% promedio anual (inferior al 24% estimado para fin de 2014 por el Banco Central) y del Índice de Precios Mayoristas (“IPIM”) del 14,4%.<sup>23</sup>

En el sector agropecuario, un informe del Banco Central estima un crecimiento de 2% de la producción agrícola en la cosecha 2014/2015, con lo que llegaría a un récord histórico de 113,1 millones de toneladas. En cuanto a los precios internacionales, se prevé una disminución interanual en los valores promedio. Se estima que la reducción será de 16% interanual en la soja, y de 9% en el trigo, mientras que el maíz se mantendría en US\$158.<sup>25</sup>

La Inversión Bruta Interna Fija (“IBIF”) aumentará su ritmo de crecimiento en 2015: 2,9% frente al 0,8% previsto para 2014. El consumo mostraría un comportamiento similar: 2,9% en 2015, contra 0,4% del año anterior.<sup>23</sup>

Para 2015 se prevén exportaciones por U\$S82.420 millones, 7,09% más que las previstas para 2014. En tanto, las importaciones llegarían a U\$S73.223 millones, con un incremento de 5,55%. El superávit comercial previsto es de U\$S9.197 millones, 21,11% superior al estimado para 2014.<sup>23</sup>

En el sistema monetario, el M2 Privado (circulante en poder del público y depósitos a la vista en pesos del sector privado) crecería entre 24,1% y 29,1% en 2015, mientras que el M3 Privado (M1 más colocaciones a plazo) presentaría una variación interanual en torno al 29%, impulsado por el dinamismo de los depósitos a plazo fijo (con un crecimiento proyectado del 34% interanual). Se espera que los préstamos crezcan en torno a 29% en 2015, superando en 9 puntos porcentuales su crecimiento en 2014 y llegando a \$157.000 millones en el sector privado.<sup>25</sup>

El carácter electoral impreso en 2015 presupone una mejora en la actividad económica, sobre todo hacia el segundo semestre. Un tema pendiente es la negociación de la deuda con los *holdouts*.

Principales variables macroeconómicas	Fuente (1)	2015	2014
PIB Mundial - Variación anual %	FMI	3,8	3,3
PIB de EEUU - Variación anual %	FMI	3,1	2,2
PIB de Zona Euro - Variación anual %	FMI	1,3	0,8
PIB de China - Variación anual %	FMI	7,1	7,4
PIB de Brasil - Variación anual %	CEPAL	1,3	0,2

Datos de la economía Argentina	Fuente (1)	2015	2014
PIB - Variación anual %	MECON	(2) 2,8%	0,5
PIB en miles de millones de pesos corrientes	MECON	4.962,7	4.144,2
Inversión Interna Bruta Fija (a precios de 2004) - Variación anual %	MECON	(2) 2,9	0,8
Consumo privado (a precios de 2004) - Variación anual %	MECON	(2) 2,9	0,4
Saldo balanza comercial/PIB - %	MECON/BCRA	(2) 1,75	1,44
Resultado Primario del Gobierno Nacional No Financiero/PIB - %	MECON	(2) -1,99	0,94
Stock de deuda/Exportaciones – Ratio	(4)/MECON	(3) ND	3,04
Precios mayoristas (Dic-nov) – Var. Interanual %	MECON	(2) 14,4	29,0
Tipo de cambio (cierre diciembre) \$/U\$S	MECON/BCRA	(2) 9,45	8,55
Tasa de desocupación - EPH III Trimestre - %	BCRA/INDEC	(3) ND	7,5
Índice de Variación Salarial (Var. Anual %) Dic. / Nov.	(4)/INDEC	30,0	33,9
Reservas del BCRA en miles de millones de dólares - Dic.	(4)/BCRA	23,0	31,2

<sup>24</sup> MEFP - Deuda Pública del Estado Argentino. Primer semestre de 2014.

<sup>25</sup> BCRA. Objetivos y planes respecto del desarrollo de la política monetaria, financiera, crediticia y cambiaria para 2015; con datos del Ministerio de Agricultura - Diciembre de 2014.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- (1) Cuando no se cuenta con información de organismos oficiales se considera la de fuentes alternativas.  
(2) Dato según el Presupuesto Nacional 2015, elaborado en septiembre de 2014.  
(3) No disponible.  
(4) Datos de consultora privada.

### I.3. La región Centro

De acuerdo al contexto mencionado la retracción de la producción industrial, la construcción y el consumo interno impactaron durante el año 2014 en la actividad de las provincias de Catamarca, Córdoba y La Rioja, donde la Sociedad presta sus servicios.

En Córdoba, la industria y el comercio mostraron importantes disminuciones, que pudieron ser compensadas por la expansión que experimentó el sector agropecuario que, al igual que el año anterior, volvió a crecer (la cosecha de granos incrementó un 16% respecto a la temporada anterior<sup>26</sup>). En octubre de 2014, la actividad económica de la provincia cayó 1,81% respecto al mismo mes del año anterior y acumuló en los 10 primeros meses una variación negativa de 1,60% con relación a igual período de 2013.<sup>27</sup>

En octubre de 2014, continuando la tendencia bajista de fin de 2013, la actividad industrial en Córdoba se retrajo 11,04% respecto de igual mes del año anterior, mientras que la variación acumulada de los primeros 10 meses con relación a igual lapso de 2013 fue negativa en 7,27%.<sup>28</sup> En 2014, las terminales automotrices radicadas en Córdoba fabricaron un total de 179.561 unidades, 21,54% menos que el año anterior<sup>29</sup>. También en octubre, la actividad comercial bajó un 14,23% respecto de igual mes del año anterior, mientras que la actividad acumulada en los primeros 10 meses del año cayó 10,86% respecto a 2013.<sup>30</sup>

En la construcción, la venta de cemento en Córdoba en los 10 primeros meses de 2014 acumuló un total de 119.772 toneladas, una baja de 5,3% respecto del mismo período del año anterior<sup>31</sup>. En el año se patentaron en Córdoba 67.077 vehículos, lo que representa un reducción de 24,29% respecto a 2013<sup>32</sup>. Las ventas a precios corrientes de supermercados acumularon a octubre un incremento de 30%.<sup>33</sup>

El sector exportador cordobés sufrió en los 10 primeros meses de 2014 una caída de 18,5% respecto al mismo período del año anterior, al alcanzar exportaciones por un valor de U\$S 8.023 millones. Las mayores bajas se generaron en Productos Primarios y Manufacturas de Origen Industrial ("MOI"), con una reducción de 32% y 24%, respectivamente.<sup>34</sup>

El Índice de Precios al Consumidor ("IPC") de la provincia de Córdoba se dejó de publicar en junio de 2013. En noviembre de 2014, el costo de la construcción se incrementó 38,1% interanual, con un valor de \$6.368,10 por m<sup>2</sup>.<sup>35</sup>

Las cuentas públicas acompañaron el incremento de la actividad en la provincia de Córdoba. Los ingresos tributarios totales en todo 2014 ascendieron a \$44.143,78 millones (39,15% más que el año anterior) mientras que la recaudación de impuestos locales llegó a \$17.886,90 millones (con una suba de 41,4%).<sup>36</sup> El gasto provincial primario devengado hasta noviembre de 2014 se ubicó en \$54.858,34 millones, frente a los \$45.708,36 millones de

<sup>26</sup> Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la Provincia de Córdoba.

<sup>27</sup> Indicador de la Actividad Económica de Córdoba ("InAEC"). Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba.

<sup>28</sup> Indicador del Sector Industrial de Córdoba ("ISICor"). Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba.

<sup>29</sup> Informe mensual de la Asociación de Fábricas de Automotores ("ADEFA").

<sup>30</sup> Indicador de Comercio de Córdoba ("ICCor"). Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba.

<sup>31</sup> Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

<sup>32</sup> Informe mensual de la Asociación de Concesionarias de Automotores de la República Argentina ("ACARA").

<sup>33</sup> Instituto de Estadísticas y Censos ("INDEC") Encuesta de Supermercados – Noviembre de 2014.

<sup>34</sup> Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba, con datos de la Agencia ProCórdoba.

<sup>35</sup> Índice del Costo de la Construcción de Córdoba. Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba.

<sup>36</sup> Ministerio de Economía y Finanzas de la Provincia de Córdoba. Informe de Recaudación diciembre de 2014.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

todo 2013.<sup>37</sup> A su vez, al 30 de setiembre de 2014 la deuda provincial total era de \$14.397 millones, 9,9% superior a los \$13.229 millones del mismo período de año anterior.<sup>38</sup>

El estancamiento de la economía real se reflejó en los indicadores laborales de las provincias donde la Sociedad desarrolla su actividad. En el tercer trimestre de 2014 la tasa de desocupación en el Gran Córdoba aumentó hasta un 11,6% de la Población Económicamente Activa (“PEA”), la mayor del país, frente al 8,9% registrado en el mismo período de 2013. En el Gran Catamarca la tasa de desempleo se ubicó en 8,7%, luego de los 7,3% de un año atrás y, por último, en La Rioja, la desocupación llegó a 4,2%, luego de registrar 5,4 en el tercer trimestre de 2013. Los menores niveles en estos dos aglomerados se deben a que la tasa de actividad (cantidad de gente que participa en el mercado laboral) es muy inferior a la del Gran Córdoba<sup>39</sup>.

Conforme los registros del ENARGAS, el gas entregado entre enero y octubre de 2014 en la provincia de Córdoba bajó 9,3% respecto de 2013. En cambio, para Catamarca y La Rioja se indica una suba de 7,7% y 4,0%, respectivamente.

En relación con el consumo de bienes durables, el patentamiento de vehículos cero kilómetro mostró una caída de 21,58% en Catamarca, con 5717 unidades inscriptas, y de 19,43% en la Rioja, con 4.279 unidades inscriptas.<sup>40</sup>

En 2015 las economías provinciales y regionales estarán sujetas, en gran medida, a lo que suceda con la economía y las políticas nacionales. La industria y el comercio parecen continuar con una tendencia descendente. El sector agropecuario, que había sostenido en buena medida la actividad, podría sufrir por la caída en los precios internacionales.

## II. La Sociedad

### II.1. Constitución y actividad comercial

Distribuidora de Gas del Centro S.A. (“la Sociedad” o “la Licenciataria”) fue constituida el 24/11/92 por el Gobierno Argentino como parte del proceso de privatización de Gas del Estado S.E.

El Poder Ejecutivo Nacional (“PEN”), por medio del Decreto N° 2.454/92 del 18/12/92, otorgó a la Sociedad la licencia para prestar el servicio público de distribución de gas natural por redes en las provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja, por un plazo de 35 años contados a partir de la fecha de toma de posesión (28/12/92) con opción a una prórroga de 10 años.

El 28/12/92 se firmó y entró en vigencia el Contrato de Transferencia de las acciones representativas del 90% del capital social de la Sociedad, celebrado entre el Estado Nacional, Gas del Estado S.E. e Inversora de Gas del Centro S.A., que es el consorcio adjudicatario de la licitación. En dicha fecha, Gas del Estado S.E. transfirió a la Sociedad los activos afectados al servicio licenciado, netos de pasivos, como aporte irrevocable de capital en los términos de los Decretos PEN N° 1.189/92 y 2.454/92. El 29/12/92 se llevó a cabo la toma de posesión efectiva de las instalaciones y la Sociedad inició sus operaciones.

La Sociedad está fiscalizada en términos regulatorios por el Ente Nacional Regulador del Gas (“ENARGAS”). Este organismo tiene amplia autoridad regulatoria sobre la industria de distribución y transporte del gas, incluyendo la determinación de la tarifa, la que debe ser suficiente para permitir que la Sociedad obtenga un retorno razonable sobre el capital, congruente con el que corresponde a empresas en economías con niveles similares de riesgo, debiendo además reflejar los progresos en la eficiencia de la Sociedad.

Su área de servicio abarca una extensión de 357.603 km<sup>2</sup>, con poco más de 4 millones de habitantes según los resultados definitivos del Censo 2010 publicados por el INDEC. En el llamado Gran Córdoba se estima que viven 1.507.000, en el Gran Catamarca aproximadamente 208.000 personas, y en la capital de La Rioja 200.000 personas

<sup>37</sup> Ministerio de Economía y Finanzas de la Provincia de Córdoba. Informe Ahorro-Inversión-Financiamiento del Administración Pública No Financiera. Noviembre de 2014.

<sup>38</sup> Ministerio de Economía y Finanzas de la Provincia de Córdoba. Informe de Ejecución Presupuestaria Trimestral. Septiembre 2014.

<sup>39</sup> Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”) – Encuesta Permanente de Hogares – Noviembre de 2014.

<sup>40</sup> Informe mensual de la Asociación de Concesionarias de Automotores de la República Argentina (“ACARA”).



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

aproximadamente. Particularmente, la provincia de Córdoba se destaca por tener 428 municipios, encontrándose en este sentido ubicada en el primer lugar en el contexto de todas las provincias. Sus características climáticas, topográficas, edáficas y fitogeográficas favorecen varias actividades productivas como la agricultura (soja, maíz, trigo, sorgo, girasol), la ganadería, la explotación forestal y la minería. Dichas actividades se complementan con un importante desarrollo industrial, principalmente orientado a lo metalmeccánico y agroindustrial, del comercio, del turismo y de los servicios. La ciudad de Córdoba, el segundo núcleo urbano del país, es el centro de una importante región industrial que incluye plantas de generación eléctrica, empresas cementeras, compañías petroquímicas y de alimentos, fundiciones, fábricas de automóviles y autopartes, manufacturas metalúrgicas y de bienes de consumo. La economía de la provincia de Catamarca se concentra fundamentalmente en la explotación minera de cobre, oro, plata y litio; en la producción de aceites de olivo y aceitunas, de vinos finos, de nueces e higos, entre otros; la horticultura; la industria textil artesanal; y el turismo. En la provincia de La Rioja el principal cultivo es la vid, y en menor proporción la de jujobas, frutas y hortalizas. Las industrias más importantes se dedican a la fabricación de vinos, a la producción de nueces y aceitunas, y al cuero. También se desarrollan actividades textiles, frigoríficas, lácteas, moliendas de harinas, y de cultivos de los principales cereales y oleaginosas. De sus salitrales se extrae, depura y envasa sal.

La Sociedad participa en aproximadamente el 6,0% del total de gas entregado por el conjunto de las distribuidoras de gas natural del país, prestando servicios a un total de 691.260 clientes al 31/12/14.

### II.2. Composición accionaria

Al 31/12/14 la composición accionaria de la Sociedad era la siguiente:

ACCIONISTAS	CANTIDAD DE ACCIONES	CLASE DE ACCIONES (*)	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO INTEGRADO E INSCRIPTO
Inversora de Gas del Centro S.A.	81.833.167	A	51,00	81.833.167
ENI S.p.A. ("ENI")	50.303.329	B	31,35	50.303.329
E.ON España SL ("E.ON")	12.274.975	B	7,65	12.274.975
Programa de Propiedad Participada	16.045.719	C	10,00	16.045.719
<b>Totales</b>	<b>160.457.190</b>	<b>-</b>	<b>100,00</b>	<b>160.457.190</b>

(\*) Ordinarias y escriturales de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción.

Inversora de Gas del Centro S.A. ("Inversora") ejerce el control de la Sociedad en los términos del Art. 33 de la Ley N° 19.550 al poseer el 51% del capital ordinario y de los votos posibles en las asambleas de accionistas. El objeto social de Inversora es la participación en el capital social de la Sociedad, y su domicilio es Suipacha 1067, 5° piso, frente, Buenos Aires.

Al 31/12/14 los accionistas de la Sociedad Controlante (Inversora) eran E.ON España SL ("E.ON") (con el 75% de sus acciones) y ENI S.p.A. ("ENI") (con el 25%). E.ON es una compañía perteneciente al grupo E.ON AG – Alemania.

El grupo E.ON AG conforma una de las mayores compañías energéticas de capital privado del mundo, brinda servicios a aproximadamente 26 millones de clientes en más de 40 países y cuenta con unos 72.000 empleados. E.ON en España, con un equipo de 1.300 profesionales, opera en los mercados liberalizados de generación y comercialización y en el mercado regulado de distribución de energía eléctrica del país, haciendo llegar la energía a más de 670.000 clientes.

ENI desarrolla actividades operativas en los cinco continentes, y tan solo considerando la venta de gas, más del 63% se realiza fuera del territorio italiano. En el sector específico de la distribución y venta local de gas a los usuarios finales está presente en Bélgica, Eslovenia, Francia, Grecia, Hungría, Portugal, y Argentina desde 1992. El Grupo ENI cuenta con aproximadamente 78.000 empleados y presencia en 90 países.

Con fecha 23 de julio de 2014 los accionistas controlantes Eni S.p.A y E.ON España S.L. informaron que llegaron a un acuerdo para la venta de la totalidad de las acciones de la Sociedad y su Inversora a favor de un grupo comprador integrado tanto por personas físicas como por sociedades comerciales (los "oferentes"). Además de acuerdo con los





## **DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

términos de la nota recibida, la conclusión y efectiva implementación de la compraventa estaban sujetas a la aprobación de la adquisición por parte del ENARGAS, entre otras condiciones.

Con fecha 7 de enero de 2015 la Sociedad recibió sendas notas de Eni S.p.A y E.ON España S.L comunicando en ambos casos que, en cumplimiento del Art. 215 de la Ley N°19.550, han quedado transferidas a los oferentes la totalidad de las acciones que Eni S.p.A y E.ON España S.L poseen en la Sociedad e Inversora de Gas del Centro S.A. En tal sentido, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, las acciones Clase B son propiedad de: Central Puerto S.A (30.663.369); Federico Tomasevich (18.773.492); Magna Inversiones S.A (6.883.613); Guillermo Reca (2.503.132); Nicolas Martin Caputo (2.503.132); Jorge Bledel (625.783); Gonzalo Peres Moore (625.783).

### **II.3. Organización empresarial. Principios rectores. La sustentabilidad.**

El Directorio asume la administración de la Sociedad como así también aprueba las políticas y estrategias generales que juzga más adecuadas a los diferentes momentos de su gestión. Actúa y delibera de manera informada y autónoma, en consonancia con el comportamiento individual que deben profesar los directores que lo componen, persiguiendo el objetivo prioritario de la creación de valor sustentable para los accionistas y todos los legítimos portadores de interés para con la actividad de la Sociedad. Su gestión corporativa se rige por un modelo de negocio transparente, regido por principios éticos que aplican a todos sus integrantes y a quienes integran la cadena de valor de la Sociedad.

El Directorio aprueba la macro estructura organizativa y la correspondiente actualización de la misma, la conformación de poderes y las facultades otorgadas a los ejecutivos de la Sociedad, los procedimientos significativos, considera y aprueba el presupuesto y la información económica y financiera e informes que en sus diferentes formas requiere la normativa vigente. A través de la Dirección de Administración y Control evalúa la idoneidad de la composición organizativa, administrativa y contable general de la Sociedad, con particular referencia al sistema de control interno y la gestión de riesgos. En especial, se examinan y aprueban las operaciones que tengan relevancia estratégica, económica, patrimonial o financiera, considerando singularmente aquellas que puedan ser objeto de conflicto de intereses. Se cuenta con áreas dedicadas a desarrollar, revisar y actualizar en forma permanente los procedimientos necesarios, y para llevar a cabo auditorías sobre los procesos y el debido funcionamiento de los controles establecidos.

En su relación con su accionista controlante y sus accionistas que, como tales, pueden formar su voluntad social o ejercer una influencia dominante en los términos del artículo 33 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias (la “LSC”), así como con las partes integrantes de ese grupo económico, la Sociedad mantiene su autonomía de gestión, operando dentro de los límites que establecen el marco regulatorio de la licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas natural por redes, la LSC y las disposiciones concordantes tanto de fondo como reglamentarias a las que la Sociedad está sometida.

Los procesos de fijación de objetivos, de delegación de autoridad, de toma de decisiones, de evaluación de los resultados y del desempeño gerencial, se basan en una organización y una estructura lógicas, acordes con la naturaleza del negocio administrado, sus particularidades, necesidades y las disposiciones a cumplir. La configuración de un Sistema Normativo Ecogas (“SNE”) y puntos de control adecuados establecen el andamiaje necesario para la previsión y el mejor desarrollo de las actividades que la gestión requiere, junto con su oportuna evaluación y comunicación de resultados.

El SNE ha sido desarrollado, tomando como base la amplia y consolidada experiencia de nuestros accionistas, con el objetivo de racionalizar y hacer más eficaz el cuerpo de los documentos que regulan nuestra operatividad empresarial, además de responder con mayor agilidad a los cambios organizativos internos y a la evolución de los contextos normativos en los que se desempeña la Sociedad. Su composición jerárquica se integra por Políticas; Lineamientos Guía para el Management (“MSG”); Procedimientos, Normas y Manuales, e Instructivos. En este contexto se destacan: el Código Ético, que expresa los principios, valores y responsabilidades que orientan su comportamiento hacia claras metas de transparencia, veracidad, coherencia y consistencia; y el denominado Modelo 231 y las Actividades de riesgo y estándares de control, que orientan el funcionamiento de la organización dentro de un adecuado nivel de seguridad y previsibilidad.

La política “La Sustentabilidad” aprobada por Directorio de la Sociedad establece como principio rector que operar de manera sostenible significa, por un lado, crear valor para los stakeholders (partes interesadas), y por otro, utilizar los



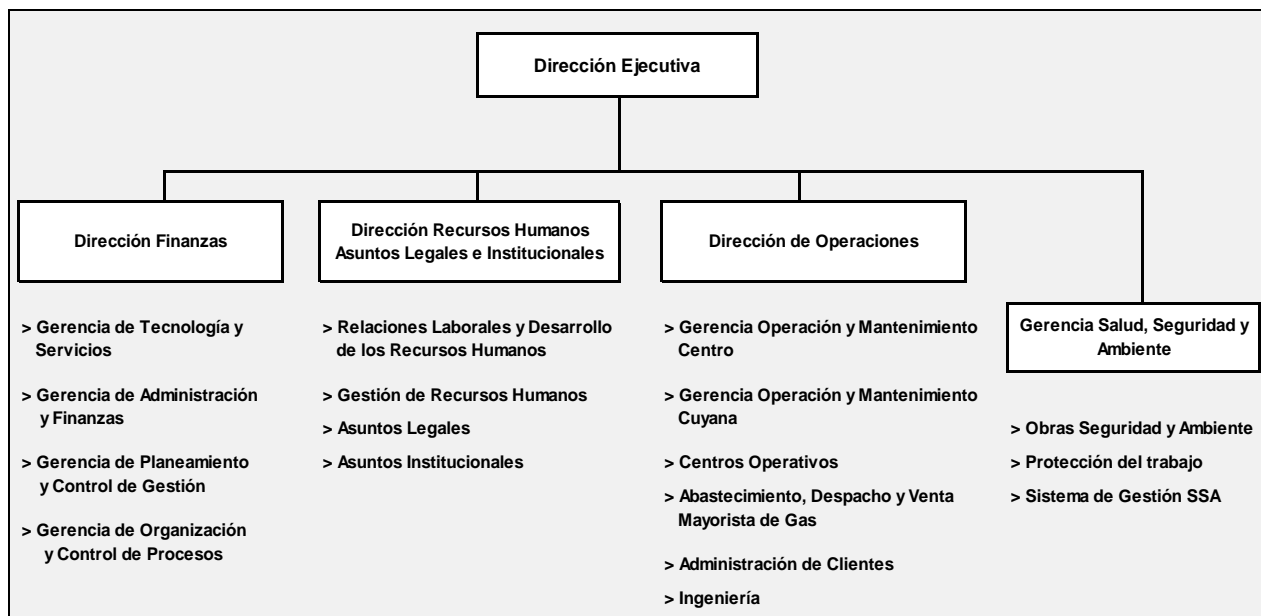
## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

recursos de modo tal que no comprometan las necesidades de las generaciones futuras, preservando el medioambiente y respetando a la comunidad en su integridad.

La Sociedad garantiza la sustentabilidad de sus actividades por medio de un modelo basado en procesos y orientado a la innovación y obtención de objetivos de trascendencia, evaluando y gestionando sus riesgos de forma preventiva e involucrando a todos los niveles de la organización. La Sociedad, a través de esta política, (i) asume el compromiso al respeto de los Derechos Humanos como base para un desarrollo inclusivo de las comunidades y territorios; (ii) reconoce que el diálogo, el respeto de las comunidades locales, y la evaluación de los impactos de sus actividades, son lineamientos básicos para una eficaz cooperación orientada a la creación de valor para los stakeholders; (iii) reconoce que es necesario satisfacer la demanda de energía reduciendo las emisiones de gas que generan un impacto en el ambiente, este punto es uno de los mayores desafíos del mundo moderno y, como distribuidora de gas, la Sociedad asume roles activos en ese sentido; y (iv) entiende que la biodiversidad y los ecosistemas son un recurso imprescindible de la humanidad, y que su conservación es esencial para un desarrollo sustentable de los proyectos societarios y de la comunidad en general, comprometiéndose a integrar este objetivo de conservación en sus actividades durante todo el ciclo de vida de sus instalaciones y en todos los contextos donde opera.

En ese marco, La Sociedad se encuentra ejecutando un cronograma de trabajo que involucra a todas sus áreas para sentar las bases de una gestión socialmente responsable. El cronograma se encuentra estructurado en dos etapas (“Estructura de la gestión socialmente responsable” y “Ejecución de la gestión socialmente responsable”) y seis pasos (Comprometerse; Evaluar; Definir; Implementar; Medir; y Comunicar), que culminan con la elaboración de un documento que comunique la gestión socialmente responsable de la Sociedad.

A continuación se expone un esquema de la estructura organizativa macro de la Sociedad vigente a la fecha de emisión del presente documento:



### III. La estrategia

La estrategia desarrollada para superar los condicionantes existentes en estos años difíciles por los que transita el sector energético y en particular el del gas natural, se puede visualizar a través de la información y los conceptos vertidos en la presente Memoria sobre la actividad y los resultados alcanzados por la Sociedad, las marcas de su historia y trazas de su actitud para enfrentar el futuro.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

La modernización tecnológica, la reorganización, la búsqueda de oportunidades de mejora en todos los ámbitos, el uso prudente y eficiente de los recursos disponibles dado el contexto actual, y la prestación del servicio dentro de los estándares de seguridad establecidos en las normas que lo rigen constituyen los pilares sobre los cuales la Sociedad desarrolla su actividad.

En ausencia de la vigencia plena de lo establecido en el Acuerdo Transitorio (“AT”) y en el Acta Acuerdo (“AA”) firmados en el año 2008, la Sociedad ha debido sortear de la mejor manera posible las dificultades que el entorno económico, financiero y social le ha planteado durante el ejercicio bajo consideración.

La creación del fideicomiso para obras de gas por redes FFA FOCEGAS y la Resolución I/2848 emitida por el ENARGAS con fecha 07 de abril de 2014 en la cual se establecieron los nuevos Cuadros Tarifarios con incrementos paulatinos en tres etapas determinados por categoría de usuario y cuenca, y sujetos al comportamiento del consumo del cliente se constituyen en un medio acotado y todavía insuficiente para revertir los efectos de los incrementos de costos y cubrir las necesidades de inversión necesarias para acompañar el incremento de la demanda

El atraso de más de 14 años en la regularización de su situación contractual hace que las inversiones de ECOGAS, en la actualidad, estén destinadas fundamentalmente a mantener las condiciones de seguridad y operación del sistema de distribución actual, de acuerdo a los estándares de calidad previstos en la normativa vigente para los clientes del sistema.

La Sociedad continúa con sus acciones en satisfacción de las obligaciones asumidas en esos acuerdos y se mantiene en la expectativa de que se regularice y actualice el Cuadro Tarifario abarcativo de todos los aspectos del régimen de transición, a la vez que se inicie efectivamente el proceso de la Revisión Tarifaria Integral, dado que resultan esenciales para el normal desarrollo de su actividad en el corto y mediano plazo.

Las políticas aplicadas han permitido el cumplimiento de los objetivos prioritarios de prestación del servicio a pesar de las circunstancias descritas, y serán la base de las acciones futuras, pero ello no ha sido ni será posible sin el aporte del capital humano con que cuenta la Sociedad para desarrollar sus actividades, con predisposición a la mejora continua, al desarrollo de nuevas competencias y a la solvente resolución de los problemas y dificultades que se presentan.

### IV. La actividad en 2014

#### IV.1. Cuadro de situación

En el siguiente cuadro se presenta a los señores accionistas los principales indicadores de la actividad de la Sociedad durante el vigésimo tercer ejercicio, comparados con los correspondientes al periodo inmediato anterior:

Principales indicadores - Datos al 31 de diciembre de cada año	2014	2013
<b>Clientes</b>	<b>691.260.-</b>	<b>675.232.-</b>
Incremento acumulado desde 1993	414.943.-	398.915.-
<b>Participación en el gas entregado en la Argentina (%) <sup>(1)</sup></b>	<b>6,0</b>	<b>8,4</b>
<b>Capacidad de transporte reservada (millones de m<sup>3</sup> día)</b>	<b>6,5</b>	<b>6,5</b>
<b>Volumen anual de gas entregado en millones de m<sup>3</sup></b>	<b>2.723,7</b>	<b>2.691,4</b>
<b>Venta bruta anual en \$</b>	<b>597.246.587.-</b>	<b>381.336.426.-</b>
<b>Utilidad neta después de Impuesto a las Ganancias en \$ <sup>(2)</sup></b>	<b>75.534.779.-</b>	<b>50.379.167.-</b>
Utilidad neta después de Impuesto a las Ganancias en \$ históricos	83.482.711.-	58.435.824.-

(1) Datos estimados según información publicada por el ENARGAS (Ente Nacional Regulador del Gas) a diciembre de 2014 y 2013.

(2) Cifras en pesos ajustadas por inflación al 28 de febrero de 2003.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Principales indicadores - Datos al 31 de diciembre de cada año	2014	2013
<b>Activo fijo total en \$ <sup>(2)</sup></b>	<b>485.739.562.-</b>	<b>449.493.193.-</b>
<b>Monto global de inversiones anuales en \$</b>	<b>63.855.502.-</b>	<b>34.038.397.-</b>
Inversiones de cada año en millones de dólares estadounidenses <sup>(3)</sup>	7,8	5,9
Inversiones desde 1992 en millones de dólares estadounidenses <sup>(3)</sup>	149,2	141,4
<b>Monto total de impuestos pagados en el año en \$ <sup>(4)</sup></b>	<b>292.725.512.-</b>	<b>199.884.219.-</b>
<b>Sistema de distribución en kilómetros (kms.)</b>	<b>15.981.-</b>	<b>15.836.-</b>
<b>Incremento del sistema de distribución en kms. respecto del año anterior</b>	<b>145.-</b>	<b>382.-</b>
Incremento del sistema de distribución en kms. desde 1992	8.908.-	8.763.-
<b>Cantidad de empleados</b>	<b>343.-</b>	<b>355.-</b>
<b>Cantidad de clientes por empleado</b>	<b>2.015.-</b>	<b>1.902.-</b>

(3) Dólar comprador BNA al cierre de cada mes de alta.

(4) Incluye impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, provinciales y municipales.

### IV. 2 Principales aspectos de la actividad

#### IV.2.1. La regulación y los principales acuerdos

La Sociedad desarrolla una actividad regulada y por lo tanto la planificación que realiza está enmarcada dentro de los límites que establece el contrato de licencia y el marco regulatorio. Dichos límites han sido a su vez modificados existiendo una intervención cada vez más pronunciada por parte de las Autoridades, influyendo en la operación de la Sociedad. No obstante, debe destacarse que la planificación es realizada por el Directorio de la Sociedad teniendo en cuenta los límites antes indicados y, por lo tanto, no existe una planificación centralizada de la sociedad controlante que se deba seguir. Las decisiones y medidas de ejecución de las mismas son consideradas y tomadas por la propia Sociedad.

En los capítulos siguientes, particularmente en los títulos “IV.2.2. La Gestión”, “IV.2.3. Las inversiones”, “IV.2.5. Las Tarifas”, “IV.2.6 El transporte”, “IV.2.7 El gas” y “IV.2.8 Los clientes”, se exponen los principales aspectos propios de la actividad de la Sociedad y las incumbencias de los mismos. Dentro del marco regulatorio, su consideración global permite observar que el mismo condiciona relativamente la autonomía de la Sociedad. El capítulo “IV.2.4 La emergencia y la renegociación del Contrato de Licencia dispuesta por el Estado Nacional” referencia los principales aspectos de la actual normativa que han afectado ese marco regulatorio, como así también, se exponen ciertos hechos y consideraciones que deben ser tenidos en cuenta para una acabada comprensión de la realidad de la Sociedad.

#### IV.2.2. La gestión

La Sociedad, conforme a su política central de sostener el normal y seguro abastecimiento de gas natural en las condiciones pautadas en la Licencia, continúa realizando los esfuerzos necesarios para satisfacer los requerimientos que la demanda exige al sistema de distribución, en especial consideración de los clientes prioritarios del servicio. En particular, en el presente y subsiguientes capítulos se tratan las políticas, objetivos y actividades a tenor y complemento de la política general referida.

Durante el ejercicio se incrementó el sistema de distribución en 144.562 metros de cañerías de redes y gasoductos y en 5.584 nuevos servicios, con un crecimiento neto de 16.028 clientes, valor este último, que representa un aumento aproximado de 2,37% con respecto al cierre del ejercicio anterior. En comparación, el sistema se expandió en aproximadamente 0,91% con respecto al total del 31/12/2013 y un 0,21% respecto al tercer período trimestral finalizado el 30/09/2014. Al finalizar el 2014, el mismo cuenta con una extensión que sobrepasa los 15.981 kms. de redes y gasoductos.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- Aún cuando la actividad de la Sociedad no genera residuos contaminantes, la preservación y protección del medio ambiente forman parte de sus políticas y objetivos principales. Las operaciones se ajustan en forma sustancial a las normas y procedimientos relativos a esta materia.
- Se ejecutó el programa de búsqueda y reparación de fugas para el año 2014, por el cual se relevaron aproximadamente 7.230 kms. de redes en zonas de alta densidad habitacional.
- Se llevaron a cabo los recorridos anuales referidos al control técnico programado de las estaciones de GNC sujetas a verificación, con la concreción de 1.323 inspecciones, y los correspondientes al mantenimiento previsto de redes, gasoductos y cámaras, como así también a la supervisión técnica de los Subdistribuidores. Al cierre del ejercicio se cuenta con 264 estaciones de GNC conectadas al sistema de distribución.
- Se aprobaron 631 factibilidades y anteproyectos de suministro para nuevas redes. En el Centro de Atención Telefónica se recibieron y atendieron 197.182 llamadas con un 94% de eficiencia de atención dentro de los 40 segundos. Con respecto al mismo período del año anterior se produjo un incremento de llamadas de un 17,77%. Además se han incrementado los contactos vía e-mail y de la página web. También se realizaron procedimientos de seguridad preventivos para la detección de conexiones irregulares. A partir de abril de 2014 se encuentra vigente el servicio de factura electrónica para clientes grandes y consumos comunes mensuales. En el mes de octubre de 2012 se comenzó con el proyecto de “factura digital” para clientes residenciales y en abril de 2014 para clientes grandes, que permite a los mismos el acceso a la factura de forma rápida y segura. Al 31/12/2014, hay 15.200 clientes adheridos. Asimismo, se desarrollaron con normalidad los procesos de medición de consumos, facturación y cobranzas, con la distribución de aproximadamente 4.074.918 facturas.
- Desde el año 2003, la Sociedad ha venido cumpliendo las funciones de operador interino de las redes de distribución e instalaciones complementarias de las localidades de Chepes, Aimogasta y Villa Unión, provincia de La Rioja, sin que el ENARGAS haya designado aún al prestador definitivo según lo indica la Licencia. La Sociedad ha efectuado reclamos sobre el particular en virtud de haberse excedido el plazo razonable para designar al sujeto que se hará cargo en forma definitiva de la operación. De acuerdo al interés manifestado por el Gobierno de La Rioja, a comienzos de 2011 ha creado la Sociedad ELARGAS S.A.P.E.M la cual cumplirá el rol de subdistribuidora para estas tres localidades además de Chilecito y Chamical, a los fines de extender los servicios en estas y otras localidades a través de gasoductos físicos y virtuales. Con fecha 31/03/2011 la Sociedad celebró un Acuerdo con el Gobernador de la Provincia de La Rioja con el objeto de que la empresa ELARGAS, una vez autorizada por el ENARGAS, tome a su cargo la distribución de gas natural en las localidades de Chepes, Aimogasta y Villa Unión y, previa transferencia en comodato de los activos afectados al servicio, también en la localidad de Chamical.

Luego de las gestiones realizadas por el Gobierno de la Provincia de La Rioja para avanzar en el proyecto, se dieron las condiciones para que el 03/10/2013 la Sociedad y ELARGAS S.A.P.E.M. firmasen un acuerdo que establece los compromisos a asumir por las partes a los efectos de que el servicio de compresión, carga y transporte de gas natural comprimido y posterior distribución por redes para las localidades citadas sea llevado a cabo bajo el nuevo esquema operativo previsto en el Acuerdo del 31/03/2011.

Se continuó con el análisis de la evolución de los precios de los insumos, bienes y servicios, y en la búsqueda de la mayor eficiencia posible entre precio y calidad, dado que los efectos del aumento generalizado de precios se han ido reflejando en los costos de la Sociedad pese a la prudencia y austeridad ejercidas, mientras que todavía no hubo reconocimiento de esos mayores costos en las tarifas, sin perjuicio de lo que resulta de la aplicación de la **Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012** emitida el 27/11/2012 y los nuevos cuadros tarifarios emitidos con fecha 07/04/2014 mediante **Resolución ENARGAS N° I/2847** según se expondrá más adelante. Por otra parte, los incrementos salariales acordados entre los distintos sectores empresariales y sindicales, también tienen consecuencias que afectan las actividades propias y tercerizadas.

- Se ejecutó el plan anual de capacitación de colaboradores y autoridades en diversos temas técnicos, de seguridad, de formación profesional, actitudinal y complementaria a las competencias adquiridas, con una inversión de 6.395 horas/hombre.
- Se aplicaron las escalas salariales acordadas hasta el 30/04/2014 y a partir del 01/05/2014 las aplicables conforme se convinieran en el ejercicio 2014 hasta el 30/04/2015, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo vigente.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- Se mantuvo la práctica de políticas financieras definidas a los efectos de atender las necesidades ciertas y eventuales de fondos durante el ejercicio, mediante el uso adecuado del flujo de efectivo de la Sociedad, constituyendo una seria dificultad el mantenimiento del valor de los activos financieros, a consecuencia de la tasa de interés pasiva y la modificación del tipo de cambio en relación con la variación real de los precios.
  - En el marco del objetivo de mejora continua, se prosiguió con el desarrollo del programa denominado Meta 2015 enfocado en la modernización y mejora de las distintas actividades que se desarrollan en la Sociedad, con fuerte base tecnológica, promoviendo desde el cumplimiento de la normativa en vigencia, los cambios estructurales y las sinergias operativas posibles para lograr una organización más flexible y moderna con desempeños superadores de estándares operativos de calidad y seguridad en todos los ámbitos, y niveles crecientes de transparencia y confiabilidad de su sistema de control interno. Se avanzó en la implementación de SAP como sistema base, redefiniéndose la metodología de gestión de proyectos y encontrándose las áreas de tecnología inmersas en un proceso de transformación.
  - Se ejecutaron las actividades programadas respecto a las adecuaciones necesarias en los procedimientos así como también a cambios en controles existentes y a modificaciones de la estructura necesarias a partir de la redefinición de los puestos de trabajo, incluyendo obras en la Planta Córdoba para instalar un nuevo centro de atención integral que estará disponible durante los primeros meses de año 2015. Además se desarrollaron e incorporaron nuevos instrumentos normativos y sus formularios asociados y guías prácticas requeridas. También se evaluaron y priorizaron los requerimientos para el mantenimiento de los sistemas existentes en apoyo de la gestión de la Sociedad. En materia de revisión de procesos, se llevaron a cabo actividades programadas y de ocasión que abarcaron aspectos técnicos, comerciales y administrativos dirigidos a la verificación de la normativa aplicada, el funcionamiento de los controles previstos, la gestión de riesgos y los criterios interpretativos observados en casos específicos.
  - Entre otras actividades concretadas y en ejecución, durante el ejercicio se avanzó en la implementación de cambios en la organización del área de Tecnología de Información y diversas áreas operativas con el fin de crear una estructura ágil y flexible, alineada con las estrategias del negocio; se instrumentaron mejoras sustantivas en el sistema integral de cobranzas y se progresó en el mayor aprovechamiento de recursos con mayor efectividad en los resultados, a partir de la reforma de la estructura y funcionamiento del centro de atención telefónica, al igual que los aspectos relativos a despacho de gas, desarrollo comercial y contratos de abastecimiento y venta de gas con el fin de optimizar el servicio y tercerizar actividades no críticas. Se llevaron a cabo las implementaciones para un nuevo y moderno sistema de despacho de gas y alta electrónica de clientes, como así también implementaciones para agilizar gestiones vía Web. Se administró la seguridad de las aplicaciones y las operaciones rutinarias de resguardo de datos. Además sigue en proceso de implementación los proyectos que contemplan la unificación de estructuras y funciones en las diferentes áreas operativas, entre otros.
- Se puso en marcha el módulo de Nómina y Liquidación de Haberes SAP, se inicio el proceso de implementación del módulo de Mantenimiento de Planta (“PM”), se continuo con el cronograma de nivelación de ambientes SAP que permitirá tener actualizadas las últimas versiones de software en los ambientes de desarrollo, test y producción, además de definirse un nuevo esquema de Soporte y Mesa de Ayuda. Se continuó con el desarrollo de una nueva arquitectura para aplicaciones con inclusión de los aspectos de seguridad.
- Se dieron de alta entre otros instrumentos, el instructivo para la elaboración de documentos Sistema Normativo Ecogas (SNE), el sistema de gestión integral de la Seguridad, Salud y Ambiente y el procedimiento por Gestión de Competencias. Además de la puesta en vigencia de nuevas versiones de instrumentos normativos vigentes, como consecuencia de actualizaciones de procesos, como así también por proyectos especiales, tales como unificación de ingeniería. Adicionalmente se revisaron procesos considerando las etapas involucradas en los distintos sectores, los riesgos, los puntos de mejora y las responsabilidades inherentes.
  - En Salud, Seguridad y Ambiente (“SSA”) se realizaron las correcciones resultantes de la Auditoría de Diagnóstico y se procedió a la implementación del Sistema Integrado de Gestión al Sistema Integrado de Salud, Seguridad y Ambiente, se inició la etapa de Monitoreo de la implementación del Sistema, y se cumplimentó el programa de Auditoría Interna con la participación de personal propio capacitado por Auditores Líderes externos. Se realizaron las Auditorías Externas, por parte de un ente Certificador, correspondientes a la Etapas I y II del proceso de certificación de las normas internacionales OHSAS 18001 e ISO 14001. Luego del proceso de auditoría, con fecha 21/01/2015 la Sociedad ha obtenido del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (“IRAM”) la Certificación del Sistema de Gestión de Salud, Seguridad y Ambiente.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Se participó en el mes de junio en el “Simulacro de Inundación en la ciudad de Córdoba” desarrollado por la Secretaría de Emergencia Provincial de la Provincia de Córdoba. El ejercicio se practicó sobre la base de una supuesta catástrofe por inundación de los barrios bajos de la ciudad.

En materia de cuidado de la salud se realizaron las campañas de vacunación antitetánica, antigripal y los estudios médicos periódicos.

Con el objetivo de lograr el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de SSA, continúa la obra de las nuevas instalaciones del Centro Integral de Atención de Clientes Córdoba (CIAC Cba.) y del Edificio Administrativo de Planta Córdoba. Además se finalizó la obra de ampliación de cocheras para el personal en Planta Córdoba con un total de 140 boxes.

### IV.2.3. Las inversiones

- Se desarrollaron actividades de inversiones operativas y otras menores, destinadas a sostener el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, privilegiando la seguridad, continuidad y control del sistema de distribución.
- Para atender los requerimientos de la demanda, la Sociedad, en el marco del programa de Fideicomisos de Gas constituido por la **Resolución MPFIPyS N° 185/2004** del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (“MPFIPyS”), gestionó ante la Secretaría de Energía (“SE”) y el ENARGAS la inclusión en dicho programa de ciertas obras de infraestructura necesarias para aumentar la capacidad del sistema.
- La Sociedad ha llevado a cabo gestiones con distintas Autoridades Provinciales y Municipales, como así también con terceros interesados, con los que se han evaluado diferentes alternativas para la realización de obras de refuerzo necesarias a los fines de poder concretar el otorgamiento de las factibilidades de suministro que requiere la demanda.
- Al respecto, se hace presente que la Sociedad celebró un Convenio Marco con el Gobierno de la Provincia de Córdoba en el cual se establecen los compromisos recíprocos para viabilizar la gasificación de varias regiones. En dicho marco, La Provincia licitó y adjudicó las obras previstas originalmente en el Plan Director de Obras de la Provincia para los sistemas regionales Norte, Este, Centro, Sur y Ruta 2, que abarcan alrededor de 80 localidades. En el caso particular, el Gobierno Provincial tiene a su cargo gestionar el financiamiento y la ejecución de las obras de infraestructura y la Sociedad participa en los aspectos técnicos pertinentes y se compromete a operar los sistemas que se habiliten.

Al respecto, se informa que con fecha 12/04/2012 la Autoridad Regulatoria autorizó la ejecución de las obras de infraestructura correspondientes al Sistema Ruta 2 y se encuentra a su consideración la documentación para la autorización de los Sistemas Centro, Norte, Sur y Este. Asimismo, en el marco del Convenio mencionado, se está gestionando la autorización del ENARGAS para la ejecución de las redes de la localidad de Villa Parque Santa Ana.

En otro orden, es importante mencionar que el 11/06/2012 se inauguró el ramal de alimentación de 40 kms correspondiente al Proyecto de Gasificación del Valle de Traslasierra, que posibilitará el acceso al servicio de gas natural a ocho localidades de la región. Por lo anterior, y con el objeto de avanzar en el desarrollo de los las localidades que se abastecen del mencionado ramal, el 01/09/2014 se firmaron acuerdos con los Municipios de Mina Clavero, Villa de Las Rosas, Los Hornillos, Las Rabonas, Las Calles, Nono, Arroyo de Los Patos y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a fin de avanzar con las Plantas Regulatorias de Presión y las redes de dichas localidades y de Las Calles. En diciembre 2014 se hizo entrega de la ingeniería de detalle de las PRP de Mina Clavero y Nono.

Asimismo se informa que se está avanzando con el Gobierno Provincial en el proyecto denominado Traslasierra – Segunda Etapa – Sistema Regional Camino de la Costa, que permite el abastecimiento a las localidades de El Pueblito, San Javier, Yacanto, La Población, Luyaba, Corralito, La Travesía, Loma Bola, La Paz, Las Chacras, Quebracho Ladeado, Cruz de Caña y La Ramada.

Adicionalmente, en el marco del Convenio “Sierras Chicas” firmado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Sociedad para la consecución de las obras de infraestructura y redes de distribución domiciliaria de diez localidades



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

del Sistema Sierras Chicas, ratificado por todos los Municipios y Comunas, se firmaron convenios particulares con los Municipios y la Provincia donde se asumieron compromisos a fin de llevar a cabo tareas que permitan finalizar y habilitar las obras de distribución del gas natural en dichas localidades (12/05/2014 se firmó con Unquillo, 29/07/2014 con Río Ceballos, Colonia Tirolesa, Juárez Celman y Gral. Paz, y 30/12/2014 con Salsipuedes, Agua de Oro, La granja y Ascochinga). En tal sentido con fecha 26/10/2014 se inauguraron las obras Gasoducto, Transporte, Estación de Separación y Medición y Plantas Reguladoras Intermedias, y con fecha 30/12/2014 se inauguraron la Planta Reguladora de Presión de la localidad de Unquillo y el ramal de alimentación, que permitirán el acceso al gas natural a dicha localidad.

Asimismo, se hace presente que el 23/06/2011 se celebró un Convenio Marco con el Gobierno de la Provincia de Córdoba para que ésta licite y financie las obras de refuerzo necesarias para absorber el crecimiento de la demanda en la zona abarcada por el sistema del anillo de la Ciudad de Córdoba (que alimenta además a la mayoría de las localidades del Gran Córdoba). Los anteproyectos fueron realizados por la Sociedad, abarcando las necesidades de refuerzos en los sistemas de alta y media presión para permitir la incorporación de unos 70.000 nuevos clientes en el lapso de cinco años. Sin embargo, y dado que no se iniciaron las obras necesarias para respaldar el ingreso de nuevas extensiones, en noviembre de 2012 se supeditaron todos los pedidos de consumos sobre nuevas redes y los que exceden las necesidades de una vivienda unifamiliar (con consumos para cubrir las necesidades básicas) a la ejecución de las obras de infraestructura.

En este contexto, la Municipalidad de la ciudad de Córdoba emitió una ordenanza cuyo objetivo fue crear un régimen específico en materia de conexiones que permita financiar las obras de infraestructura necesarias para la ciudad. Es importante mencionar que, el 01/08/2014 el Municipio mediante del **Decreto Municipal N° 2.291** le pidió a la sociedad que solicite la constancia del pedido de pago del Derecho de Conexión en instancias previas a las altas de nuevos clientes.

Con el esquema mencionado, la Municipalidad ha avanzado con la contratación de seis obras que refuerzan la infraestructura necesaria para que nuevos usuarios puedan acceder al servicio en la zona central de la ciudad. Al día de la fecha tres de las obras se encuentran habilitadas (DC 04152 Cierre Anillo 5 bar, DC 04242 Refuerzo zona periférica y DC 04148 refuerzo 5 bar PRP Plaza Urquiza), dos en ejecución y una en gestión de proyecto constructivo.

En función del avance de las obras mencionadas, al 31/12/2014 se restableció la posibilidad de conexión de nuevos usuarios sobre nuevas redes o con consumos superiores a la vivienda unifamiliar en los barrios San Vicente, Parque San Vicente, El Mirador y Los Ceibos, Güemes, Centro y Nueva Córdoba de la ciudad de Córdoba; y se prevé que se comenzarán a dar curso a solicitudes de servicios en los barrios Güemes, Centro y Nueva Córdoba de la ciudad de Córdoba en el corto plazo. En referencia a estos tres últimos barrios, el 11/12/14 la Sociedad ejecutó la remodelación de los ramales de regulación de la actual PRP Intendencia, lo cual permite liberar nuevas conexiones en un horizonte de un año, hasta tanto la Municipalidad concluya la obra de la nueva PRP Intendencia.

Finalmente, y en el marco de las obras de refuerzo, el día 18/07/2014 se habilitó la obra identificada como DC N° 04302/000 - Ramal de Alimentación - Zona Noroeste Argüello, que corresponde a un refuerzo que le permite contar con el servicio a cinco emprendimientos y que fue ejecutado en conjunto por inversionistas de la ciudad de Córdoba.

En otro orden, prosigue el desarrollo de las obras (correspondientes a infraestructura y redes de distribución) para el abastecimiento a las localidades de los Departamentos Punilla y Cruz del Eje, en función del Acuerdo suscrito el día 30/12/1996 con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, y sus Addendas. En relación a las obras correspondientes a las redes de distribución, con fecha 22/01/2014, el ENARGAS autorizó el inicio de la obra de magnitud en la localidad de Valle Hermoso. Asimismo se hace presente que se encuentran con un alto grado avance la ejecución los obras de redes correspondientes a Santa María de Punilla, en el transcurso del primer trimestre del año 2014 se aprobaron los proyectos constructivos correspondientes a Santa María de Punilla y en el mes de septiembre de 2014 se habilitaron las primeras obras en la localidad de Cosquín. Al 31/12/2014 se aprobó el proyecto para la ejecución de las redes en Valle Hermoso.

Por otra parte, con fecha 19/05/2014 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de Alta Gracia, GNC ALT y la Sociedad cuyo objetivo es ampliar la capacidad operativa de las instalaciones de alta presión que abastecen a la localidad de Alta Gracia y zonas de influencia. En dicho sentido, el Convenio prevé la ejecución de un Gasoducto, la remodelación y repotenciación de la Cámara Reguladora de Presión





## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

existente y la suscripción de un acuerdo con la GNC ALT de la localidad de Alta Gracia por la cual ésta cede la capacidad disponible de 400 m<sup>3</sup>/h para que la sociedad atienda la demanda proveniente de usuarios prioritarios en la zona del epígrafe. Por lo anterior, en razón del importante grado de avance de la obra encarada, a partir de la fecha del acuerdo se permite la incorporación de nuevos usuarios sobre las redes existentes como así también sobre extensiones de nuevas redes en dicha localidad y zonas de influencia, superando las restricciones existentes en la localidad de Alta Gracia y zonas de influencia para los usuarios prioritarios. Sin perjuicio de lo anterior, el 30/09/2014 se concluyó la obra a cargo de la sociedad (adecuación de la parte civil y mecánica de la PRP).

Continúa el desarrollo de las obras de infraestructura destinadas, entre otros objetivos, a reforzar el abastecimiento con gas natural a la Ciudad de Villa Carlos Paz conforme a lo establecido en la **Resolución ENARGAS I/419**. En tal sentido, de los proyectos que forman parte del Acta Cuatripartita firmada entre esta Licenciataria, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Subdistribuidor y la Municipalidad de Villa Carlos Paz, se habilitaron dos obras en 2012 (Ramal Yocsina - Villa Carlos Paz y Ramal PRP "Keops" - PRP "Turismo"), dos obras en 2013 (Planta de Odorización de Keops y PRP La Quinta) y tres en 2014 (PRP La Quinta, ramal a PRP Perón y PRP Perón).

- Ante las restricciones de infraestructura que limitan la instalación de nuevos servicios en la Provincia de La Rioja, el Gobierno Nacional avanzó en acuerdos con el Gobierno Provincial a los fines de proveer el financiamiento necesario para ampliar la infraestructura requerida para permitir la expansión del servicio de distribución por redes en la ciudad de La Rioja y otras localidades. En tal contexto el Gobierno de La Rioja licitó, adjudicó y autorizó la construcción de un gasoducto de 82 kms entre Chumbicha y una nueva estación de regulación de presión a instalarse en la ciudad de La Rioja y una Planta Compresora en la localidad de Casa de Piedra. En virtud del significativo grado de avance de las obras de potenciación compuestas por gasoductos, ramales y nueva planta reguladora de presión, a partir del 22/10/2012 se permitió la conexión de nuevos usuarios sobre redes existentes, como así también sobre extensiones de nuevas redes en la ciudad de La Rioja. A la fecha del presente documento las obras mencionadas se encuentran habilitadas, restando la puesta en funcionamiento de la Planta Compresora.

Asimismo, el 30/08/2012 el ENARGAS autorizó el inicio una obra de gran magnitud correspondiente al Hospital Materno Infantil y Zona Sur de la ciudad de La Rioja. Al respecto, la obra que permite la provisión al Hospital fue finalizada y habilitada en Abril de 2014.

También el Gobierno de la Provincia de La Rioja realizó un convenio con el Gobierno Nacional a fin de que este último financie la construcción de un nuevo gasoducto que, partiendo desde la nueva Planta Compresora que se está instalando en la localidad de Casa de Piedra, llegue en una primera etapa hasta la localidad de Chemical y posteriormente se extienda hasta Chilecito. Este gasoducto permitirá conectar al sistema de gas natural a diversas localidades actualmente abastecidas mediante GNC transportado mediante camiones. En dicho sentido, el 24/01/2013 el ENARGAS aprobó las obras que posibilitarán llevar el gas natural a estas localidades.

- A fines del mes de julio de 2013 se inauguró una obra de infraestructura para reforzar la alimentación de gas natural a Catamarca a solicitud del Gobierno de esa Provincia, la que fue autorizada por el ENARGAS el 09/11/2012. La habilitación de dicha obra, que incluye 10 km de refuerzo y una planta odorizadora, permite la incorporación de clientes al sistema de distribución por un equivalente de 650 m<sup>3</sup>/hora.

- Se llevaron a cabo y/o se encuentran en ejecución las siguientes actividades previstas en el programa anual de inversiones: Instalación y renovación de Protección Catódica; Armado de plantas reguladoras de presión; Sistema de Odorización Oncativo, Los Surgentes, Valle Conlara, Las Acequias, Villa María y Pilar; Interconexión de red de distribución en Catamarca y Villa María; cierres perimetrales en obras civiles en PRP; señalización de gasoductos y ramales en la vía pública; reemplazo y desinfectación cañería La Rioja; tercer etapa de redes de distribución en Nueva Córdoba; inspección de instalaciones internas y de obras de terceros; provisión de gas a Frigorífico Municipal Catamarca; adquisición de módems GPRS; instalación de válvulas de bloqueo en alta presión; instalación de placas de hormigón Armado; potenciamiento PRP Plaza Centenario, Lomas de la Carolina, Plaza Gral. Paz y Los Ángeles; cambio de cañerías en Barrio Altamira de Córdoba; instalación y puesta en marcha de PRP Mina Clavero y Nono; colocación de mallas de advertencia por incremento de presión; Ramal 25 bar Villa María; Ramal 10 bar Oncativo; mejoras del sistema de comunicación SCADA; reubicación ramal industria Ritex; transformación de la provisión energía eléctrica PRP; PRP Plaza Intendencia de Córdoba; adquisición de nuevos y reparación de medidores entre otras inversiones menores. Al cierre del ejercicio las inversiones totalizaron \$63,9 millones.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### IV.2.4. La emergencia y la renegociación del Contrato de Licencia dispuesta por el Estado Nacional

- La Ley N° 25.561 publicada el 07/01/2002 (“Ley de Emergencia”), declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, hasta el 31/12/2003, fecha que fue prorrogada sucesivamente por otras leyes, siendo la prórroga vigente la ordenada hasta el 31/12/2015 por Ley N° 26.896.

El Art. 8 de la Ley de Emergencia sometió a renegociación los contratos de obras y servicios públicos. La renegociación fue llevada a cabo por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (“UNIREN”) creada por Decreto PEN N° 311/2003.

- La Sociedad y la UNIREN firmaron “ad referéndum” de la aprobación definitiva del Poder Ejecutivo Nacional (“PEN”) un Acuerdo Transitorio (“AT”) el día 08/10/2008, con la finalidad principal de establecer condiciones que, mediante la adecuación de precios y tarifas, propendan al equilibrio contractual hasta el momento de arribarse a la renegociación integral del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural otorgada a la Sociedad por Decreto PEN N° 2.454/1992 (en adelante el “Contrato”).

Asimismo, también el día 08/10/2008 la Sociedad y la UNIREN firmaron “ad referéndum” de la aprobación definitiva del PEN un Acta Acuerdo (en adelante “AA”), en la que se convino además la renegociación integral de las condiciones de adecuación del Contrato.

- Una vez ratificados los acuerdos por los órganos societarios (Directorio y Asamblea de Accionistas), en fechas 05/12/2008 y 10/12/2008 la Sociedad presentó ante la UNIREN los compromisos e instrumentos previstos en el AT y en el AA, en virtud de los cuales la Licenciataria y sus Accionistas Mayoritarios asumieron el compromiso de suspender todos los reclamos formulados y a no presentar nuevos reclamos por temas vinculados a la Ley N° 25.561 y anulación del ajuste de tarifas por “PPI” (Producers Price Index) previsto en la Licencia. La Sociedad también acreditó ante el ENARGAS el cumplimiento del plan de inversiones previsto en el AT.

Habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el AT, el mismo fue ratificado por el PEN mediante el dictado del Decreto N° 236/2009 publicado el 01/04/2009.

Por su parte, el AA fue aprobado por el Congreso de la Nación en los términos del Art. 4 de la Ley N° 25.790, y ratificado por el PEN mediante Decreto N° 539/2010 publicado el 23/04/2010.

- Tanto el AT como el AA prevén un Régimen Tarifario de Transición (“RTT”), según el cual la Sociedad tiene, entre otros, los siguientes derechos:
  - A percibir un ajuste tarifario inicial desde el 01/09/2008 (segmentado por categorías de clientes) de acuerdo con la metodología de cálculo allí establecida, que implica para la Sociedad un incremento promedio de su margen de distribución del 23% aproximadamente.
  - A acceder al diferencial que se devengará desde la fecha prevista para aplicar el Cuadro Tarifario (“CT”) que resulta de la RTT hasta la efectiva vigencia del AA, en el supuesto de que dicho CT no comencare a aplicarse oportunamente.
  - A obtener un ajuste semestral de la tarifa que reconozca la variación de costos producida desde el 01/09/2008, el que debe llevarse a cabo de acuerdo con el Mecanismo de Monitoreo de Costos (“MMC”) allí previsto. Desde diciembre de 2009 la Sociedad viene presentando al ENARGAS las solicitudes de ajuste por aplicación del MMC.

El ENARGAS aún no ha aplicado plenamente los ajustes correspondientes, sin perjuicio de los nuevos cuadros tarifarios fijados mediante Res. ENARGAS I/2.848 cuyos términos se desarrollan más adelante.

El derecho reconocido a favor de la Sociedad al ajuste tarifario mediante el RTT estaba sujeto a la condición suspensiva de que el AT fuera ratificado por el Poder Ejecutivo, aspecto cumplido con el dictado del citado Decreto N° 236/2009.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

El AA establece la realización de un proceso de Revisión Tarifaria Integral (“RTI”), que fije un nuevo régimen de tarifas máximas por cinco años, conforme a lo estipulado en el Capítulo I del Título Tarifas de la Ley N° 24.076 y de acuerdo a las pautas definidas en la misma AA, entre las cuales se mencionan las más importantes:

- Reconocimiento a percibir desde el 01/09/2008 la diferencia entre el incremento del margen de distribución establecido en la RTT (promedio 23%) y el 27%.
- Consideración de mecanismos no automáticos de adecuación semestral de la tarifa de distribución, a efectos de mantener la sustentabilidad económica-financiera de la prestación y la calidad del servicio.
- La base de capital para determinar la remuneración de la Licenciataria considerará los bienes necesarios para la prestación del servicio público, valuados a su costo histórico reexpresado en función de índices oficiales de precios que tengan en cuenta la estructura de costos de dichos bienes.
- La tasa de rentabilidad se determinará conforme lo establecen los artículos 38 y 39 de la Ley N° 24.076, de manera tal de fijar un nivel justo y razonable para actividades de riesgo comparables.
- El mecanismo de transferencia a las tarifas de los usuarios de la Licenciataria de todos los costos de la cadena de producción y transporte de gas, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.076, como así también la transferencia que resulte de los cambios en las normas tributarias, excepto en el impuesto a las ganancias o el impuesto que lo reemplace o lo sustituya.

A pesar de que el AA preveía originalmente que la RTI debía iniciarse el 15/10/2008 y estar finalizada para el 28/02/2009 y después para el 30/09/2009, a la fecha del presente documento no se ha dado inicio formal a la misma. Sólo se han realizado algunos avances en ciertos aspectos técnicos, tales como la recopilación de información histórica, los lineamientos para la determinación del costo del capital, entre otros.

Como consecuencia de los incumplimientos verificados por parte de la Autoridad, tanto en el RTT como en la RTI, con fechas 03/06/2009, 05/11/2009, 29/04/2010 y 26/07/2010 la Sociedad efectuó presentaciones por ante la UNIREN y el ENARGAS, expresando su preocupación debido a que la falta de cumplimiento de las obligaciones del Estado Nacional previstas en el AT y el AA colocan a la Sociedad en una situación económico-financiera cada vez más delicada a efectos de cumplir sus propias obligaciones según el marco regulatorio de la actividad. El 05/10/2011 se trató nuevamente en reunión de Directorio el estado del AT y el AA, convocándose a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 15/11/2011 a los efectos de considerar la situación planteada y los cursos de acción. Esta Asamblea convalidó lo actuado por el Directorio y las Gerencias de la Sociedad, aprobando que la Sociedad realice las acciones o gestiones tendientes a reclamar al Estado Nacional el cumplimiento del AT y del AA, y delegando en el Directorio para que determine la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas acciones, según las circunstancias en cada momento.

El 29/12/2011 la Sociedad formuló ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios un reclamo administrativo en los términos del Art. 30 y concordantes de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549, solicitando al Estado Nacional en su calidad de Otorgante de la Licencia y representado por el Poder Ejecutivo Nacional, el cumplimiento del AT y del AA y efectuando, asimismo, las reservas del caso.

En este contexto, la Sociedad ha analizado las medidas a implementar para mantener la continuidad del servicio en condiciones de operatividad para los clientes actuales, ante la posibilidad de que persista la demora en la implementación del AT y del AA. Al respecto, tras diversas conversaciones mantenidas con el ENARGAS, con fecha 16/11/2012 la Sociedad emitió una nota dirigida a la entidad regulatoria solicitándole que en orden a la implementación de la Cláusula 4 del Acta Acuerdo se celebre un “Acuerdo de Implementación”, realizando para ello una proposición de las principales pautas que debería cumplir el mismo. Se dejó también expuesto que lo sugerido no implica para la Sociedad renunciar a los derechos derivados del AT y el AA firmados y aprobados oportunamente por sendos decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Como resultado de las gestiones realizadas, el día 21/11/2012 se firmó con el ENARGAS un acta por la cual “Las Partes” (ENARGAS y la Sociedad) acordaron principalmente la aplicación de un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de usuarios a percibir por la Sociedad, la creación de un Fideicomiso exclusivo para la Sociedad y la elaboración de un “Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión” que requerirá la aprobación de un “Comité de Ejecución” a crearse en el ámbito del Contrato de Fideicomiso. Se estableció además que el Acta firmada tiene plena vigencia y ejecución en tanto los órganos societarios no se expidan en contrario.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

El 27/11/2012 el ENARGAS emitió la **Resolución N° I-2.407/2012**, que prevé los aspectos considerados en el acta mencionada, con vigencia a partir de su fecha de emisión (ver “Tarifas de distribución” del presente documento).

Como parte de los compromisos asumidos en el Acta mencionada, con fecha 12/12/2012 la Sociedad, Nación Fideicomisos S.A. y ENARGAS suscribieron el Contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración Privado “Fondo para Obras de Consolidación y Expansión de Distribución de Gas por Redes” –“FFA FOCEGAS”–.

Son partes del Contrato de Fideicomiso: la Sociedad (como fiduciante), y Nación Fideicomisos S.A. (en calidad de fiduciario), habiendo suscripto también el instrumento el ENARGAS prestando conformidad a sus términos.

El objeto es la celebración de un contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración en cuyas cuentas se depositarán los montos fijos por factura mencionados (que integran el patrimonio fideicomitado), para su afectación al pago de proyectos y obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, seguridad, confiabilidad del servicio e integridad de las redes, así como mantenimiento y todo otro gasto conexo necesario para la prestación del servicio público de distribución de gas, hasta el límite de los fondos efectivamente disponibles.

Las citadas afectaciones se integran en un Plan de Inversión que la Sociedad debe formular y someter a un procedimiento de aprobación previa ante un Comité de Ejecución que se integra por un representante de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, dos representantes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y un representante del ENARGAS. El Comité de Ejecución podrá efectuar modificaciones a los Proyectos presentados y asimismo sugerir Proyectos de Inversión u obras alternativas a las presentadas por el Fiduciante. Son también funciones del Comité de Ejecución la aprobación de los desembolsos para la realización de los pagos que correspondan, y también de las condiciones de financiamiento en aquellos proyectos que contemplen la emisión de deuda.

El Contrato establece y distingue dos categorías de proyectos y obras, **(i)** la denominada “Obras sin Financiamiento”, gestionadas por la Sociedad por su cuenta y orden realizadas mediante desembolsos provenientes del fondo constituido por los montos fijos recaudados, y que forman parte del patrimonio de la licenciataria; y **(ii)** la llamada “Obras con Financiamiento”, son las obras o proyectos incluidos en el plan de inversión, que necesitarán del financiamiento a través de operaciones de financiamiento, y que en consecuencia, ingresan como bien fideicomitado al fideicomiso, sin perjuicio de que su uso y goce será otorgado a la Sociedad y su propiedad le será transferida al momento de la cancelación total del financiamiento obtenido. Estos proyectos y obras serán ejecutados por el fiduciario y éste, previa aprobación del Comité de Ejecución, celebrará con la Sociedad un contrato de Gerenciamiento asumiendo esta última la calidad de Gerente de Proyecto, actuando por cuenta y orden del comitente a título gratuito.

La duración del contrato se mantendrá hasta el cumplimiento de su objeto y la cancelación de la totalidad de la deuda, o en su caso hasta la finalización de la Licencia.

En enero de 2013 Las Partes suscribieron el Manual Operativo previsto en el Contrato de Fideicomiso. En el mes de abril la Sociedad recibió la comunicación respecto de la constitución del Comité de Ejecución del Fideicomiso (“CEF”) que prevé la normativa, y de la aprobación parcial del Plan de Obras 2013 presentado oportunamente por la Sociedad, quedando sujeto a análisis adicionales por parte del CEF los proyectos de expansión.

Respecto de la aplicación de esta resolución y a los efectos de agilizar la operatoria prevista para hacer frente a los pagos de los compromisos asumidos en el Plan de Inversiones, se solicitó a Nación Fideicomisos S.A. (“NF”) el adelanto de los fondos que se generasen hasta el 30/09/2013, para ser aplicados a las obras y servicios aprobados expresamente por el CEF, lo que fue efectivizado por NF.

El 18/12/2013, mediante la **Resolución ENARGAS N° I-2.767/2013** se modifica y complementa la **Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012**, estableciéndose que a los fines de optimizar los procesos de aprobación, ejecución, control y seguimiento de los proyectos incluidos en el “Plan de Inversión de Consolidación y Expansión”, cada proyecto será identificado bajo la característica de “Obra por Protocolo de Seguimiento” u “Obra por Certificación de Avance”, siendo estas últimas las que se ejecutarán y administrarán de acuerdo a lo establecido en el FFA FOCEGAS. Asimismo, dispuso que las Distribuidoras deben depositar en el Fideicomiso, aquellos valores correspondientes a los Montos Fijos percibidos necesarios para cumplir con los desembolsos previstos en el Plan de Inversiones vigente de aquellos proyectos que se gestionen bajo la modalidad de “Obras por Certificación de Avance”, como así también, los



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

necesarios para hacer frente a los pagos de servicios de financiación, impuestos, tasas y otros gastos necesarios para el funcionamiento de cada FFA FOCEGAS suscripto por cada Prestadora.

En el marco expuesto, Las Partes celebraron el 19/12/2013 la Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso, que modifica los montos fijos netos y sustituye al Manual Operativo por uno nuevo, dejando constancia que todo aquello que no es modificado en la Adenda se mantendrá según se encuentra definido en el Contrato de Fideicomiso suscripto el 12/12/2012.

El CE informó a la Sociedad con fecha 23/01/2014 que las obras del Plan de Inversiones 2013 cuya ejecución se prevé en 2014, son consideradas como Obras por Protocolo de Seguimiento.

Adicionalmente, el 06/01/2014 la Sociedad presentó al CE el Plan de Obras 2014, luego de que este organismo le concediera el tiempo de prórroga suficiente para su presentación, que originalmente debía concretarse antes del 01/10/2013.

Mediante Nota FOCEGAS N° 291 recibida el 21/03/2014 se informó que el CE resolvió por unanimidad aprobar la totalidad de los proyectos incluidos en el Plan de Inversión 2014 así como la reprogramación del Plan de Inversiones 2013.

En el marco del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual suscripta oportunamente, que preveía una readecuación de precios y tarifas de las Licenciatarias, y a los efectos de instrumentar un mecanismo de racionalización de consumo de gas que procure un consumo racional del gas natural, e incentive el ahorro para generar un uso responsable y eficiente de los recursos, el ENARGAS emitió con fecha 04/04/2014 la **Resolución I/2.848**, en la cual se establecieron los nuevos Cuadros Tarifarios con vigencia a partir del 01/04/2014, 01/06/2014 y 01/08/2014 respectivamente. La Resolución establece un mecanismo por el cual se incentiva a clientes residenciales al ahorro del consumo de gas, por lo tanto las tarifas a facturar estarán sujetas al comportamiento de consumo del cliente respecto de idéntico periodo del año anterior. Los incrementos se determinaron por categoría de usuario y cuenca, y su aplicación efectiva estará sujeta al comportamiento del consumo del cliente respecto de idéntico período del año anterior, no aplicando incrementos para clientes que ahorren en el consumo más del 20%, incremento completo para aquellos que ahorren menos del 5% y una situación intermedia de incremento para aquellos usuarios que ahorren entre el 5% y el 20%.

### IV.2.5. Las tarifas

#### IV.2.5.1 Tarifas de distribución

- A partir de la firma del AT y el AA del 08/10/2008 y la ratificación de los mismos por parte del PEN, se habilita a la aplicación del RTT previa emisión de los respectivos Cuadros Tarifarios por parte del ENARGAS, los cuales siguen pendientes de emisión a la fecha del presente documento.
- El 27/11/2012 se emitió la **Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012** por la que se aprueba a partir del 29/11/2012 un nuevo cuadro tarifario que:
  - (i) autoriza a las Distribuidoras, en los términos de lo dispuesto en los respectivos acuerdos suscriptos entre dichas empresas con la UNIREN, a aplicar un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de usuario, conforme lo definido en el Anexo de dichas Actas y de acuerdo a la metodología que determinó el ENARGAS mediante Nota N° 13.515 de fecha 30/11/2012;
  - (ii) determina que los importes resultantes deberán ser depositados por las Distribuidoras en un Fideicomiso, los cuales constituirán un “Fondo para obras de consolidación y expansión” que serán utilizados exclusivamente para los fines expuestos en oportunidad de comentar en el capítulo inmediato anterior el contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración firmado el 12/12/2012 entre la Sociedad, Nación Fideicomisos S.A. y ENARGAS;
  - (iii) define que las Distribuidoras deberán someter a la aprobación de un Comité de Ejecución, a ser creado al efecto en el ámbito del Fideicomiso, un “Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión”, expresado en términos físicos y monetarios, y cuyos lineamientos serán determinados en el contrato de fideicomiso;



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- (iv) además determina que los montos que perciban las Distribuidoras a efectos de la presente resolución serán considerados a cuenta de los ajustes previstos en el marco de la readecuación tarifaria acordada en las renegociaciones llevadas a cabo; y
- (v) que la implementación de dicho mecanismo de trato no exime a las Licenciatarias del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Marco Normativo vigente.

El ENARGAS emitió con fecha 07/04/2014 la **Resolución I/2.848**, con los efectos comentados en el apartado “La emergencia y la renegociación del Contrato de Licencia dispuesta por el Estado Nacional”.

### IV.2.5.2 Ajustes estacionales por variación del precio de compra del gas

- En la **Resolución ENARGAS N° 3.467/2006** del 23/03/2006, el ENARGAS no contempló la debida compensación por las diferencias que se produjeron a partir de la rectificación, efectuada por la misma autoridad regulatoria, de los cuadros tarifarios actualizados por variación en el precio del gas con vigencia a partir del 01/07/2005. Por este motivo se retrotrajeron a octubre de 2004 las tarifas para los segmentos R1, 2 y 3, SGP1 y 2, con el inconveniente además, de que tal rectificación se hiciera con un valor gas inferior al que hubiera correspondido, e inferior al costo de adquisición.

El ENARGAS omitió también la emisión de los cuadros tarifarios de la Sociedad y del resto de las distribuidoras de gas por variación en el precio del gas comprado que debían tener vigencia para los periodos estacionales de los años 2006 y 2007 y a partir del 01/05/2008. A pesar de los oportunos reclamos formulados por la Sociedad, el ENARGAS no brindó ninguna justificación para tal inobservancia de la normativa.

Con fecha 10/10/2008 se emitió la **Resolución ENARGAS N° I/452/2008** por la que se aprueba a partir del 01/09/2008 un nuevo cuadro tarifario que: (i) reconoce los nuevos precios del gas natural que surgen de la **Resolución SE N° 1.070/2008** (comentada en el apartado “El gas” del presente documento) a partir del 01/09/2008; y (ii) de acuerdo con lo establecido en el AT, fija en cero el valor de las Diferencias Diarias Acumuladas (“DDA”) sin reconocer las diferencias acumuladas a favor de la Sociedad entre el precio del gas pagado a los productores y el recuperado en las tarifas. En este sentido, el Acta Acuerdo establece que se incorporará en el proceso de Revisión Tarifaria Integral el tratamiento de las DDA hasta la fecha de finalización de dicho proceso.

Posteriormente, la **Resolución ENARGAS N° I/466/2008** del 15/10/2008 (en el marco de la **Resolución ENARGAS N° I/452/2008**) la Autoridad Regulatoria instruyó que se deberán continuar aplicando las DDA previstas en los cuadros tarifarios vigentes hasta el 31/08/2008 al calcular las facturas por los servicios prestados a las categorías tarifarias que no han tenido incremento en el costo del gas.

Con fecha 16/12/2008 se emitió la **Resolución ENARGAS N° I/567/2008** por la que se aprueba a partir del 01/11/2008 las tarifas con los nuevos valores de precios del gas determinados en la **Resolución SE N° 1.417/2008** del 16/12/2008, en el marco del Acuerdo Complementario con los Productores de Gas ratificado por la **Resolución SE N° 1.070/2008**, que implican un aumento para los distintos segmentos de la categoría residencial de mayor consumo (R3).

### IV.2.6. El transporte

- Entre todos los acuerdos que se encuentran vigentes a la fecha de cierre del presente documento, la Sociedad cuenta con una capacidad Firme de transporte con T.G.N. S.A. sobre los gasoductos Norte y Centro-Oeste de 6.546.392 m<sup>3</sup>/día.

El Gobierno Nacional mediante la **Resolución MPFIPyS N° 185/2004** creó un programa denominado “Fideicomisos de Gas - Fideicomisos Financieros” para obras de expansión y/o extensión en transporte y distribución de gas en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley del Gas N° 24.076.

El ENARGAS, mediante Nota N° 1.989/2005 del 22/03/2005, determinó que el cargo por Fideicomiso Gas fuera prorrateado entre todos los cargadores firmes de las Transportadoras y los clientes de las distribuidoras y subdistribuidoras, con excepción de las categorías Residencial, SGP1 y 2. Por lo tanto, los clientes de los sistemas de transporte y distribución contribuyen al repago del incremento de capacidad, actuando la Sociedad, en lo concerniente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

a distribución, sólo como agente de percepción a nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A., de acuerdo a la normativa emitida por las autoridades competentes.

Desde el 15/06/2005 se encuentra vigente el cobro de los cargos del Fideicomiso Gas organizado por la SE, con destino al repago de las inversiones correspondientes a la expansión del Concurso Abierto N° 01/2004 ("CA01"). Dicho cargo tiene un impacto significativo en el valor incluido en las tarifas como costo de transporte.

A finales de septiembre de 2005, impulsado por la SE bajo el Programa de Fideicomisos de Gas creado por la **Resolución N° 185/2004 del MPFIPyS**, se publicaron las bases para un nuevo programa para expansión de gasoductos hasta 20 MMm<sup>3</sup>/día, que debía cubrir las demandas previstas para los años 2006 a 2008. Dentro de dicho programa a TGN SA le corresponde ampliar en 10 MMm<sup>3</sup>/día (5 MMm<sup>3</sup>/día sobre el Gasoducto Norte y 5 MMm<sup>3</sup>/día sobre el Gasoducto Centro Oeste), por lo que hizo el llamado al Concurso Abierto de Capacidad de Transporte T.G.N. S.A. 01/2005 ("CA02").

El total de ofertas recibidas por T.G.N. SA superó los 31 MMm<sup>3</sup>/día, en tanto que la capacidad a ampliar en su sistema era de sólo 10 MMm<sup>3</sup>/día. La Sociedad desconoce los motivos por los cuales el ENARGAS no validó el total de 1,8 MMm<sup>3</sup>/día solicitados bajo Prioridad 1. La ejecución de las obras de expansión están supeditadas a los proyectos y contrataciones que efectivamente realice T.G.N. S.A. y ello, a su vez, depende de la obtención de financiamiento, por lo cual, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, se desconoce el plazo cierto de disponibilidad. La Sociedad ha efectuado presentaciones al ENARGAS en la búsqueda de soluciones a la situación planteada.

El 18/05/2006 se publicó en el Boletín Oficial la **Ley N° 26.095** que dispone la creación de cargos específicos para el desarrollo de obras de infraestructura energética para la expansión del sistema de generación, transporte y/o distribución de los servicios de gas y electricidad. Mediante la **Resolución ENARGAS N° 3.689/2007** del 09/01/2007 se determinaron los cargos específicos por metro cúbico/día aplicables a la expansión de transporte 2006-2008, Cargo Específico Gas II. Este nuevo cargo constituye un incremento significativo del costo de transporte, con lo cual su nuevo costo total representa un valor que multiplica varias veces a la propia tarifa de transporte vigente a la fecha del presente documento. Esto ha generado diversas reacciones por parte de los clientes industriales que están sujetos al pago del mismo, algunos de los cuales han formulado reservas de derechos sobre los pagos realizados bajo este concepto. La Sociedad ha dado a conocer tales circunstancias a Nación Fideicomisos S.A., al ENARGAS y a la SE. En este nuevo cargo la Sociedad también actúa como agente de percepción a nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A.

El 09/12/2010 se publicó la **Resolución MPFIPyS N° 2.289/2010** que si bien modifica, con vigencia 01/12/2010, los valores de los Cargos Específicos I y II, éstos no tienen un impacto en la factura final de los clientes, porque la reducción del Cargo Específico I se compensa exactamente con el incremento del Cargo Específico II.

Con fecha 28/10/2008 la Sociedad ha celebrado con su parte relacionada, Distribuidora de Gas Cuyana S.A. ("CUYANA"), un acuerdo por un servicio de transporte interrumpible con vigencia desde el 01/11/2008 y hasta el 30/04/2009, con renovación automática siempre que no se manifieste voluntad en contrario de alguna de las partes. A la fecha del presente documento este acuerdo se encuentra vigente.

Con este acuerdo, que es posible en función de que CUYANA dispone de capacidad firme de transporte ociosa durante el verano, la Sociedad busca reducir su costo de transporte y disponer de una eventual mayor capacidad que la disponible antes de la firma del mismo, frente a posibles situaciones de saturación de la ruta de transporte firme Neuquina ("NQN")-Centro Norte ("CEN").

El precio acordado se basa en la tarifa de Transporte Interrumpible ("TI") de T.G.N. SA, para la ruta Cuenca Neuquina-Cuyana. El requerimiento mínimo es de 100.000 m<sup>3</sup>/día y el máximo de 2.000.000 m<sup>3</sup>/día. El régimen de penalidades es similar al de los contratos celebrados con Grandes Usuarios y el servicio será prestado en la medida en que CUYANA tenga capacidad de transporte firme ociosa.

El 10/03/2011 TGN comunicó el llamado a Concurso Abierto de Capacidad Remanente de Transporte Firme TGN N° 01/2011 ("CA03"), ofreciendo –entre otras capacidades- 2,8 MM de m<sup>3</sup>/día de Transporte Firme (TF) sobre gasoducto Centro Oeste, desde la Zona de Recepción Neuquén (Cabecera del Gasoducto) hasta las Zona de Entrega en el Área Aldea Brasileira.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

La Sociedad presentó una Oferta Irrevocable en el CA03 por 0,5 MM de m<sup>3</sup>/día por un servicio de TF con Zona de Recepción Neuquén y Zona de Entrega Central Sur, para cubrir el déficit de transporte para la demanda prioritaria en la zona.

Con fecha 30/08/2011, TGN comunicó a la Sociedad la adjudicación definitiva de la Oferta de 0,5 MM de m<sup>3</sup>/día realizada por ésta en el marco del CA03, con fecha de disponibilidad efectiva a partir del 01/05/2011. Desde esa fecha, la Sociedad cuenta con un total de 6.546.392 m<sup>3</sup>/día de capacidad de transporte firme total.

La Sociedad ha celebrado el 29/11/2011 un acuerdo con T.G.N. S.A. adecuando las condiciones de la Oferta a la actual situación.

Con fecha 04/04/2014 se emitió la **Resolución ENRG N° 2.848/2014** mediante la cual estos incrementos fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios de la Distribuidora.

Con fecha 07/04/2014 el ENARGAS emitió la **Resolución N° I 2.853/2014**, en el marco del Acuerdo Transitorio suscripto entre T.G.N. S.A. y la UNIREN ratificado por el **Decreto PEN 458/10**, que implica un aumento escalonado de sus tarifas de transporte de acuerdo a lo siguiente: desde el 01/04/2014 un 8%; desde 01/06/2014 un 14% acumulado, y desde el 01/08/2014 un 20% acumulado.

Los precios del servicio de transporte se encuentran sujetos a los ajustes resultantes del AT firmado por T.G.N. S.A. y de las revisiones tarifarias quinquenales. Cualquier cambio en la tarifa de transporte podrá trasladarse a la tarifa de venta de la Sociedad, previa autorización del ENARGAS.

### IV.2.7. El gas

- Con fecha 14/06/2007 se publicó la **Resolución SE N° 599/2007** que homologa la Propuesta para el Acuerdo del Estado Nacional con Productores de Gas Natural 2007-2011 (el “Acuerdo 2007-2011”) tendiente a la satisfacción de la demanda de gas del mercado interno. En él se establecen los mecanismos para asegurar el abastecimiento de gas por los volúmenes comprometidos por los Productores en el Acuerdo 2007-2011 y por los faltantes de gas para los casos en que la demanda interna supere los volúmenes comprometidos.

Dado que esta resolución modifica sustancialmente las condiciones estipuladas en la Licencia para la adquisición de gas a los productores, atribuyendo a la SE la potestad de ser quien define las condiciones de la provisión de gas, la Sociedad ha puesto oportunamente en conocimiento del ENARGAS y de la SE sus observaciones al respecto.

En este contexto, con fecha 30/09/2010 el ENARGAS notificó a la Sociedad la **Resolución ENARGAS N° I-1.410/2010**, cuyo objeto es complementar las pautas de despacho vigentes ante el escenario de demanda y capacidad de transporte superiores a la oferta de gas natural y preservar la operación de los sistemas de transporte y distribución privilegiando el consumo de la demanda prioritaria.

A la fecha del presente documento, el abastecimiento de gas natural a las distribuidoras, responsables de cubrir la demanda prioritaria, opera totalmente bajo el esquema de solicitud, confirmación y re-direccionamientos de gas previstos en la **Resolución ENARGAS N° I-1.410/2010**, y ello en virtud de que no fue posible formalizar acuerdos entre productores y distribuidoras. En este contexto la Sociedad no registra acuerdos vigentes con productores de gas, ya que ningún productor compromete las cantidades requeridas ante la incertidumbre de disponibilidad efectiva de los volúmenes y de los precios aplicables.

Con fecha 29/12/2011, ante el inminente vencimiento del Acuerdo 2007-2011, al 31/12/2011, la SE emitió la **Resolución SE N° 172/2011** (publicada en el Boletín Oficial el 05/01/2012) que extiende temporalmente las reglas de asignación y demás criterios fijados por la **Resolución SE N° 599/2007**, para la configuración de las obligaciones de suministro de gas natural oportunamente establecidas en el marco del Acuerdo 2007-2011, hasta que se produzca el dictado de las medidas que las reemplacen.

- En el marco de la **Resolución ENARGAS N° 1.410/2010** y del PET (Programa de Energía Total), mediante **Nota ENRG N° 05298** del 13/06/2013 se instruyó a las Transportistas que el desbalance semanal que generen las Distribuidoras por la demanda prioritaria sea cubierto mediante transferencia del gas inyectado por Energía Argentina





## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

S.A. (“ENARSA”) al sistema nacional de transporte, en su calidad de Proveedor de Última Instancia. Dicha medida no debería tener impacto económico para la Sociedad en virtud de que el gas de ENARSA sería a los precios vigentes para el gas correspondiente a la demanda prioritaria.

- Desde el invierno 2008 el Gobierno Nacional ha implementado un despacho energético unificado (gas y energía eléctrica), a cargo de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación (“SPCG”), con la participación del ENARGAS y las transportistas, que define el nivel de restricción necesario en función de la proyección de demanda y la oferta disponible. En virtud de la **Resolución ENARGAS N° I-1.410/2010** y a partir de su implementación, debería asegurarse la disponibilidad de todo el gas para el consumo prioritario, lo que debería evitar que se vuelvan a producir desbalances de distribuidoras por faltantes de gas para este segmento. Adicionalmente la resolución otorga atributos al ENARGAS como autoridad concentradora de las decisiones pertinentes al despacho de gas, transporte y distribución.

- El 01/10/2008 por **Resolución SE N° 1.070/2008** se ratificó el “Acuerdo Complementario con Productores de Gas Natural suscrito el 19/09/2008”. Dicho acuerdo, que complementa lo dispuesto en el Acuerdo 2007-2011, tiene como objetivo: (i) reestructurar los precios del gas en boca de pozo a partir del 01/09/2008, mediante la segmentación de la demanda residencial de gas natural (R1; R2 -1° a 3° escalón; y R3 -1° a 4° escalón-) conforme la **Resolución ENARGAS N° I/409/2008**, excluyendo del aumento a los clientes residenciales pertenecientes a las tres subcategorías de menor consumo anual; y (ii) destinar una parte del incremento a percibir por los Productores que suscriban el acuerdo a financiar el Fondo Fiduciario creado por la **Ley N° 26.020** para el subsidio del precio de las garrafas de uso domiciliario para consumidores de Gas Licuado de Petróleo (“GLP”) de bajos recursos. Por aplicación de la **Resolución ENARGAS N° I/452/2008** estos incrementos en el precio del gas natural fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios comprendidos por dicha resolución.

- Con fecha 16/12/2008 se emitió la **Resolución SE N° 1.417/2008**, en el marco del Acuerdo Complementario con los Productores de Gas ratificado por la **Resolución SE N° 1.070/2008**, que implica nuevos aumentos de precios del gas para los distintos segmentos de la categoría residencial de mayor consumo (R3). Este incremento del precio del gas es asignable exclusivamente al productor, mientras que el aumento previsto en la **Resolución SE N° 1.070/2008** es asignable al Fondo Fiduciario creado por la **Ley N° 26.020**. Por aplicación de la **Resolución ENARGAS N° I/567/2008** estos incrementos en el precio del gas natural fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios..

- Con fecha 08/03/2012 se emitió la **Resolución SE N° 55/2012** donde se ratifica la Tercera Addenda al Acuerdo Complementario con los Productores de Gas (“A3”), que tiene por objeto prorrogar desde el 01/01/2012 y hasta el 31/12/2012 los términos y condiciones del Acuerdo Complementario.

Teniendo en cuenta que existen productores de gas natural que no han firmado la addenda A3 (entre los cuales se encontraba YPF S.A.), dicha Resolución establece que (i) los productores no firmantes del Acuerdo Complementario tendrán la primera prioridad en el abastecimiento con destino a las Categorías de usuarios sin incremento de precios (R1; R2-1; R2-2, y SDB); y (ii) con el objetivo de mantener el equilibrio respecto de los aportes de los Productores al Fondo Fiduciario creado por la **Ley N° 26.020**, las Distribuidoras deberán suplir los aportes que los productores no firmantes dejan de realizar a dicho fondo, en el caso en que sus entregas de gas excedan las categorías sin aumento.

Se destaca que con relación a esta resolución, YPF S.A. ha formulado reservas de derecho de reclamar a la Sociedad las diferencias de precio que se resuelvan en las instancias administrativas y/o judiciales.

- Con fecha 20/03/2012 el ENARGAS emitió la **Resolución N° I-2.087/2012**, en el marco de la **Resolución SE N° 55/2012**, que establece un procedimiento para (i) asignar los volúmenes entregados entre los productores firmantes y no firmantes del Acuerdo Complementario; y (ii) que las Distribuidoras ingresen en forma directa al Fondo Fiduciario creado por la **Ley N° 26.020** las sumas necesarias para mantener el equilibrio respecto de los aportes de los Productores a dicho fondo.

- La Sociedad ha requerido formalmente al ENARGAS que se aclaren o resuelvan cuestiones de forma y de fondo que imposibilitan el cumplimiento de las pautas establecidas en la **Resolución ENARGAS N° I-2.087/2012**.

- Con fecha 02/05/2012 la Sociedad fue notificada, mediante Nota del ENARGAS N° I-4.927 de fecha 25/04/2012, que YPF S.A., en su carácter de Productor de Gas Natural, se ha adherido a la addenda A3 mediante un acuerdo individual suscrito entre esa empresa y la SE con fecha 19/04/2012, según lo informado por la SE en su Nota SE N°



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

2.323 del 23/04/2012. En virtud de la fecha del acuerdo individual mencionado, los efectos de la addenda A3 tendrán vigencia para YPF S.A. para las entregas de gas que se producen desde el 01/04/2012 hasta el 31/12/2012. Si bien por los periodos posteriores la SE no comunicó formalmente ninguna prórroga al A3, en los hechos se sigue operando bajo los criterios del mismo y en ámbito de la **Resolución ENARGAS N° 1.410/2010**.

- Con fecha 12/06/2012 se emitió la **Resolución SE N° 277/2012** donde se aprueban la primera y la segunda Addenda al Acuerdo Complementario con los Productores de Gas, que prorrogaron desde el 01/01/2010 hasta el 31/12/2011 los términos y condiciones del Acuerdo Complementario.
- El 27/11/2008 se publicó el **Decreto PEN N° 2.067/2008**, por medio del cual se creó el Fondo Fiduciario para atender las importaciones de gas natural y toda aquella necesaria para complementar la inyección de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades nacionales. Posteriormente, la **Resolución MPFIPyS N° 1.451/2008** reglamentó dicho decreto e instruyó al ENARGAS para que determinase el valor de dichos cargos, lo que realizó finalmente mediante la **Resolución ENARGAS N° I/563/2008** del 15/12/2008. El MPFIPyS excluyó del pago de dichos cargos a los siguientes clientes: Subcategorías Residenciales R1, R2, Subdistribuidores, Servicio General P1 y P2, Clientes Servicio General P3 que no compran el gas, GNC y las Centrales de Generación Eléctrica. Con fecha 04/06/2009 la Sociedad fue notificada de la **Resolución ENARGAS N° I/768/2009** por la que se extiende la excepción del pago de este Fondo Fiduciario a todos los usuarios residenciales R3 1° y R3 2° del país entre el 01/05/2009 y 31/08/2009, al tiempo que se estableció adicionalmente la misma condición para los usuarios residenciales R3 3° pertenecientes a las provincias beneficiarias de las excepciones establecidas por la **Resolución ENARGAS N° I/730/2009**. La Sociedad actúa en nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A., de acuerdo a la normativa emitida por las autoridades competentes.

El 18/08/2009 se publicó la **Resolución ENARGAS N° I/828/2009** por la que se instruyó a las Licenciatarias del Servicio Público de Distribución, mediante un procedimiento en particular, a adoptar las medidas tendientes a efectuar las refacturaciones pertinentes a la reposición del cargo del **Decreto PEN N° 2.067/2008** percibido que correspondan a favor de sus usuarios con el debido proceso administrativo. Además se determinó, a solicitud del MPFIPyS, lo siguiente:

- (i) extender hasta el 30/09/2009 el plazo establecido por la **Resolución ENARGAS N° I/768/2009**;
  - (ii) dejar sin efecto el cargo aplicado a los usuarios residenciales durante el periodo comprendido entre los meses de junio y julio de 2009, debiendo, en consecuencia, implementar los mecanismos y procedimientos que resulten necesarios para la devolución de montos abonados por dicho concepto a los usuarios residenciales alcanzados; y
  - (iii) establecer una bonificación equivalente al 70% del cargo a aplicar a los usuarios residenciales, durante el periodo comprendido entre los meses de agosto y setiembre de 2009. Estas disposiciones generaron un extraordinario incremento de las consultas y reclamos de clientes, modificaciones importantes en los sistemas de facturación y cobranzas, refacturaciones para corregir las facturas emitidas conforme a disposiciones vigentes al momento de ejecutarse el proceso, y extensiones en los plazos de cobranzas, afectándose en consecuencia el desenvolvimiento habitual de las operaciones administrativas de la Sociedad y los costos operativos y financieros.
- Por **Resolución ENARGAS N° I/1.179/2010** del 29/04/2010 para el año 2010 y posteriormente por **Resolución ENARGAS N° I/1.707/2011** del 26/04/2011 para el año 2011, por **Resolución ENARGAS N° I-2.200/2012** del 05/06/2012 para el año 2012, por **Resolución ENARGAS N° I-2.603/2013** del 18/06/2013 para el año 2013 y por **Resolución ENARGAS N° I-2.883/2014** del 24/04/2014 para el año 2014, se exceptuó del pago del cargo del **Decreto PEN N° 2.067/2008** a los usuarios residenciales R3 1° y R3 2° de todo el país y adicionalmente a los R3 3° pertenecientes a las provincias beneficiarias de las excepciones establecidas por la **Resolución ENARGAS N° I/730/2009**. La medida aplicó a partir del 1° de mayo para los consumos de gas verificados entre esa fecha y el 30 de setiembre. Adicionalmente, se estableció una bonificación del 100% a los usuarios residenciales durante el periodo de consumo comprendido entre junio y julio y una bonificación equivalente al 70% del cargo citado durante el periodo de consumo de los meses de agosto y setiembre. De estos beneficios quedan exceptuados los usuarios que hayan renunciado voluntariamente al subsidio del Estado Nacional y aquellos que hubieran sido alcanzados por la eliminación o quita de los subsidios en función de la Disposición Conjunta SSC y CG N° 207 y SSP N° 714 del 03/11/2011, concordantes y complementarias. Se estableció, además, que las bonificaciones implementadas deben aplicarse sobre el monto anualizado del cargo neto de subsidio correspondiente a las facturas de los periodos mencionados.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Mediante **Resolución ENARGAS N° I/1.993/2011** del 25/12/2011 y conforme la Providencia MPFIPyS N° 2.780, de fecha 25/11/2011, el ENARGAS instruyó a las Licenciatarias a aplicar a los consumos registrados a partir del 01/01/2012 de los usuarios residenciales comprendidos en ciertas zonas geográficas que la misma resolución establece, y a los usuarios residenciales comprendidos en countries, barrios cerrados, clubes de campo y clubes de chacras, a nivel nacional, el Cargo **Decreto N° 2.067/2008** en forma completa, según los valores del Anexo I de la Res. ENRG N° I/1.982/2011. Asimismo, se instruye a las Licenciatarias a poner a disposición de los usuarios que soliciten el mantenimiento del subsidio, el Formulario de "Declaración Jurada de la necesidad del subsidio" que la resolución dispone en un segundo anexo.

Asimismo, por la **Resolución ENARGAS N° I/1.982/2011**, luego complementada por la **Resolución ENARGAS N° I/1.991/2011** del 24/11/2011, el ENARGAS instruyó a las Licenciatarias a aplicar el Cargo **Decreto N° 2.067/2008** en forma completa según los valores del Anexo I de la **Res. ENRG N° I/1.982/2011**, a los consumos registrados a partir del 01/01/2012 de los usuarios no residenciales cuya actividad principal o secundaria desarrollada en el punto de suministro sea: (i) extracción de minerales, petróleo crudo y gas natural, (ii) servicios para la aeronavegación, (iii) servicios de telecomunicaciones, (iv) servicios de banca y financieros, (v) servicios relacionados a juegos de azar y apuestas, (vi) refinación de petróleo, (vii) procesamiento de gas natural, (viii) elaboración de aceites y grasas vegetales y biocombustibles, (ix) agroquímicos.

Por la **Disposición Conjunta N° 216/2011 y 733/2011** de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión ("SCCG") y la Subsecretaría de Presupuesto ("SP") se establece el "Registro de Renuncia Voluntaria al Subsidio" aprobándose el respectivo formulario, como así también la declaración jurada sobre la necesidad del subsidio, la nota de finalización del trámite de renuncia, y el modelo de factura de servicios.

▪ El cargo adicional creado por el **Decreto PEN N° 2.067/2008**, y reglamentado por sucesivas resoluciones del ENARGAS, ha sido aplicado sólo a parte de los usuarios con domicilio en el área de servicio de la Sociedad, como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales de los tribunales federales que limitaron su facturación. Estas resoluciones se informan seguidamente:

(i) El 03/08/2009 la Sociedad fue notificada por la Justicia Federal de La Rioja respecto de una medida cautelar que ordena suspender el incremento dispuesto mediante **Decreto PEN N° 2.067/2008** y demás normativa y ordenando aceptar el pago de la factura excluyendo de las mismas el cargo y conceptos relacionados. Asimismo, ordenó a la Sociedad a que se abstenga de efectuar cortes en el suministro por falta de pago de tales conceptos, y que en el caso de las facturas ya abonadas por los usuarios, se les reconozca una nota de crédito correspondiente al cargo y que la misma se haga efectiva en la próxima factura a emitirse, todo ello hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo. Con relación a esta medida cautelar se interpuso recurso de apelación, el que fue concedido por el Tribunal con efecto suspensivo.

(ii) El 11/08/2009 el Juzgado Federal N° 1 de la Ciudad de Córdoba notificó a la Sociedad la orden emanada de ese juzgado por la cual se dio lugar a la medida cautelar innovativa solicitada por un grupo de clientes del servicio, respecto del **Decreto PEN N° 2.067/2008** y las cargas impositivas de él derivadas, disponiendo la suspensión de tales conceptos y ordenando a la Sociedad a recibir los pagos de las futuras facturas de los accionantes por el consumo de gas e impuestos que los graven, debiéndose abstener de proceder a cualquier interrupción del suministro de gas a los mismos con motivo en la falta de pago del citado cargo y sus adicionales.

(iii) El 14/08/2009 el Juzgado Federal N° 2 de la ciudad de Córdoba resolvió desestimar una acción de amparo interpuesta por el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, fundamentando tal decisión en la falta de legitimación procesal a efectos de cuestionar la constitucionalidad de las normas emitidas con pretensión de cobro de los cargos específicos destinados al repago de adquisiciones de gas natural conforme lo dispuesto en el **Decreto PEN N° 2.067/2008** y conchs.

(iv) El 10/09/2009 la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal ("CNACAF") resolvió como medida cautelar presentada por el Defensor del Pueblo de la Nación, que los usuarios afectados por el **Decreto PEN N° 2.067/2008** y normas complementarias, pueden seguir pagando sus facturas de acuerdo con el régimen tarifario anterior al dictado de dichas normas, con el carácter de pago a cuenta, sin que ello pueda ser causal de suspensión, interrupción o corte del suministro. El 21/09/2009 el ENARGAS informó esta medida a la Sociedad mediante Nota ENRG N° 11.821.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

(v) El 29/10/2009 la Sociedad fue notificada de la sentencia recaída en el Juzgado Federal de Río Cuarto por la cual se declara la inconstitucionalidad del **Decreto PEN N° 2.067/08** y sus normas vinculadas, acoge la falta de legitimación pasiva de la Sociedad y ordena reintegrar lo percibido por estos conceptos y al Estado Nacional y a Nación Fideicomisos S.A. a transferir a la Sociedad los fondos para tal fin.

El 22/10/2013 el **ENARGAS**, mediante **Nota N° 9.679/2013**, basada en la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que desestimó la demanda entablada por el Defensor del Pueblo de Río Cuarto, instruyó a la Sociedad a incluir el “Cargo” en la siguiente facturación de los usuarios de gas natural de dicha ciudad, y a cumplir con toda la normativa aplicable a la cuestión. Con respecto al cobro retroactivo del Cargo, la Autoridad Regulatoria indicó que oportunamente procederá a notificar a la Licenciataria los cursos de acción a seguir.

(vi) El 30/09/2009 la Sociedad fue notificada por el Juzgado Federal de Río Cuarto de distintas disposiciones referidas a presentaciones de amparos efectuadas por usuarios o grupos de usuarios, ordenándole a la misma diferentes acciones que pueden sintetizarse en las obligaciones de inhibirse de incluir en las facturas de ciertos amparistas, que se emitan a partir del mes de julio de 2009, el cargo por el **Decreto N° 2.067/2008** y sus adicionales, como así también la de acreditar los valores abonados por determinados amparistas por los conceptos involucrados, por facturas emitidas con vencimiento al 24/07/2009. Posteriormente, la Sociedad comenzó a ser notificada del desistimiento de tales reclamos por parte de los amparistas.

(vii) El 02/09/2010, el juez a cargo del Juzgado Federal N° 3 de la ciudad de Córdoba resolvió hacer lugar a la demanda entablada por un usuario y en consecuencia declarar la inconstitucionalidad del **Decreto PEN N° 2.067/2008**, ordenando a la Sociedad que se abstenga de aplicar al accionante los cargos que impone dicho decreto, al tiempo que rechazó la acción en contra de la Sociedad por resultar ajena a la decisión adoptada en el decreto cuestionado. Es de destacar que otros pronunciamientos similares se han producido en el ámbito de la Justicia Federal de Córdoba.

- El 07/05/2012 se publicó la **Ley N° 26.741** que declara de interés público nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos. También se crea el Consejo Federal de Hidrocarburos, y se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el 51% del patrimonio de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A.

El 27/07/2012 se publicó el **Decreto PEN N° 1.277/2012** que reglamenta la Ley N° 26.741, y crea la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, en la órbita de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que elaborará anualmente el Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, y crea el Registro Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas.

Por **Resolución ENARGAS N° I-2.621**, del 10/07/2013, se dispuso que las Distribuidoras facturen por cuenta y orden de ENARSA los volúmenes de gas que, como consecuencia de la aplicación del “Mecanismo de Asignación de GNC”, fueran asignados a partir de junio de 2013 por cada licenciataria a ENARSA para el abastecimiento a las estaciones de GNC, y cuyo precio fuera establecido por la **Resolución SE N° 1.445/2012**. En materia de gastos derivados de la operatoria, mediante acuerdo con ENARSA la Sociedad logra la neutralidad económica requerida por la citada resolución del ENARGAS.

- Con fecha 31/03/2014 (publicada en BO del 07/04/2014) la Secretaría de Energía emitió la **Resolución SE N° 226/2014**, en el marco de la política energética iniciada con el dictado del **Decreto PEN 181/2004** y de la Ley 26.741 de Soberanía Hidrocarburífera, que implica nuevos precios del gas en boca de pozo para las categorías de usuarios prioritarios (residenciales, servicio general P con servicio completo y SDB).

Dichos nuevos precios, que en todos los casos corresponden a incrementos, se aplicarán en tres escalones establecidos el 01/04/2014, el 01/06/2014 y el 01/08/2014. Los incrementos se determinaron por categoría de usuario y Cuenca, y su aplicación efectiva estará sujeta el comportamiento del consumo del cliente respecto de idéntico período del año anterior, no aplicando incrementos para clientes que ahorren en el consumo más del 20%, incremento completo para aquellos que ahorren menos del 5% y una situación intermedia de incremento para aquellos usuarios que ahorren entre el 5% y el 20%



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Para el caso de las estaciones de GNC, se establecieron tres escalones de incrementos en las mismas fechas referidas anteriormente.

Con fecha 04/04/2014 se emitió la **Resolución ENRG N° 2.848/2014** mediante la cual estos incrementos en el precio del gas natural fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios.

Con fecha 13/05/2014 se emitió la **Resolución ENRG N° I 2.907/2014** mediante la cual se aprueba la metodología de entrega de gas por categoría de usuarios que se produzcan a partir del 01/04/2014 en el marco de lo establecido en la **Resolución SE N° 226/2014**. Según dicha metodología para la determinación de los porcentajes de participación de cada categoría de usuario con servicio completo intervienen, entre otras variables, los volúmenes facturados en el mes por consumos de periodos anteriores, dichos porcentajes de participación no necesariamente reflejan lo efectivamente consumido en el mes por cada categoría de usuario, razón por la cual la Sociedad ha informado a los productores los porcentajes de entrega de gas por categoría de usuario de servicio completo que surgen del consumo efectivo los cuales respetan el principio de pass through del gas previsto en el marco regulatorio. Dicha metodología fue comunicada al ENARGAS.

### IV.2.8. Los clientes

- En el contexto de las previsiones contenidas en el Marco Regulatorio, ante los nuevos requerimientos de clientes que solicitan conectarse al servicio en aquellas zonas en donde resulta necesario repotenciar la infraestructura para el abastecimiento de gas, se solicita a los mismos el financiamiento de los refuerzos necesarios como condición imprescindible para otorgar la factibilidad.
- Durante el ejercicio se evidenció un crecimiento neto de 16.028 clientes, lo que lleva el total al cierre del mismo a 691.260, y representa un incremento aproximado de 2,37% respecto de 2013, y un crecimiento acumulado de aproximadamente 150,2% por sobre el valor al inicio de la Licencia. En particular, se destaca el crecimiento operado en los últimos años en el número de estaciones de GNC conectadas al sistema, que al cierre de 2014 totalizan 264, en contraste con las 120 que existían al 31/12/01. La principal causa que motiva el crecimiento del número de clientes se encuentra en los mayores precios de los combustibles alternativos y sustitutos frente al congelamiento de las tarifas del gas natural y a pesar de los cargos tarifarios que rigen en la actualidad.
- Se renovaron los acuerdos con los Grandes Usuarios y GNC cuyos vencimientos se producían en 2014, adecuándose los compromisos a la realidad de los escenarios actuales de unbundling de gas y disponibilidad de transporte y distribución, particularmente en el marco de los **Decretos PEN N° 180 y 181** de 2004, de las **Resoluciones SE N° 752/2005, SE N° 2.020/2005, SE N° 275/2006, ENRG N° 1.410/2010**, y normativa complementaria.
- Como consecuencia de las dificultades para acceder a mayor capacidad de transporte y provisión de gas de los productores y el incremento de la demanda en virtud de la distorsión de precios relativos del gas natural con relación a los combustibles alternativos, se continuó al igual que desde el año 2004 con la postergación temporaria del otorgamiento de factibilidades para clientes GNC Firmes y SGP con consumos superiores a 108.000 m<sup>3</sup>/año (3° escalón), y nuevas disponibilidades o ampliaciones de consumo para grandes usuarios industriales y servicios SGG, salvo que los mismos aseguren contar con equipos duales u otra fuente alternativa de abastecimiento que les permitan acatar las restricciones en el periodo invernal. Estas situaciones han sido informadas al ENARGAS.
- Las cifras relativas a los volúmenes de gas entregado discriminados en los principales segmentos de mercado, comparados con los correspondientes al ejercicio anterior, se exponen en el siguiente cuadro:

Volúmenes de gas entregado por principales segmentos	Millones de m <sup>3</sup> de gas		Variación en	
	31/12/14	31/12/13	Mm <sup>3</sup> (*)	%
Prioritarios (residenciales, servicios generales P; Subdistribuidores)	859,9	927,8	(67,9)	-7,3%
GNC	435,7	408,1	27,6	6,8%
Grandes clientes	1.323,1	1.248,7	74,4	6,0%
Otros	105,0	106,8	(1,76)	-1,6%
<b>Total del volumen de gas entregado</b>	<b>2.723,7</b>	<b>2.691,4</b>	<b>32,3</b>	<b>1,2%</b>

(\*) Millones de metros cúbicos de gas.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

El volumen total de gas entregado aumentó 1,2% con respecto a 2013. Distintos factores dieron lugar a ese incremento. Por un lado, los volúmenes distribuidos a los Grandes clientes se incrementaron 6% debido a una mayor demanda y la incorporación de nuevos clientes, y por otro lado, el consumo de GNC, motivado principalmente por el aumento en el diferencial de precios versus la nafta, determinó mayores volúmenes distribuidos hacia ese segmento en el orden del 6,8%.

Los aumentos descriptos fueron parcialmente compensados por una caída del 7,3% en el volumen de venta prioritaria, debido principalmente a que la crónica térmica del 2014 mostró un acumulado en el invierno un 3% más cálido que el promedio, con una distribución del frío atípica que produjo que la demanda del invierno 2014 fuera menor que la demanda proyectada para una crónica térmica similar. Luego de semanas muy cálidas la demanda no respondió a los días fríos.

En el siguiente cuadro se exponen las cifras de venta distribuidas entre los principales segmentos de mercado:

Ventas brutas por principales segmentos (sin Otras ventas)	Millones de pesos (M\$)		Variación en	
	31/12/14	31/12/13	M\$	%
Prioritarios (residenciales, servicios generales P; Subdistribuidores)	501,00	289,86	211,15	72,8%
GNC	21,20	20,81	0,39	1,9%
Grandes clientes	48,65	48,86	(0,21)	-0,4%
Otros	7,71	8,05	(0,34)	-4,2%
<b>Total de ventas</b>	<b>578,56</b>	<b>367,58</b>	<b>210,98</b>	<b>57,4%</b>

En 2014 las ventas brutas en pesos continuaron afectadas por la pesificación y el retraso en el ajuste de las tarifas de distribución y transporte desde 1999, excepto por los incrementos en el precio del gas dispuestos por el ENARGAS y la aplicación de la Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012 y normativa concordante –relativas al FFA FOCEGAS- y los aumentos de tarifas estipulados por la Resolución Enargas 2.848/14 con vigencia a partir de abril de 2014. El incremento del 57,4% obedece al incremento de las ventas prioritarias y al segmento GNC, parcialmente compensado por las disminuciones registradas en los segmentos Grandes clientes y Otros.

Las ventas a clientes prioritarios se incrementaron entre los ejercicios comparados (2014 versus 2013) un 72,8% como consecuencia principalmente, (i) de los aumentos de tarifas estipulados en la Resolución Enargas 2.848/14 con vigencia a partir de abril de 2014, (ii) del aumento del 2,3% de los clientes conectados a la red de distribución, y (iii) del impacto del aumento tarifario en el recupero de impuestos en tarifa. La venta en pesos se mantiene afectada por la aplicación de las resoluciones ENARGAS N° I/452/2008 y N° I/567/2008 que trasladaron incrementos en el precio del gas natural a determinados segmentos de la demanda residencial a partir del 01/09/08 y 01/11/08, respectivamente.

Los Grandes clientes observan una situación diferente, no obstante el incremento en los volúmenes de gas entregados, las ventas en pesos presentan una disminución del 0,4% respecto del ejercicio anterior, debido a una menor demanda de las Usinas y el menor consumo de la central Bicentenario de Pilar, parcialmente compensados por las ventas a nuevos clientes por los que se percibe una menor tarifa. La facturación a las GNC muestra una variación positiva del 1,9%, mientras que en igual comparación, los comercios y las pequeñas y medianas industrias evidencian una disminución del 4,2%.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### V. Los resultados

#### V.1. Situación económica-financiera

##### V. 1.1. Situación patrimonial comparativa (cifras en pesos, reexpresadas al 28/02/03)

Rubros	31/12/14	31/12/13	Variaciones
Activo Corriente	404.441.069	207.554.455	196.886.614
Activo No Corriente	518.164.007	485.800.629	32.363.378
<b>Total Activo</b>	<b>922.605.076</b>	<b>693.355.084</b>	<b>229.249.992</b>
Pasivo Corriente	327.492.477	146.441.756	181.050.721
Pasivo No Corriente	30.906.644	34.342.152	( 3.435.508)
<b>Total Pasivo</b>	<b>358.399.121</b>	<b>180.783.908</b>	<b>177.615.213</b>
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>564.205.955</b>	<b>512.571.176</b>	<b>51.634.779</b>
<b>Total Pasivo más Patrimonio Neto</b>	<b>922.605.076</b>	<b>693.355.084</b>	<b>229.249.992</b>

Si bien todos los rubros del Activo corriente registraron un incremento, la variación entre ambos cierres de casi \$196,9 millones obedece principalmente al incremento de las Inversiones por \$109,9 millones y de los Créditos por ventas por \$69,4 millones.

El incremento del Activo no corriente aproximado a \$32,4 millones tiene su origen en un incremento de \$36,3 millones en los Bienes de uso -producto de su evolución, con un total de altas en 2014 de \$64 millones, menos la suma del total de amortizaciones anuales (\$25 millones) y del valor residual de las bajas del ejercicio-; parcialmente compensado por la disminución de Otros Créditos y de Otros Activos por 1,9 millones y 2 millones respectivamente.

El Pasivo corriente aumentó casi \$181,1 millones, principalmente por el incremento operado en las Cuentas a pagar de \$178,1 millones, debido fundamentalmente a los pasivos por suministro y transporte de gas que aumentaron \$160,4 millones en virtud de las Resolución SE N° 226/2014 y Resolución ENRG N° I-2.853/2014.

Con fecha 07 de abril de 2014 se emitió la Resolución ENRG N° I-2.853/2014 en el marco del Acuerdo Transitorio suscripto entre T.G.N. S.A. y la UNIREN ratificado por el Decreto PEN 458/10, que implica un aumento escalonado de sus tarifas de transporte de acuerdo a lo siguiente: desde el 01 de abril de 2014 un 8%; desde 01 de junio de 2014 un 14% acumulado, y desde el 01 de agosto de 2014 un 20% acumulado.

El Pasivo no corriente registra una disminución de \$3,4 millones, fundamentalmente debido a la reversión de pasivo por el recupero de ajuste por inflación de los ejercicios 2010 (\$9,9 millones), 2011 (\$12,7 millones) y 2012 (\$15 millones), compensado por el devengamiento de los intereses impositivos (\$13,3 millones), la registración del ajuste año del 2013 (\$17,1 millones) y el utilizzo de quebrantos de ejercicios anteriores por (\$ 3,1 millones) según se explica en la Nota 5.g.i a los Estados Contables de Publicación al 31/12/2014.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### V.1.2. Estructura de resultados comparativa (cifras en pesos, reexpresadas al 28/02/03)

Rubros	31/12/14	31/12/13	Variaciones
<b>Ventas netas</b>	<b>597.246.587</b>	<b>381.336.426</b>	<b>215.910.161</b>
Costos operativos (sin amortizaciones y depreciaciones)	( 537.739.501)	(304.369.583)	( 233.369.918)
<b>EBITDA (*)</b>	<b>59.507.086</b>	<b>76.966.843</b>	<b>( 17.459.757)</b>
Amortizaciones y depreciaciones del activo fijo	( 25.160.457)	(22.295.268)	( 2.865.189)
<b>Resultado operativo ordinario - Ganancia</b>	<b>34.346.629</b>	<b>54.671.575</b>	<b>( 20.324.946)</b>
Resultados financieros y por tenencia - Ganancias	18.018.345	27.120.260	( 9.101.915)
Otros ingresos netos	11.088.947	605.948	10.482.999
<b>Utilidad ordinaria antes del impuesto a las ganancias</b>	<b>63.453.921</b>	<b>82.397.783</b>	<b>( 18.943.862)</b>
Impuesto a las ganancias (Nota 5.g) a los estados contables)	12.080.858	(32.018.616)	44.099.474
<b>Utilidad neta</b>	<b>75.534.779</b>	<b>50.379.167</b>	<b>25.155.612</b>
<b>Utilidad neta por acción (Nota 4.f) a los estados contables)</b>	<b>0,471</b>	<b>0,314</b>	<b>0,157</b>

(\*) EBITDA: Resultado operativo ordinario más amortizaciones y depreciaciones.

▪ Al cierre de 2014 el EBITDA muestra una disminución de \$17,5 millones con respecto a 2013. Sigue siendo relevante su caída (a consecuencia del congelamiento de tarifas desde 1999 y al incremento generalizado de precios sufrido en todos estos años) de \$44,7 millones comparado con 2001 (\$104,2 millones), año anterior a la pesificación de las tarifas, la devaluación y los procesos inflacionarios subsecuentes.

▪ El resultado operativo ordinario al 31/12/2014 (utilidad de \$34,3 millones) acusa una diferencia negativa de \$20,4 millones con respecto al 31/12/2013 (ganancia \$54,7 millones), explicada por un incremento registrado en el costo de ventas y los gastos de mayor proporción que el verificado en las ventas entre ambos ejercicios. Esto implica un cambio desfavorable, como consecuencia del congelamiento de tarifas desde 1999 y el incremento de precios sufrido durante los últimos años, asumiendo mayor relevancia su diferencia –pérdida de \$49,3 millones- con relación a la utilidad al cierre del ejercicio 2001 (\$83,6 millones), año anterior a la pesificación de las tarifas, la devaluación y el proceso inflacionario derivado.

El resultado neto del ejercicio cerrado al 31/12/2014 es una utilidad de \$75,5 millones, lo que implica alcanzar una diferencia –utilidad– de \$25,1 millones con respecto a la ganancia registrada al 31/12/2013, que ascendió a \$50,4 millones.

El mayor impacto entre ambos resultados está dado por el efecto neto entre:

(i) el aumento de 56,6% en las ventas en pesos con respecto al 31/12/2013, originado conjuntamente y con distintos efectos, por un incremento de 1,2% en el volumen de gas operado entre ambos periodos, el incremento interanual del número de clientes (2,37%); por una diferente distribución de la venta por segmentos de clientes (43,4% más de venta a grandes usuarios); por un incremento escalonado de las tarifas establecidos por la **Resolución ENRG N° 2.848/2014**; y por una participación de la **Resolución ENARGAS N° I-2.407/12** en el total de ingresos por ventas del ejercicio de aproximadamente 13,1%;

(ii) el incremento en el costo de ventas más los gastos de administración y de comercialización, que en conjunto aumentaron 72,3% al 31/12/2014 respecto del 31/12/2013. El costo de ventas creció 83,2%, fundamentalmente por el efecto neto entre: el incremento de 170,9% en el costo de la compra de gas; una demanda de grandes usuarios mayor que la registrada al final de 2013; el aumento de 25,3% en los gastos de distribución y de 4,3% en el costo de





## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

transporte. Los gastos de administración y comercialización aumentaron en conjunto aproximadamente 54,6%, principalmente por los aumentos en el costo laboral, en los precios de bienes y servicios, y en tasas, que también afectaron a los gastos de distribución;

(iii) la menor ganancia neta de los resultados financieros netos obtenidos al 31/12/2014 de \$9,1 millones (33,6%) respecto de los correspondientes al 31/12/2013, como consecuencia, principalmente, de una disminución de \$4,2 millones en la variación neta -ganancia- entre intereses generados por activos y pasivos; y de una disminución de \$5,8 millones en otros resultados por tenencias correspondientes a nuevas inversiones en títulos y acciones los cuales arrojaron pérdida en el presente ejercicio;

(iv) la diferencia –ganancia– de \$10,5 millones entre los otros ingresos netos registrados al 31/12/2014 con de los correspondientes al 31/12/2013, se origina principalmente en el recupero de contingencias por \$7,6 millones y en el ajuste de provisiones por \$1,6 millones aproximadamente; y

(v) la diferencia –ganancia– de \$44,1 millones en el impuesto a las ganancias registrado al 31/12/2014 y al 31/12/2013, se origina principalmente en una ganancia de \$37,5 millones de acuerdo a lo mencionado en la Nota 5.g) a los Estados Contables al 31/12/2014, y adicionalmente por la diferente composición de las bases imponibles.

### V.1.3. Estructura del flujo del efectivo comparativa (cifras en pesos, reexpresadas al 28/02/03)

Rubros	31/12/14	31/12/13	Variaciones
Fondos generados por las actividades operativas	160.720.137	85.216.761	75.503.376
Fondos utilizados en las actividades de inversión	(247.602.397)	(19.355.815)	(228.246.582)
Fondos utilizados en las actividades de financiación	(23.900.000)	(60.669.774)	36.769.774
<b>Total de fondos (utilizados) generados durante el ejercicio</b>	<b>(110.782.260)</b>	<b>5.191.172</b>	<b>(115.973.432)</b>

### V.1.4. Posición financiera (cifras en pesos, reexpresadas al 28/02/03)

Rubros	31/12/14	31/12/13	Variaciones
Activo Corriente Financiero	255.715.940	148.365.553	107.350.387
Activo No Corriente Financiero	-	-	-
<b>Total Activo Financiero</b>	<b>255.715.940</b>	<b>148.365.553</b>	<b>107.350.387</b>
<b>Total Pasivo Financiero</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Posición Financiera Neta</b>	<b>255.715.940</b>	<b>148.365.553</b>	<b>107.350.387</b>

La Posición Financiera Neta al cierre de 2014 es positiva en \$255,7 millones, lo que muestra un incremento de \$107,4 millones (aproximadamente 67%) con respecto al ejercicio anterior (\$148,4 millones).

La Sociedad no ha tenido endeudamiento financiero en los ejercicios comparados.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### V.1.5. Índices

Tipo de índice	31/12/14	31/12/13	Variaciones
Liquidez corriente (Activo corriente / Pasivo corriente)	1,23	1,42	( 0,19)
Liquidez inmediata ((Caja y bcos. + Inv. y Créd. ctes.) / Pas. cte.)	1,23	1,41	( 0,18)
Solvencia (Patrimonio neto / Pasivo total)	1,57	2,84	( 1,27)
Endeudamiento (Pasivo total / Patrimonio neto)	0,64	0,35	0,29
Razón del Patrimonio neto / Activo total	0,61	0,74	( 0,13)
Inmovilización del capital (Activo no corriente / Activo total)	0,56	0,70	( 0,14)
Rentabilidad ordinaria (Res. Neto Ordinario / Pat. Neto promedio)	0,14	0,10	0,04
Leverage financiero ((RNO / PN) / ((RNO + Int. Perd.) / Activo))	1,38	1,33	0,05
Rotación de activos (Ventas / Activo)	0,65	0,55	0,10
Rotación de inventarios (Costo / Exist. promedio de Bs. de Cbio.)	1,85	1,50	0,35

### V.1.6. Saldos y operaciones con sociedades Artículo 33 de la Ley N° 19.550 y partes relacionadas, comparativos (cifras en pesos, reexpresadas al 28/02/03 de corresponder)

No existen operaciones ni saldos derivados con sociedades controlantes, vinculadas o partes relacionadas que se hayan concretado en condiciones ajenas a las de mercado o que causaron o puedan causar consecuencias a los acreedores y a los accionistas externos.

Los saldos de créditos y deudas al 31 de diciembre de 2014 y 2013 son los siguientes:

Rubro:	OTROS CRÉDITOS		
Denominación	31/12/14	31/12/13	Variaciones
<b>Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 - Corrientes</b>			
ENI S.p.A.	884.393	803.455	80.938
E.ON	215.809	196.058	19.751
Inversora de Gas del Centro S.A.	6.458	5.311	1.147
<b>Total Sociedades Art. 33</b>	<b>1.106.660</b>	<b>1.004.824</b>	<b>101.836</b>
<b>Partes relacionadas - Corrientes</b>			
ITALGAS S.p.A. (sociedad controlada por el Grupo ENI)	-	1.907	(1.907)
Inversora de Gas Cuyana S.A.	6.458	5.311	1.147
Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (sociedad controlada por el Grupo ENI)	3.598.257	2.602.293	995.964
Directores y Personal Gerencial	-	151.218	(151.218)
<b>Total Partes relacionadas</b>	<b>3.604.715</b>	<b>2.760.729</b>	<b>843.986</b>
<b>Total</b>	<b>4.711.375</b>	<b>3.765.553</b>	<b>945.822</b>

Rubro:	CUENTAS A PAGAR		
Denominación	31/12/14	31/12/13	Variaciones
<b>Partes relacionadas - Corrientes</b>			
Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (sociedad controlada por el Grupo ENI)	1.886.043	674.301	1.211.742
<b>Total Partes relacionadas</b>	<b>1.886.043</b>	<b>674.301</b>	<b>1.211.742</b>
<b>Total</b>	<b>1.886.043</b>	<b>674.301</b>	<b>1.211.742</b>



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

<b>Rubro:</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>		
<b>Denominación</b>	<b>31/12/14</b>	<b>31/12/13</b>	<b>Variaciones</b>
<b>Partes relacionadas - Corrientes</b>			
Directores	-	60.480	(60.480)
<b>Total Partes relacionadas</b>	<b>-</b>	<b>60.480</b>	<b>(60.480)</b>
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>60.480</b>	<b>(60.480)</b>

En el transcurso de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones con Sociedades comprendidas en el Art. 33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas [ingresos (egresos)]:

<b>Operaciones / Denominación</b>	<b>Vínculo</b>	<b>31/12/14</b>	<b>31/12/13</b>	<b>Variaciones</b>
<b>Prestación de servicios</b>				
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	21.889.952	13.978.942	7.911.010
<b>Total</b>		<b>21.889.952</b>	<b>13.978.942</b>	<b>7.911.010</b>
<b>Remuneraciones</b>				
Directores y Personal Gerencial	Relacionados	(8.470.040)	(7.190.974)	(1.279.066)
<b>Total</b>		<b>(8.470.040)</b>	<b>(7.190.974)</b>	<b>(1.279.066)</b>
<b>Recupero de costos y otros</b>				
ENI	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	880	800	80
EON Argentina S.A.	Relacionada	-	50.277	(50.277)
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	6.667.955	3.748.201	2.919.754
Inversora de Gas del Centro S.A.	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	67.765	4.381	63.384
Inversora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	67.765	4.381	63.384
<b>Total</b>		<b>6.804.365</b>	<b>3.808.040</b>	<b>2.996.325</b>
<b>Gastos y costos operativos</b>				
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	(727.941)	(220.006)	(507.935)
<b>Total</b>		<b>(727.941)</b>	<b>(220.006)</b>	<b>(507.935)</b>
<b>Total de operaciones</b>		<b>19.496.336</b>	<b>10.376.002</b>	<b>9.120.334</b>

## VI. Política de dividendos

Como política de distribución de ganancias líquidas y realizadas, conforme a los resultados del balance de la Sociedad y a otros factores considerados relevantes, el Directorio ha recomendado en los sucesivos ejercicios el pago de dividendos en efectivo. Debido a las particulares condiciones que afectaron la actividad y adoptando medidas prudentes conforme la realidad de los flujos de fondos, la Sociedad, siempre que se ha juzgado posible, ha distribuido dividendos, conforme la normativa vigente, bajo el régimen de cuotas periódicas o en un único pago.



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### VII. Propuesta de asignación de resultados

El resultado final del ejercicio 2014 fue una utilidad neta de Impuesto a las Ganancias de \$75.534.778,76 con una utilidad de aproximadamente \$0,471 por acción, lo que implica una variación positiva de \$0,157 en el rendimiento por acción respecto del año 2013. Este incremento tiene principalmente su origen en el recupero de la utilidad bruta de \$52,6 millones en 2014, y un diferencial positivo como consecuencia de recuperos en impuesto a las ganancias. Con todo, se mantienen fuertes condicionantes en el incremento generalizado de precios, incluyéndose aumentos de tasas e impuestos a los que se debe hacer frente sin el debido recupero en tarifas cuando ello corresponda. Esta situación se expone en los respectivos Estados Contables y en lo descrito y desarrollado en la presente Memoria.

Los resultados obtenidos por la Sociedad al cabo del ejercicio 2014 superaron lo previsto en el presupuesto, como consecuencia de que, no obstante haber sido estimado mayor margen del servicio, mejores resultados financieros y otros ingresos netos (por 7 y 14 millones de pesos, respectivamente) y menores gastos varios (por 6 millones de pesos), todo ello debido a la crónica térmica descripta y al incremento generalizado de los precios que se viene registrando, el recupero del impuesto a las ganancias ha permitido revertir esta situación. Todo esto, en el contexto de políticas de maximización de calidad y resultados y reducción de costos en todo el espectro de actividades, en la cautela puesta en el manejo de los fondos generados y disponibles, y en el aporte parcial que significó la vigencia del régimen del fideicomiso para obras de gas por redes FFA FOCEGAS y el incremento de tarifas previsto en la Resolución Enargas 2.848/14. Esto último permite observar una mejora en el estado de situación pero a la vez evidencia la necesidad de que rijan la plena aplicación de los cuadros tarifarios previstos en el marco del AT y del AA.

Considerando la situación descripta, el Directorio recomienda a los Señores Accionistas destinar a Reserva Facultativa para futuras distribuciones de dividendos el resultado del ejercicio neto del cálculo que, por razones legales y estatutarias, corresponde aplicar al incremento de la Reserva Legal (no menos de 5% de la utilidad del ejercicio).

Por aplicación de la Ley de Sociedades N° 19.550, la Resolución N° 07/2005 de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otras normas específicas y el Estatuto Social, y teniendo en consideración lo descripto en la presente Memoria y lo expuesto en este apartado, el Directorio somete a consideración de la Asamblea de Accionistas la siguiente propuesta de distribución de los resultados al cierre del ejercicio 2014, debiendo considerar que las cifras expuestas provenientes de ejercicios anteriores están expresadas en moneda constante al 28/02/03, conforme se indica en Nota 4 a) a los Estados Contables del 31/12/14:

<b>Resultado del ejercicio – Utilidad Neta (1)</b>	<b>75.534.778,76</b>
<b>Propuesta de distribución:</b>	
a Reserva Legal (calculada como el 5% de la utilidad del ejercicio)	3.776.738,94
a Reserva Facultativa para futuras distribuciones de dividendos	71.758.039,82

(1) Este importe incluye en concepto de provisión, \$226.800,00 como Honorarios de Directores, \$340.200,00 como Honorarios de Comisión Fiscalizadora y \$ 378.237,82 como Bonos de Participación al Personal, conceptos todos ellos que también deben ser aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

### VIII. Principales actividades previstas para el 2015 y proyecciones

#### La gestión

- Continuar con el desarrollo de los planes técnicos y comerciales en los centros operativos y de atención al cliente, y en las agencias, previstos para el año, privilegiando la continuidad, la seguridad y la calidad en la prestación del servicio.
- Proseguir con las tareas programadas para el año 2015 respecto del mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, como así también con los programas de búsqueda y reparación de fugas, de control y verificación de estaciones de GNC, de supervisión técnica de los Subdistribuidores, y de inspección de instalaciones internas y obras.



## **DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

- Cumplir con la planificación de actividades previstas para el 2015 de actualización y desarrollo de procedimientos y manuales de gestión; controles internos y mejoras de procesos; actualización e implementación de cambios en la estructura de la Sociedad; y la administración de la seguridad de los sistemas informáticos, en el marco de un modelo de organización, gestión y control con objetivos de mejora permanente en el cual se ha concebido el Programa Meta 2015. Continuar con la implementación de los módulos de Gestión del Capital Humano (“HCM”), en particular en el relativo a presupuestación y control, Mantenimiento de Planta (“PM”) y de Viajes de SAP; con la instalación de la Mesa de Servicios de Tecnología de Información; con la instalación de nuevas licencias de Microsoft; y con la etapa de migración de aplicaciones hacia la nueva arquitectura definida. También se dará continuidad, entre otros objetivos, a los proyectos de eficiencia en el ámbito de la tecnología de información -en particular el de optimización del centro de cómputos-; al tiempo que se seguirá con la implementación de mejoras de la infraestructura de Tecnología de Información, del Data-Center principal, la Seguridad Informática y demás sistemas existentes en apoyo a la gestión de la Sociedad.
- En Salud, Seguridad y Ambiente (“SSA”) se analizarán las oportunidades de mejora halladas en el proceso de Auditoría de Certificación a fin de definir las acciones que en consonancia con los planes de seguimiento y en sintonía con la Misión, Visión y Valores permitan potenciar el proceso de mejora continua.
- Se prevé finalizar la obra de las nuevas instalaciones del Edificio Administrativo de Planta Córdoba.
- Aplicar las condiciones convencionales y salariales que se pacten en la negociación del segundo trimestre.
- Concretar programa de capacitación para el año 2015 previsto para todos los niveles de la organización, estimándose un programa anual de capacitación de 35 hs. por empleado, abarcando formación técnica, profesional, seguridad, actitudinal y complementaria.
- Estudiar permanentemente la evolución de los mercados financieros internos e internacionales y de las posibilidades de obtención de fondos que la Sociedad pueda requerir, dentro del marco de una política prudente en la medición del riesgo y en la evaluación de las condiciones exigidas por las entidades financieras.
- Cumplimentar al cierre del ejercicio todas las etapas que correspondan a los proyectos definidos en el Programa Meta 2015.

### **Las inversiones**

- Llevar a cabo las actividades relativas al programa 2015 de inversiones operativas y otras menores, con el objetivo de sostener el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones establecidas en la Licencia, sujetas a un estricto cumplimiento de pautas preestablecidas de austeridad en la aplicación de recursos y de preferencia por la seguridad, continuidad y control del sistema de distribución. Entre otras inversiones, se continuará con el desarrollo de los proyectos de provisión de gas natural en distintas localidades del área licenciada; la instalación y puesta en marcha de PRP Mina Clavero y Nono; instalación de válvulas de bloqueo en alta presión; inspección de obras de terceros; instalación de sistema de odorización Las Acequias; provisión de gas naturales Obras Sociales en Catamarca y La Rioja; remodelación y potenciamiento PRP Los Ángeles; Ramal 25 bar Villa María; Gasoducto 40bar Yofre; mantenimiento preventivo de PRP; la contratación de servicios de inspección para Catamarca y La Rioja; la instalación de un sistema de protección de cañerías así como el mantenimiento de redes y gasoductos; además se pondrá en marcha la segunda etapa de digitalización de planos. Asimismo, se continuará contribuyendo con las gestiones realizadas por los clientes en la construcción de obras de refuerzos, redes e infraestructura llevadas a cabo por las provincias y/o los municipios dentro del contexto de las restricciones que son necesarias para no afectar el normal desempeño del sistema de distribución hasta tanto se encuentren habilitadas determinadas obras de infraestructura que limitan las posibilidades de conexión de nuevos usuarios.
- Continuar acompañando la evolución de la construcción de la infraestructura de distribución encaradas por los Gobiernos de las provincias de La Rioja, de Córdoba y de Catamarca, conforme las obligaciones establecidas en la Licencia, en los acuerdos correspondientes y en las iniciativas en curso.



## **DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

- Continuar gestionando obras para la ciudad de Córdoba por parte de la Municipalidad, que permitan implementar la nueva ordenanza emitida cuyo objeto es la creación de un régimen específico para financiar obras de refuerzo necesarias para la ciudad y la liberación de nuevas zonas.
- Se implementará el acuerdo firmado con ELARGAS S.A.P.E.M. que establece un nuevo esquema de operación de los sistemas de gas natural en las localidades de Aimogasta, Chamental, Chepes y Villa Unión de la Provincia de La Rioja, bajo un mismo Subdistribuidor, conforme el acuerdo suscrito.
- En el marco de la **Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012** y concordante, se dará continuidad a las actividades administrativas y técnicas que se requieran en cumplimiento de los objetivos establecidos.

### **La emergencia y la renegociación del Contrato de Licencia dispuesta por el Estado Nacional**

- Conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15/11/2011, la Sociedad continuará con las acciones o gestiones tendientes a reclamar al Estado Nacional el cumplimiento del AT y del AA, según las circunstancias en cada momento. Asimismo, la Sociedad analizará las medidas a implementar para mantener la continuidad del servicio en condiciones de operatividad para los clientes actuales, ante la posibilidad de que persista la demora en la plena implementación del AT y del AA.

### **Las tarifas**

- Reiterar al ENARGAS que dé curso al proceso de Revisión Tarifaria Integral previsto en el AT y en el AA, cuya fecha de terminación se estableció para el 28/02/2009 (luego prorrogada hasta el 30/09/2009), que se encuentra demorado hasta la fecha del presente documento, aspecto que resulta esencial para preservar la eficiente prestación del servicio licenciado.
- Realizar las presentaciones al ENARGAS respecto del reconocimiento en las tarifas de las variaciones en el precio del gas, en los costos y en los impuestos nacionales, provinciales y municipales.

### **El gas**

- Continuar con las gestiones ante las autoridades competentes para obtener las cantidades de gas necesarias para abastecer la demanda prioritaria de la zona y para lograr la cancelación de los desbalances por falta de gas a los precios reconocidos en la tarifa.

### **Los clientes**

- Analizar las factibilidades técnicas y económicas en respuesta a solicitudes de clientes, tomando en consideración las limitaciones que correspondan para su otorgamiento y continuar con el análisis de factibilidad de pedidos de nuevos suministros, diseñando las obras de refuerzo necesarias y los acuerdos que posibiliten su ejecución.

## **IX. Consideraciones finales**

Tal lo expresado en pasados ejercicios la estrategia definida y las políticas aplicadas, con una concepción de largo plazo pero con foco en la atención particular de la coyuntura que le toca afrontar a la Sociedad, han permitido que la gestión continuase cumpliéndose con alto grado de eficiencia, lo que se ve traducido en la mejora del resultado del ejercicio 2014.

Con plena vigencia, el comportamiento de factores tales como el clima y el nivel de la actividad económica influyen de manera significativa en los resultados de la Sociedad. La disponibilidad de gas y transporte para atender su demanda, el aumento generalizado de los precios de insumos, bienes y servicios, y su demorado reconocimiento en tarifas, resultan aspectos de preocupación y tratamiento, que se tienen en consideración prioritaria y por los cuales se ha actuado y velado para mantener la efectiva, segura y confiable actividad del sistema de distribución a cargo de la Sociedad.



## **DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

Finalmente, corresponde expresar nuestro reconocimiento a quienes con su participación y esfuerzo posibilitaron que la Sociedad pudiera hacer frente con determinación y esperanza las complejas circunstancias que se presentaron en este nuevo ejercicio cerrado. Agradecemos muy especialmente a nuestros clientes, colaboradores, y a nuestros accionistas. Asimismo, hacemos extensivo nuestro agradecimiento a los gobiernos provinciales y municipales; al ENARGAS y otros organismos de contralor; a los entes provinciales, a los proveedores y contratistas, a las instituciones financieras; y a todas las empresas distribuidoras, transportistas y productoras de gas, con quienes hemos cultivado sanos vínculos de cooperación y trabajo.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015.

**EL DIRECTORIO.**



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Domicilio Legal: Suipacha 1067, 5° piso, frente - Buenos Aires

EJERCICIOS ECONOMICOS N° 23 y 22  
INICIADOS EL 1° DE ENERO DE 2014 y 2013

### ESTADOS CONTABLES

al 31 de diciembre de 2014 y 2013

Actividad principal de la Sociedad: **Prestación del servicio público de distribución de gas natural por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros en el país.**

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: **1° de diciembre de 1992.**

Número de registro en la Inspección General de Justicia: **11.671 del Libro 112 Tomo "A" de Sociedades Anónimas.**

Clave única de identificación tributaria: **33-65786527-9**

Fecha de finalización del Contrato Social: **30 de noviembre de 2091.**

Modificación del Estatuto (última): **4 de abril de 2006; inscrita en la Inspección General de Justicia el 14 de junio de 2006.**

Información sobre la Sociedad Controlante en Nota 9.

### COMPOSICION DEL CAPITAL

al 31 de diciembre de 2014

(expresado en pesos)

Clases de Acciones	Suscripto, integrado e inscripto (Nota 10)
Acciones ordinarias y escriturales de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción	
Clase A	81.833.167
Clase B	62.578.304
Clase C	16.045.719
<b>TOTAL</b>	<b>160.457.190</b>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente





**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL**

**al 31 de diciembre de 2014 y 2013**

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

1 de 2

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja y bancos (Nota 6.a)	15.290.361	17.849.909
Inversiones (Nota 6.b)	240.425.579	130.515.644
Créditos por ventas (Nota 6.c)	106.782.610	37.390.125
Otros créditos (Nota 6.d)	39.921.355	20.380.476
Bienes de cambio	2.021.164	1.418.301
<b>Total del activo corriente</b>	<u><b>404.441.069</b></u>	<u><b>207.554.455</b></u>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Otros créditos (Nota 6.e)	30.424.445	32.307.436
Otros activos (Nota 6.f)	2.000.000	4.000.000
Bienes de uso (Anexo A)	485.656.433	449.394.735
Activos intangibles (Anexo B)	83.129	98.458
<b>Total del activo no corriente</b>	<u><b>518.164.007</b></u>	<u><b>485.800.629</b></u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<u><b>922.605.076</b></u>	<u><b>693.355.084</b></u>

**Las Notas 1 a 14 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan,  
son parte integrante de los presentes Estados Contables.**

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL**

**al 31 de diciembre de 2014 y 2013**

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

2 de 2

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Cuentas a pagar (Nota 6.g)	226.726.859	48.625.854
Cargas fiscales (Nota 5.g)	41.043.621	47.884.045
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 6.h)	26.539.977	18.182.516
Otros pasivos (Nota 6.i)	22.331.335	16.707.444
Previsiones (Anexo E)	10.850.685	15.041.897
<b>Total del pasivo corriente</b>	<u><b>327.492.477</b></u>	<u><b>146.441.756</b></u>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Otros pasivos (Nota 6.j)	30.906.644	34.342.152
<b>Total del pasivo no corriente</b>	<u><b>30.906.644</b></u>	<u><b>34.342.152</b></u>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>358.399.121</b>	<b>180.783.908</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b> (según estado respectivo)	<u><b>564.205.955</b></u>	<u><b>512.571.176</b></u>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO</b>	<u><u><b>922.605.076</b></u></u>	<u><u><b>693.355.084</b></u></u>

Las Notas 1 a 14 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan, son parte integrante de los presentes Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**ESTADO DE RESULTADOS**

**Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013**

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

	<b>31 de diciembre de 2014</b>	<b>31 de diciembre de 2013</b>
Ventas netas (Nota 6.k)	597.246.587	381.336.426
Costo de ventas (Anexo F)	(370.342.004)	(202.151.204)
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>226.904.583</b>	<b>179.185.222</b>
Gastos de administración (Anexo H)	(84.850.732)	(48.003.277)
Gastos de comercialización (Anexo H)	(107.707.222)	(76.510.370)
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>34.346.629</b>	<b>54.671.575</b>
Resultados financieros y por tenencia generados por activos		
Intereses	23.550.437	14.590.397
Diferencias de cotización	11.370.949	10.487.368
Otros resultados financieros y por tenencia	(2.904.555)	2.880.498
Resultados financieros y por tenencia generados por pasivos (Anexo H)		
Intereses	(13.780.577)	(668.336)
Diferencias de cotización	(217.909)	(169.667)
Resultados financieros y por tenencia	<b>18.018.345</b>	<b>27.120.260</b>
Otros ingresos y egresos netos (Nota 6.l)	11.088.947	605.948
<b>UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>	<b>63.453.921</b>	<b>82.397.783</b>
Impuesto a las ganancias (Nota 5.g)	12.080.858	(32.018.616)
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>75.534.779</b>	<b>50.379.167</b>
<b>UTILIDAD NETA POR ACCION (Nota 4.f)</b>	<b>0,471</b>	<b>0,314</b>

**Las Notas 1 a 14 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan,  
son parte integrante de los presentes Estados Contables.**

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN VEGA**  
Por Comisión Fiscalizadora

**OSVALDO RECA**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**  
**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 - )

CONCEPTO	APORTES DE LOS PROPIETARIOS			RESULTADOS ACUMULADOS				TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	
	CAPITAL SOCIAL			RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de diciembre de 2013
	VALOR NOMINAL	AJUSTE DEL CAPITAL SOCIAL	TOTAL						
Saldos al inicio del ejercicio	160.457.190	229.777.652	390.234.842	32.941.132	39.016.035	50.379.167	122.336.334	512.571.176	522.363.455
Disposición de la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 23/04/2014 (Nota 13):									
-Reserva Legal	-	-	-	2.518.958	-	(2.518.958)	-	-	-
-Reserva Facultativa					23.960.209	(23.960.209)	-	-	-
-Dividendos en efectivo	-	-	-	-	-	(23.900.000)	(23.900.000)	(23.900.000)	(60.171.446)
Utilidad neta	-	-	-	-	-	75.534.779	75.534.779	75.534.779	50.379.167
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>160.457.190</b>	<b>229.777.652</b>	<b>390.234.842</b>	<b>35.460.090</b>	<b>62.976.244</b>	<b>75.534.779</b>	<b>173.971.113</b>	<b>564.205.955</b>	<b>512.571.176</b>

Las Notas 1 a 14 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan, son parte integrante de los presentes Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN VEGA**  
Por Comisión Fiscalizadora

**OSVALDO RECA**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>
<b>VARIACIONES DEL EFECTIVO</b>		
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio (Nota 4.c.)	128.280.063	100.863.785
Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del ejercicio (Nota 4.c.)	<u>44.235.570</u>	<u>128.280.063</u>
<b>(Disminución) Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b><u>(84.044.493)</u></b>	<b><u>27.416.278</u></b>
<b>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DE EFECTIVO</b>		
Resultado neto del ejercicio	75.534.779	50.379.167
Impuesto a las ganancias devengado en el ejercicio	(12.080.858)	32.018.616
Intereses ganados y perdidos del ejercicio	(9.769.860)	(13.922.061)
Ajuste por resultados financieros y por tenencia del efectivo y sus equivalentes	(11.370.949)	(10.487.368)
<b>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:</b>		
Depreciación de bienes de uso	25.140.899	22.276.257
Amortización de activos intangibles	19.558	19.011
Resultado por venta de bienes de uso	(722.620)	(950.036)
Aumento de la previsión para deudores de cobro dudoso	859.255	330.405
Aumento de la previsión para otros créditos de cobro dudoso	5.079.140	36.100
(Disminución) Aumento de la previsión para juicios y contingencias	(3.770.915)	622.155
Resultado por tenencia de inversiones	2.904.555	(2.880.498)
Diferencias de cotización generadas por pasivos	217.909	169.667
Bajas de bienes de uso	2.448.676	2.020.803
<b>Cambios en activos y pasivos:</b>		
(Aumento) Disminución de créditos por ventas	(70.251.740)	136.567
Aumento de otros créditos	(17.648.216)	(11.304.657)
Aumento de bienes de cambio	(602.863)	(246.143)
Disminución (Aumento) de otros activos	2.000.000	(1.848.956)
Aumento de cuentas por pagar	169.575.399	6.403.080
Aumento de remuneraciones y cargas sociales	8.357.461	4.945.459
(Disminución) Aumento de cargas fiscales	(27.688.766)	2.777.475
Aumento de otros pasivos	24.430.016	7.394.901
Impuesto a las ganancias pagado	(9.702.832)	(4.318.982)
Pago de juicios	(420.297)	(538.524)
Intereses cobrados	8.183.619	2.839.614
Intereses pagados	(1.213)	(655.291)
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO ORIGINADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>	<b><u>160.720.137</u></b>	<b><u>85.216.761</u></b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
(Aumento) Disminución de inversiones	(194.299.436)	14.906.613
Adquisición de bienes de uso	(54.021.352)	(35.191.846)
Adquisición de activos intangibles	(4.229)	(20.618)
Cobros por venta de bienes de uso	722.620	950.036
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b><u>(247.602.397)</u></b>	<b><u>(19.355.815)</u></b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>		
Pago de dividendos	(23.900.000)	(60.669.774)
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>	<b><u>(23.900.000)</u></b>	<b><u>(60.669.774)</u></b>
<b>RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA GENERADOS POR EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES</b>		
Intereses	15.366.818	11.737.738
Diferencia de cotización	11.370.949	10.487.368
<b>(DISMINUCION) AUMENTO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	<b><u>(84.044.493)</u></b>	<b><u>27.416.278</u></b>

Las Notas 1 a 14 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan, son parte integrante de los presentes Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN VEGA**  
Por Comisión Fiscalizadora

**OSVALDO RECA**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013

#### INDICE

<u>Nota N°</u>	<u>Concepto</u>	<u>Página</u>
1	Constitución e inicio de operaciones.	8
2	Marco regulatorio.	8
3	La normativa de emergencia. Afectaciones.	13
4	Bases de presentación de los estados contables.	17
5	Criterios de valuación.	20
6	Detalle de los principales rubros de los estados contables.	28
7	Apertura por plazos de colocaciones de fondos, créditos y pasivos.	31
8	Concentración de operaciones.	32
9	Sociedad Controlante. Saldos y operaciones con sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y partes relacionadas.	32
10	Capital Social.	34
11	Contratos y obligaciones asumidos por la Sociedad para el abastecimiento de gas y transporte.	36
12	Medio Ambiente.	45
13	Restricciones a los resultados a distribuir.	45
14	Contingencias.	45

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(cifras expresadas en pesos – Nota 4 -)

#### **NOTA 1 - CONSTITUCION E INICIO DE OPERACIONES**

Distribuidora de Gas del Centro S.A. (“la Sociedad o la Licenciataria”) fue constituida el 24 de noviembre de 1992 por el Gobierno Argentino como parte del proceso de privatización de Gas del Estado S.E.

El Poder Ejecutivo Nacional (“PEN”), por medio del Decreto N° 2.454/92 del 18 de diciembre de 1992, otorgó a la Sociedad la licencia para prestar el servicio público de distribución de gas natural por redes en las provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja (“la Licencia”), por un plazo de 35 años contados a partir de la fecha de toma de posesión (28 de diciembre de 1992) con opción a una prórroga de diez años, como se detalla en la Nota 2.c.

El 28 de diciembre de 1992 se firmó y entró en vigencia el Contrato de Transferencia (“el CT”) de las acciones representativas del 90% del capital social de la Sociedad, celebrado entre el Estado Nacional (“EN”), Gas del Estado S.E. e Inversora de Gas del Centro S.A., que es el consorcio adjudicatario de la licitación. En dicha fecha, Gas del Estado S.E. transfirió a la Sociedad los activos afectados al servicio licenciado, netos de pasivos, como aporte irrevocable de capital en los términos de los Decretos PEN N° 1.189/92 y 2.454/92.

El 29 de diciembre de 1992 se llevó a cabo la toma de posesión efectiva de las instalaciones y la Sociedad inició sus operaciones.

#### **NOTA 2 - MARCO REGULATORIO**

##### **a) Aspectos generales**

El sistema de distribución de gas natural está regulado por la Ley N° 24.076 (“la Ley del Gas”) que, junto con el Decreto del PEN N° 1.738/92, otros decretos regulatorios, el Pliego de Bases y Condiciones (“el Pliego”), el CT y la Licencia, establecen el marco legal de la actividad de la Sociedad.

La Ley del Gas crea el Ente Nacional Regulador del Gas (“ENARGAS”) como entidad reguladora para administrar y llevar a cabo lo establecido por la misma y las regulaciones aplicables. En consecuencia, la Sociedad también está sujeta a las reglamentaciones emanadas del ENARGAS.

La jurisdicción del ENARGAS se extiende al transporte, venta, almacenaje y distribución del gas. Su mandato, de acuerdo con lo expresado en la Ley del Gas, incluye la protección de los consumidores, el cuidado de la competencia en la provisión y demanda del gas y el fomento de las inversiones de largo plazo en la industria del gas. El ENARGAS tiene, entre sus facultades, el establecimiento de las bases de cálculo de las tarifas, su aprobación y contralor. También posee la facultad de requerir información para verificar el cumplimiento de la Ley del Gas y su reglamentación.

##### **b) Tarifas de distribución**

La Licencia establece que las tarifas de distribución de gas deben ser calculadas en dólares estadounidenses y deben expresarse en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad (“Ley de Convertibilidad”) o la que la reemplace, en el momento de la aplicación a la facturación (Nota 3). Las mismas fueron establecidas en la privatización y están sujetas a las siguientes clases de ajustes de tarifas según lo dispuesto por el Decreto N° 2.454/92, a saber:

- por variación en el Índice de Precios del Productor - Bienes Industriales de los Estados Unidos de Norteamérica (“P.P.I.”);

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- por variación del precio de compra y/o transporte de gas;
- por revisión quinquenal de las tarifas por parte del ENARGAS;
- por circunstancias objetivas y justificadas, previa autorización del ENARGAS;
- por cambios en los impuestos, excepto en el impuesto a las ganancias.

Los ajustes de tarifas previstos en la Licencia como consecuencia del ajuste semestral por variación en el P.P.I., deben producirse en enero y julio de cada año. Respecto del ajuste que correspondía efectuar a partir del 1° de enero de 2000, el ENARGAS dictó la Resolución N° 1.476 del 10 de enero de 2000, con el acuerdo previo de las licenciatarias de transporte y distribución, por la cual difirió para el 1° de julio de 2000 la facturación de los ingresos devengados por la aplicación de este ajuste.

Asimismo, mediante el Decreto N° 669 publicado en el Boletín Oficial el 8 de agosto de 2000, el PEN con acuerdo previo de la Sociedad junto con las otras licenciatarias de transporte y distribución de gas y el ENARGAS, resolvió diferir con carácter excepcional y por única vez, con sus intereses compensatorios: (i) la facturación de los ingresos devengados provenientes del ajuste que correspondía aplicar por el primer semestre del año 2000 (3,78%) en un plazo inferior a un año contado a partir del 1° de julio de 2000, y (ii) la facturación de los ingresos devengados provenientes del ajuste que correspondía aplicar por variaciones en el P.P.I. desde el 1° de julio de 2000 hasta el 30 de septiembre de 2002 (variación al 30 de septiembre de 2002: 1,40 %), a partir del 1° de julio de 2002. Posteriormente, el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8 resolvió dejar en suspenso la aplicación de este decreto fundado en una supuesta contradicción entre el ajuste por P.P.I. previsto en la Licencia y la Ley de Convertibilidad. Con fecha 9 de octubre de 2001 la Sala V de la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo confirmó la medida cautelar dictada en primera instancia sin dictaminar sobre el fondo de la cuestión, la que fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”).

En relación a esta medida cautelar: (i) el ENARGAS comunicó a la Sociedad que, acatando la medida judicial, la tarifa a aplicar a partir del 1° de julio de 2000 debía contemplar el nivel tarifario anterior al decreto suspendido hasta tanto hubiera una resolución judicial definitiva, y (ii) la misma ha sido apelada por el Gobierno Nacional y las licenciatarias, en base a la legislación vigente.

El replanteo de la situación mencionada anteriormente no implica de ningún modo para la Sociedad la renuncia a sus derechos y las acciones que pudiera ejercer en virtud de las disposiciones del Marco Regulatorio, las que por otra parte, obligan al Gobierno Argentino como otorgante y garante de su Licencia.

Los ajustes de tarifas que surgen como consecuencia de la variación en el precio de compra del gas deben producirse dos veces al año, antes de la temporada invernal (1° de mayo de cada año) y estival (1° de octubre de cada año).

De acuerdo con la Ley del Gas, el ENARGAS podrá limitar el traslado de aumentos en el costo de adquisición del gas a las tarifas de venta si determinase que los precios acordados por la Sociedad exceden de los negociados por otras distribuidoras en situaciones que dicho ente considere equivalentes. No obstante, el Decreto PEN N° 1.738/92 establece que las variaciones del precio de adquisición del gas serán trasladadas a la tarifa final al usuario de tal manera que no produzcan beneficios ni pérdidas a las distribuidoras bajo el mecanismo, en los plazos y con la periodicidad que se determine en la correspondiente habilitación.

Con respecto a la revisión quinquenal de tarifas (“RQT”), el ENARGAS es responsable de determinar las tarifas de distribución que tendrán vigencia durante cada período de cinco años. En función de esta revisión, las tarifas de distribución son ajustables semestralmente por un factor de eficiencia “X” y un factor de inversión “K”, los cuales fueron fijados en valor “cero” para el período inicial de cinco años finalizado el 31 de diciembre de 1997.

La inclusión de un factor de eficiencia resulta en una disminución quinquenal en las tarifas de distribución, considerando que la compañía distribuidora baja anualmente los costos a través del aumento de la eficiencia operativa.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente





## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

La inclusión del factor de inversión en la fórmula tiene por objeto permitir un aumento en las tarifas de distribución para compensar a las distribuidoras por ciertas inversiones que se realicen durante el período correspondiente de cinco años. Las inversiones contempladas por el factor de inversión son aquellas diseñadas para mejorar la eficiencia, seguridad, confiabilidad o expansión del sistema.

El 30 de junio de 1997 el ENARGAS dictó la Resolución N° 462/1997, que estableció los niveles de disminución y aumento de las tarifas por los factores “X” y “K”, respectivamente, y definió las metodologías de aplicación y las categorías tarifarias sobre las cuales se aplicaron los factores. Esta resolución debía regir para el quinquenio 1998-2002, quedando pendientes de aplicación el reconocimiento de algunos ajustes por factor “K” que correspondían aplicar a partir del 1° de enero de 2002.

Adicionalmente, desde el mes de mayo de 2002 en adelante el ENARGAS sucesivamente aprobó cuadros tarifarios provisorios, suspendiendo también los ajustes estacionales solicitados por variación del precio del gas previsto por la Ley del Gas y sus decretos reglamentarios (Nota 3).

En la Resolución ENRG N° 3.467/2006 del 23 de marzo de 2006, el ENARGAS no contempló la debida compensación por las diferencias que se produjeron a partir de la rectificación efectuada por la misma entidad reguladora de los cuadros tarifarios actualizados por variación en el precio del gas con vigencia a partir del 1° de julio de 2005. Por este motivo se retrotrajeron a octubre de 2004 las tarifas para los segmentos R1, 2 y 3, SGP1 y 2, con el inconveniente además, de que tal rectificación se hiciera con un valor gas inferior al que hubiera correspondido, e inferior al costo de adquisición.

El ENARGAS omitió también la emisión de los cuadros tarifarios de la Sociedad y del resto de las distribuidoras de gas por variación en el precio del gas comprado para los períodos estacionales de los años 2006 y 2007 y a partir del 1° de mayo de 2008. A pesar de los oportunos reclamos formulados por la Sociedad, el ENARGAS no brindó ninguna justificación para tal inobservancia de la normativa.

Con fecha 10 de octubre de 2008 se publicó la Resolución N° I/452/2008 del ENARGAS por la que se aprueba a partir del 1° de septiembre de 2008 un nuevo cuadro tarifario que: (i) reconoce los nuevos precios de gas natural que surgen de la Resolución de la Secretaría de Energía (“SE”) N° 1.070/2008 (Nota 11), a partir del 1° de septiembre de 2008, y; (ii) de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Transitorio (“AT”) fija en cero el valor de las Diferencias Diarias Acumuladas (“DDA”) previsto en la Licencia, sin reconocer las diferencias acumuladas entre el precio del gas pagado a los productores y el recuperado en las tarifas facturadas a los clientes. En este sentido, el Acta Acuerdo (“AA”) establece que se incorporará en el proceso de Revisión Tarifaria Integral (“RTI”) el tratamiento de las DDA hasta la fecha de finalización de dicho proceso (Nota 3.2).

Posteriormente, la Resolución ENARGAS I/466/2008 del 15 de octubre de 2008 (en el marco de Resolución ENARGAS I/452/2008), instruyó que se deberán continuar aplicando las DDA previstas en los cuadros tarifarios vigentes hasta el 31 de agosto de 2008 al calcular las facturas por los servicios prestados a las categorías tarifarias que no han tenido incremento en el costo de gas.

Con fecha 16 de diciembre de 2008 se publicó la Resolución N° I/567/2008 del ENARGAS por la que se aprueba a partir del 01 de noviembre de 2008 los nuevos valores de precios del gas determinados en la Resolución N° 1.417/2008 de la SE del 16 de diciembre de 2008, en el marco del Acuerdo Complementario con los Productores de Gas ratificado por la Resolución N° 1.070/2008 de la SE, que implican un aumento para los distintos segmentos de la categoría residencial de mayor consumo (R3).

El 27 de noviembre de 2012 se emitió la Resolución ENARGAS N° 2.407/2012, con vigencia a partir de su fecha de emisión, por la que se aprueba a partir del 29 de noviembre de 2012 un nuevo cuadro tarifario que: (i) autoriza a las Distribuidoras, en los términos de lo dispuesto en los respectivos acuerdos suscriptos entre dichas empresas con la UNIREN, a aplicar un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de usuario, conforme lo definido en el Anexo de dichas Actas y de acuerdo a la metodología que determinó el ENARGAS mediante nota N° 13.515 de fecha 30 de noviembre de 2012; (ii) determina que los importes resultantes deberán ser depositados por las

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Distribuidoras en un Fideicomiso los cuales constituirán un “Fondo para obras de consolidación y expansión” (“FOCEGAS”); (iii) define que las Distribuidoras deberán someter a la aprobación de un Comité de Ejecución (“CE”), a ser creado al efecto en el ámbito del Fideicomiso, un “Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión”, expresado en términos físicos y monetarios, y cuyos lineamientos serán determinados en el contrato de fideicomiso; (iv) además determina que los montos que perciban las Distribuidoras a efectos de la presente resolución serán considerados a cuenta de los ajustes previstos en el marco de la readecuación tarifaria acordada en las renegociaciones llevadas a cabo; y (v) que la implementación de dicho mecanismo de trato no exime a las Licenciatarias del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Marco Normativo vigente (Nota 3.1).

Desde la sanción de la Ley de Emergencia la Sociedad solicitó oportunamente al ENARGAS, al Ministerio de Economía de la Nación (“MECON”) y a otras áreas de gobierno, urgentes incrementos de tarifas de distribución - congeladas desde 1999- tendientes a revertir los impactos negativos de la coyuntura, ya que se dejaron de contemplar los debidos ajustes por el P.P.I. y el factor “K”, suspendiéndose el proceso de la Revisión Quinquenal de Tarifas II (“RQT II”). A partir de la firma del AT y el AA del 8 de octubre de 2008 y la ratificación de los mismos por parte del PEN, se habilita a la aplicación del Régimen Tarifario de Transición (“RTT”) previa emisión de los respectivos CT por parte del ENARGAS, los cuales siguen pendientes de emisión a la fecha de los presentes estados contables.

### c) Licencia de distribución

La Licencia fue otorgada por un plazo de treinta y cinco años contados a partir del 28 de diciembre de 1992, teniendo la Sociedad derecho a una única prórroga de diez años a partir del vencimiento de dicho plazo, siempre que haya cumplido en lo sustancial con las obligaciones impuestas por la Licencia y por el ENARGAS. El transporte y distribución de gas natural deberán ser realizados por personas jurídicas de derecho privado y las licencias otorgadas no podrán ser objeto de rescate por parte del Estado Nacional, ni serán modificadas durante su vigencia sin el consentimiento de los licenciatarios, salvo que se produzcan las causales de caducidad.

La Licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas prevé ciertas causales de caducidad, entre otras, las siguientes:

- Incumplimiento grave y reincidente de obligaciones a cargo de la Sociedad.
- La comisión de una infracción grave, luego de que el valor acumulado de las multas aplicadas a la Sociedad en los últimos cinco años haya superado el 5% de su facturación del último año, neta de impuestos y tasas.
- La interrupción total del servicio, por causales imputables a la Sociedad, que ocurra por más de 15 días consecutivos, o por más de 30 días no consecutivos dentro del mismo año calendario.
- La interrupción parcial de la prestación del servicio, por causas imputables a la Sociedad, que afecte la capacidad total del servicio de distribución en más de un 10% durante 30 días consecutivos o durante 60 días no consecutivos en un mismo año calendario.
- El abandono de la prestación del servicio licenciado, el intento de cesión o transferencia unilateral, total o parcial de la Licencia (sin la previa autorización del ENARGAS) o la renuncia a la Licencia, excepto en los casos permitidos en la misma.
- De acuerdo con las disposiciones de la Licencia, la Sociedad no podrá asumir deudas de Inversora de Gas del Centro S.A. ni otorgar garantías reales o de otro tipo a favor de acreedores de Inversora de Gas del Centro S.A. por ninguna causa a que se debieran tales deudas o acreencias; así como tampoco otorgar créditos a Inversora de Gas del Centro S.A. por ninguna causa.

Vencido el plazo de la prórroga de la Licencia, la Sociedad tendrá derecho a participar en la Nueva Licitación, en cuyo caso tendrá derecho:

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- (i) A que se compute como su oferta en la Nueva Licitación el valor de tasación, el cual representa el valor del negocio de prestar el servicio licenciado tal como es conducido por la Licenciataria a la fecha de la valuación, como empresa en marcha y sin tomar en consideración las deudas.
- (ii) A obtener la nueva Licencia, sin realizar ningún pago, para el caso en que ninguna oferta presentada en la nueva Licitación supere el valor de tasación.
- (iii) A igualar la mejor oferta presentada en la Nueva Licitación, si ésta superara el valor de tasación definido en el punto (i), pagando la diferencia entre ambos valores para obtener la nueva Licencia.
- (iv) Para el caso en que no hubiere ejercido su derecho a igualar la mejor oferta, a recibir como compensación por la transferencia a la nueva Licenciataria de los activos esenciales, el valor de tasación definido en el punto (i).

Si la Sociedad no ejerciera el derecho a la prórroga, o ejerciéndola no se presentara a la Nueva Licitación, entonces tendrá derecho a cobrar el menor de los dos montos siguientes: el valor libros de los activos esenciales, calculado restando al costo original de las inversiones reexpresado a moneda de cierre, la amortización acumulada (la que se computará usando las reglas normales sobre vida útil, a determinadas por el ENARGAS); y el producido neto de la Nueva Licitación.

Al finalizar la Licencia y siempre que no resultare adjudicataria en la nueva licitación y en el marco de la legislación vigente, la Sociedad estará obligada a transferir, los activos esenciales que figuren en el inventario actualizado a la fecha de finalización, libres de toda deuda, gravamen o embargo y en buenas condiciones de operación. Además deberá cancelar todo su pasivo.

Según la Licencia, es obligación del Otorgante (el Estado Nacional) “permitir a la Licenciataria percibir las Tarifas” en los términos definidos en la Licencia. Entre las obligaciones y/o garantías asumidas por el Otorgante pueden señalarse las siguientes: (i) las tarifas deben calcularse en dólares estadounidenses y se ajustan por el P.P.I.; (ii) el Cuadro Tarifario resultante o recalculado se expresa en el momento de su aplicación en pesos según la convertibilidad establecida en el Art. 3° del Decreto N° 2.128/1991, reglamentario de la Ley N° 23.928 y sus eventuales modificatorios; (iii) ante cualquier modificación de las condiciones se proveerá el correspondiente ajuste de las tarifas para restituir el equilibrio económico-financiero existente antes de la modificación; (iv) los cambios en las normas tributarias se trasladarán a las tarifas en su exacta incidencia, excepto el impuesto a las ganancias; (v) no se aplicarán congelamientos, administraciones y/o controles de precios al régimen de tarifas de la Licenciataria. Si a pesar de esta estipulación se obligara a la Licenciataria a adecuarse a un régimen de control de precios que estableciera un nivel menor al que resulte de la Tarifa, la Licenciataria tendrá derecho a una compensación equivalente pagadera por el Otorgante; (vi) el Otorgante no modificará las RBLD, en todo o en parte salvo mediante consentimiento escrito de la Licenciataria. La Ley del Gas y su reglamentación prevén, además, que la Sociedad no podrá dejar de recuperar todos los costos operativos razonables aplicables al servicio, impuestos y amortizaciones (Nota 3).

Así, vencido el plazo de la Licencia, los mecanismos previstos incentivan la continuidad de la Licenciataria y por ende, su permanencia. De igual forma, aún en caso de terminación por caducidad o renuncia, el Estado otorgante no retoma la prestación del servicio sino que debe llamar a una nueva licitación para que una persona jurídica de derecho privado preste el servicio.

### d) Activos esenciales

Una porción sustancial de los activos transferidos a la Sociedad por Gas del Estado S.E. han sido definidos como esenciales para prestar el servicio licenciado, por lo que la Sociedad está obligada a repararlos y efectuar todas las mejoras necesarias con el objeto de mantenerlos en buenas condiciones de operación, para cumplir con los estándares de seguridad establecidos en las normas.

La Sociedad podrá disponer de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, sub-arrendarlos darlos en comodato o afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio licenciado, previa autorización del ENARGAS, excepto las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore a la red de distribución después de la toma de posesión, que

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado. Los bienes adquiridos y/o construidos por la Sociedad no están sujetos a ninguna autorización previa.

### NOTA 3 - LA NORMATIVA DE EMERGENCIA. AFECTACIONES

#### **3.1) Ley de Emergencia Pública**

El Congreso Nacional sancionó la **Ley N° 25.561** de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (“**Ley de Emergencia**”) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento, incluyendo la modificación de la Ley de Convertibilidad que regía desde marzo de 1991.

La Ley de Emergencia declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, hasta el 31 de diciembre de 2003, fecha que fue prorrogada sucesivamente por otras leyes, siendo la prórroga vigente la ordenada hasta el 31 de diciembre de 2015 por Ley N° 26.896.

En base a esta ley, en febrero del 2004, con la sanción de los Decretos PEN N° 180/2004 y N° 181/2004 se sucedió una serie de disposiciones por parte de las autoridades competentes que modificaron sustancialmente el régimen establecido por la Licencia de Distribución. Las principales normas se encuentran desarrolladas en la Nota 11 de los presentes Estados Contables.

#### **3.2) Renegociación del Contrato de Licencia dispuesta por el Estado Nacional.**

El Art. 8 de la Ley de Emergencia sometió a renegociación los contratos de obras y servicios públicos. La renegociación fue llevada a cabo por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (“UNIREN”) creada por **Decreto PEN N° 311/2003**.

La Sociedad y la UNIREN firmaron “ad referéndum” de la aprobación definitiva del PEN un AT el día 08 de octubre de 2008, con la finalidad principal de establecer condiciones que, mediante la adecuación de precios y tarifas, propendan al equilibrio contractual hasta el momento de arribarse a la renegociación integral del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural otorgada a la Sociedad por **Decreto PEN N° 2.454/1992** (en adelante el “Contrato”).

Asimismo, también el día 08 de octubre de 2008 la Sociedad y la UNIREN firmaron “ad referéndum” de la aprobación definitiva del PEN un AA, en la que se convino además la renegociación integral de las condiciones de adecuación del Contrato.

Una vez ratificados los acuerdos por los órganos societarios (Directorio y Asamblea de Accionistas), en fechas 05 y 10 de diciembre de 2008 la Sociedad presentó ante la UNIREN los compromisos e instrumentos previstos en el AT y en el AA, en virtud de los cuales la Licenciataria y sus Accionistas Mayoritarios asumieron el compromiso de suspender todos los reclamos formulados y a no presentar nuevos reclamos por temas vinculados a la Ley N° 25.561 y anulación del ajuste de tarifas por “PPI” (Producers Price Index) previsto en la Licencia. La Sociedad también acreditó ante el ENARGAS el cumplimiento del plan de inversiones previsto en el AT.

Habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el AT, el mismo fue ratificado por el PEN mediante el dictado del Decreto N° 236/2009 publicado el 01 de abril de 2009.

Por su parte, el AA fue aprobado por el Congreso de la Nación en los términos del Art. 4 de la Ley N° 25.790, y ratificado por el PEN mediante Decreto N° 539/2010 publicado el 23 de abril de 2010.

Tanto el AT como el AA prevén un Régimen Tarifario de Transición (“RTT”), según el cual la Sociedad tiene, entre otros, los siguientes derechos:

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN VEGA**  
Por Comisión Fiscalizadora

**OSVALDO RECA**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- A percibir un ajuste tarifario inicial desde el 01 de septiembre de 2008 (segmentado por categorías de clientes) de acuerdo con la metodología de cálculo allí establecida, que implica para la Sociedad un incremento promedio de su margen de distribución del 23% aproximadamente.
- A acceder al diferencial que se devengará desde la fecha prevista para aplicar el Cuadro Tarifario ("CT") que resulta de la RTT hasta la efectiva vigencia del AA, en el supuesto de que dicho CT no comencare a aplicarse oportunamente.
- A obtener un ajuste semestral de la tarifa que reconozca la variación de costos producida desde el 1° de septiembre de 2008, el que debe llevarse a cabo de acuerdo con el Mecanismo de Monitoreo de Costos ("MMC") allí previsto. Desde diciembre de 2009 la Sociedad viene presentando al ENARGAS las solicitudes de ajuste por aplicación del MMC.
- El ENARGAS aún no ha aplicado plenamente los ajustes correspondientes sin perjuicio de los nuevos cuadros tarifarios fijados mediante Res. ENARGAS I/2848 cuyos términos se desarrollan más adelante.

El derecho reconocido a favor de la Sociedad al ajuste tarifario mediante el RTT estaba sujeto a la condición suspensiva de que el AT fuera ratificado por el Poder Ejecutivo, aspecto cumplido con el dictado del citado Decreto N° 236/2009.

El AA establece la realización de un proceso de Revisión Tarifaria Integral ("RTI"), que fije un nuevo régimen de tarifas máximas por cinco años, conforme a lo estipulado en el Capítulo I del Título Tarifas de la Ley N° 24.076 y de acuerdo a las pautas definidas en la misma AA, entre las cuales se mencionan las más importantes:

- Reconocimiento a percibir desde el 1° de septiembre de 2008 la diferencia entre el incremento del margen de distribución establecido en la RTT (promedio 23%) y el 27%.
- Consideración de mecanismos no automáticos de adecuación semestral de la tarifa de distribución, a efectos de mantener la sustentabilidad económica-financiera de la prestación y la calidad del servicio.
- La base de capital para determinar la remuneración de la Licenciataria considerará los bienes necesarios para la prestación del servicio público, valuados a su costo histórico reexpresado en función de índices oficiales de precios que tengan en cuenta la estructura de costos de dichos bienes.
- La tasa de rentabilidad se determinará conforme lo establecen los artículos 38 y 39 de la Ley N° 24.076, de manera tal de fijar un nivel justo y razonable para actividades de riesgo comparables.
- El mecanismo de transferencia a las tarifas de los usuarios de la Licenciataria de todos los costos de la cadena de producción y transporte de gas, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.076, como así también la transferencia que resulte de los cambios en las normas tributarias, excepto en el impuesto a las ganancias o el impuesto que lo reemplace o lo sustituya.

A pesar de que el AA preveía originalmente que la RTI debía iniciarse el 15 de octubre de 2008 y estar finalizada para el 28 de febrero de 2009 y después para el 30 de septiembre de 2009, a la fecha de los presentes estados contables no se ha dado inicio formal a la misma. Sólo se han realizado algunos avances en ciertos aspectos técnicos, tales como la recopilación de información histórica, los lineamientos para la determinación del costo del capital, entre otros.

Como consecuencia de los incumplimientos verificados por parte de la Autoridad, tanto en el RTT como en la RTI, con fechas 3 de junio de 2009, 5 de noviembre de 2009, 29 de abril de 2010 y 26 de julio de 2010 la Sociedad efectuó presentaciones por ante la UNIREN y el ENARGAS, expresando su preocupación debido a que la falta de cumplimiento de las obligaciones del Estado Nacional previstas en el AT y el AA colocan a la Sociedad en una situación económico-financiera cada vez más delicada a efectos de cumplir sus propias obligaciones según el marco regulatorio de la actividad. El 5 de octubre de 2011 se trató nuevamente en reunión de Directorio el estado del AT y el AA, convocándose a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 15 de noviembre de 2011 a los efectos de considerar la situación planteada y los cursos de acción. Esta Asamblea convalidó lo actuado por el

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Directorio y las Gerencias de la Sociedad, aprobando que la Sociedad realice las acciones o gestiones tendientes a reclamar al Estado Nacional el cumplimiento del AT y del AA, y delegando en el Directorio para que determine la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas acciones, según las circunstancias en cada momento.

El 29 de diciembre de 2011 la Sociedad formuló ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios un reclamo administrativo en los términos del Art. 30 y concordantes de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549, solicitando al Estado Nacional en su calidad de Otorgante de la Licencia y representado por el Poder Ejecutivo Nacional, el cumplimiento del AT y del AA y efectuando, asimismo, las reservas del caso.

En este contexto, la Sociedad ha analizado las medidas a implementar para mantener la continuidad del servicio en condiciones de operatividad para los clientes actuales, ante la posibilidad de que persista la demora en la implementación del AT y del AA. Al respecto, tras diversas conversaciones mantenidas con el ENARGAS, con fecha 16 de noviembre de 2012 la Sociedad emitió una nota dirigida a la entidad reguladora solicitándole que en orden a la implementación de la Cláusula 4 del Acta Acuerdo se celebre un “Acuerdo de Implementación”, realizando para ello una proposición de las principales pautas que debería cumplir el mismo. Se dejó también expuesto que lo sugerido no implica para la Sociedad renunciar a los derechos derivados del AT y el AA firmados y aprobados oportunamente por sendos decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Como resultado de las gestiones realizadas, el día 21 de noviembre de 2012 se firmó con el ENARGAS un acta por la cual “Las Partes” (ENARGAS y la Sociedad) acordaron principalmente la aplicación de un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de usuarios a percibir por la Sociedad, la creación de un Fideicomiso exclusivo para la Sociedad y la elaboración de un “Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión” que requerirá la aprobación de un “Comité de Ejecución” a crearse en el ámbito del Contrato de Fideicomiso. Se estableció además que el Acta firmada tiene plena vigencia y ejecución en tanto los órganos societarios no se expidan en contrario.

Como se mencionara en la Nota 2.b), el 27 de noviembre de 2012 el ENARGAS emitió la Resolución N° I-2407/12 que prevé los aspectos considerados en el acta mencionada, con vigencia a partir de su fecha de emisión.

Como parte de los compromisos asumidos en el Acta mencionada, con fecha 12 de diciembre de 2012 la Sociedad, Nación Fideicomisos S.A. y ENARGAS suscribieron el Contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración Privado “Fondo para Obras de Consolidación y Expansión de Distribución de Gas por Redes” –“FFA FOCEGAS”–.

Son partes del Contrato de Fideicomiso: la Sociedad (como fiduciante), y Nación Fideicomisos S.A. (en calidad de fiduciario), habiendo suscripto también el instrumento el ENARGAS prestando conformidad a sus términos.

El objeto es la celebración de un contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración en cuyas cuentas se depositarán los montos fijos por factura mencionados (que integran el patrimonio fideicomitado), para su afectación al pago de proyectos y obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, seguridad, confiabilidad del servicio e integridad de las redes, así como mantenimiento y todo otro gasto conexo necesario para la prestación del servicio público de distribución de gas, hasta el límite de los fondos efectivamente disponibles.

Las citadas afectaciones se integran en un Plan de Inversión que la Sociedad debe formular y someter a un procedimiento de aprobación previa ante un Comité de Ejecución que se integra por un representante de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, dos representantes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y un representante del ENARGAS. El Comité de Ejecución podrá efectuar modificaciones a los Proyectos presentados y asimismo sugerir Proyectos de Inversión u obras alternativas a las presentadas por el Fiduciante. Son también funciones del Comité de Ejecución la aprobación de los desembolsos para la realización de los pagos que correspondan, y también de las condiciones de financiamiento en aquellos proyectos que contemplen la emisión de deuda.

El Contrato establece y distingue dos categorías de proyectos y obras (i) la denominada “Obras sin Financiamiento”, gestionada por la Sociedad por su cuenta y orden realizadas mediante desembolsos provenientes del fondo constituido por los montos fijos recaudados, y que forman parte del patrimonio de la licenciataria; y (ii) la llamada

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

“Obras con Financiamiento”, son las Obras o Proyectos incluidos en el Plan de Inversión, que necesitarán del financiamiento a través de operaciones de financiamiento, y que en consecuencia, ingresan como bien fideicomitado al Fideicomiso, sin perjuicio de que su uso y goce será otorgado a la Sociedad y su propiedad le será transferida al momento de la cancelación total del financiamiento obtenido. Estos proyectos y obras serán ejecutados por el fiduciario y éste, previa aprobación del Comité de Ejecución, celebrará con la Sociedad un contrato de Gerenciamiento asumiendo esta última la calidad de Gerente de Proyecto, actuando por cuenta y orden del comitente a título gratuito.

La duración del contrato se mantendrá hasta el cumplimiento de su objeto y la cancelación de la totalidad de la deuda, o en su caso hasta la finalización de la Licencia.

En enero de 2013 las Partes suscribieron el Manual Operativo previsto en el Contrato de Fideicomiso. En el mes de abril la Sociedad recibió la comunicación respecto de la constitución del Comité de Ejecución del Fideicomiso (“CEF”) que prevé la normativa, y de la aprobación parcial del Plan de Obras 2013 presentado oportunamente por la Sociedad, quedando sujeto a análisis adicionales por parte del CEF los proyectos de expansión.

Respecto de la aplicación de esta resolución y a los efectos de agilizar la operatoria prevista para hacer frente a los pagos de los compromisos asumidos en el Plan de Inversiones, se solicitó a Nación Fideicomisos S.A. (“NF”) el adelanto de los fondos que se generasen hasta el 30 de septiembre de 2013, para ser aplicados a las obras y servicios aprobados expresamente por el CE, lo que fue efectivizado por NF.

El 18 de diciembre de 2013, mediante la **Resolución ENARGAS N° I-2.767/13**, se modifica y complementa la **Resolución ENARGAS N° I-2.407/12**, estableciéndose que a los fines de optimizar los procesos de aprobación, ejecución, control y seguimiento de los proyectos incluidos en el “Plan de Inversión de Consolidación y Expansión”, cada proyecto será identificado bajo la característica de “Obra por Protocolo de Seguimiento” u “Obra por Certificación de Avance”, siendo estas últimas las que se ejecutarán y administrarán de acuerdo a lo establecido en el FFA FOCEGAS. Asimismo, dispuso que las Distribuidoras deben depositar en el Fideicomiso aquellos valores correspondientes a los Montos Fijos percibidos necesarios para cumplir con los desembolsos previstos en el Plan de Inversiones vigente de aquellos proyectos que se gestionen bajo la modalidad de “Obras por Certificación de Avance”, como así también, los necesarios para hacer frente a los pagos de servicios de financiación, impuestos, tasas y otros gastos necesarios para el funcionamiento de cada FFA FOCEGAS suscripto por cada Prestadora.

En el marco expuesto, Las Partes celebraron el 19 de diciembre de 2013 la Primera addenda al Contrato de Fideicomiso, que modifica los montos fijos netos y sustituye al Manual Operativo por uno nuevo, dejando constancia que todo aquello que no es modificado en la addenda se mantendrá según se encuentra definido en el Contrato de Fideicomiso suscripto el 12 de diciembre de 2012.

El CE informó a la Sociedad con fecha 23 de enero de 2014 que las obras del Plan de Inversiones 2013 cuya ejecución se prevé en 2014, son consideradas como Obras por Protocolo de Seguimiento.

Adicionalmente, el 6 de enero de 2014 la Sociedad presentó al CE el Plan de Obras 2014, luego de que este organismo le concediera el tiempo de prórroga suficiente para su presentación, que originalmente debía concretarse antes del 1° de octubre de 2013.

Mediante Nota FOCEGAS N° 291 recibida el 21 de marzo de 2014 se informó que el CE resolvió por unanimidad aprobar la totalidad de los proyectos incluidos en el Plan de Inversión 2014 así como la reprogramación del Plan de Inversiones 2013.

En el marco del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual suscripta oportunamente, que preveía una readecuación de precios y tarifas de las Licenciatarias, y a los efectos de instrumentar un mecanismo de racionalización de consumo de gas que procure un consumo racional del gas natural, e incentive el ahorro para generar un uso responsable y eficiente de los recursos, el ENARGAS emitió con fecha 07 de abril de 2014 la Resolución I/2848, en

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

la cual se establecieron los nuevos Cuadros Tarifarios con vigencia a partir del 01 de abril, 01 de junio y 01 de agosto de 2014 respectivamente. La Resolución establece un mecanismo por el cual se incentiva a clientes residenciales al ahorro del consumo de gas, por lo tanto las tarifas a facturar estarán sujetas al comportamiento de consumo del cliente respecto de idéntico periodo del año anterior. Los incrementos se determinaron por categoría de usuario y cuenca, y su aplicación efectiva estará sujeta al comportamiento del consumo del cliente respecto de idéntico período del año anterior, no aplicando incrementos para clientes que ahorren en el consumo más del 20%, incremento completo para aquellos que ahorren menos del 5% y una situación intermedia de incremento para aquellos usuarios que ahorren entre el 5% y el 20%.

- Los impactos descriptos sobre los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 generados por la Ley de Emergencia, decretos y reglamentaciones complementarios, entre ellos, el Decreto N° 214/2002, se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Sociedad a la fecha de preparación de los mismos. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables. Las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberían considerar la evolución futura de la economía nacional, de la industria del gas y el resultado del proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos.

### **NOTA 4 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES**

Los estados contables de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la medida en que dichas normas hayan sido aceptadas por la Inspección General de Justicia (“IGJ”).

La expresión normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se refiere a las normas contables emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) y aprobadas por el Consejo Profesional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“CPCECABA”), con excepción de las normas contenidas en la Resolución Técnica (“RT”) N° 26 “Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades”.

#### **a) Reexpresión en moneda homogénea**

Los estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT N° 6 de la F.A.C.P.C.E. De acuerdo con el Decreto N° 664/2003 del PEN y la Resolución General N° 4/2003 de la Inspección General de Justicia (“IGJ”), la Sociedad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1° de marzo de 2003. Sin embargo, las normas contables profesionales mantuvieron vigente la aplicación de este método hasta el 30 de septiembre de 2003. La discontinuación de este método con anterioridad a dicha fecha, no tiene un efecto significativo sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2014. El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas fue el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

#### **b) Instrumentos financieros destinados a compensar riesgos futuros - Concentración del riesgo crediticio**

La Sociedad no utiliza instrumentos financieros para administrar su exposición a las variaciones de los tipos de cambio de la moneda extranjera o de los precios del gas o de tasas de interés y, en consecuencia, no ha implementado transacciones que puedan generar riesgos de pérdida futura no registrada en los estados contables asociados a tales instrumentos financieros.

La Sociedad presta el servicio de distribución, transporte, y venta de gas en los casos que corresponda, a clientes residenciales, comercios, industrias, usinas y reparticiones públicas y otorga crédito de acuerdo a las regulaciones del servicio prestado, generalmente sin exigir garantías. El riesgo de incobrabilidad varía de cliente a cliente debido principalmente a su situación financiera.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente





## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

La Sociedad evalúa el riesgo de incobrabilidad y constituye provisiones suficientes por probables créditos incobrables.

La información sobre concentración de operaciones se incluye en la Nota 8.a).

### e) Efectivo y equivalentes de efectivo

Para la confección de los Estados de Flujo de Efectivo se consideraron, dentro del concepto de efectivo y equivalentes de efectivo, a todas las inversiones de muy alta liquidez o con vencimiento originalmente pactado no superior a tres meses a partir de su fecha de adquisición. Además se emplea el método indirecto para conciliar el resultado del ejercicio con los fondos generados por / utilizados en las operaciones, segregando las actividades en operativas, de inversión y de financiación.

A continuación se detalla la composición del efectivo y el equivalente de efectivo al cierre de cada ejercicio:

	<u>Al 31 de diciembre de 2014</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2013</u>
Caja y bancos	15.290.361	17.849.909
Inversiones	240.425.579	130.515.644
Inversiones no consideradas efectivo o equivalente de efectivo	(1) (211.480.370)	(20.085.490)
<b>Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del ejercicio</b>	<b>(1) 44.235.570</b>	<b>128.280.063</b>

(1) Incluye 51.126.435 correspondiente a montos cobrados de acuerdo a lo establecido a la Res. ENARGAS N° 2.407/2012 y complementarias, que deben ser destinados exclusivamente a la realización de las obras aprobadas en el "Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión" bajo la modalidad de "Obras de Protocolo de Seguimiento".

### d) Venta de Servicios de transporte y distribución de gas

Los ingresos por ventas son reconocidos cuando los riesgos significativos y las ventajas inherentes a la propiedad se hayan sustancialmente transferido al comprador, lo cual ocurre por lo general en el momento en que el servicio es prestado a los clientes. Los ingresos por venta por gas entregado incluyen los montos estimados de gas entregado a los clientes pero aún no facturado al cierre de cada ejercicio.

### e) Criterios contables del ente regulador

Con fecha 24 de abril y 19 de septiembre de 2000, el ENARGAS emitió las Resoluciones N° 1.660 y 1.903, respectivamente, en las cuales se detalla el plan de cuentas y ciertos criterios de valuación y exposición que deben ser considerados a los fines regulatorios.

En materia de bienes de uso la Sociedad efectuó oportunamente los cambios de valuación y exposición requeridos por las normas citadas, considerando las incorporaciones de bienes de uso realizadas a partir del 1° de enero de 2000, con la asignación de las vidas útiles máximas, que para cada grupo homogéneo de bienes estableció el ENARGAS. Respecto de los bienes incorporados con anterioridad a esa fecha, la Sociedad continuó considerando las vidas útiles establecidas originalmente, dado que su aplicación cumple con las disposiciones del ENARGAS. Consecuentemente no se ha producido ningún efecto significativo en los resultados de cada ejercicio.

### f) Utilidad neta y dividendos por acción

La Sociedad calcula el resultado neto y los dividendos por acción sobre la base de las acciones en circulación al cierre de cada ejercicio (160.457.190 acciones ordinarias de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción). El resultado neto por acción "básico" se calculó considerando los resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, sobre la base de la cantidad de acciones ordinarias indicadas más

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

arriba. El resultado por acción “diluido” fue coincidente al cierre de cada ejercicio con el resultado por acción “básico”, porque no existen transacciones que generen efecto dilutivo.

### g) Otras cuestiones de valuación

La RT 30 “Modificaciones a la sección 9 - Cuestiones no previstas de la RT 17” dispone que las cuestiones de medición no previstas en las normas contables particulares podrán resolverse mediante (i) la utilización de normas contables particulares que traten temas similares y relacionados (salvo que la norma que se pretende utilizar prohíba su aplicación al caso particular que se intenta resolver, o indique que el tratamiento contable que establece, no debe ser aplicado a otros casos por analogía); (ii) la aplicación de las normas sobre medición contable en general; y (iii) los conceptos incluidos en el Marco Conceptual de las normas contables profesionales argentinas vigentes, en el orden de prioridad antes indicado.

Cuando la resolución de la cuestión de medición no prevista a partir de las fuentes antes indicadas no resulte evidente, se podrán considerar en forma supletoria para la formación del juicio de la Gerencia y el desarrollo de la correspondiente política contable, en orden descendente de prioridad (i) las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la norma Internacional de Información financiera para las PyMES, e Interpretaciones que hayan sido aprobadas y emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB); y (ii) sin un orden establecido, los pronunciamientos más recientes de otros emisores que empleen un marco conceptual similar para la emisión de normas contables, las prácticas aceptadas de la industria y la doctrina contable, con la condición de que las fuentes supletorias utilizadas no entren en conflicto con las fuentes normativas señaladas en el párrafo anterior, y hasta tanto la FACPCE emita una norma que cubra la cuestión de medición involucrada.

Cuando se utilice alguna de las fuentes normativas o supletorias indicadas más arriba, la nota sobre criterios de medición contable de activos y pasivos deberá exponer dicho hecho, identificar la fuente utilizada e informar los fundamentos tenidos en cuenta para su elección.

### h) Normas contables aprobadas por la FACPCE

La RT 40 e Interpretación N°7 se relacionan con la RT 31, que incorporó a las normas contables profesionales: (a) la categoría de activo “Propiedades de Inversión”, bajo la cual deben clasificarse las propiedades destinadas a alquilar o a acrecentamiento de valor a largo plazo, (b) el modelo de revaluación para la medición de los bienes de uso a su valor razonable, y la aplicación del criterio de valor neto de realización para la medición de las propiedades de inversión, en ambos casos como alternativa a la aplicación del criterio de costo original menos depreciación acumulada, y (c) las condiciones que debe cumplir un activo para ser clasificado en la categoría de “Activos no corrientes que se mantienen para su venta (incluyendo los retirados de servicio)”, la identificación de activos que deben excluirse de esa categoría, y la posibilidad de aplicar el criterio de costo para la medición de los activos que califican en la categoría, como alternativa a la aplicación del criterio de valor neto de realización basado en un mercado efectivo o en un precio de venta asegurado por contrato.

La RT 40 modifica las normas contables profesionales sobre exposición contenidas en las RT 9 y 11 para adecuarlas a los cambios introducidos por la RT 31 y fue aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) con vigencia a partir del 17 de septiembre de 2014.

La Interpretación N° 7 provee guías básicamente sobre: (a) la aplicación del modelo de revaluación en la medición de bienes de uso; (b) las condiciones para clasificar inmuebles como propiedades de inversión, y (c) la aplicación del valor neto de realización en la medición de propiedades de inversión, encontrándose pendiente de aprobación por el CPCE de CABA.

Estas normas no han generado efectos contables para la sociedad en el ejercicio corriente.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### i) Información comparativa

A los efectos de comparabilidad se han efectuado ciertas reclasificaciones sobre la información comparativa para exponerla sobre bases uniformes con las del presente ejercicio.

### NOTA 5 - CRITERIOS DE VALUACIÓN

A continuación se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los presentes estados contables:

#### a) Caja y bancos

- (i) **En moneda nacional:** a su valor nominal incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de cada ejercicio según las cláusulas específicas de cada operación.
- (ii) **En moneda extranjera:** se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio para la liquidación de estas operaciones, incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio. El detalle respectivo en moneda extranjera se expone en el Anexo G.

#### b) Créditos por ventas, otros créditos y deudas (excepto bonificaciones a otorgar a clientes)

Estos créditos y deudas están valuados a su valor nominal, incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de cada ejercicio según las cláusulas específicas de cada operación, lo que no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los mismos utilizando las tasas que correspondan según lo indicado por las normas contables vigentes. Los intereses por pago fuera de término de los clientes se reconocen cuando existe certeza que los mismos generan un flujo de efectivo o equivalentes. En el caso de créditos y deudas en moneda extranjera, se convirtieron al tipo de cambio vigente al cierre de cada ejercicio para la liquidación de las operaciones incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo G.

Respecto de los créditos y deudas por impuesto diferido, los mismos se exponen a su valor nominal de acuerdo a lo establecido por las normas contables vigentes.

En el caso de los créditos por convenios a recuperar cedidos por Gas del Estado S.E., surgen de convenios celebrados por este último con provincias, municipios y otras entidades, y fueron cedidos a la Sociedad a través del CT. Las correspondientes acreencias son recuperables mediante su facturación a los clientes incorporados y a incorporar en el futuro a las redes instaladas bajo los términos de estos convenios y están pactadas en metros cúbicos de gas. Estos créditos han sido valuados aplicando a los metros cúbicos de gas a facturar, las tarifas convenidas vigentes al cierre de cada ejercicio.

Los créditos y deudas con sociedades del Art.33 de la ley 19.550 y con partes relacionadas, han sido valuadas a su valor nominal.

#### c) Inversiones

- (i) **Certificados de depósito a plazo fijo en moneda nacional:** han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada en el momento de la transacción más los resultados financieros devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.
- (ii) **Certificados de depósito a plazo fijo en moneda extranjera:** han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada en el momento de la transacción más los resultados financieros devengados

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad, convertidos en pesos aplicando el tipo de cambio vigente al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas al resultado del ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.

(iii) **Fondos comunes de inversión en moneda nacional:** han sido valuados a su valor neto de realización al cierre de cada ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.

(iv) **Títulos Públicos:**

- **Títulos vinculados al PBI:** Por el monto de capital de deuda elegible efectivamente canjeado se emitieron igual cantidad de Unidades Vinculadas al PBI, con un plazo a 30 años y fecha de pago el 15 de diciembre de cada año, a partir del 2006. El monto a pagar será el 5% del excedente del PBI disponible en el año de referencia (la diferencia entre el PBI real y el Caso Base del PBI). Los mismos se encuentran valuados a su valor neto de realización al cierre de cada ejercicio, ya que la intención de la Sociedad es realizarlos en el corto plazo. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.

- **Bono Optativo del Estado Nacional (BODEN) 2015:** Se encuentran valuados a su valor neto de realización al cierre del ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.

- **Bono de la Nación Argentina (BONAR) 2017 y 2024:** Se encuentran valuados a su valor neto de realización al cierre del ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.

- **Bono de la Nación Argentina atado al dólar (BONAD) 2016 y 2018:** Se encuentran valuados a su valor neto de realización al cierre del ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.

- **Bonos Ciudad de Buenos Aires:** Se encuentran valuados al valor neto de realización al cierre del ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.

(v) **Títulos Privados:**

- **Obligaciones Negociables en moneda extranjera:** Por el monto de capital más los intereses devengados, convertidos al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. La intención de la Sociedad es mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.

- **Acciones Escriturales (Y.P.F. – Tenaris):** Se encuentran valuados a su valor neto de realización al cierre del ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.

(vi) **Fideicomiso Financiero (Megabono 106 – Garbarino 96):** Por el monto de capital más los intereses devengados. La intención de la Sociedad era mantenerlos hasta su vencimiento. El capital más los intereses se cobraron mensualmente de acuerdo a la información proporcionada por el banco y a la tasa BADLAR, respectivamente. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.

d) **Bienes de cambio**

Corresponde a materiales y a existencias de gas valuados a sus costos respectivos de reposición al cierre de cada ejercicio. Los bienes de cambio no superan su respectivo valor recuperable.

e) **Bienes de uso**

(i) **Transferidos por Gas del Estado S.E.:** han sido valuados en función del precio de transferencia, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas. Dicho valor de transferencia se determinó en función del precio pagado (U\$S 145.000.000) por el paquete mayoritario licitado (90% del capital social). Este precio también sirvió de base para determinar el valor del 10% restante del capital accionario. Al total del capital así calculado (U\$S 161.111.111), se le adicionó el importe de la deuda inicial asumida a través del CT con el Tesoro Nacional (U\$S 30 millones), para determinar el valor de los bienes de uso (U\$S 191.111.111) dado que Gas del Estado S.E. no suministró a la Sociedad el costo histórico ajustado de dichos bienes. Estos importes fueron convertidos al tipo de cambio vigente a la fecha de la firma del CT para expresarlos en

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

moneda local de curso legal (pesos). Los montos así determinados han sido reexpresados según lo explicado en la Nota 4.a).

Estos valores no superaron la valuación técnica realizada el 29 de noviembre de 1993 por un perito valuador independiente, en función a criterios establecidos por el ENARGAS.

Las depreciaciones acumuladas al cierre de cada ejercicio considerado fueron calculadas por el método de la línea recta en función a la vida útil estimada en dicha valuación técnica para cada grupo homogéneo de bienes.

Al 31 de diciembre de 2014 no se ha concluido con la registración a nombre de la Sociedad de ciertos bienes registrables (esencialmente terrenos y edificios) recibidos de Gas del Estado S.E.

**(ii) Adquiridos por la Sociedad con posterioridad al 28 de diciembre de 1992:** a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 4.a), menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada para cada grupo homogéneo de bienes.

El valor de incorporación al patrimonio de los sistemas de distribución (ramales de aproximación, estaciones de regulación y medición, redes de distribución, etc.), que fueron construidos y transferidos por terceros a la Sociedad, con el objeto de obtener la conexión al sistema, cuya operación y mantenimiento está a cargo de la Sociedad, surge de la evaluación económica de la explotación de los mismos. Dicha evaluación también sirve de base para determinar la contraprestación a pagar a los usuarios, la cual se expresa en metros cúbicos de gas a bonificar a los clientes susceptibles de incorporarse a las redes transferidas en el plazo fijado para hacerlo, contabilizándose como una provisión (Bonificaciones a otorgar a clientes).

En relación con el criterio expuesto en el párrafo precedente, el ENARGAS, en el marco de sus Resoluciones N° 10/1993 y 44/1994, se ha expedido oportunamente en sucesivas resoluciones determinando, entre otros aspectos, el total de metros cúbicos de gas a bonificar para los años 1993, 1994 y 1995 a aquellos clientes que habiendo transferido a la Sociedad redes solventadas totalmente por ellos, no hubieran recibido contraprestación alguna. También estableció los metros cúbicos de gas a bonificar en promedio para los años 1996 a 2007 incluyendo el equivalente de otras contraprestaciones que pudieran haberse efectuado o se determinaran realizar. Si bien estos cálculos efectuados por el ENARGAS arrojaron valores similares al promedio calculado por la Sociedad en su momento, estos valores han quedado desactualizados como consecuencia de la falta de ajuste de las tarifas de distribución y el incremento en el precio del gas.

El valor de las altas de los sistemas de distribución incorporadas durante los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, en las condiciones anteriormente descriptas, ascienden a 2.576.918 y 306.520, respectivamente.

Con fecha 9 de octubre de 2009, el ENARGAS emitió la Resolución N° I/910, la cual fue publicada en el Boletín Oficial el 23 de octubre de 2009, en la cual deja sin efecto las Resoluciones N° 10/1993 y 44/1994 y define una metodología para realizar la evaluación económica de los proyectos, estableciendo que el aporte a efectuar por la Licenciataria deberá ser equivalente –como mínimo- al valor del negocio generado por la incorporación de dicho proyecto. Adicionalmente, establece para el período de transición -comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución y la fecha de entrada en vigencia del primer Cuadro Tarifario que surja del Proceso de Revisión Tarifaria Integral- valores mínimos a bonificar para aquellos proyectos que según la nueva metodología impliquen una contraprestación inferior a la determinada previamente por el ENARGAS mediante la Resolución 1.356/1999. La Sociedad ha presentado al ENARGAS un Recurso de Reconsideración, donde plantea las observaciones a la metodología de cálculo de la evaluación económica y solicita dejar la misma sin efecto, dado que desde 1999 las condiciones tenidas en cuenta para su elaboración no se ajustan al actual escenario de la emergencia pública dispuesta por Ley N° 25.561, y el congelamiento del margen del servicio de distribución que remunera el servicio prestado por la Licenciataria.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

El valor de los bienes de uso no supera su valor recuperable, determinado en base a proyecciones de flujos de fondos que consideran los lineamientos derivados de los acuerdos suscriptos con la UNIREN y ratificados por el Poder Ejecutivo Nacional, mencionados en la Nota 3.2, que la Gerencia estima a la fecha de emisión de los presentes estados contables como las más probables, y que comprenden, entre otros, estimaciones de ajustes a las tarifas vigentes a través del proceso de MMC, aplicación de la Resolución ENARGAS N° 2.407/2012 y de la RTI descriptos en dicha nota. Por lo tanto, estas estimaciones contienen incertidumbres que son sensibles a la concreción de los supuestos asumidos, entre otros, la oportunidad en la cual la Sociedad reciba incrementos tarifarios y sus montos. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables, pudiendo afectar, entre otras, las conclusiones actuales de la Gerencia sobre dichos valores recuperables al 31 de diciembre de 2014.

La evolución de los bienes de uso se expone en el Anexo A.

### f) Activos intangibles

- **Gastos de organización y otros:** a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 4.a) menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil no mayor de cinco años.

- **Concesiones de redes:** estos activos surgen de convenios celebrados con terceros por los cuales ceden a la Sociedad el uso de los sistemas de distribución construidos por ellos, cuya explotación, operación y mantenimiento queda a cargo de la Sociedad por un plazo preestablecido. Se valoraron a su costo de adquisición determinado como contrapartida de una provisión por el gas bonificable a los clientes susceptibles de incorporación, en los plazos y condiciones pactadas. El costo de adquisición así determinado fue reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 4.a), menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil igual al plazo de duración de la concesión.

El valor de los activos intangibles, no supera su valor recuperable. La evolución de los activos intangibles se expone en el Anexo B.

### g) Cargas fiscales

En este rubro se incluyen, entre otros:

(i) **Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:** en virtud de la sanción de la Ley N° 25.063 se modificó el primero y se creó el segundo. El impuesto a la ganancia mínima presunta es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad determinó el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada al cierre de cada ejercicio, considerando el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de la misma.

En los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, el crédito resultante del impuesto diferido ascendió a 17.360.508 y 12.271.696, respectivamente, y su composición fue la siguiente:

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de diciembre de 2013
Inversiones	1.184.603	-
Créditos por ventas	9.646.601	7.953.768
Bienes de uso y activos intangibles	(2.771.589)	(1.697.518)
Previsiones	3.797.741	5.264.664
Otros pasivos	4.693.099	568.873
Remuneraciones y Cargas Sociales	810.053	181.909
Quebranto impositivo	-	3.311.969
Previsión quebranto impositivo	-	(3.311.969)
<b>Total</b>	<b>17.360.508</b>	<b>12.271.696</b>

El efecto del impuesto diferido imputado a los resultados de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013 ascendió a 5.088.812 y 712.761 de ganancia, respectivamente.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, el importe determinado en concepto de impuesto a las ganancias fue superior al impuesto a la ganancia mínima presunta y se imputó al resultado del ejercicio en el rubro "Impuesto a las ganancias".

En los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, el impuesto a las ganancias determinado ascendió a 30.551.175 y 32.731.377 respectivamente.

El saldo del impuesto a las ganancias neto de anticipos pagados y retenciones practicadas por clientes, ascendió a 23.516.108 a pagar y 29.315.801 a pagar al 31 de diciembre de 2014 y 2013, respectivamente.

El Gobierno Nacional con fecha 8 de abril de 1992, promulgó la Ley N° 24.073, la cual tenía el espíritu de reconocer los efectos derivados de la estabilidad que por entonces observaba la economía Argentina, estableciendo en su artículo 39 que a los fines de las actualizaciones de los valores previstos en la Ley N° 11.683 y en las normas de tributos regidas por la misma, los índices para el cálculo de los coeficientes deben tomar como límite máximo las variaciones operadas en los mismos hasta el mes de marzo de 1992 inclusive, provocando que el ajuste por inflación impositivo y la reexpresión de quebrantos impositivos acumulados en su caso, quedaran operativamente suspendidos.

Con fecha 8 de abril de 2011, 13 de abril de 2012, 9 de abril de 2013 y 31 de marzo de 2014, la Sociedad entabló acción declarativa de certeza e inconstitucionalidad contra el PEN y la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP"), solicitando la inaplicabilidad e inconstitucionalidad del Art. 39 de la Ley 24.073, Art 4 de la Ley 2.556, Art 5 del Decreto PEN 214/02 y de toda otra norma que haga inaplicable el mecanismo de ajuste por inflación previsto en la Ley 20.628, permitiendo que la Sociedad presente su Declaración Jurada del Impuesto a las ganancias de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, respectivamente, conforme el mecanismo del ajuste por inflación y abone el impuesto bajo esa modalidad.

Adicionalmente, la Sociedad solicitó el dictado de medidas cautelares para presentar la Declaración Jurada aplicando el ajuste por inflación por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012 y 2013, ya que de no llevarse a cabo este ajuste se estarían gravando ganancias nominales de la Sociedad y no los resultados realmente obtenidos, generando un impuesto confiscatorio que afecta el derecho de propiedad plasmado en la Constitución Nacional. Con fecha 13 de abril de 2011, 17 de abril de 2012, 11 de abril de 2013 y 07 de abril de 2014, respectivamente, las medidas cautelares fueron concedidas y luego renovadas, previo otorgamiento de garantías por parte de la Sociedad.

En relación al ejercicio 2010 con fecha 19 de septiembre de 2012 se dictó Sentencia haciendo lugar a la demanda iniciada por la Sociedad y el 25 de septiembre de 2012 la Sentencia fue apelada por las demandadas. Posteriormente con fecha 10 de mayo de 2013 la Cámara Federal de la provincia de Córdoba

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

confirmó la resolución del juez de primera instancia. Mediante sentencia de Cámara de fecha 11 octubre de 2013 se resolvió denegar a AFIP la concesión del recurso extraordinario.

Finalmente con fecha 14 de octubre de 2014 la Corte Suprema de Justicia de la Nación confirmó la sentencia a favor de la Sociedad relativa al ejercicio fiscal 2010 dando lugar al reverso del pasivo registrado por 9.872.622.

Con respecto al ejercicio 2011, con fecha 17 de octubre de 2013 se dictó Sentencia haciendo lugar a la demanda iniciada por la Sociedad, la cual fue apelada por las demandadas. Posteriormente con fecha 20 de mayo de 2014 la Cámara Federal de la provincia de Córdoba confirmó la resolución del juez de primera instancia. Mediante sentencia de fecha 15 de octubre de 2014 la Cámara resolvió denegar el recurso extraordinario planteado por AFIP.

Con respecto al ejercicio 2012, con fecha 31 de octubre de 2014 se dictó Sentencia haciendo lugar a la demanda iniciada por la Sociedad, la cual fue apelada por las demandadas.

Con fecha 13 de mayo de 2014 se entabló acción de repetición contra el PEN y la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP") con el propósito que se ordene la repetición del importe abonado en exceso en concepto de impuesto a las ganancias por el período fiscal 2008 atento la falta de aplicación del mecanismo de ajuste por inflación previsto en la Ley 20.628.

La diferencia total de impuesto a pagar sujeta a la resolución judicial asciende a 12.725.766, 11.632.865 y 20.488.192 por los períodos fiscales 2011, 2012 y 2013 respectivamente.

Tal como surge de lo antes expuesto, la Sociedad ha determinado su Declaración Jurada correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012 y 2013 aplicando el mecanismo de ajuste por inflación impositivo previsto en la Ley de Impuesto a las Ganancias. En razón de ello y teniendo en cuenta:

i) La opinión de los asesores legales de la Sociedad que: a) califican como remota la probabilidad de una sentencia legal definitiva desfavorable que impida la aplicación del ajuste por inflación en el impuesto a las ganancias cuando en cada causa se acredite que la falta de aplicación del mecanismo de ajuste por inflación previsto en la ley determina que el impuesto a las ganancias del período en cuestión resulta confiscatorio según las pautas y parámetros que ha fijado la CSJN en causas similares; siempre que dicha confiscatoriedad sea acreditada en cada causa en forma palmaria mediante la producción de una prueba pericial contable; b) basados en el estado de avance de las causas, no consideran que sea probable que las medidas cautelares otorgadas a favor de la Sociedad sean restringidas o afectadas en sus vigencias por los tribunales intervinientes.

ii) El grado de avance favorable de las citadas causas durante el ejercicio, así como el de otras causas similares.

La Sociedad ha revertido los pasivos registrados por los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, relacionados con el saldo del impuesto a las ganancias a pagar que debería resultar de no ser aplicable el ajuste por inflación impositivo, por un total de 37.543.221 en la línea Impuesto a las ganancias del estado de resultados. Asimismo, en relación al ejercicio fiscal 2013, en cuya causa aún no se ha acreditado la confiscatoriedad antes mencionada, la Sociedad ha mantenido registrado pasivos al 31 de diciembre de 2014 por un total de 30.534.260 resultantes de no ser aplicable el ajuste por inflación impositivo.

A continuación se detalla la conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar al resultado contable antes de impuestos la tasa impositiva correspondiente:

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente





**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de diciembre de 2013
Impuesto a las ganancias calculado a la tasa legal (35%) sobre el resultado antes de impuestos	(22.208.872)	(28.839.224)
Reexpresión en moneda constante de los activos no monetarios (a)	(2.959.875)	(3.000.402)
Reversión pasivos ejercicios 2010 a 2012	34.231.253	-
Recupero quebranto ejercicio 2012	3.311.968	-
Otras diferencias permanentes	(293.616)	(178.990)
<b>Impuesto registrado</b>	<b>12.080.858</b>	<b>(32.018.616)</b>

- (a) La Sociedad ha optado por no reconocer el pasivo por impuesto diferido generado por el efecto del ajuste por inflación de los activos no monetarios, el cual asciende al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, aproximadamente a 61.930.974 y 64.890.849 a valores nominales, respectivamente.

De haberse reconocido este pasivo diferido el cargo de impuesto a las ganancias para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 y 2013 hubiera disminuido en aproximadamente 2.959.875 y 3.000.402, respectivamente. La vida útil promedio restante de los activos no monetarios en cuestión es de aproximadamente 18 años. Se estima que este pasivo se revertirá totalmente a la finalización del plazo de la Licencia (Nota 2 c):

Año	2015	2016	2017 a 2020	2021 hasta finalizar la Licencia	Total
Reversión del pasivo	2.933.768	2.914.747	8.405.923	47.676.536	<b>61.930.974</b>

- (ii) **Impuesto sobre los bienes personales:** como consecuencia de la sanción de la Ley N° 25.585, se amplió la aplicación de este impuesto respecto de las participaciones en sociedades regidas por la Ley N° 19.550 estableciendo que el gravamen correspondiente a las acciones o participaciones en el capital de éstas últimas, sea liquidado o ingresado por ellas adquiriendo el derecho al reintegro, por parte de los socios accionistas gravados, de los importes abonados. El gravamen se limita a los titulares que sean personas físicas y/o sucesiones indivisas domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal domiciliada en el exterior, y se calculó aplicando la alícuota del 0,50% sobre el valor patrimonial proporcional al 31 de diciembre de 2014 y 2013.
- (iii) **Impuesto al valor agregado:** las posiciones netas ascienden a 3.622.344 crédito y 1.303.056 a pagar, al 31 de diciembre de 2014 y 2013, respectivamente.
- (iv) **Impuesto a los ingresos brutos:** las ventas de la Sociedad están alcanzadas por el impuesto a los ingresos brutos, el cual promedió aproximadamente el 4,04% y el 3,54% de las mismas en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, respectivamente.

**h) Previsiones**

**(i) Deducidas del activo:**

**Sobre créditos por ventas y otros créditos:** se han constituido para reducir la valuación de los mismos en base al análisis de los créditos de cobro dudoso al cierre de cada ejercicio.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### (ii) Incluidas en el pasivo:

Se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad. Incluyen los procesos judiciales pendientes o reclamos por eventuales perjuicios a terceros por hechos originados en el desarrollo de las actividades, así como también aquellas originadas en cuestiones interpretativas de la legislación vigente. En la estimación de los montos se ha considerado la probabilidad de su concreción, tomando en cuenta la opinión de los asesores legales.

Se valoraron a la mejor estimación posible de las sumas a pagar descontadas, utilizando las tasas que correspondan según lo indicado por las normas contables vigentes, en la medida que sus efectos fueran significativos.

La evolución de las provisiones se expone en el Anexo E.

### i) Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran reexpresadas conforme a los criterios indicados en la Nota 4.a), excepto la cuenta Capital Social - Valor Nominal -, cuyo ajuste se expone en la cuenta Capital Social - Ajuste del Capital-.

### j) Cuentas del estado de resultados

Las cuentas que acumulan operaciones monetarias ocurridas en el ejercicio se valoraron a los importes originales de cada partida. Los cargos por consumos de activos no monetarios se computaron en función al costo original al momento de su imputación reexpresado según lo indicado en la Nota 4.a).

Las ganancias y pérdidas financieras se exponen a valores nominales.

### k) Estimaciones Contables

La preparación de los estados contables a la fecha de cierre de ejercicio, requiere que la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los pasivos y activos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. Las mismas son utilizadas en casos tales como, la determinación de provisiones para deudores incobrables y contingencias, reconocimiento de ingresos por servicios prestados aún no facturados, depreciaciones, y determinación del valor recuperable de los bienes de uso. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables, pudiendo afectar, entre otras, las conclusiones actuales de la Gerencia sobre los valores recuperables de sus activos al 31 de diciembre de 2014.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**NOTA 6 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES**

A continuación se indica la composición de los principales rubros de los estados contables a las fechas de cierre indicadas:

**Estado de Situación Patrimonial**

<b>Activo Corriente</b>	<b>Al 31 de diciembre de 2014</b>	<b>Al 31 de diciembre de 2013</b>
<b>a) Caja y bancos</b>		
Caja y bancos en Moneda Nacional	7.997.747	13.784.939
Caja y bancos en Moneda Extranjera (Anexo G)	7.292.614	4.064.970
	<b>15.290.361</b>	<b>17.849.909</b>
<b>b) Inversiones</b>		
Certificados de depósitos a plazo fijo (Anexo D)	41.645.170	120.157.481
Fondos Comunes de Inversión (Anexo D)	60.892.022	8.048.656
Fideicomiso Financiero (Anexo D)	-	807.296
Títulos privados (Anexo C)	1.091.650	1.373.057
Títulos públicos (Anexo C)	136.796.737	129.154
	<b>240.425.579</b>	<b>130.515.644</b>
<b>c) Créditos por ventas</b>		
Deudores comunes (Nota 8.a) (1)	131.004.513	60.976.704
Convenios a recuperar (Nota 5.b)	201.276	150.407
Previsión para deudores de cobro dudoso (Anexo E)	(24.423.179)	(23.736.986)
	<b>106.782.610</b>	<b>37.390.125</b>
<b>d) Otros créditos</b>		
Fideicomiso Financiero y de Administración FOCEGAS (Nota 3.2)	2.911.447	6.098.906
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 (Nota 9)	1.106.660	1.004.824
Partes relacionadas (Nota 9)	3.604.715	2.760.729
Gastos pagados por adelantado	5.563.052	812.396
Créditos con el personal	1.585.964	949.715
Créditos impositivos	15.592.927	4.745.034
Diversos	15.084.424	4.493.736
Previsión para otros créditos de cobro dudoso (Anexo E)	(5.527.834)	(484.864)
	<b>39.921.355</b>	<b>20.380.476</b>

(1) Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 los saldos se exponen netos de los cargos facturados y no cobrados por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A., que ascienden a 56.366.835 y 43.019.274 respectivamente.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN VEGA**  
Por Comisión Fiscalizadora

**OSVALDO RECA**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

	<u>Al 31 de diciembre de 2014</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2013</u>
<b>Activo No Corriente</b>		
<b>e) Otros créditos</b>		
Gastos pagados por adelantado	6.669	93.377
Créditos con el personal	173.761	184.151
Crédito por impuesto diferido (Nota 5.g)	17.360.508	12.271.696
Saldo a favor de impuesto a las ganancias	-	19.758.212
Diversos	12.883.507	-
	<b><u>30.424.445</u></b>	<b><u>32.307.436</u></b>
<b>f) Otros Activos</b>		
Depósitos judiciales	2.000.000	4.000.000
	<b><u>2.000.000</u></b>	<b><u>4.000.000</u></b>
 <b>Pasivo Corriente</b>		
<b>g) Cuentas a pagar</b>		
Por suministro y transporte de gas	174.336.178	13.984.523
Otros proveedores de bienes y servicios	50.504.638	33.967.030
Partes relacionadas (Nota 9)	1.886.043	674.301
	<b><u>226.726.859</u></b>	<b><u>48.625.854</u></b>
<b>h) Remuneraciones y Cargas Sociales a pagar</b>		
Remuneraciones y Cargas Sociales	7.309.874	5.517.486
Gratificaciones	9.700.159	6.270.624
Vacaciones	7.756.761	5.559.173
Bono de Participación	463.314	313.761
Diversos	1.309.869	521.472
	<b><u>26.539.977</u></b>	<b><u>18.182.516</u></b>
<b>i) Otros pasivos</b>		
Bonificaciones a otorgar a clientes	1.018.807	-
Programa de racionalización de uso del gas	86.051	87.339
Cargos Nación Fideicomisos S.A.(1)	12.192.242	11.359.732
Facturación por cuenta y orden ENARSA (Nota 3.2)	9.034.235	5.123.213
Partes relacionadas (Nota 9)	-	60.480
Honorarios síndicos	-	76.680
	<b><u>22.331.335</u></b>	<b><u>16.707.444</u></b>

(1) Incluyen los cargos cobrados por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A pendientes de depósito al cierre de cada ejercicio.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN VEGA**  
Por Comisión Fiscalizadora

**OSVALDO RECA**  
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

	<u>Al 31 de diciembre de 2014</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2013</u>
<b>Pasivo No Corriente</b>		
<b>j) Otros pasivos</b>		
Acción Declarativa – Ajuste por Inflación (Nota 5.g.i)	30.534.260	34.231.252
Bonificaciones a otorgar a clientes	372.384	110.900
	<u><b>30.906.644</b></u>	<u><b>34.342.152</b></u>
<b>Estado de resultados</b>	<u><b>Al 31 de diciembre de 2014</b></u>	<u><b>Al 31 de diciembre de 2013</b></u>
<b>k) Ventas</b>		
Ventas de transporte y distribución de gas (Nota 8.a)	578.561.846	367.579.301
Otras ventas	18.684.741	13.757.125
	<u><b>597.246.587</b></u>	<u><b>381.336.426</b></u>
<b>l) Otros ingresos y egresos netos</b>		
Recupero de provisiones (Anexo E)	6.069.314	222.607
Ingresos por siniestros	3.560	299.115
Otros	5.016.073	84.226
	<u><b>11.088.947</b></u>	<u><b>605.948</b></u>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**NOTA 7 - APERTURA POR PLAZOS DE COLOCACIONES DE FONDOS, CREDITOS Y PASIVOS**

Al 31 de diciembre de 2014 la apertura por plazos de vencimiento de colocaciones de fondos, créditos y pasivos es la siguiente:

	<u>Colocaciones de fondos</u>	<u>Créditos (1)</u>	<u>Pasivos (2)</u>
<b>SIN PLAZO</b>	-	<b>17.360.508</b>	<b>30.534.260</b>
<b>DE PLAZO VENCIDO</b>			
Antes del 2012	-	1.186.923	16.722.249
Entre enero y marzo de 2012	-	59.738	1.712.800
Entre abril y junio de 2012	-	78.211	181.220
Entre julio y septiembre de 2012	-	187.806	539.904
Entre octubre y diciembre de 2012	-	141.056	355.878
Entre enero y marzo de 2013	-	201.469	1.153.886
Entre abril y junio de 2013	-	167.645	439.505
Entre julio y septiembre de 2013	-	291.316	1.760.153
Entre octubre y diciembre de 2013	-	245.158	209.404
Entre enero y marzo de 2014	-	1.230.116	1.567.671
Entre abril y junio de 2014	-	1.110.985	10.082.305
Entre julio y septiembre de 2014	-	9.078.393	52.440.597
Entre octubre y diciembre de 2014	-	32.745.323	67.641.853
<b>Total de plazo vencido</b>	-	<b>46.724.139</b>	<b>154.807.425</b>
<b>DE PLAZO A VENCER</b>			
Entre enero y marzo de 2015	240.425.579	67.906.960	99.660.519
Entre abril y junio de 2015	-	16.877.866	60.165.275
Entre julio y septiembre de 2015	-	1.206.179	486.095
Entre octubre y diciembre de 2015	-	43.939.834	1.522.478
Con posterioridad a 2015	-	13.063.937	372.384
<b>Total de plazo a vencer</b>	<b>240.425.579</b>	<b>142.994.776</b>	<b>162.206.751</b>
<b>TOTAL</b>	<b>(a) 240.425.579</b>	<b>(b) 207.079.423</b>	<b>(c) 347.548.436</b>

(1) Comprende el total de créditos excluidas las provisiones.

(2) Comprende el pasivo total excluidas las provisiones.

**Tasas de interés:**

(a) El 100% devengan intereses.

(b) Aproximadamente un 60% son susceptibles de devengar intereses de acuerdo con las regulaciones descriptas en Nota 2. El resto no devenga intereses.

(c) Aproximadamente un 21% es susceptible de devengar intereses. El resto no devenga intereses.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN VEGA**  
Por Comisión Fiscalizadora

**OSVALDO RECA**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### NOTA 8 - CONCENTRACION DE OPERACIONES

#### a) Clientes:

Los consumos de gas de clientes residenciales fluctúan a lo largo del año, incrementándose significativamente en la época invernal. Si bien la facturación de gas a estos clientes es poco significativa en función de los importes considerados individualmente, la misma representó aproximadamente el 77% y el 70% de las ventas de gas de la Sociedad, en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, respectivamente.

Las ventas restantes corresponden principalmente a industrias, usinas, subdistribuidores y GNC. Los consumos de gas de algunas industrias y usinas se efectúan bajo condiciones de servicio que establecen la interrumpibilidad del mismo, lo que básicamente se verifica en el período invernal.

#### b) Proveedores:

Los principales costos de distribución de gas están representados por adquisiciones de gas a productores y su posterior transporte hasta el sistema de distribución de gas de la Sociedad (Anexo F).

Los principales proveedores son T.G.N. S.A. (Nota 11) e YPF S.A.

Los saldos a pagar a estos proveedores al 31 de diciembre de 2014 y 2013, respectivamente, son los siguientes:

	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de diciembre de 2013
YPF S.A.	38.841.199	3.957.947
T.G.N. S.A.	3.741.986	3.543.661
<b>Total</b>	<b>42.583.185</b>	<b>7.501.608</b>
<b>% que representa sobre el total de cuentas a pagar</b>	<b>19%</b>	<b>15%</b>

En el transcurso de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Sociedad ha realizado con ambos proveedores las siguientes operaciones:

	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de diciembre de 2013
Compra de gas a YPF S.A.	87.433.209	35.465.482
Transporte realizado por T.G.N. S.A.	45.583.145	41.341.392
<b>Total</b>	<b>133.016.354</b>	<b>76.806.874</b>
<b>% que representa sobre el total de compras y gastos</b>	<b>21%</b>	<b>21%</b>

### NOTA 9 - SOCIEDAD CONTROLANTE. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y PARTES RELACIONADAS

Inversora de Gas del Centro S.A. es titular de las acciones clase "A" de la Sociedad, lo que le permite ejercer el control de la misma en los términos del Art. 33 de la Ley N° 19.550 al poseer el 51% del capital ordinario y de los votos posibles en las asambleas de accionistas. El objeto social de Inversora de Gas del Centro S.A. es la participación en el capital social de la Sociedad, y su domicilio es Suipacha 1067, 5° piso, frente – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al 31 de diciembre de 2014 los accionistas de la Sociedad Controlante, Inversora de Gas del Centro S.A., eran E.ON España S.L.U. ("E.ON") (75%) y ENI S.p.A. (ENI) (25%) (Nota 10.a y b). E.ON es una compañía perteneciente al grupo E.ON AG (Nota 10.a).

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Los saldos de créditos y deudas con sociedades comprendidas en el Art. 33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas al 31 de diciembre de 2014 y 2013 son los siguientes:

DENOMINACION	OTROS CREDITOS	
	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de diciembre de 2013
<b>Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550:</b>		
<b>Corrientes</b>		
ENI	884.393	803.455
E.ON	215.809	196.058
Inversora de Gas del Centro S.A.	6.458	5.311
<b>Total Sociedades Art. 33</b>	<b>1.106.660</b>	<b>1.004.824</b>
<b>Partes relacionadas:</b>		
<b>Corrientes</b>		
ITALGAS (Nota 10)	-	1.907
Inversora de Gas Cuyana S.A.	6.458	5.311
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	3.598.257	2.602.293
Directores y Personal Gerencial	-	151.218
<b>Total Partes relacionadas</b>	<b>3.604.715</b>	<b>2.760.729</b>
<b>Total</b>	<b>4.711.375</b>	<b>3.765.553</b>

DENOMINACION	CUENTAS A PAGAR	
	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de diciembre de 2013
<b>Partes relacionadas:</b>		
<b>Corrientes</b>		
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	1.886.043	674.301
<b>Total Partes relacionadas</b>	<b>1.886.043</b>	<b>674.301</b>
<b>Total</b>	<b>1.886.043</b>	<b>674.301</b>

DENOMINACION	OTROS PASIVOS	
	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de diciembre de 2013
<b>Partes relacionadas:</b>		
<b>Corrientes</b>		
Directores	-	60.480
<b>Total Partes Relacionadas</b>	<b>-</b>	<b>60.480</b>
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>60.480</b>

En el transcurso de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones con sociedades comprendidas en el Art. 33 de la Ley N° 19.550 y partes relacionadas [ingresos (egresos)]:

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente





**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

OPERACIONES	VINCULO	POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL	
		Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de diciembre de 2013
<b>Prestación de Servicios</b>			
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	21.889.952	13.978.942
<b>Total</b>		<b>21.889.952</b>	<b>13.978.942</b>
<b>Remuneraciones</b>			
Directores y personal gerencial	Relacionada	(8.470.040)	(7.190.974)
<b>Total</b>		<b>(8.470.040)</b>	<b>(7.190.974)</b>
<b>Recupero de costos y otros</b>			
Inversora de Gas del Centro S.A.	Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550	67.765	4.381
Inversora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	67.765	4.381
ENI	Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550	880	800
EON Argentina S.A.	Relacionada	-	50.277
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	6.667.955	3.748.201
<b>Total</b>		<b>6.804.365</b>	<b>3.808.040</b>
<b>Gastos y costos operativos</b>			
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	(727.941)	(220.006)
<b>Total</b>		<b>(727.941)</b>	<b>(220.006)</b>
<b>Total operaciones</b>		<b>19.496.336</b>	<b>10.376.002</b>

**NOTA 10 - CAPITAL SOCIAL**

**a) Evolución del Capital Social**

La Sociedad fue constituida el 24 de noviembre de 1992 con un capital social de 12, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 1 del 28 de diciembre de 1992 aprobó un aporte irrevocable para futuras suscripciones de capital por un valor nominal de 159.661 y decidió la capitalización parcial de dicho aporte por un valor nominal de 121.783. Dicho aumento de capital fue inscripto en la IGJ.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de agosto de 1994 decidió la capitalización del saldo del aporte irrevocable (valor nominal más su ajuste integral al 31 de diciembre de 1994) de 38.662, manteniéndose las proporciones entre las distintas clases de acciones.

Como consecuencia de esta capitalización, el valor nominal del capital emitido asciende a 160.457 equivalente a 160.457.190 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal pesos uno y con derecho a un voto por acción. Dicho aumento de capital fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de noviembre de 1994.

A principios de diciembre de 2004 la Sociedad tomó conocimiento del proceso de escisión-fusión parcial de ITALGAS a favor de ENI, sociedad ésta controlante de ITALGAS al 100%, en virtud de la cual se transfirió al ENI la totalidad de las participaciones de ITALGAS en Inversora de Gas del Centro S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A. Con fecha 11 de marzo de 2005 el ENARGAS mediante nota ENRG/GAL/GD y E/D N° 1.637 autorizó a ENI a poseer en forma directa las acciones que ITALGAS detenta en la Sociedad y en Inversora de Gas del Centro S.A.

Con fecha 14 de abril de 2005 la Sociedad recibió sendas notas de ITALGAS e Inversora de Gas del Centro S.A. comunicando en ambos casos que, en cumplimiento del Art. 215 de la Ley N° 19.550 y del Art. 2 de la Ley N° 24.587, han quedado transferidas (libre de todo gravamen) a ENI la totalidad de las acciones que ITALGAS poseen en la Sociedad e Inversora de Gas del Centro S.A. (Nota 9).

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN VEGA**  
Por Comisión Fiscalizadora

**OSVALDO RECA**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

El 4 de enero de 2010, la Sociedad fue notificada respecto de la concreción de una transferencia de acciones dentro del grupo E.ON AG – Alemania, que con motivo de una reorganización interna, dispuso la transferencia de las tenencias accionarias de LG&E en la Sociedad y en su Inversora a favor de E.ON España S.L.U. (“E.ON”) –también perteneciente al grupo E.ON AG-, cumpliéndose a esos fines los recaudos legales y regulatorios pertinentes.

Con fecha 23 de julio de 2014 los accionistas controlantes Eni S.p.A y E.ON España S.L. informaron que llegaron a un acuerdo para la venta de la totalidad de las acciones de la Sociedad y su Inversora a favor de un grupo comprador integrado tanto por personas físicas como por sociedades comerciales (los “oferentes”). Además de acuerdo con los términos de la nota recibida, la conclusión y efectiva implementación de la compraventa estaban sujetas a la aprobación de la adquisición por parte del ENARGAS, entre otras condiciones.

La composición accionaria de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 era la siguiente:

ACCIONISTAS	CANTIDAD DE ACCIONES	CLASE	PORCENTAJE
Inversora de Gas del Centro S.A.	81.833.167	A	51,00
ENI	50.303.329	B	31,35
E.ON	12.274.975	B	7,65
Programa de Propiedad Participada	16.045.719	C	10,00
<b>Total</b>	<b>160.457.190</b>		<b>100,00</b>

Con fecha 7 de enero de 2015 la Sociedad recibió sendas notas de Eni S.p.A y E.ON España S.L comunicando en ambos casos que, en cumplimiento del Art. 215 de la Ley N° 19.550, han quedado transferidas a los oferentes la totalidad de las acciones que Eni S.p.A y E.ON España S.L poseen en la Sociedad e Inversora de Gas del Centro S.A. En tal sentido, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, las 62.578.304 acciones Clase B son propiedad de: Central Puerto S.A (30.663.369); Federico Tomasevich (18.773.492); Magna Inversiones S.A (6.883.613); Guillermo Reca (2.503.132); Nicolas Martin Caputo (2.503.132); Jorge Bledel (625.783) y Gonzalo Peres Moore (625.783).

De conformidad con lo dispuesto en la Licencia, la Sociedad sólo podrá reducir voluntariamente su capital, rescatar sus acciones o efectuar distribución de su patrimonio neto, con excepción del pago de dividendos de conformidad con la Ley N° 19.550, previa conformidad del ENARGAS.

### b) Limitación a la transmisibilidad de las acciones de la Sociedad

El estatuto de la Sociedad establece que se deberá requerir la aprobación previa del ENARGAS para transferir las acciones ordinarias de Clase “A” (representativas del 51% del capital social). El pliego prevé que dicha aprobación previa podrá ser otorgada siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- la venta comprenda el 51% del capital social o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora;
- el solicitante acredite que mediante la misma no desmejorará la calidad de la operación del servicio licenciado.

### c) Programa de Propiedad Participada

El 10% del capital social, representado por las acciones de Clase “C” se encuentra en poder del Programa de Propiedad Participada (“PPP”). Dicho programa se creó para beneficiar particularmente al personal

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

transferido de Gas del Estado S.E. que prestaba servicios para la Sociedad al momento de la transferencia de acciones. En febrero de 1994 las acciones se adjudicaron fijándose como precio de venta \$1,26 por acción, las mismas podrán transformarse en Clase “B” una vez que los beneficiarios de dicho programa hayan cancelado la deuda con el Estado. El precio de las acciones es pagado por los empleados con el 100% de los dividendos que devenguen las mismas y con hasta el 50% de los importes que la Sociedad les abone en concepto de Bonos de Participación en las ganancias para el personal en relación de dependencia.

Estas acciones Clase “C” permanecen a nombre del Banco Fideicomisario, prendadas a favor del Estado vendedor, hasta la cancelación del precio y la liberación de la prenda. Los bonos son personales, intrasferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa, no dando derecho a acrecer a los empleados que permanecen en la Sociedad.

El estatuto de la Sociedad prevé la emisión de Bonos de Participación para el Personal en los términos del Art. 230 de la Ley N° 19.550, de forma tal de distribuir entre los empleados de la Sociedad el 0,5% de la utilidad neta de cada ejercicio, la que de corresponder se provisiona dentro del rubro “remuneraciones y cargas sociales” al cierre de cada ejercicio.

### **NOTA 11 - CONTRATOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD PARA EL ABASTECIMIENTO DE GAS Y TRANSPORTE**

Salvo lo indicado en estos estados contables, la Sociedad no sucede a Gas del Estado S.E. a título universal ni particular en sus deudas, obligaciones y responsabilidades contingentes. Las contingencias anteriores al momento de la toma de posesión son soportadas por Gas del Estado S.E., siguiendo las normas establecidas en el CT.

A continuación se detallan los Contratos cedidos por Gas del Estado S.E. vigentes y los acuerdos celebrados por la Sociedad con posterioridad a la toma de posesión:

#### **a) Contratos cedidos por Gas del Estado S.E. según el CT**

De los contratos operativos cedidos a favor de la Sociedad mediante el Anexo XV del CT, sólo se encuentra vigente a la fecha de cierre de los presentes estados contables, el contrato de transporte firme con T.G.N. S.A., sobre el cual se aplicaron acuerdos de ampliación y prórroga.

#### **b) Acuerdos celebrados con posterioridad a la toma de posesión**

Con el objeto de garantizar el adecuado abastecimiento y transporte de gas de acuerdo con los términos de la Licencia, la Sociedad ha celebrado y mantiene vigentes los siguientes acuerdos a mediano y largo plazo:

##### **(i) Acuerdos de compra de gas**

Con fecha 14 de junio de 2007 se publicó la Resolución SE N° 599/2007 que homologa la Propuesta para el “Acuerdo 2007-2011” entre productores de gas natural y la SE tendiente a la satisfacción de la demanda de gas del mercado interno. En él se establecen los mecanismos para asegurar el abastecimiento de gas por los volúmenes comprometidos por los Productores en el “Acuerdo 2007-2011” y por los faltantes de gas para los casos en que la demanda interna supere los volúmenes comprometidos.

Dado que esta resolución modifica sustancialmente las condiciones estipuladas en la Licencia para la adquisición de gas a los productores, atribuyendo a la SE la potestad de ser quien define las condiciones de la provisión de gas, la Sociedad ha puesto oportunamente en conocimiento del ENARGAS y de la SE sus observaciones al respecto.

En este contexto, con fecha 30 de septiembre de 2010 el ENARGAS notificó a la Sociedad la Resolución ENARGAS N° I-1410/2010, cuyo objeto es complementar las pautas de despacho vigentes ante el escenario de demanda y capacidad de transporte superiores a la oferta de gas natural y preservar

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

la operación de los sistemas de transporte y distribución privilegiando el consumo de la demanda prioritaria.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el abastecimiento de gas natural a las distribuidoras responsables de cubrir la demanda prioritaria opera totalmente bajo el esquema de solicitud, confirmación y redireccionamiento de gas previstos en la Resol. ENRG N° I-1410/2010, y ello en virtud de que no fue posible formalizar acuerdos entre productores y distribuidoras. En este contexto la Sociedad no mantiene acuerdos vigentes con productores de gas, ya que ningún productor compromete las cantidades requeridas ante la incertidumbre de disponibilidad efectiva de los volúmenes y de los precios aplicables.

Con fecha 29 de diciembre de 2011, ante el inminente vencimiento (al 31 de diciembre de 2011) del Acuerdo 2007-2011, la SE emitió la Resolución SE N° 172/2011 (publicada en el Boletín Oficial el 05 de enero de 2012) que extiende temporalmente las reglas de asignación y demás criterios fijados por la Resolución SE N° 599/2007, para la configuración de las obligaciones de suministro de gas natural oportunamente establecidas en el marco del Acuerdo 2007-2011, hasta que se produzca el dictado de las medidas que las reemplacen.

En el marco de la Resolución ENARGAS N° 1.410/2010 y del Programa de Energía Total (PET), mediante Nota ENRG N° 05298 del 13 de junio de 2013 se instruyó a las Transportistas que el desbalance semanal que generen las Distribuidoras por la demanda prioritaria sea cubierto mediante transferencia del gas inyectado por Energía Argentina S.A. ("ENARSA") al sistema nacional de transporte, en su calidad de Proveedor de Última Instancia. Dicha medida no debería tener impacto económico para la Sociedad en virtud de que el gas de ENARSA debe ser facturado a los precios vigentes para el gas correspondiente a la demanda prioritaria.

Desde el invierno 2008 el Gobierno Nacional ha implementado un despacho energético unificado (gas y energía eléctrica), a cargo de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación ("SPCG"), con la participación del ENARGAS y las transportistas, que define el nivel de restricción necesario en función de la proyección de demanda y la oferta disponible. En virtud de la Resolución ENARGAS N° I-1410/2010 y partir de su implementación, debería asegurarse la disponibilidad de todo el gas para el consumo prioritario, lo que debería evitar que se vuelvan a producir desbalances de distribuidoras por faltantes de gas para este segmento. Adicionalmente la resolución otorga atributos al ENARGAS como Autoridad concentradora de las decisiones pertinentes al despacho de gas, transporte y distribución.

El 1° de octubre de 2008 por Resolución N° 1.070/2008 la SE ratificó el "Acuerdo Complementario con Productores de Gas Natural suscripto el 19 de septiembre de 2008" ("Acuerdo Complementario"). Dicho acuerdo, que complementa lo dispuesto en el Acuerdo 2007-2011, tuvo como objetivo: (i) reestructurar los precios del gas en boca de pozo a partir del 1° de septiembre de 2008, mediante la segmentación de la demanda residencial de gas natural (R1; R2 -1° a 3° escalón-; y R3 -1° a 4° escalón-) conforme la Resolución N° I/409/2008 del ENARGAS, excluyendo del aumento a los clientes residenciales pertenecientes a las tres subcategorías de menor consumo anual; y (ii) destinar una parte del incremento a percibir por los Productores que suscriban el acuerdo, a financiar el Fondo Fiduciario creado por la Ley N° 26.020 para el subsidio del precio de las garrafas de uso domiciliario para consumidores de Gas Licuado de Petróleo ("GLP") de bajos recursos. Por aplicación de la Resolución N° I/452/2008 del ENARGAS estos incrementos en el precio del gas natural fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios comprendidos por dicha resolución.

Con fecha 16 de diciembre de 2008 se emitió la Resolución SE N° 1.417/2008, en el marco del Acuerdo Complementario con los Productores de Gas ratificado por la Resolución SE N° 1.070/2008, que

**Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13**

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN VEGA**  
Por Comisión Fiscalizadora

**OSVALDO RECA**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

implica nuevos aumentos de precios del gas para los distintos segmentos de la categoría residencial de mayor consumo (R3). Este incremento del precio del gas es asignable exclusivamente al productor, mientras que el aumento previsto en la Resolución SE 1070/2008 es asignable al Fondo Fiduciario creado por la Ley N° 26.020. Por aplicación de la Resolución ENARGAS N° I/567/2008 estos incrementos en el precio del gas natural fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios.

Con fecha 08 de marzo de 2012 se emitió la Resolución SE N° 55/2012 donde se ratificó la Tercera addenda al Acuerdo Complementario con los Productores de Gas, que tiene por objeto prorrogar desde el 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012 los términos y condiciones del Acuerdo Complementario.

Teniendo en cuenta que existen productores de gas natural que no habían firmado dicha addenda (entre los cuales se encontraba YPF S.A.), dicha Resolución estableció que (i) los productores no firmantes del Acuerdo Complementario tendrán la primera prioridad en el abastecimiento con destino a las Categorías de usuarios sin incremento de precios (R1; R2-1; R2-2, y SDB); y (ii) con el objetivo de mantener el equilibrio respecto de los aportes de los Productores al Fondo Fiduciario creado por la Ley N° 26.020, las Distribuidoras deberán suplir los aportes que los productores no firmantes dejan de realizar a dicho Fondo, en el caso en que sus entregas de gas excedan las categorías sin aumento.

Se destaca que con relación a esta resolución, YPF S.A. formuló reservas del derecho de reclamar a la Sociedad las diferencias de precio que se resuelvan en las instancias administrativas y/o judiciales.

Con fecha 20 de marzo de 2012 el ENARGAS emitió la Resolución N° I-2087/2012, en el marco de la Resolución SE N° 55/2012, que establece un procedimiento para (i) asignar los volúmenes entregados entre los productores firmantes y no firmantes del Acuerdo Complementario; y (ii) que las Distribuidoras de Gas Natural ingresen en forma directa al Fondo Fiduciario creado por la Ley 26.020 las sumas necesarias para mantener el equilibrio respecto de los aportes de los Productores a dicho Fondo.

La Sociedad requirió formalmente al ENARGAS que se aclaren o resuelvan cuestiones de forma y de fondo que imposibilitan el cumplimiento de las pautas establecidas en la Resolución ENARGAS N° I-2087/2012.

Con fecha 02 de mayo de 2012 la Sociedad fue notificada, mediante Nota del ENARGAS N° I-4.927 de fecha 25 de abril de 2012, que YPF S.A., en su carácter de Productor de Gas Natural, se ha adherido a la addenda A3 mediante un acuerdo individual suscripto entre esa empresa y la SE con fecha 19 de abril de 2012, según lo informado por la SE en su Nota SE N° 2.323 del 23 de abril de 2012. En virtud de la fecha del acuerdo individual mencionado, los efectos de la addenda A3 tendrán vigencia para YPF S.A. para las entregas de gas que se producen desde el 01 de abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012. Si bien por los periodos posteriores la SE no comunicó formalmente ninguna prórroga al A3, en los hechos se sigue operando bajo los criterios del mismo y en ámbito de la Resolución ENARGAS N° 1.410/2010.

Con fecha 12 de junio de 2012 se emitió la Resolución SE N° 277/2012 donde se aprueban la primera y la segunda addenda al Acuerdo Complementario con los Productores de Gas, que prorrogaron desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011 los términos y condiciones del Acuerdo Complementario.

El 27 de noviembre de 2008 se publicó el Decreto PEN N° 2.067/2008, por medio del cual se creó el Fondo Fiduciario para atender las importaciones de gas natural y toda aquella necesaria para complementar la inyección de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades nacionales. Posteriormente, la Resolución MPFIPyS N° 1.451/2008 reglamentó dicho decreto e instruyó

**Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13**

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN VEGA**  
Por Comisión Fiscalizadora

**OSVALDO RECA**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

al ENARGAS para que determinase el valor de dichos cargos, lo que realizó finalmente mediante la Resolución ENARGAS N° I/563/2008 del 15 de diciembre de 2008. El MPFIPyS excluyó del pago de dichos cargos a los siguientes clientes: Subcategorías Residenciales R1, R2, Subdistribuidores, Servicio General P1 y P2, Clientes Servicio General P3 que no se compran el gas, GNC y las Centrales de Generación Eléctrica. Con fecha 04 de junio de 2009 la Sociedad fue notificada de la Resolución ENARGAS N° I/768/2009 por la que se extiende la excepción del pago de este Fondo Fiduciario a todos los usuarios residenciales R3 1° y R3 2° del país entre el 01 de mayo de 2009 y 31 de agosto de 2009, al tiempo que se estableció adicionalmente la misma condición para los usuarios residenciales R3 3° pertenecientes a las provincias beneficiarias de las excepciones establecidas por la Resolución ENARGAS N° I/730/2009. La Sociedad actúa en nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A., de acuerdo a la normativa emitida por las autoridades competentes.

El 18 de agosto de 2009 se publicó la Resolución ENARGAS N° I/828/2009 por la que se instruyó a las Licenciatarias del Servicio Público de Distribución, mediante un procedimiento en particular, a adoptar las medidas tendientes a efectuar las refacturaciones pertinentes a la reposición del cargo del Decreto PEN N° 2.067/2008 percibido que correspondan a favor de sus usuarios con el debido proceso administrativo. Además se determinó, a solicitud del MPFIPyS, lo siguiente: (i) extender hasta el 30 de septiembre de 2009 el plazo establecido por la Resolución ENARGAS N° I/768/2009; (ii) dejar sin efecto el cargo aplicado a los usuarios residenciales durante el período comprendido entre los meses de junio y julio de 2009, debiendo, en consecuencia, implementar los mecanismos y procedimientos que resulten necesarios para la devolución de montos abonados por dicho concepto a los usuarios residenciales alcanzados; y (iii) establecer una bonificación equivalente al 70% del cargo a aplicar a los usuarios residenciales, durante el período comprendido entre los meses de agosto y septiembre de 2009. Estas disposiciones generaron un incremento de las consultas y reclamos de clientes, modificaciones importantes en los sistemas de facturación y cobranzas, refacturaciones para corregir las facturas emitidas conforme a disposiciones vigentes al momento de ejecutarse el proceso, y extensiones en los plazos de cobranzas, afectándose en consecuencia el desenvolvimiento habitual de las operaciones administrativas de la Sociedad y los costos operativos y financieros.

Por Resolución ENARGAS N° I/1.179/2010 del 29 de abril de 2010 para el año 2010 y posteriormente por Resolución ENARGAS N° I/1.707/2011 del 26 de abril de 2011 para el año 2011, por Resolución ENARGAS N° I-2.200/2012 del 05 de junio de 2012 para el año 2012, por Resolución ENARGAS N° I-2.603/2013 del 18 de junio de 2013 para el año 2013 y por Resolución ENARGAS N° I-2.883/2014 del 24 de abril de 2014 para el año 2014, se exceptuó del pago del cargo del Decreto PEN N° 2.067/2008 a los usuarios residenciales R3 1° y R3 2° de todo el país y adicionalmente a los R3 3° pertenecientes a la provincias beneficiarias de las excepciones establecidas por la Resolución ENARGAS N° I/730/2009. La medida aplicó a partir del 1° de mayo para los consumos de gas verificados entre esa fecha y el 30 de setiembre. Adicionalmente, se estableció una bonificación del 100% a los usuarios residenciales durante el periodo de consumo comprendido entre junio y julio y una bonificación equivalente al 70% del cargo citado durante el periodo de consumo de los meses de agosto y setiembre. De estos beneficios quedan exceptuados los usuarios que hayan renunciado voluntariamente al subsidio del Estado Nacional y aquellos que hubieran sido alcanzados por la eliminación o quita de los subsidios en función de la Disposición Conjunta SSC y CG N° 207 y SSP N° 714 del 03 de noviembre de 2011, concordantes y complementarias. Se estableció, además, que las bonificaciones implementadas deben aplicarse sobre el monto anualizado del cargo neto de subsidio correspondiente a las facturas de los periodos mencionados.

Mediante Resolución ENARGAS N° I/1.993/2011 del 25 de diciembre de 2011 y conforme la Providencia MPFIPyS N° 2.780, de fecha 25 de noviembre de 2011, el ENARGAS instruyó a las Licenciatarias a aplicar a los consumos registrados a partir del 01 de enero de 2012 de los usuarios residenciales comprendidos las zonas geográficas que la misma resolución establece en un anexo

**Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13**

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN VEGA**  
Por Comisión Fiscalizadora

**OSVALDO RECA**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

adjunto, y a los usuarios residenciales comprendidos en countries, barrios cerrados, clubes de campo y clubes de chacras, a nivel nacional, el Cargo Decreto N° 2.067/2008 en forma completa, según los valores del Anexo I de la Res. ENRG N° I/1.982/2011. Asimismo, se instruye a las Licenciatarias a poner a disposición de los usuarios que soliciten el mantenimiento del subsidio, el Formulario de "Declaración Jurada de la necesidad del subsidio" que la resolución dispone en un segundo anexo.

Asimismo, por la Resolución ENARGAS N° I/1.982/2011, y complementándola luego mediante la Resolución ENARGAS N° I/1.991/2011 del 24 de noviembre de 2011, el ENARGAS instruyó a las Licenciatarias a aplicar el Cargo Decreto N° 2.067/2008 en forma completa según los valores del Anexo I de la Res. ENRG N° I/1.982/2011, a los consumos registrados a partir del 01 de enero de 2012 de los usuarios no residenciales cuya actividad principal o secundaria desarrollada en el punto de suministro sea: (i) extracción de minerales, petróleo crudo y gas natural, (ii) servicios para la aeronavegación, (iii) servicios de telecomunicaciones, (iv) servicios de banca y financieros, (v) servicios relacionados a juegos de azar y apuestas, (vi) refinación de petróleo, (vii) procesamiento de gas natural, (viii) elaboración de aceites y grasas vegetales y biocombustibles, (ix) agroquímicos.

Por la Disposición Conjunta N° 216/2011 y 733/2011 de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión ("SCCG") y la Subsecretaría de Presupuesto ("SP") se establece el "Registro de Renuncia Voluntaria al Subsidio" aprobándose el respectivo formulario, como así también la declaración jurada sobre la necesidad del subsidio, la nota de finalización del trámite de renuncia, y el modelo de factura de servicios.

El cargo adicional creado por el Decreto PEN N° 2.067/2008, y reglamentado por sucesivas resoluciones del ENARGAS, ha sido aplicado sólo a parte de los usuarios con domicilio en el área de servicio de la Sociedad, como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales de los tribunales federales que limitaron su facturación. El estado procesal de estas sentencias, se informan seguidamente:

- (i) El 03 de agosto de 2009 la Sociedad fue notificada por la Justicia Federal de La Rioja respecto de una medida cautelar que ordena suspender el incremento dispuesto mediante Decreto PEN N° 2.067/2008 y demás normativa y ordenando aceptar el pago de la factura excluyendo de las mismas este cargo y conceptos relacionados. Asimismo, ordenó a la Sociedad a que se abstenga de efectuar cortes en el suministro por falta de pago de tales conceptos, y que en el caso de las facturas ya abonadas por los usuarios, se les reconozca una nota de crédito correspondiente al cargo y que la misma se haga efectiva en la próxima factura a emitirse, todo ello hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo. Con relación a esta medida cautelar se interpuso recurso de apelación, el que fue concedido por el Tribunal con efecto suspensivo.
- (ii) El 11 de agosto de 2009 el Juzgado Federal N° 1 de la Ciudad de Córdoba notificó a la Sociedad la orden emanada de ese juzgado por la cual se dio lugar a la medida cautelar innovativa solicitada por un grupo de clientes del servicio, respecto del Decreto PEN N° 2.067/2008 y las cargas impositivas de él derivadas, disponiendo la suspensión de tales conceptos y ordenando a la Sociedad a recibir los pagos de las futuras facturas de los accionantes por el consumo de gas e impuestos que los graven, debiéndose abstener de proceder a cualquier interrupción del suministro de gas a los mismos con motivo en la falta de pago del citado cargo y sus adicionales.
- (iii) El 14 de agosto de 2009 el Juzgado Federal N° 2 de la ciudad de Córdoba resolvió desestimar una acción de amparo interpuesta por el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, fundamentando tal decisión en la falta de legitimación procesal a efectos de cuestionar la constitucionalidad de las normas emitidas con pretensión de cobro de los cargos específicos destinados al repago de adquisiciones de gas natural conforme lo dispuesto en el Decreto PEN N° 2.067/2008 y conchs.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

(iv) El 10 de septiembre de 2009 la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal resolvió como medida cautelar presentada por el Defensor del Pueblo de la Nación, que los usuarios afectados por el Decreto PEN N° 2.067/2008 y normas complementarias, pueden seguir pagando sus facturas de acuerdo con el régimen tarifario anterior al dictado de dichas normas, con el carácter de pago a cuenta, sin que ello pueda ser causal de suspensión, interrupción o corte del suministro. El 21 de septiembre de 2009 el ENARGAS informó esta medida a la Sociedad mediante Nota ENRG N° 11.821.

(v) El 29 de octubre de 2009 la Sociedad fue notificada de la sentencia recaída en el Juzgado Federal de Río Cuarto por la cual se declara la inconstitucionalidad del Decreto PEN N° 2.067/08 y sus normas vinculadas, acoge la falta de legitimación pasiva de la Sociedad y ordena reintegrar lo percibido por estos conceptos y al Estado Nacional y a Nación Fideicomisos S.A. a transferir a la Sociedad los fondos para tal fin.

El 22 de octubre de 2013 el ENARGAS, mediante Nota N° 9679/2013, basada en la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que desestimó la demanda entablada por el Defensor del Pueblo de Río Cuarto, instruyó a la Sociedad a incluir el “Cargo” en la siguiente facturación de los usuarios de gas natural de dicha ciudad, y a cumplir con toda la normativa aplicable a la cuestión. Con respecto al cobro retroactivo del Cargo, la Autoridad Regulatoria indicó que oportunamente procederá a notificar a la Licenciataria los cursos de acción a seguir.

(vi) El 30 de septiembre de 2009 la Sociedad fue notificada por el Juzgado Federal de Río Cuarto de distintas disposiciones referidas a presentaciones de amparos efectuadas por usuarios o grupos de usuarios, ordenándole a la misma diferentes acciones que pueden sintetizarse en las obligaciones de inhibirse de incluir en las facturas de ciertos amparistas, que se emitan a partir del mes de julio de 2009, el cargo por el Decreto PEN N° 2.067/2008 y sus adicionales, como así también la de acreditar los valores abonados por determinados amparistas por los conceptos involucrados, por facturas emitidas con vencimiento al 24 de julio de 2009. Posteriormente, la Sociedad comenzó a ser notificada del desistimiento de tales reclamos por parte de los amparistas.

(vii) El 02 de septiembre de 2010, el Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3 de la ciudad de Córdoba resolvió hacer lugar a la demanda entablada por un usuario y en consecuencia declarar la inconstitucionalidad del Decreto PEN N° 2.067/2008, ordenando así a la Sociedad que se abstenga de aplicar al accionante los cargos que impone dicho decreto, al tiempo que rechazó la acción en contra de la Sociedad por resultar ajena a la decisión adoptada en el decreto cuestionado. Otros pronunciamientos similares se han producido en el ámbito de la Justicia Federal de Córdoba.

El 07 de mayo de 2012 se publicó la Ley N° 26.741 que declara de interés público nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos. También se crea el Consejo Federal de Hidrocarburos, y se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el 51% del patrimonio de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A.

El 27 de julio de 2012 se publicó el Decreto PEN N° 1.277/12 que reglamenta la Ley N° 26.741, y crea la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas (“CPCEPNIH”), en la órbita de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que elaborará anualmente el Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas (“PNIH”), y crea el Registro Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente





## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Por Resolución ENARGAS N° I-2.621, del 10 de julio de 2013, se dispuso que las Distribuidoras facturen por cuenta y orden de ENARSA los volúmenes de gas que, como consecuencia de la aplicación del “Mecanismo de Asignación de GNC”, fueran asignados a partir de junio de 2013 por cada licenciataria a ENARSA para el abastecimiento a las estaciones de GNC, y cuyo precio fuera establecido por la Resolución SE N° 1.445/2012. En materia de gastos derivados de la operatoria, mediante acuerdo con ENARSA la Sociedad logra la neutralidad económica requerida por la citada resolución del ENARGAS.

Con fecha 31 de marzo de 2014 (publicada en BO del 07 de abril de 2014) la Secretaría de Energía emitió la Resolución SE N° 226/2014, en el marco de la política energética iniciada con el dictado del Decreto PEN 181/2004 y de la Ley 26.741 de Soberanía Hidrocarburífera, que implica nuevos precios del gas en boca de pozo para las categorías de usuarios prioritarios (residenciales, servicio general P con servicio completo y SDB).

Dichos nuevos precios, que en todos los casos corresponden a incrementos, se aplicarán en tres escalones establecidos el 1° de Abril 2014, el 1° de Junio de 2014 y el 1° de Agosto de 2014. Los incrementos se determinaron por categoría de usuario y Cuenca, y su aplicación efectiva estará sujeta al comportamiento del consumo del cliente respecto de idéntico período del año anterior, no aplicando incrementos para clientes que ahorren en el consumo más del 20%, incremento completo para aquellos que ahorren menos del 5% y una situación intermedia de incremento para aquellos usuarios que ahorren entre el 5% y el 20%.

Para el caso de las estaciones de GNC, se establecieron tres escalones de incrementos en las mismas fechas referidas anteriormente.

Con fecha 4 de abril de 2014 se emitió la Resolución ENRG N° 2.848/2014 mediante la cual estos incrementos en el precio del gas natural fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios.

Con fecha 13 de mayo de 2014 se emitió la Resolución ENRG N° I 2.907/2014 mediante la cual se aprueba la metodología de entrega de gas por categoría de usuarios que se produzcan a partir del 1° de abril de 2014 en el marco de lo establecido en la Resolución SE N° 226/2014. Según dicha metodología para la determinación de los porcentajes de participación de cada categoría de usuario con servicio completo intervienen, entre otras variables, los volúmenes facturados en el mes por consumos de periodos anteriores, dichos porcentajes de participación no necesariamente reflejan lo efectivamente consumido en el mes por cada categoría de usuario, razón por la cual la Sociedad ha informado a los productores los porcentajes de entrega de gas por categoría de usuario de servicio completo que surgen del consumo efectivo los cuales respetan el principio de pass through del gas previsto en el marco regulatorio. Dicha metodología fue comunicada al ENARGAS.

### (ii) Acuerdos de transporte de gas

Adicional al contrato de transporte detallado en el inciso a) de la presente Nota 11, la Sociedad ha celebrado y/o renovado desde la toma de posesión acuerdos de transporte con T.G.N. S.A. sobre los gasoductos Norte y Centro-Oeste, totalizando aquellos que se encuentran vigentes a la fecha de cierre de los presentes estados contables, una capacidad Firme de transporte con TGN de 6.546.392 m<sup>3</sup>/día.

El ENARGAS, mediante Nota N° 1.989/2005 del 22 de marzo de 2005, determinó que el cargo por Fideicomiso Gas fuera prorrateado entre todos los cargadores firmes de las Transportadoras y los clientes de las distribuidoras y subdistribuidoras, con excepción de las categorías Residencial, SGP1 y 2. Por lo tanto, los clientes de los sistemas de transporte y distribución contribuyen al repago del incremento de capacidad, actuando la Sociedad, en lo concerniente a distribución, sólo como agente de

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

percepción a nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A., de acuerdo a la normativa emitida por las autoridades competentes.

Desde el 15 de junio de 2005 se encuentra vigente el cobro de los cargos del Fideicomiso Gas organizado por la SE, con destino al repago de las inversiones correspondientes a la expansión del Concurso Abierto N° 01/2004 (“CA01”). Dicho cargo tiene un impacto significativo en el valor incluido en las tarifas como costo de transporte.

A finales de septiembre de 2005, impulsado por la SE bajo el Programa de Fideicomisos de Gas creado por la Resolución N° 185/2004 del MPFIPyS, se publicaron las bases para un nuevo programa para expansión de gasoductos hasta 20 MMm<sup>3</sup>/día, que debía cubrir las demandas previstas para los años 2006 a 2008. Dentro de dicho programa a TGN SA le corresponde ampliar en 10 MMm<sup>3</sup>/día (5 MMm<sup>3</sup>/día sobre el Gasoducto Norte y 5 MMm<sup>3</sup>/día sobre el Gasoducto Centro Oeste), por lo que hizo el llamado al Concurso Abierto de Capacidad de Transporte T.G.N. S.A. 01/2005 (“CA02”)

El total de ofertas recibidas por TGN SA superó los 31 MMm<sup>3</sup>/día, en tanto que la capacidad a ampliar en su sistema era de sólo 10 MMm<sup>3</sup>/día. La Sociedad desconoce los motivos por los cuales el ENARGAS no validó el total de 1,8 MMm<sup>3</sup>/día solicitados bajo Prioridad 1. La ejecución de las obras de expansión están supeditadas a los proyectos y contrataciones que efectivamente realice T.G.N. S.A. y ello, a su vez, depende de la obtención de financiamiento, por lo cual, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, se desconoce el plazo cierto de disponibilidad. La Sociedad ha efectuado presentaciones al ENARGAS en la búsqueda de soluciones a la situación planteada.

El 18 de mayo de 2006 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 26.095 que dispone la creación de cargos específicos para el desarrollo de obras de infraestructura energética para la expansión del sistema de generación, transporte y/o distribución de los servicios de gas y electricidad. Mediante la Resolución ENARGAS N° 3.689/2007 del 9 de enero de 2007 se determinaron los cargos específicos por metro cúbico/día aplicables a la expansión de transporte 2006-2008, Cargo Específico Gas II. Este nuevo cargo constituyó un incremento significativo del costo de transporte, con lo cual su nuevo costo total representó un valor que multiplica varias veces a la propia tarifa de transporte vigente a esa fecha. Esto ha generado diversas reacciones por parte de los clientes industriales que están sujetos al pago del mismo, algunos de los cuales han formulado reservas de derechos sobre los pagos realizados bajo este concepto. La Sociedad ha dado a conocer tales circunstancias a Nación Fideicomisos S.A., al ENARGAS y a la SE. En este nuevo cargo la Sociedad también actúa como agente de percepción a nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A.

El 09 de diciembre de 2010 se publicó la Resolución MPFIPyS N° 2289/2010 que si bien modifica, con vigencia al 01 de diciembre de 2010, los valores de los Cargos Específicos Gas I y Cargos Específicos Gas II, éstos no tienen un impacto en la factura final de los clientes, porque la reducción del Cargo Específico Gas I se compensa exactamente con el incremento del Cargo Específico Gas II.

Con fecha 28 de octubre de 2008 la Sociedad ha celebrado con su parte relacionada Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (“CUYANA”) un acuerdo por un servicio de transporte interrumpible con vigencia desde el 1° de noviembre de 2008 y hasta el 30 de abril de 2009, con renovación automática siempre que no se manifieste voluntad en contrario de alguna de las partes. A la fecha de los presentes estados contables este acuerdo se encuentra vigente.

Con este acuerdo, que es posible en función de que CUYANA dispone de capacidad firme de transporte ociosa durante el verano, la Sociedad busca reducir su costo de transporte y disponer de una eventual mayor capacidad que la disponible antes de la firma del mismo, frente a posibles situaciones de saturación de la ruta de transporte firme Neuquina (“NQN”) – Centro Norte (“CEN”).

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN VEGA**  
Por Comisión Fiscalizadora

**OSVALDO RECA**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

El precio acordado se basa en la tarifa de Transporte Interrumpible (“TI”) de T.G.N. S.A. para la ruta Cuenca Neuquina-Cuyana. El requerimiento mínimo es de 100.000 m<sup>3</sup>/día y el máximo de 2.000.000 m<sup>3</sup>/día. El régimen de penalidades es similar al de los contratos celebrados con Grandes Usuarios y el servicio será prestado en la medida en que CUYANA tenga capacidad de transporte firme ociosa.

El 10 de marzo de 2011 TGN comunicó el llamado a Concurso Abierto de Capacidad Remanente de Transporte Firme TGN N° 01/2011 (“CA03”), ofreciendo –entre otras capacidades- 2,8 MM de m<sup>3</sup>/día de Transporte Firme (TF) sobre gasoducto Centro Oeste, desde la Zona de Recepción Neuquén (Cabecera del Gasoducto) hasta las Zona de Entrega en el Área Aldea Brasilera.

La Sociedad presentó una Oferta Irrevocable en el CA03 por 0,5 MM de m<sup>3</sup>/día por un servicio de TF con Zona de Recepción Neuquén y Zona de Entrega Central Sur, para cubrir el déficit de transporte para la demanda prioritaria en la zona.

Con fecha 30 de agosto de 2011, TGN comunicó a la Sociedad la adjudicación definitiva de la Oferta de 0,5MM de m<sup>3</sup>/día realizada por ésta en el marco del CA03, con fecha de disponibilidad efectiva a partir del 01 de mayo de 2011. Desde esa fecha, la Sociedad cuenta con un total de 6.546.392 m<sup>3</sup>/día de capacidad de transporte firme total.

La Sociedad ha celebrado el 29 de noviembre de 2011 un acuerdo con T.G.N. S.A. adecuando las condiciones de la Oferta a la actual situación.

Con fecha 4 de abril de 2014 se emitió la Resolución ENRG N° 2.848/2014 mediante la cual los incrementos fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios (Nota 11 b) i.).

Con fecha 07 de abril de 2014 se emitió la Resolución ENRG N° I-2.853/2014 en el marco del Acuerdo Transitorio suscripto entre T.G.N. S.A. y la UNIREN ratificado por el Decreto PEN 458/10, que implica un aumento escalonado de sus tarifas de transporte de acuerdo a lo siguiente: desde el 01 de abril de 2014 un 8%; desde 01 de junio de 2014 un 14% acumulado, y desde el 01 de agosto de 2014 un 20% acumulado.

Los precios del servicio de transporte se encuentran sujetos a los ajustes resultantes del AT firmado por T.G.N. S.A. y de las revisiones tarifarias quinquenales. Cualquier cambio en la tarifa de transporte podrá trasladarse a la tarifa de venta de la Sociedad, previa autorización del ENARGAS (Nota 3).

El compromiso mínimo acordado por la Sociedad asciende, en base a las tarifas vigentes, a aproximadamente 58.478.214 entre el 1° de enero de 2015 y el 30 de abril de 2027 (Nota 3), distribuidos en distintos períodos medidos en años de la siguiente manera:

2015	2016	2017	2018	2019 a 2027	Total
14.843.764	12.677.115	8.030.935	3.459.932	19.466.468	<b>58.478.214</b>

Bajo ciertas circunstancias establecidas en los acuerdos y en el reglamento de servicio de T.G.N. S.A., la Sociedad puede reducir sus compromisos mínimos asumidos.

La Dirección de la Sociedad estima que no se producirán pérdidas derivadas del cumplimiento de estos acuerdos.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### NOTA 12 - MEDIO AMBIENTE

La Dirección estima que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en la República Argentina, tal como estas leyes han sido históricamente interpretadas y aplicadas. Sin embargo, las autoridades locales, provinciales y nacionales están tendiendo a incrementar las exigencias previstas en las leyes aplicables y a la implementación de pautas ambientales en muchos sentidos comparables con aquellas actualmente vigentes en los Estados Unidos de Norteamérica y en países de la Unión Europea.

### NOTA 13 - RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS A DISTRIBUIR

Adicionalmente a la restricción del 0,5% de la utilidad neta del ejercicio, para el Bono de Participación del Personal mencionado en la Nota 10.c), de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550, deberá destinarse a constituir la Reserva Legal un monto no inferior al 5% de la utilidad del ejercicio hasta alcanzar el 20% del capital social, y de acuerdo a las modificaciones introducidas por la Ley N° 26.893, a partir del 23 de septiembre de 2013, las distribuciones de dividendos -excepto en acciones- a personas físicas del país o a personas físicas o jurídicas del exterior, estarán sujetas a una retención del 10% en concepto de impuesto a las ganancias, en carácter de pago único y definitivo.

Con fecha 04 de abril de 2013, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, considerando la utilidad neta del ejercicio de 13.033.398 y el saldo al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 de la Reserva Facultativa para futuras distribuciones de dividendos de 86.805.753, aprobó la siguiente distribución: a Reserva Legal 651.670 y a dividendos en efectivo la suma de 60.171.446, compuestos por el remanente de la utilidad del ejercicio por 12.381.728 y la desafectación parcial de 47.789.718 del saldo al 31 de diciembre de 2012 de la Reserva Facultativa para futuras distribuciones de dividendos.

Con fecha 23 de abril de 2014, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, considerando la utilidad neta del ejercicio de 50.379.167 (que representa una utilidad de 0,314 por acción), aprobó la siguiente distribución: a Reserva Legal 2.518.958, importe equivalente al cinco por ciento (5%) de la utilidad del ejercicio, a dividendos en efectivo 23.900.000 a cancelarse en un pago único dentro de los 30 días de celebrada la presente Asamblea; y a Reserva Facultativa para futuras distribuciones de dividendos 23.960.209. Además se aprobó distribuir la suma de 253.162 en concepto de Bonos de Participación al Personal, que ya se encuentra provisionada en el resultado del ejercicio.

### NOTA 14 - CONTINGENCIAS

- a) La Sociedad es parte actora en una causa en la cual le reclama a la Municipalidad de Córdoba el pago de ciertos créditos cedidos en su oportunidad por GdE. Con fecha 20 de septiembre de 2001, la Cámara Contencioso Administrativa de Primera Nominación, hizo lugar parcialmente a la demanda presentada por la Sociedad, declarando que la misma tiene el derecho a ser indemnizada y difiriendo para la etapa de ejecución de la sentencia la definitiva determinación del monto. Con fecha 19 de diciembre de 2003, el Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba a través de la Cámara Contencioso Administrativa de Primera Nominación hizo lugar al recurso de casación interpuesto por la Municipalidad de Córdoba, y en consecuencia rechazó la demanda presentada por la Sociedad. Con fecha 3 de febrero de 2004, la Sociedad presentó un Recurso Extraordinario ante el mencionado Tribunal en contra de dicha sentencia. Con fecha 30 de junio de 2004 el Tribunal Superior de Justicia resolvió no conceder el recurso extraordinario para ante la CSJN con costas a cargo de la actora, que ya fueran percibidos por los letrados de la demandada. De otro lado, la Sociedad presentó el recurso de queja ante la CSJN quien, luego de admitir el mismo, solicitó al Tribunal Superior de Justicia la remisión del expediente respectivo, exigencia que ha sido cumplida. Con fecha 18 de noviembre de 2008, la CSJN por Resolución desestimó el recurso de queja presentado por la Sociedad. La Sociedad

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

considera que los cargos registrados al 31 de diciembre de 2014 derivados de este fallo resultan suficientes.

- b) Con fechas 3 y 20 de septiembre, y 18 de octubre de 2004, T.G.N. S.A. emitió sendas notas a la Sociedad, al igual que lo hizo con las otras distribuidoras, reclamando por desbalances operativos en los meses del invierno 2004 que supuestamente serían pasibles de multas por valor de 5,5 millones. Estas multas, que no fueron facturadas a la fecha de los presentes estados contables, presentan bases inciertas de determinación y su aplicación es injustificada a partir de las circunstancias y hechos relacionados con la crisis de abastecimiento de gas descripta en la Nota 3. A pesar de la complejidad de la operación durante el invierno 2004, la Sociedad cumplió las instrucciones recibidas de las autoridades haciendo uso de los cupos asignados, sin que esto, según la información disponible en la Sociedad, afectara las operaciones de T.G.N. S.A. La Sociedad ha realizado oportunamente los correspondientes descargos a T.G.N. S.A. y los ha dado a conocer al ENARGAS.

Asimismo, T.G.N. S.A. emitió nuevas notas a la Sociedad, al igual que lo hizo con las otras distribuidoras, con fechas 28 de noviembre de 2005, 18 de enero, 23 de enero, 20 de julio, 21 de septiembre y 13 de noviembre de 2006, reclamando por desbalances operativos en los meses del invierno de 2005 y 2006, períodos que supuestamente serían pasibles de multas por valor de 8,8 millones. La Sociedad presenta en relación a estas multas, que no fueron facturadas a la fecha de los presentes estados contables, varios puntos en discrepancia con T.G.N. S.A. atribuibles a la propia transportista y a terceros, además de lo relacionado con la compleja normativa vigente. La Sociedad ha realizado oportunamente los correspondientes descargos a T.G.N. S.A. y los ha dado a conocer al ENARGAS. Con fecha 11 de abril de 2007, el ENARGAS mediante Nota N° 2113/2007 corrió traslado a la Sociedad de una presentación de T.G.N. S.A. mediante la cual esta transportista plantea la controversia antes mencionada contra la Sociedad por los desbalances operativos de los años 2004 y 2005 en los términos del Artículo 66° de la Ley del Gas. La Sociedad evacuó el correspondiente traslado en los términos de ley invocando los argumentos en defensa de sus derechos.

Con fecha 8 de enero de 2009, el ENARGAS mediante Nota N° 177/2009 comunicó que se dictó la Resolución Materialmente Jurisdiccional N° I/133 de fecha 6 de enero de 2009, la cual resuelve que no corresponde la aplicación a la Sociedad de las penalidades reclamadas por T.G.N. S.A. por los años 2004 y 2005.

En función de los hechos y antecedentes, y en opinión de los asesores legales de la Sociedad, se considera que la resolución de estas cuestiones no tendrá impacto significativo sobre la situación patrimonial de la Sociedad.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ANEXO A  
1 de 2

ESTADOS CONTABLES

EVOLUCION DE LOS BIENES DE USO

Por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN				
	AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	BAJAS	TRANS-FERENCIAS	AL FINAL DEL EJERCICIO
Terrenos	2.843.811	-	-	-	2.843.811
Edificios y construcciones civiles	11.429.559	44.804	-	-	11.474.363
Instalaciones de edificios	8.994.323	1.152.056	-	(10.989)	10.135.390
Gasoductos	167.958.451	3.492.172	-	(1.064.520)	170.386.103
Ramales de alta presión	59.087.064	1.590.283	(4.414)	1.508.741	62.181.674
Conductos y redes de media y baja presión	340.952.411	9.248.994	(466.922)	733.922	350.468.405
Estación de regulación y medición	46.457.436	13.976.102	-	(1.178.143)	59.255.395
Instalaciones de medición de consumo	93.554.738	260.717	(304.034)	5.815.542	99.326.963
Otras instalaciones técnicas	19.404.923	2.466.874	-	23.661	21.895.458
Maquinarias, equipos y herramientas	3.794.694	822.019	-	21.237	4.637.950
Sistemas informáticos y de telecomunicación	33.962.956	7.505.018	(454.096)	146.036	41.159.914
Vehículos	7.212.745	4.037.345	(604.311)	-	10.645.779
Muebles y útiles	2.343.546	753.713	(53.969)	(10.248)	3.033.042
Materiales	4.334.152	11.021.985	(1.955.457)	(5.961.578)	7.439.102
Line pack	291.059	-	-	-	291.059
Obras en curso	3.799.809	7.479.191	-	(23.661)	11.255.339
<b>TOTAL AL 31/12/14</b>	<b>806.421.677</b>	<b>63.851.273</b>	<b>(3.843.203)</b>	-	<b>866.429.747</b>
<b>TOTAL AL 31/12/13</b>	<b>777.821.798</b>	<b>34.017.779</b>	<b>(5.417.900)</b>	-	<b>806.421.677</b>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**ANEXO A**  
**2 de 2**

**ESTADOS CONTABLES**

**EVOLUCION DE LOS BIENES DE USO**

**Por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2014 y 2013**

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	DEPRECIACIONES				NETO RESULTANTE		
	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	BAJAS	DEL EJERCICIO		ACUMULADAS AL FINAL DEL EJERCICIO	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de diciembre de 2013
			ALICUOTA %	MONTO			
Terrenos	-	-	-	-	-	2.843.811	2.843.811
Edificios y construcciones civiles	3.913.515	-	2 a 7	254.614	4.168.129	7.306.234	7.516.044
Instalaciones de edificios	4.688.013	-	2 a 33	227.950	4.915.963	5.219.427	4.306.310
Gasoductos	61.380.568	-	2 a 33	3.564.998	64.945.566	105.440.537	106.577.883
Ramales de alta presión	29.057.169	(2.460)	2 a 33	1.648.154	30.702.863	31.478.811	30.029.895
Conductos y redes de media y baja presión	152.376.783	(3.779)	3 a 33	7.756.816	160.129.820	190.338.585	188.575.628
Estación de regulación y medición	22.713.260	-	3 a 33	1.719.311	24.432.571	34.822.824	23.744.176
Instalaciones de medición de consumo	44.814.147	(277.712)	3 a 33	4.055.922	48.592.357	50.734.606	48.740.591
Otras instalaciones técnicas	6.322.328	-	2 a 33	1.238.932	7.561.260	14.334.198	13.082.595
Maquinarias, equipos y herramientas	2.282.459	-	3 a 33	269.263	2.551.722	2.086.228	1.512.235
Sistemas informáticos y de telecomunicación	23.684.819	(452.296)	10 a 33	3.349.802	26.582.325	14.577.589	10.278.137
Vehículos	4.173.263	(604.311)	7 a 33	923.091	4.492.043	6.153.736	3.039.482
Muebles y útiles	1.620.618	(53.969)	3 a 33	132.046	1.698.695	1.334.347	722.928
Materiales	-	-	-	-	-	7.439.102	4.334.152
Line pack	-	-	-	-	-	291.059	291.059
Obras en curso	-	-	-	-	-	11.255.339	3.799.809
<b>TOTAL AL 31/12/14</b>	<b>357.026.942</b>	<b>(1.394.527)</b>	-	<b>25.140.899</b>	<b>380.773.314</b>	<b>485.656.433</b>	-
<b>TOTAL AL 31/12/13</b>	<b>338.147.782</b>	<b>(3.397.097)</b>	-	<b>22.276.257</b>	<b>357.026.942</b>	-	<b>449.394.735</b>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN VEGA**  
Por Comisión Fiscalizadora

**OSVALDO RECA**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**ANEXO B**

**ESTADOS CONTABLES**

**EVOLUCION DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES**

**Por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2014 y 2013**

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	VALOR DE ORIGEN				AMORTIZACIONES					NETO RESULTANTE	
	AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	BAJAS	AL FINAL DEL EJERCICIO	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	BAJAS	DEL EJERCICIO		ACUMULADAS AL FINAL DEL EJERCICIO	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de diciembre de 2013
							ALICUOTA %	MONTO			
Gastos de organización y otros	3.267.095	1.890	-	3.268.985	3.223.450	-	20	12.977	3.236.427	32.558	43.645
Concesiones de redes	1.714.319	2.339	-	1.716.658	1.659.506	-	7	6.581	1.666.087	50.571	54.813
<b>TOTAL AL 31/12/14</b>	<b>4.981.414</b>	<b>4.229</b>	<b>-</b>	<b>4.985.643</b>	<b>4.882.956</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>19.558</b>	<b>4.902.514</b>	<b>83.129</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL AL 31/12/13</b>	<b>7.937.800</b>	<b>20.618</b>	<b>(2.977.004)</b>	<b>4.981.414</b>	<b>7.840.949</b>	<b>(2.977.004)</b>	<b>-</b>	<b>19.011</b>	<b>4.882.956</b>	<b>-</b>	<b>98.458</b>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN VEGA**  
Por Comisión Fiscalizadora

**OSVALDO RECA**  
Presidente





**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**ANEXO C**

**ESTADOS CONTABLES**

**INVERSIONES EN ACCIONES, TITULOS EMITIDOS EN SERIE Y PARTICIPACION  
EN OTRAS SOCIEDADES**

**Por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2014 y 2013**

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	VALOR REGISTRADO	
	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de diciembre de 2013
<b>INVERSIONES CORRIENTES</b>		
Títulos Públicos – Boden 2015	36.402.799	-
Títulos Públicos – Bonad 2016	13.003.292	-
Títulos Públicos – Bonar 2017	28.937.692	-
Títulos Públicos – Bonad 2018	28.348.191	-
Títulos Públicos – Bonar 2024	29.193.227	-
Títulos Públicos – Bonos Ciudad de Buenos Aires	849.151	-
Títulos Públicos – Títulos Vinculados al PBI	62.385	129.154
Títulos Privados – Obligaciones Negociables (Anexo G)	-	1.373.057
Títulos Privados – Acciones Escriturales YPF	563.850	-
Títulos Privados – Acciones Escriturales Tenaris	527.800	-
<b>TOTAL CORRIENTES</b>	<b>137.888.387</b>	<b>1.502.211</b>
<b>TOTAL</b>	<b>137.888.387</b>	<b>1.502.211</b>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN VEGA**  
Por Comisión Fiscalizadora

**OSVALDO RECA**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**ANEXO D**

**ESTADOS CONTABLES**

**OTRAS INVERSIONES**

**Por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2014 y 2013**

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

DENOMINACION	VALOR NOMINAL	VALOR REGISTRADO	
	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de diciembre de 2013
<b>INVERSIONES CORRIENTES</b>			
<b>En moneda nacional</b>			
Certificados de depósitos a plazo fijo	-	-	88.254.505
Fideicomiso Financiero	-	-	807.296
Fondos comunes de inversión – Banco Santander Rio	1.002.624	1.002.624	354.256
Fondos comunes de inversión – Banco Santander Rio Mix	445.831	445.831	117.324
Fondos comunes de inversión – Banco Santander Rio Super Bono	27.659.320	27.659.320	-
Fondos comunes de inversión – Banco Santander Rio Super Fondos Plus B	9.383.683	9.383.683	-
Fondos comunes de inversión – Banco Macro	57.740	57.740	102.504
Fondos comunes de inversión – Banco HSBC	34	34	8.655
Fondos comunes de inversión – Banco Galicia Fima Plus	22.035.846	22.035.846	-
Fondos comunes de inversión – Banco Galicia Fima Premium	306.944	306.944	7.465.917
<b>En moneda extranjera</b>			
Certificados de depósitos a plazo fijo (Anexo G) (1)	41.645.170	41.645.170	31.902.976
<b>TOTAL CORRIENTE</b>	<b>102.537.192</b>	<b>102.537.192</b>	<b>129.013.433</b>
<b>TOTAL</b>	<b>102.537.192</b>	<b>102.537.192</b>	<b>129.013.433</b>

(1) Corresponden a fondos depositados en ABA 066010597

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN VEGA**  
Por Comisión Fiscalizadora

**OSVALDO RECA**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**ANEXO E**

**ESTADOS CONTABLES**

**EVOLUCION DE LAS PREVISIONES**

**Por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2014 y 2013**

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

<b>RUBRO</b>	<b>SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO</b>	<b>AUMENTOS NETOS</b>	<b>DISMINUCIONES</b>	<b>SALDOS AL FINAL DEL EJERCICIO</b>
<b>DEDUCIDAS DEL ACTIVO CORRIENTE</b>				
- Para deudores de cobro dudoso	23.736.986	1.437.408	(751.215)	24.423.179
- Para otros créditos de cobro dudoso	484.864	5.094.701	(51.731)	5.527.834
<b>TOTAL AL 31/12/14</b>	<b>24.221.850</b>	<sup>(1)</sup> <b>6.532.109</b>	<sup>(2)</sup> <b>(802.946)</b>	<b>29.951.013</b>
<b>TOTAL AL 31/12/13</b>	<b>24.372.544</b>	<b>857.078</b>	<b>(1.007.772)</b>	<b>24.221.850</b>
<b>INCLUIDAS EN EL PASIVO CORRIENTE</b>				
- Para juicios y contingencias	15.041.897	2.722.781	(6.913.993)	10.850.685
<b>TOTAL AL 31/12/14</b>	<b>15.041.897</b>	<sup>(1)</sup> <b>2.722.781</b>	<sup>(3)</sup> <b>(6.913.993)</b>	<b>10.850.685</b>
<b>TOTAL AL 31/12/13</b>	<b>14.958.266</b>	<b>844.762</b>	<b>(761.131)</b>	<b>15.041.897</b>

(1) Corresponden a gastos imputados al Anexo H.

(2) Del total, 593.714 corresponden a recuperos de previsión imputados al Anexo H y 209.232 a utilizaciones.

(3) Del total, 420.297 corresponden a pagos de juicios y 6.493.696 a recuperos de previsión, de los cuales 6.069.314 se imputaron a otros ingresos.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN VEGA**  
Por Comisión Fiscalizadora

**OSVALDO RECA**  
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ANEXO F

ESTADOS CONTABLES

COSTO DE VENTAS

Por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

	<u>Al 31 de diciembre de de 2014</u>	<u>Al 31 de diciembre de de 2013</u>
Existencia de materiales al inicio del ejercicio	1.418.301	1.172.925
Compra de gas (Nota 11.b)	233.542.408	86.203.212
Compra de materiales	3.778.979	2.183.526
Transporte de gas (Nota 11.b)	45.922.517	44.034.302
Gastos de distribución (Anexo H)	87.700.963	69.975.540
Existencia de materiales al cierre del ejercicio	(2.021.164)	(1.418.301)
<b>Costo de ventas</b>	<b><u>370.342.004</u></b>	<b><u>202.151.204</u></b>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**ANEXO G**

**ESTADOS CONTABLES**

**ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA**

**Por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2014 y 2013**

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	Al 31 de diciembre de 2014			Al 31 de diciembre de 2013	
	CLASE Y MONTO DE MONEDA EXTRANJERA	CAMBIO VIGENTE EN PESOS	VALOR DE LIBROS	CLASE Y MONTO DE MONEDA EXTRANJERA	VALOR DE LIBROS
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
<b>CAJA Y BANCOS</b>					
Caja	US\$ 545.138	8,451	4.606.961	US\$ 309.027	2.002.804
Bancos – Cuentas corrientes	US\$ 317.791	8,451	2.685.653	US\$ 318.186	2.062.166
<b>INVERSIONES</b>					
Títulos privados – ON	US\$ -	8,451	-	US\$ 211.859	1.373.057
Depósitos a plazo fijo	US\$ 4.927.839	8,451	41.645.170	US\$ 4.922.539	31.902.976
<b>TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>5.790.768</b>		<b>48.937.784</b>	<b>5.761.611</b>	<b>37.341.003</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>5.790.768</b>		<b>48.937.784</b>	<b>5.761.611</b>	<b>37.341.003</b>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**RUBEN VEGA**  
Por Comisión Fiscalizadora

**OSVALDO RECA**  
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ANEXO H

ESTADOS CONTABLES

INFORMACION REQUERIDA POR EL ARTICULO 64 APARTADO I INCISO b)  
DE LA LEY N° 19.550

Por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

CUENTAS PRINCIPALES	GASTOS DE DISTRIBUCION	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS DE COMERCIALIZACION	GASTOS DE FINANCIACION	ACTIVACION DE GASTOS	TOTAL 31/12/14	TOTAL 31/12/13
Remuneraciones y Cargas sociales	27.652.613	55.129.484	28.989.925	-	3.225.893	114.997.915	86.838.408
Honorarios Directores y síndicos	-	567.000	-	-	-	567.000	453.600
Honorarios por servicios profesionales	1.508.123	6.876.981	163.759	-	-	8.548.863	4.980.145
Juicios y contingencias	1.991.057	307.342	-	-	-	2.298.399	844.762
Gastos de facturación y cobranzas	162.146	-	22.874.724	-	-	23.036.870	16.866.552
Alquileres varios	35.998	1.433.613	1.330.943	-	-	2.800.554	1.906.491
Primas de seguros	1.737.162	506.160	158.989	-	-	2.402.311	1.664.196
Viajes y estadías	861.383	1.492.669	608.454	-	-	2.962.506	2.033.506
Gastos de correos y telecomunicaciones	304.445	1.905.905	327.736	-	-	2.538.086	1.593.426
Depreciación de bienes de uso	24.259.949	388.474	492.476	-	-	25.140.899	22.276.257
Amortización de activos intangibles	425	-	19.133	-	-	19.558	19.011
Servidumbres de paso	5.277.931	-	-	-	-	5.277.931	3.082.233
Mantenimiento y reparación de bienes de uso	10.771.691	5.766.006	1.159.565	-	-	17.697.262	11.916.192
Impuestos, tasa y contribuciones	964.376	300.147	4.717.835	-	-	5.982.358	4.358.602
Impuesto a los Ingresos Brutos	-	-	25.652.866	-	-	25.652.866	14.373.790
Tasa ente nacional regulador del gas	5.969.607	5.794.030	5.794.030	-	-	17.557.667	12.034.803
Deudores de cobro dudoso	-	-	5.938.395	-	-	5.938.395	366.505
Publicidad y propaganda	-	-	1.777.148	-	-	1.777.148	465.431
Limpieza y vigilancia	2.029.059	2.205.706	1.369.442	-	-	5.604.207	3.722.877
Gastos y comisiones bancarias	-	520.114	-	-	-	520.114	333.391
Intereses	-	-	-	13.780.577	-	13.780.577	668.336
Diferencia de cotización	-	-	-	217.909	-	217.909	169.667
Servicios y suministros de terceros	2.558.779	1.204.445	2.420.053	-	-	6.183.277	4.325.289
Convenios de atención comercial y técnica	-	-	3.277.499	-	-	3.277.499	2.466.955
Gastos diversos	1.699.935	2.718.332	634.250	-	-	5.052.517	2.177.959
Recupero de gastos	(83.716)	(2.265.676)	-	-	-	(2.349.392)	(1.924.844)
<b>TOTAL AL 31/12/14</b>	<b>87.700.963</b>	<b>84.850.732</b>	<b>107.707.222</b>	<b>13.998.486</b>	<b>3.225.893</b>	<b>297.483.296</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL AL 31/12/13</b>	<b>69.975.540</b>	<b>48.003.277</b>	<b>76.510.370</b>	<b>838.003</b>	<b>2.686.350</b>	<b>-</b>	<b>198.013.540</b>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 04/02/2015  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN VEGA  
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

### RESEÑA INFORMATIVA (\*)

Por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2014

#### 1) Comentarios sobre las actividades de la empresa desde el 1º de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014:

Durante el transcurso del ejercicio se han realizado inversiones y administrado los recursos con el objeto de prestar eficientemente un servicio público a la comunidad y atender los requerimientos de 691.260 clientes.

Con miras a la satisfacción de tales objetivos se llevaron a cabo, entre otras, las acciones que a continuación se detallan junto a aspectos relevantes relacionados con la actividad de la Sociedad:

##### La gestión

- Se incrementó el sistema de distribución en 144.562 metros de cañerías de redes y gasoductos y en 5.584 nuevos servicios, con un crecimiento neto de 16.028 clientes, valor este último, que representa un aumento aproximado de 2,37% con respecto al cierre del ejercicio anterior. En comparación, el sistema se expandió en aproximadamente 0,91% con respecto al total del 31/12/2013 y un 0,21% respecto al tercer período trimestral finalizado el 30/09/2014. Al finalizar el 2014, el mismo cuenta con una extensión que sobrepasa los 15.981 kms. de redes y gasoductos.
- Aún cuando la actividad de la Sociedad no genera residuos contaminantes, la preservación y protección del medio ambiente forman parte de sus políticas y objetivos principales. Las operaciones se ajustan en forma sustancial a las normas y procedimientos relativos a esta materia.
- Se ejecutó el programa de búsqueda y reparación de fugas para el año 2014, por el cual se relevaron aproximadamente 7.230 kms. de redes en zonas de alta densidad habitacional.
- Se llevaron a cabo los recorridos anuales referidos al control técnico programado de las estaciones de GNC sujetas a verificación, con la concreción de 1.323 inspecciones, y los correspondientes al mantenimiento previsto de redes, gasoductos y cámaras, como así también a la supervisión técnica de los Subdistribuidores. Al cierre del ejercicio se cuenta con 264 estaciones de GNC conectadas al sistema de distribución.
- Se aprobaron 631 factibilidades y anteproyectos de suministro para nuevas redes. En el Centro de Atención Telefónica se recibieron y atendieron 197.182 llamadas con un 94% de eficiencia de atención dentro de los 40 segundos. Con respecto al mismo período del año anterior se produjo un incremento de llamadas de un 17,77%. Además se han incrementado los contactos vía e-mail y de la página web. También se realizaron procedimientos de seguridad preventivos para la detección de conexiones irregulares. A partir de abril de 2014 se encuentra vigente el servicio de factura electrónica para clientes grandes y consumos comunes mensuales. En el mes de octubre de 2.012 se comenzó con el proyecto de “factura digital” para clientes residenciales y en abril de 2.014 para clientes grandes, que permite a los mismos el acceso a la factura de forma rápida y segura. Al 31/12/2014, hay 15.200 clientes adheridos. Asimismo, se desarrollaron con normalidad los procesos de medición de consumos, facturación y cobranzas, con la distribución de aproximadamente 4.074.918 facturas.
- Desde el año 2003, la Sociedad ha venido cumpliendo las funciones de operador interino de las redes de distribución e instalaciones complementarias de las localidades de Chepes, Aimogasta y Villa Unión, provincia de La Rioja, sin que el ENARGAS haya designado aún al prestador definitivo según lo indica la Licencia. La Sociedad ha efectuado reclamos sobre el particular en virtud de haberse excedido el plazo razonable para designar al sujeto que se hará cargo en forma definitiva de la operación. De acuerdo al interés manifestado por el Gobierno de La Rioja, a comienzos de 2011 ha creado la Sociedad ELARGAS S.A.P.E.M la cual cumplirá el rol de subdistribuidora para estas tres localidades además de Chilecito y Chamental, a los fines de extender los servicios en estas y otras localidades a través de gasoductos físicos y virtuales. Con fecha 31/03/2011 la Sociedad celebró un Acuerdo con el Gobernador de la Provincia de La Rioja con el objeto de que la empresa ELARGAS, una vez autorizada por el ENARGAS, tome a su cargo la distribución de gas natural en las localidades de Chepes, Aimogasta y Villa Unión y, previa transferencia en comodato de los activos afectados al servicio, también en la localidad de Chamental.

(\*) Documento emitido al 04/02/2015 no cubierto por el Informe del Auditor. La información comparada contenida en los puntos 2 a 5 de la presente Reseña Informativa no considera los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados desde el 01/03/2003 y hasta el 30/09/2003. Asimismo, y respecto de dicha información comparativa, ver Nota 4 a los Estados Contables al 31/12/2014.

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

Luego de las gestiones realizadas por el Gobierno de la Provincia de La Rioja para avanzar en el proyecto, se dieron las condiciones para que el 03/10/2013 la Sociedad y ELARGAS S.A.P.E.M. firmasen un acuerdo que establece los compromisos a asumir por las partes a los efectos de que el servicio de compresión, carga y transporte de gas natural comprimido y posterior distribución por redes para las localidades citadas sea llevado a cabo bajo el nuevo esquema operativo previsto en el Acuerdo del 31/03/2011.

Se continuó con el análisis de la evolución de los precios de los insumos, bienes y servicios, y en la búsqueda de la mayor eficiencia posible entre precio y calidad, dado que los efectos del aumento generalizado de precios se han ido reflejando en los costos de la Sociedad pese a la prudencia y austeridad ejercidas, mientras que todavía no hubo reconocimiento de esos mayores costos en las tarifas, sin perjuicio de lo que resulta de la aplicación de la **Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012** emitida el 27/11/2012 y los nuevos cuadros tarifarios emitidos con fecha 07/04/2014 mediante **Resolución ENARGAS N° I/2847** según se expondrá más adelante. Por otra parte, los incrementos salariales acordados entre los distintos sectores empresariales y sindicales, también tienen consecuencias que afectan las actividades propias y tercerizadas.

- Se ejecutó el plan anual de capacitación de colaboradores y autoridades en diversos temas técnicos, de seguridad, de formación profesional, actitudinal y complementaria a las competencias adquiridas, con una inversión de 6.395 horas/hombre.
- Se aplicaron las escalas salariales acordadas hasta el 30/04/2014 y a partir del 01/05/2014 las aplicables conforme se convinieran en el ejercicio 2014 hasta el 30/04/2015, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo vigente.
- Se mantuvo la práctica de políticas financieras definidas a los efectos de atender las necesidades ciertas y eventuales de fondos durante el ejercicio, mediante el uso adecuado del flujo de efectivo de la Sociedad, constituyendo una seria dificultad el mantenimiento del valor de los activos financieros, a consecuencia de la tasa de interés pasiva y la modificación del tipo de cambio en relación con la variación real de los precios.
- En el marco del objetivo de mejora continua, se prosiguió con el desarrollo del programa denominado Meta 2015 enfocado en la modernización y mejora de las distintas actividades que se desarrollan en la Sociedad, con fuerte base tecnológica, promoviendo desde el cumplimiento de la normativa en vigencia, los cambios estructurales y las sinergias operativas posibles para lograr una organización más flexible y moderna con desempeños superadores de estándares operativos de calidad y seguridad en todos los ámbitos, y niveles crecientes de transparencia y confiabilidad de su sistema de control interno. Se avanzó en la implementación de SAP como sistema base, redefiniéndose la metodología de gestión de proyectos y encontrándose las áreas de tecnología inmersas en un proceso de transformación.
- Se ejecutaron las actividades programadas respecto a las adecuaciones necesarias en los procedimientos así como también a cambios en controles existentes y a modificaciones de la estructura necesarias a partir de la redefinición de los puestos de trabajo, incluyendo obras en la Planta Córdoba para instalar un nuevo centro de atención integral que estará disponible durante los primeros meses de año 2015. Además se desarrollaron e incorporaron nuevos instrumentos normativos y sus formularios asociados y guías prácticas requeridas. También se evaluaron y priorizaron los requerimientos para el mantenimiento de los sistemas existentes en apoyo de la gestión de la Sociedad. En materia de revisión de procesos, se llevaron a cabo actividades programadas y de ocasión que abarcaron aspectos técnicos, comerciales y administrativos dirigidos a la verificación de la normativa aplicada, el funcionamiento de los controles previstos, la gestión de riesgos y los criterios interpretativos observados en casos específicos.
- Entre otras actividades concretadas y en ejecución, durante el ejercicio se avanzó en la implementación de cambios en la organización del área de Tecnología de Información y diversas áreas operativas con el fin de crear una estructura ágil y flexible, alineada con las estrategias del negocio; se instrumentaron mejoras sustantivas en el sistema integral de cobranzas y se progresó en el mayor aprovechamiento de recursos con mayor efectividad en los resultados, a partir de la reforma de la estructura y funcionamiento del centro de atención telefónica, al igual que los aspectos relativos a despacho de gas, desarrollo comercial y contratos de abastecimiento y venta de gas con el fin de optimizar el servicio y tercerizar actividades no críticas. Se llevaron a cabo las implementaciones para un nuevo y moderno sistema de despacho de gas y alta electrónica de clientes, como así también implementaciones para agilizar gestiones vía Web. Se administró la

OSVALDO RECA  
Presidente





## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

seguridad de las aplicaciones y las operaciones rutinarias de resguardo de datos. Además sigue en proceso de implementación los proyectos que contemplan la unificación de estructuras y funciones en las diferentes áreas operativas, entre otros.

Se puso en marcha el módulo de Nómina y Liquidación de Haberes SAP, se inicio el proceso de implementación del módulo de Mantenimiento de Planta (“PM”), se continuo con el cronograma de nivelación de ambientes SAP que permitirá tener actualizadas las últimas versiones de software en los ambientes de desarrollo, test y producción, además de definirse un nuevo esquema de Soporte y Mesa de Ayuda. Se continuó con el desarrollo de una nueva arquitectura para aplicaciones con inclusión de los aspectos de seguridad.

- Se dieron de alta entre otros instrumentos, el instructivo para la elaboración de documentos Sistema Normativo Ecogas (SNE), el sistema de gestión integral de la Seguridad, Salud y Ambiente y el procedimiento por Gestión de Competencias. Además de la puesta en vigencia de nuevas versiones de instrumentos normativos vigentes, como consecuencia de actualizaciones de procesos, como así también por proyectos especiales, tales como unificación de ingeniería. Adicionalmente se revisaron procesos considerando las etapas involucradas en los distintos sectores, los riesgos, los puntos de mejora y las responsabilidades inherentes.
- En Salud, Seguridad y Ambiente (“SSA”) se realizaron las correcciones resultantes de la Auditoría de Diagnóstico y se procedió a la implementación del Sistema Integrado de Gestión al Sistema Integrado de Salud, Seguridad y Ambiente, se inició la etapa de Monitoreo de la implementación del Sistema, y se cumplimentó el programa de Auditoría Interna con la participación de personal propio capacitado por Auditores Líderes externos. Se realizaron las Auditorías Externas, por parte de un ente Certificador, correspondientes a la Etapas I y II del proceso de certificación de las normas internacionales OHSAS 18001 e ISO 14001. Luego del proceso de auditoría, con fecha 21/01/2015 la Sociedad ha obtenido del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (“IRAM”) la Certificación del Sistema de Gestión de Salud, Seguridad y Ambiente.

Se participó en el mes de junio en el “Simulacro de Inundación en la ciudad de Córdoba” desarrollado por la Secretaría de Emergencia Provincial de la Provincia de Córdoba. El ejercicio se practicó sobre la base de una supuesta catástrofe por inundación de los barrios bajos de la ciudad.

En materia de cuidado de la salud se realizaron las campañas de vacunación antitetánica, antigripal y los estudios médicos periódicos.

Con el objetivo de lograr el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de SSA, continúa la obra de las nuevas instalaciones del Centro Integral de Atención de Clientes Córdoba (CIAC Cba.) y del Edificio Administrativo de Planta Córdoba. Además se finalizó la obra de ampliación de cocheras para el personal en Planta Córdoba con un total de 140 boxes.

### Las inversiones

- Se desarrollaron actividades de inversiones operativas y otras menores, destinadas a sostener el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, privilegiando la seguridad, continuidad y control del sistema de distribución.
- Para atender los requerimientos de la demanda, la Sociedad, en el marco del programa de Fideicomisos de Gas constituido por la **Resolución MPFIPyS N° 185/2004** del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (“MPFIPyS”), gestionó ante la Secretaría de Energía (“SE”) y el ENARGAS la inclusión en dicho programa de ciertas obras de infraestructura necesarias para aumentar la capacidad del sistema.
- La Sociedad ha llevado a cabo gestiones con distintas Autoridades Provinciales y Municipales, como así también con terceros interesados, con los que se han evaluado diferentes alternativas para la realización de obras de refuerzo necesarias a los fines de poder concretar el otorgamiento de las factibilidades de suministro que requiere la demanda.

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

- Al respecto, se hace presente que la Sociedad celebró un Convenio Marco con el Gobierno de la Provincia de Córdoba en el cual se establecen los compromisos recíprocos para viabilizar la gasificación de varias regiones. En dicho marco, La Provincia licitó y adjudicó las obras previstas originalmente en el Plan Director de Obras de la Provincia para los sistemas regionales Norte, Este, Centro, Sur y Ruta 2, que abarcan alrededor de 80 localidades. En el caso particular, el Gobierno Provincial tiene a su cargo gestionar el financiamiento y la ejecución de las obras de infraestructura y la Sociedad participa en los aspectos técnicos pertinentes y se compromete a operar los sistemas que se habiliten.

Al respecto, se informa que con fecha 12/04/2012 la Autoridad Regulatoria autorizó la ejecución de las obras de infraestructura correspondientes al Sistema Ruta 2 y se encuentra a su consideración la documentación para la autorización de los Sistemas Centro, Norte, Sur y Este. Asimismo, en el marco del Convenio mencionado, se está gestionando la autorización del ENARGAS para la ejecución de las redes de la localidad de Villa Parque Santa Ana.

En otro orden, es importante mencionar que el 11/06/2012 se inauguró el ramal de alimentación de 40 kms correspondiente al Proyecto de Gasificación del Valle de Traslasierra, que posibilitará el acceso al servicio de gas natural a ocho localidades de la región. Por lo anterior, y con el objeto de avanzar en el desarrollo de las localidades que se abastecen del mencionado ramal, el 01/09/2014 se firmaron acuerdos con los Municipios de Mina Clavero, Villa de Las Rosas, Los Hornillos, Las Rabonas, Las Calles, Nono, Arroyo de Los Patos y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a fin de avanzar con las Plantas Reguladoras de Presión y las redes de dichas localidades y de Las Calles. En diciembre 2014 se hizo entrega de la ingeniería de detalle de las PRP de Mina Clavero y Nono.

Asimismo se informa que se está avanzando con el Gobierno Provincial en el proyecto denominado Traslasierra – Segunda Etapa – Sistema Regional Camino de la Costa, que permite el abastecimiento a las localidades de El Pueblito, San Javier, Yacanto, La Población, Luyaba, Corralito, La Travesía, Loma Bola, La Paz, Las Chacras, Quebracho Ladeado, Cruz de Caña y La Ramada.

Adicionalmente, en el marco del Convenio “Sierras Chicas” firmado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Sociedad para la consecución de las obras de infraestructura y redes de distribución domiciliar de diez localidades del Sistema Sierras Chicas, ratificado por todos los Municipios y Comunas, se firmaron convenios particulares con los Municipios y la Provincia donde se asumieron compromisos a fin de llevar a cabo tareas que permitan finalizar y habilitar las obras de distribución del gas natural en dichas localidades (12/05/2014 se firmó con Unquillo, 29/07/2014 con Río Ceballos, Colonia Tirolesa, Juárez Celman y Gral. Paz, y 30/12/2014 con Salsipuedes, Agua de Oro, La granja y Ascochinga). En tal sentido con fecha 26/10/2014 se inauguraron las obras Gasoducto, Transporte, Estación de Separación y Medición y Plantas Reguladoras Intermedias, y con fecha 30/12/2014 se inauguraron la Planta Reguladora de Presión de la localidad de Unquillo y el ramal de alimentación, que permitirán el acceso al gas natural a dicha localidad.

Asimismo, se hace presente que el 23/06/2011 se celebró un Convenio Marco con el Gobierno de la Provincia de Córdoba para que ésta licite y financie las obras de refuerzo necesarias para absorber el crecimiento de la demanda en la zona abarcada por el sistema del anillo de la Ciudad de Córdoba (que alimenta además a la mayoría de las localidades del Gran Córdoba). Los anteproyectos fueron realizados por la Sociedad, abarcando las necesidades de refuerzos en los sistemas de alta y media presión para permitir la incorporación de unos 70.000 nuevos clientes en el lapso de cinco años. Sin embargo, y dado que no se iniciaron las obras necesarias para respaldar el ingreso de nuevas extensiones, en noviembre de 2012 se supeditaron todos los pedidos de consumos sobre nuevas redes y los que exceden las necesidades de una vivienda unifamiliar (con consumos para cubrir las necesidades básicas) a la ejecución de las obras de infraestructura.

En este contexto, la Municipalidad de la ciudad de Córdoba emitió una ordenanza cuyo objetivo fue crear un régimen específico en materia de conexiones que permita financiar las obras de infraestructura necesarias para la ciudad. Es importante mencionar que, el 01/08/2014 el Municipio mediante del **Decreto Municipal N° 2.291** le pidió a la sociedad que solicite la constancia del pedido de pago del Derecho de Conexión en instancias previas a las altas de nuevos clientes.

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

Con el esquema mencionado, la Municipalidad ha avanzado con la contratación de seis obras que refuerzan la infraestructura necesaria para que nuevos usuarios puedan acceder al servicio en la zona central de la ciudad. Al día de la fecha tres de las obras se encuentran habilitadas (DC 04152 Cierre Anillo 5 bar, DC 04242 Refuerzo zona periférica y DC 04148 refuerzo 5 bar PRP Plaza Urquiza), dos en ejecución y una en gestión de proyecto constructivo.

En función del avance de las obras mencionadas, al 31/12/2014 se restableció la posibilidad de conexión de nuevos usuarios sobre nuevas redes o con consumos superiores a la vivienda unifamiliar en los barrios San Vicente, Parque San Vicente, El Mirador y Los Ceibos, Güemes, Centro y Nueva Córdoba de la ciudad de Córdoba; y se prevé que se comenzarán a dar curso a solicitudes de servicios en los barrios Güemes, Centro y Nueva Córdoba de la ciudad de Córdoba en el corto plazo. En referencia a estos tres últimos barrios, el 11/12/14 la Sociedad ejecutó la remodelación de los ramales de regulación de la actual PRP Intendencia, lo cual permite liberar nuevas conexiones en un horizonte de un año, hasta tanto la Municipalidad concluya la obra de la nueva PRP Intendencia.

Finalmente, y en el marco de las obras de refuerzo, el día 18/07/2014 se habilitó la obra identificada como DC N° 04302/000 - Ramal de Alimentación - Zona Noroeste Argüello, que corresponde a un refuerzo que le permite contar con el servicio a cinco emprendimientos y que fue ejecutado en conjunto por inversionistas de la ciudad de Córdoba.

En otro orden, prosigue el desarrollo de las obras (correspondientes a infraestructura y redes de distribución) para el abastecimiento a las localidades de los Departamentos Punilla y Cruz del Eje, en función del Acuerdo suscrito el día 30/12/1996 con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, y sus Addendas. En relación a las obras correspondientes a las redes de distribución, con fecha 22/01/2014, el ENARGAS autorizó el inicio de la obra de magnitud en la localidad de Valle Hermoso. Asimismo se hace presente que se encuentran con un alto grado avance la ejecución las obras de redes correspondientes a Santa María de Punilla, en el transcurso del primer trimestre del año 2014 se aprobaron los proyectos constructivos correspondientes a Santa María de Punilla y en el mes de septiembre de 2014 se habilitaron las primeras obras en la localidad de Cosquín. Al 31/12/2014 se aprobó el proyecto para la ejecución de las redes en Valle Hermoso.

Por otra parte, con fecha 19/05/2014 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de Alta Gracia, GNC ALT y la Sociedad cuyo objetivo es ampliar la capacidad operativa de las instalaciones de alta presión que abastecen a la localidad de Alta Gracia y zonas de influencia. En dicho sentido, el Convenio prevé la ejecución de un Gasoducto, la remodelación y repotenciación de la Cámara Reguladora de Presión existente y la suscripción de un acuerdo con la GNC ALT de la localidad de Alta Gracia por la cual ésta cede la capacidad disponible de 400 m<sup>3</sup>/h para que la sociedad atienda la demanda proveniente de usuarios prioritarios en la zona del epígrafe. Por lo anterior, en razón del importante grado de avance de la obra encarada, a partir de la fecha del acuerdo se permite la incorporación de nuevos usuarios sobre las redes existentes como así también sobre extensiones de nuevas redes en dicha localidad y zonas de influencia, superando las restricciones existentes en la localidad de Alta Gracia y zonas de influencia para los usuarios prioritarios. Sin perjuicio de lo anterior, el 30/09/2014 se concluyó la obra a cargo de la sociedad (adecuación de la parte civil y mecánica de la PRP).

Continúa el desarrollo de las obras de infraestructura destinadas, entre otros objetivos, a reforzar el abastecimiento con gas natural a la Ciudad de Villa Carlos Paz conforme a lo establecido en la **Resolución ENARGAS I/419**. En tal sentido, de los proyectos que forman parte del Acta Cuatripartita firmada entre esta Licenciataria, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Subdistribuidor y la Municipalidad de Villa Carlos Paz, se habilitaron dos obras en 2012 (Ramal Yocsina - Villa Carlos Paz y Ramal PRP "Keops" - PRP "Turismo"), dos obras en 2013 (Planta de Odorización de Keops y PRP La Quinta) y tres en 2014 (PRP La Quinta, ramal a PRP Perón y PRP Perón).

- Ante las restricciones de infraestructura que limitan la instalación de nuevos servicios en la Provincia de La Rioja, el Gobierno Nacional avanzó en acuerdos con el Gobierno Provincial a los fines de proveer el financiamiento necesario para ampliar la infraestructura requerida para permitir la expansión del servicio de distribución por redes en la ciudad de La Rioja y otras localidades. En tal contexto el Gobierno de La Rioja licitó, adjudicó y autorizó la construcción de un gasoducto de 82 kms entre Chumbicha y una nueva estación de regulación de presión a instalarse en la ciudad de La Rioja y una Planta Compresora en la localidad de Casa de Piedra. En virtud del significativo grado de avance de las obras de potenciación compuestas por gasoductos, ramales y nueva planta reguladora de presión, a partir del 22/10/2012 se permitió la conexión de nuevos usuarios sobre redes existentes, como así también sobre extensiones de nuevas redes en la

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

ciudad de La Rioja. A la fecha del presente documento las obras mencionadas se encuentran habilitadas, restando la puesta en funcionamiento de la Planta Compresora.

Asimismo, el 30/08/2012 el ENARGAS autorizó el inicio una obra de gran magnitud correspondiente al Hospital Materno Infantil y Zona Sur de la ciudad de La Rioja. Al respecto, la obra que permite la provisión al Hospital fue finalizada y habilitada en Abril de 2014.

También el Gobierno de la Provincia de La Rioja realizó un convenio con el Gobierno Nacional a fin de que este último financie la construcción de un nuevo gasoducto que, partiendo desde la nueva Planta Compresora que se está instalando en la localidad de Casa de Piedra, llegue en una primera etapa hasta la localidad de Chamental y posteriormente se extienda hasta Chilecito. Este gasoducto permitirá conectar al sistema de gas natural a diversas localidades actualmente abastecidas mediante GNC transportado mediante camiones. En dicho sentido, el 24/01/2013 el ENARGAS aprobó las obras que posibilitarán llevar el gas natural a estas localidades.

- A fines del mes de julio de 2013 se inauguró una obra de infraestructura para reforzar la alimentación de gas natural a Catamarca a solicitud del Gobierno de esa Provincia, la que fue autorizada por el ENARGAS el 09/11/2012. La habilitación de dicha obra, que incluye 10 km de refuerzo y una planta odorizadora, permite la incorporación de clientes al sistema de distribución por un equivalente de 650 m<sup>3</sup>/hora.
- Se llevaron a cabo y/o se encuentran en ejecución las siguientes actividades previstas en el programa anual de inversiones: Instalación y renovación de Protección Catódica; Armado de plantas reguladoras de presión; Sistema de Odorización Oncativo, Los Surgentes, Valle Conlara, Las Acequias, Villa María y Pilar; Interconexión de red de distribución en Catamarca y Villa María; cierres perimetrales en obras civiles en PRP; señalización de gasoductos y ramales en la vía pública; reemplazo y desafectación cañería La Rioja; tercer etapa de redes de distribución en Nueva Córdoba; inspección de instalaciones internas y de obras de terceros; provisión de gas a Frigorífico Municipal Catamarca; adquisición de módems GPRS; instalación de válvulas de bloqueo en alta presión; instalación de placas de hormigón Armado; potenciamiento PRP Plaza Centenario, Lomas de la Carolina, Plaza Gral. Paz y Los Ángeles; cambio de cañerías en Barrio Altamira de Córdoba; instalación y puesta en marcha de PRP Mina Clavero y Nono; colocación de mallas de advertencia por incremento de presión; Ramal 25 bar Villa María; Ramal 10 bar Oncativo; mejoras del sistema de comunicación SCADA; reubicación ramal industria Ritex; transformación de la provisión energía eléctrica PRP; PRP Plaza Intendencia de Córdoba; adquisición de nuevos y reparación de medidores entre otras inversiones menores. Al cierre del ejercicio las inversiones totalizaron \$63,9 millones.

### La emergencia y la renegociación del Contrato de Licencia dispuesta por el Estado Nacional

- La Ley N° 25.561 publicada el 07/01/2002 (“Ley de Emergencia”), declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, hasta el 31/12/2003, fecha que fue prorrogada sucesivamente por otras leyes, siendo la prórroga vigente la ordenada hasta el 31/12/2015 por Ley N° 26.896.

El Art. 8 de la Ley de Emergencia sometió a renegociación los contratos de obras y servicios públicos. La renegociación fue llevada a cabo por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (“UNIREN”) creada por Decreto PEN N° 311/2003.

- La Sociedad y la UNIREN firmaron “ad referéndum” de la aprobación definitiva del Poder Ejecutivo Nacional (“PEN”) un Acuerdo Transitorio (“AT”) el día 08/10/2008, con la finalidad principal de establecer condiciones que, mediante la adecuación de precios y tarifas, propendan al equilibrio contractual hasta el momento de arribarse a la renegociación integral del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural otorgada a la Sociedad por Decreto PEN N° 2.454/1992 (en adelante el “Contrato”).

Asimismo, también el día 08/10/2008 la Sociedad y la UNIREN firmaron “ad referéndum” de la aprobación definitiva del PEN un Acta Acuerdo (en adelante “AA”), en la que se convino además la renegociación integral de las condiciones de adecuación del Contrato.

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

- Una vez ratificados los acuerdos por los órganos societarios (Directorio y Asamblea de Accionistas), en fechas 05/12/2008 y 10/12/2008 la Sociedad presentó ante la UNIREN los compromisos e instrumentos previstos en el AT y en el AA, en virtud de los cuales la Licenciataria y sus Accionistas Mayoritarios asumieron el compromiso de suspender todos los reclamos formulados y a no presentar nuevos reclamos por temas vinculados a la Ley N° 25.561 y anulación del ajuste de tarifas por “PPI” (Producers Price Index) previsto en la Licencia. La Sociedad también acreditó ante el ENARGAS el cumplimiento del plan de inversiones previsto en el AT.

Habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el AT, el mismo fue ratificado por el PEN mediante el dictado del **Decreto N° 236/2009** publicado el 01/04/2009.

Por su parte, el AA fue aprobado por el Congreso de la Nación en los términos del **Art. 4 de la Ley N° 25.790**, y ratificado por el PEN mediante **Decreto N° 539/2010** publicado el 23/04/2010.

- Tanto el AT como el AA prevén un Régimen Tarifario de Transición (“RTT”), según el cual la Sociedad tiene, entre otros, los siguientes derechos:
  - A percibir un ajuste tarifario inicial desde el 01/09/2008 (segmentado por categorías de clientes) de acuerdo con la metodología de cálculo allí establecida, que implica para la Sociedad un incremento promedio de su margen de distribución del 23% aproximadamente.
  - A acceder al diferencial que se devengará desde la fecha prevista para aplicar el Cuadro Tarifario (“CT”) que resulta de la RTT hasta la efectiva vigencia del AA, en el supuesto de que dicho CT no comencare a aplicarse oportunamente.
  - A obtener un ajuste semestral de la tarifa que reconozca la variación de costos producida desde el 01/09/2008, el que debe llevarse a cabo de acuerdo con el Mecanismo de Monitoreo de Costos (“MMC”) allí previsto. Desde diciembre de 2009 la Sociedad viene presentando al ENARGAS las solicitudes de ajuste por aplicación del MMC.

El ENARGAS aún no ha aplicado plenamente los ajustes correspondientes, sin perjuicio de los nuevos cuadros tarifarios fijados mediante Res. ENARGAS I/2.848 cuyos términos se desarrollan más adelante.

El derecho reconocido a favor de la Sociedad al ajuste tarifario mediante el RTT estaba sujeto a la condición suspensiva de que el AT fuera ratificado por el Poder Ejecutivo, aspecto cumplido con el dictado del citado **Decreto N° 236/2009**.

El AA establece la realización de un proceso de Revisión Tarifaria Integral (“RTI”), que fije un nuevo régimen de tarifas máximas por cinco años, conforme a lo estipulado en el Capítulo I del Título Tarifas de la Ley N° 24.076 y de acuerdo a las pautas definidas en la misma AA, entre las cuales se mencionan las más importantes:

- Reconocimiento a percibir desde el 01/09/2008 la diferencia entre el incremento del margen de distribución establecido en la RTT (promedio 23%) y el 27%.
- Consideración de mecanismos no automáticos de adecuación semestral de la tarifa de distribución, a efectos de mantener la sustentabilidad económica-financiera de la prestación y la calidad del servicio.
- La base de capital para determinar la remuneración de la Licenciataria considerará los bienes necesarios para la prestación del servicio público, valuados a su costo histórico reexpresado en función de índices oficiales de precios que tengan en cuenta la estructura de costos de dichos bienes.
- La tasa de rentabilidad se determinará conforme lo establecen los artículos 38 y 39 de la Ley N° 24.076, de manera tal de fijar un nivel justo y razonable para actividades de riesgo comparables.
- El mecanismo de transferencia a las tarifas de los usuarios de la Licenciataria de todos los costos de la cadena de producción y transporte de gas, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.076, como así también la transferencia que resulte de los cambios en las normas tributarias, excepto en el impuesto a las ganancias o el impuesto que lo reemplace o lo sustituya.

A pesar de que el AA preveía originalmente que la RTI debía iniciarse el 15/10/2008 y estar finalizada para el 28/02/2009 y después para el 30/09/2009, a la fecha del presente documento no se ha dado inicio formal a la misma. Sólo se han

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

realizado algunos avances en ciertos aspectos técnicos, tales como la recopilación de información histórica, los lineamientos para la determinación del costo del capital, entre otros.

Como consecuencia de los incumplimientos verificados por parte de la Autoridad, tanto en el RTT como en la RTI, con fechas 03/06/2009, 05/11/2009, 29/04/2010 y 26/07/2010 la Sociedad efectuó presentaciones por ante la UNIREN y el ENARGAS, expresando su preocupación debido a que la falta de cumplimiento de las obligaciones del Estado Nacional previstas en el AT y el AA colocan a la Sociedad en una situación económico-financiera cada vez más delicada a efectos de cumplir sus propias obligaciones según el marco regulatorio de la actividad. El 05/10/2011 se trató nuevamente en reunión de Directorio el estado del AT y el AA, convocándose a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 15/11/2011 a los efectos de considerar la situación planteada y los cursos de acción. Esta Asamblea convalidó lo actuado por el Directorio y las Gerencias de la Sociedad, aprobando que la Sociedad realice las acciones o gestiones tendientes a reclamar al Estado Nacional el cumplimiento del AT y del AA, y delegando en el Directorio para que determine la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas acciones, según las circunstancias en cada momento.

El 29/12/2011 la Sociedad formuló ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios un reclamo administrativo en los términos del Art. 30 y concordantes de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549, solicitando al Estado Nacional en su calidad de Otorgante de la Licencia y representado por el Poder Ejecutivo Nacional, el cumplimiento del AT y del AA y efectuando, asimismo, las reservas del caso.

En este contexto, la Sociedad ha analizado las medidas a implementar para mantener la continuidad del servicio en condiciones de operatividad para los clientes actuales, ante la posibilidad de que persista la demora en la implementación del AT y del AA. Al respecto, tras diversas conversaciones mantenidas con el ENARGAS, con fecha 16/11/2012 la Sociedad emitió una nota dirigida a la entidad regulatoria solicitándole que en orden a la implementación de la Cláusula 4 del Acta Acuerdo se celebre un “Acuerdo de Implementación”, realizando para ello una proposición de las principales pautas que debería cumplir el mismo. Se dejó también expuesto que lo sugerido no implica para la Sociedad renunciar a los derechos derivados del AT y el AA firmados y aprobados oportunamente por sendos decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Como resultado de las gestiones realizadas, el día 21/11/2012 se firmó con el ENARGAS un acta por la cual “Las Partes” (ENARGAS y la Sociedad) acordaron principalmente la aplicación de un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de usuarios a percibir por la Sociedad, la creación de un Fideicomiso exclusivo para la Sociedad y la elaboración de un “Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión” que requerirá la aprobación de un “Comité de Ejecución” a crearse en el ámbito del Contrato de Fideicomiso. Se estableció además que el Acta firmada tiene plena vigencia y ejecución en tanto los órganos societarios no se expidan en contrario.

El 27/11/2012 el ENARGAS emitió la **Resolución N° I-2.407/2012**, que prevé los aspectos considerados en el acta mencionada, con vigencia a partir de su fecha de emisión (ver “Tarifas de distribución” del presente documento).

Como parte de los compromisos asumidos en el Acta mencionada, con fecha 12/12/2012 la Sociedad, Nación Fideicomisos S.A. y ENARGAS suscribieron el Contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración Privado “Fondo para Obras de Consolidación y Expansión de Distribución de Gas por Redes” –“FFA FOCEGAS”–.

Son partes del Contrato de Fideicomiso: la Sociedad (como fiduciante), y Nación Fideicomisos S.A. (en calidad de fiduciario), habiendo suscripto también el instrumento el ENARGAS prestando conformidad a sus términos.

El objeto es la celebración de un contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración en cuyas cuentas se depositarán los montos fijos por factura mencionados (que integran el patrimonio fideicomitado), para su afectación al pago de proyectos y obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, seguridad, confiabilidad del servicio e integridad de las redes, así como mantenimiento y todo otro gasto conexo necesario para la prestación del servicio público de distribución de gas, hasta el límite de los fondos efectivamente disponibles.

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

Las citadas afectaciones se integran en un Plan de Inversión que la Sociedad debe formular y someter a un procedimiento de aprobación previa ante un Comité de Ejecución que se integra por un representante de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, dos representantes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y un representante del ENARGAS. El Comité de Ejecución podrá efectuar modificaciones a los Proyectos presentados y asimismo sugerir Proyectos de Inversión u obras alternativas a las presentadas por el Fiduciante. Son también funciones del Comité de Ejecución la aprobación de los desembolsos para la realización de los pagos que correspondan, y también de las condiciones de financiamiento en aquellos proyectos que contemplen la emisión de deuda.

El Contrato establece y distingue dos categorías de proyectos y obras, (i) la denominada “Obras sin Financiamiento”, gestionadas por la Sociedad por su cuenta y orden realizadas mediante desembolsos provenientes del fondo constituido por los montos fijos recaudados, y que forman parte del patrimonio de la licenciataria; y (ii) la llamada “Obras con Financiamiento”, son las obras o proyectos incluidos en el plan de inversión, que necesitarán del financiamiento a través de operaciones de financiamiento, y que en consecuencia, ingresan como bien fideicomitado al fideicomiso, sin perjuicio de que su uso y goce será otorgado a la Sociedad y su propiedad le será transferida al momento de la cancelación total del financiamiento obtenido. Estos proyectos y obras serán ejecutados por el fiduciario y éste, previa aprobación del Comité de Ejecución, celebrará con la Sociedad un contrato de Gerenciamiento asumiendo esta última la calidad de Gerente de Proyecto, actuando por cuenta y orden del comitente a título gratuito.

La duración del contrato se mantendrá hasta el cumplimiento de su objeto y la cancelación de la totalidad de la deuda, o en su caso hasta la finalización de la Licencia.

En enero de 2013 Las Partes suscribieron el Manual Operativo previsto en el Contrato de Fideicomiso. En el mes de abril la Sociedad recibió la comunicación respecto de la constitución del Comité de Ejecución del Fideicomiso (“CEF”) que prevé la normativa, y de la aprobación parcial del Plan de Obras 2013 presentado oportunamente por la Sociedad, quedando sujeto a análisis adicionales por parte del CEF los proyectos de expansión.

Respecto de la aplicación de esta resolución y a los efectos de agilizar la operatoria prevista para hacer frente a los pagos de los compromisos asumidos en el Plan de Inversiones, se solicitó a Nación Fideicomisos S.A. (“NF”) el adelanto de los fondos que se generasen hasta el 30/09/2013, para ser aplicados a las obras y servicios aprobados expresamente por el CEF, lo que fue efectivizado por NF.

El 18/12/2013, mediante la **Resolución ENARGAS N° I-2.767/2013** se modifica y complementa la **Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012**, estableciéndose que a los fines de optimizar los procesos de aprobación, ejecución, control y seguimiento de los proyectos incluidos en el “Plan de Inversión de Consolidación y Expansión”, cada proyecto será identificado bajo la característica de “Obra por Protocolo de Seguimiento” u “Obra por Certificación de Avance”, siendo estas últimas las que se ejecutarán y administrarán de acuerdo a lo establecido en el FFA FOCEGAS. Asimismo, dispuso que las Distribuidoras deben depositar en el Fideicomiso, aquellos valores correspondientes a los Montos Fijos percibidos necesarios para cumplir con los desembolsos previstos en el Plan de Inversiones vigente de aquellos proyectos que se gestionen bajo la modalidad de “Obras por Certificación de Avance”, como así también, los necesarios para hacer frente a los pagos de servicios de financiación, impuestos, tasas y otros gastos necesarios para el funcionamiento de cada FFA FOCEGAS suscripto por cada Prestadora.

En el marco expuesto, Las Partes celebraron el 19/12/2013 la Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso, que modifica los montos fijos netos y sustituye al Manual Operativo por uno nuevo, dejando constancia que todo aquello que no es modificado en la Adenda se mantendrá según se encuentra definido en el Contrato de Fideicomiso suscripto el 12/12/2012.

El CE informó a la Sociedad con fecha 23/01/2014 que las obras del Plan de Inversiones 2013 cuya ejecución se prevé en 2014, son consideradas como Obras por Protocolo de Seguimiento.

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

Adicionalmente, el 06/01/2014 la Sociedad presentó al CE el Plan de Obras 2014, luego de que este organismo le concediera el tiempo de prórroga suficiente para su presentación, que originalmente debía concretarse antes del 01/10/2013.

Mediante Nota FOEGAS N° 291 recibida el 21/03/2014 se informó que el CE resolvió por unanimidad aprobar la totalidad de los proyectos incluidos en el Plan de Inversión 2014 así como la reprogramación del Plan de Inversiones 2013.

En el marco del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual suscripta oportunamente, que preveía una readecuación de precios y tarifas de las Licenciatarias, y a los efectos de instrumentar un mecanismo de racionalización de consumo de gas que procure un consumo racional del gas natural, e incentive el ahorro para generar un uso responsable y eficiente de los recursos, el ENARGAS emitió con fecha 04/04/2014 la **Resolución I/2.848**, en la cual se establecieron los nuevos Cuadros Tarifarios con vigencia a partir del 01/04/2014, 01/06/2014 y 01/08/2014 respectivamente. La Resolución establece un mecanismo por el cual se incentiva a clientes residenciales al ahorro del consumo de gas, por lo tanto las tarifas a facturar estarán sujetas al comportamiento de consumo del cliente respecto de idéntico periodo del año anterior. Los incrementos se determinaron por categoría de usuario y cuenca, y su aplicación efectiva estará sujeta al comportamiento del consumo del cliente respecto de idéntico período del año anterior, no aplicando incrementos para clientes que ahorren en el consumo más del 20%, incremento completo para aquellos que ahorren menos del 5% y una situación intermedia de incremento para aquellos usuarios que ahorren entre el 5% y el 20%.

### Las tarifas

#### Tarifas de distribución

- A partir de la firma del AT y el AA del 08/10/2008 y la ratificación de los mismos por parte del PEN, se habilita a la aplicación del RTT previa emisión de los respectivos Cuadros Tarifarios por parte del ENARGAS, los cuales siguen pendientes de emisión a la fecha del presente documento.
- El 27/11/2012 se emitió la **Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012** por la que se aprueba a partir del 29/11/2012 un nuevo cuadro tarifario que:
  - (i) autoriza a las Distribuidoras, en los términos de lo dispuesto en los respectivos acuerdos suscriptos entre dichas empresas con la UNIREN, a aplicar un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de usuario, conforme lo definido en el Anexo de dichas Actas y de acuerdo a la metodología que determinó el ENARGAS mediante Nota N° 13.515 de fecha 30/11/2012;
  - (ii) determina que los importes resultantes deberán ser depositados por las Distribuidoras en un Fideicomiso, los cuales constituirán un “Fondo para obras de consolidación y expansión” que serán utilizados exclusivamente para los fines expuestos en oportunidad de comentar en el capítulo inmediato anterior el contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración firmado el 12/12/2012 entre la Sociedad, Nación Fideicomisos S.A. y ENARGAS;
  - (iii) define que las Distribuidoras deberán someter a la aprobación de un Comité de Ejecución, a ser creado al efecto en el ámbito del Fideicomiso, un “Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión”, expresado en términos físicos y monetarios, y cuyos lineamientos serán determinados en el contrato de fideicomiso;
  - (iv) además determina que los montos que perciban las Distribuidoras a efectos de la presente resolución serán considerados a cuenta de los ajustes previstos en el marco de la readecuación tarifaria acordada en las renegociaciones llevadas a cabo; y
  - (v) que la implementación de dicho mecanismo de trato no exime a las Licenciatarias del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Marco Normativo vigente.

El ENARGAS emitió con fecha 07/04/2014 la **Resolución I/2.848**, con los efectos comentados en el apartado “La emergencia y la renegociación del Contrato de Licencia dispuesta por el Estado Nacional”.

OSVALDO RECA  
Presidente





## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

### Ajustes estacionales por variación del precio de compra del gas

- En la **Resolución ENARGAS N° 3.467/2006** del 23/03/2006, el ENARGAS no contempló la debida compensación por las diferencias que se produjeron a partir de la rectificación, efectuada por la misma autoridad regulatoria, de los cuadros tarifarios actualizados por variación en el precio del gas con vigencia a partir del 01/07/2005. Por este motivo se retrotrajeron a octubre de 2004 las tarifas para los segmentos R1, 2 y 3, SGP1 y 2, con el inconveniente además, de que tal rectificación se hiciera con un valor gas inferior al que hubiera correspondido, e inferior al costo de adquisición.

El ENARGAS omitió también la emisión de los cuadros tarifarios de la Sociedad y del resto de las distribuidoras de gas por variación en el precio del gas comprado que debían tener vigencia para los periodos estacionales de los años 2006 y 2007 y a partir del 01/05/2008. A pesar de los oportunos reclamos formulados por la Sociedad, el ENARGAS no brindó ninguna justificación para tal inobservancia de la normativa.

Con fecha 10/10/2008 se emitió la **Resolución ENARGAS N° I/452/2008** por la que se aprueba a partir del 01/09/2008 un nuevo cuadro tarifario que: (i) reconoce los nuevos precios del gas natural que surgen de la **Resolución SE N° 1.070/2008** (comentada en el apartado “El gas” del presente documento) a partir del 01/09/2008; y (ii) de acuerdo con lo establecido en el AT, fija en cero el valor de las Diferencias Diarias Acumuladas (“DDA”) sin reconocer las diferencias acumuladas a favor de la Sociedad entre el precio del gas pagado a los productores y el recuperado en las tarifas. En este sentido, el Acta Acuerdo establece que se incorporará en el proceso de Revisión Tarifaria Integral el tratamiento de las DDA hasta la fecha de finalización de dicho proceso.

Posteriormente, la **Resolución ENARGAS N° I/466/2008** del 15/10/2008 (en el marco de la **Resolución ENARGAS N° I/452/2008**) la Autoridad Regulatoria instruyó que se deberán continuar aplicando las DDA previstas en los cuadros tarifarios vigentes hasta el 31/08/2008 al calcular las facturas por los servicios prestados a las categorías tarifarias que no han tenido incremento en el costo del gas.

Con fecha 16/12/2008 se emitió la **Resolución ENARGAS N° I/567/2008** por la que se aprueba a partir del 01/11/2008 las tarifas con los nuevos valores de precios del gas determinados en la **Resolución SE N° 1.417/2008** del 16/12/2008, en el marco del Acuerdo Complementario con los Productores de Gas ratificado por la **Resolución SE N° 1.070/2008**, que implican un aumento para los distintos segmentos de la categoría residencial de mayor consumo (R3).

### El transporte

- Entre todos los acuerdos que se encuentran vigentes a la fecha de cierre del presente documento, la Sociedad cuenta con una capacidad Firme de transporte con T.G.N. S.A. sobre los gasoductos Norte y Centro-Oeste de 6.546.392 m<sup>3</sup>/día.

El Gobierno Nacional mediante la **Resolución MPFIPyS N° 185/2004** creó un programa denominado “Fideicomisos de Gas - Fideicomisos Financieros” para obras de expansión y/o extensión en transporte y distribución de gas en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley del Gas N° 24.076.

El ENARGAS, mediante Nota N° 1.989/2005 del 22/03/2005, determinó que el cargo por Fideicomiso Gas fuera prorrateado entre todos los cargadores firmes de las Transportadoras y los clientes de las distribuidoras y subdistribuidoras, con excepción de las categorías Residencial, SGP1 y 2. Por lo tanto, los clientes de los sistemas de transporte y distribución contribuyen al repago del incremento de capacidad, actuando la Sociedad, en lo concerniente a distribución, sólo como agente de percepción a nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A., de acuerdo a la normativa emitida por las autoridades competentes.

Desde el 15/06/2005 se encuentra vigente el cobro de los cargos del Fideicomiso Gas organizado por la SE, con destino al repago de las inversiones correspondientes a la expansión del Concurso Abierto N° 01/2004 (“CA01”). Dicho cargo tiene un impacto significativo en el valor incluido en las tarifas como costo de transporte.

A finales de septiembre de 2005, impulsado por la SE bajo el Programa de Fideicomisos de Gas creado por la **Resolución N° 185/2004 del MPFIPyS**, se publicaron las bases para un nuevo programa para expansión de gasoductos hasta 20

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

MMm<sup>3</sup>/día, que debía cubrir las demandas previstas para los años 2006 a 2008. Dentro de dicho programa a TGN SA le corresponde ampliar en 10 MMm<sup>3</sup>/día (5 MMm<sup>3</sup>/día sobre el Gasoducto Norte y 5 MMm<sup>3</sup>/día sobre el Gasoducto Centro Oeste), por lo que hizo el llamado al Concurso Abierto de Capacidad de Transporte T.G.N. S.A. 01/2005 (“CA02”).

El total de ofertas recibidas por T.G.N. SA superó los 31 MMm<sup>3</sup>/día, en tanto que la capacidad a ampliar en su sistema era de sólo 10 MMm<sup>3</sup>/día. La Sociedad desconoce los motivos por los cuales el ENARGAS no validó el total de 1,8 MMm<sup>3</sup>/día solicitados bajo Prioridad 1. La ejecución de las obras de expansión están supeditadas a los proyectos y contrataciones que efectivamente realice T.G.N. S.A. y ello, a su vez, depende de la obtención de financiamiento, por lo cual, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, se desconoce el plazo cierto de disponibilidad. La Sociedad ha efectuado presentaciones al ENARGAS en la búsqueda de soluciones a la situación planteada.

El 18/05/2006 se publicó en el Boletín Oficial la **Ley N° 26.095** que dispone la creación de cargos específicos para el desarrollo de obras de infraestructura energética para la expansión del sistema de generación, transporte y/o distribución de los servicios de gas y electricidad. Mediante la **Resolución ENARGAS N° 3.689/2007** del 09/01/2007 se determinaron los cargos específicos por metro cúbico/día aplicables a la expansión de transporte 2006-2008, Cargo Específico Gas II. Este nuevo cargo constituye un incremento significativo del costo de transporte, con lo cual su nuevo costo total representa un valor que multiplica varias veces a la propia tarifa de transporte vigente a la fecha del presente documento. Esto ha generado diversas reacciones por parte de los clientes industriales que están sujetos al pago del mismo, algunos de los cuales han formulado reservas de derechos sobre los pagos realizados bajo este concepto. La Sociedad ha dado a conocer tales circunstancias a Nación Fideicomisos S.A., al ENARGAS y a la SE. En este nuevo cargo la Sociedad también actúa como agente de percepción a nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A.

El 09/12/2010 se publicó la **Resolución MPFIPyS N° 2.289/2010** que si bien modifica, con vigencia 01/12/2010, los valores de los Cargos Específicos I y II, éstos no tienen un impacto en la factura final de los clientes, porque la reducción del Cargo Específico I se compensa exactamente con el incremento del Cargo Específico II.

Con fecha 28/10/2008 la Sociedad ha celebrado con su parte relacionada, Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (“CUYANA”), un acuerdo por un servicio de transporte interrumpible con vigencia desde el 01/11/2008 y hasta el 30/04/2009, con renovación automática siempre que no se manifieste voluntad en contrario de alguna de las partes. A la fecha del presente documento este acuerdo se encuentra vigente.

Con este acuerdo, que es posible en función de que CUYANA dispone de capacidad firme de transporte ociosa durante el verano, la Sociedad busca reducir su costo de transporte y disponer de una eventual mayor capacidad que la disponible antes de la firma del mismo, frente a posibles situaciones de saturación de la ruta de transporte firme Neuquina (“NQN”)-Centro Norte (“CEN”).

El precio acordado se basa en la tarifa de Transporte Interrumpible (“TI”) de T.G.N. SA, para la ruta Cuenca Neuquina-Cuyana. El requerimiento mínimo es de 100.000 m<sup>3</sup>/día y el máximo de 2.000.000 m<sup>3</sup>/día. El régimen de penalidades es similar al de los contratos celebrados con Grandes Usuarios y el servicio será prestado en la medida en que CUYANA tenga capacidad de transporte firme ociosa.

El 10/03/2011 TGN comunicó el llamado a Concurso Abierto de Capacidad Remanente de Transporte Firme TGN N° 01/2011 (“CA03”), ofreciendo –entre otras capacidades- 2,8 MM de m<sup>3</sup>/día de Transporte Firme (TF) sobre gasoducto Centro Oeste, desde la Zona de Recepción Neuquén (Cabecera del Gasoducto) hasta las Zona de Entrega en el Área Aldea Brasilera.

La Sociedad presentó una Oferta Irrevocable en el CA03 por 0,5 MM de m<sup>3</sup>/día por un servicio de TF con Zona de Recepción Neuquén y Zona de Entrega Central Sur, para cubrir el déficit de transporte para la demanda prioritaria en la zona.

Con fecha 30/08/2011, TGN comunicó a la Sociedad la adjudicación definitiva de la Oferta de 0,5 MM de m<sup>3</sup>/día realizada por ésta en el marco del CA03, con fecha de disponibilidad efectiva a partir del 01/05/2011. Desde esa fecha, la Sociedad cuenta con un total de 6.546.392 m<sup>3</sup>/día de capacidad de transporte firme total.

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

La Sociedad ha celebrado el 29/11/2011 un acuerdo con T.G.N. S.A. adecuando las condiciones de la Oferta a la actual situación.

Con fecha 04/04/2014 se emitió la **Resolución ENRG N° 2.848/2014** mediante la cual estos incrementos fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios de la Distribuidora.

Con fecha 07/04/2014 el ENARGAS emitió la **Resolución N° I 2.853/2014**, en el marco del Acuerdo Transitorio suscripto entre T.G.N. S.A. y la UNIREN ratificado por el **Decreto PEN 458/10**, que implica un aumento escalonado de sus tarifas de transporte de acuerdo a lo siguiente: desde el 01/04/2014 un 8%; desde 01/06/2014 un 14% acumulado, y desde el 01/08/2014 un 20% acumulado.

Los precios del servicio de transporte se encuentran sujetos a los ajustes resultantes del AT firmado por T.G.N. S.A. y de las revisiones tarifarias quinquenales. Cualquier cambio en la tarifa de transporte podrá trasladarse a la tarifa de venta de la Sociedad, previa autorización del ENARGAS.

### El gas

- Con fecha 14/06/2007 se publicó la **Resolución SE N° 599/2007** que homologa la Propuesta para el Acuerdo del Estado Nacional con Productores de Gas Natural 2007-2011 (el “Acuerdo 2007-2011”) tendiente a la satisfacción de la demanda de gas del mercado interno. En él se establecen los mecanismos para asegurar el abastecimiento de gas por los volúmenes comprometidos por los Productores en el Acuerdo 2007-2011 y por los faltantes de gas para los casos en que la demanda interna supere los volúmenes comprometidos.

Dado que esta resolución modifica sustancialmente las condiciones estipuladas en la Licencia para la adquisición de gas a los productores, atribuyendo a la SE la potestad de ser quien define las condiciones de la provisión de gas, la Sociedad ha puesto oportunamente en conocimiento del ENARGAS y de la SE sus observaciones al respecto.

En este contexto, con fecha 30/09/2010 el ENARGAS notificó a la Sociedad la **Resolución ENARGAS N° I-1.410/2010**, cuyo objeto es complementar las pautas de despacho vigentes ante el escenario de demanda y capacidad de transporte superiores a la oferta de gas natural y preservar la operación de los sistemas de transporte y distribución privilegiando el consumo de la demanda prioritaria.

A la fecha del presente documento, el abastecimiento de gas natural a las distribuidoras, responsables de cubrir la demanda prioritaria, opera totalmente bajo el esquema de solicitud, confirmación y re-direccionamientos de gas previstos en la **Resolución ENARGAS N° I-1.410/2010**, y ello en virtud de que no fue posible formalizar acuerdos entre productores y distribuidoras. En este contexto la Sociedad no registra acuerdos vigentes con productores de gas, ya que ningún productor compromete las cantidades requeridas ante la incertidumbre de disponibilidad efectiva de los volúmenes y de los precios aplicables.

Con fecha 29/12/2011, ante el inminente vencimiento del Acuerdo 2007-2011, al 31/12/2011, la SE emitió la **Resolución SE N° 172/2011** (publicada en el Boletín Oficial el 05/01/2012) que extiende temporalmente las reglas de asignación y demás criterios fijados por la **Resolución SE N° 599/2007**, para la configuración de las obligaciones de suministro de gas natural oportunamente establecidas en el marco del Acuerdo 2007-2011, hasta que se produzca el dictado de las medidas que las reemplacen.

- En el marco de la **Resolución ENARGAS N° 1.410/2010** y del PET (Programa de Energía Total), mediante **Nota ENRG N° 05298** del 13/06/2013 se instruyó a las Transportistas que el desbalance semanal que generen las Distribuidoras por la demanda prioritaria sea cubierto mediante transferencia del gas inyectado por Energía Argentina S.A. (“ENARSA”) al sistema nacional de transporte, en su calidad de Proveedor de Última Instancia. Dicha medida no debería tener impacto económico para la Sociedad en virtud de que el gas de ENARSA sería a los precios vigentes para el gas correspondiente a la demanda prioritaria.

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

- Desde el invierno 2008 el Gobierno Nacional ha implementado un despacho energético unificado (gas y energía eléctrica), a cargo de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación (“SPCG”), con la participación del ENARGAS y las transportistas, que define el nivel de restricción necesario en función de la proyección de demanda y la oferta disponible. En virtud de la **Resolución ENARGAS N° I-1.410/2010** y a partir de su implementación, debería asegurarse la disponibilidad de todo el gas para el consumo prioritario, lo que debería evitar que se vuelvan a producir desbalances de distribuidoras por faltantes de gas para este segmento. Adicionalmente la resolución otorga atributos al ENARGAS como autoridad concentradora de las decisiones pertinentes al despacho de gas, transporte y distribución.
- El 01/10/2008 por **Resolución SE N° 1.070/2008** se ratificó el “Acuerdo Complementario con Productores de Gas Natural suscripto el 19/09/2008”. Dicho acuerdo, que complementa lo dispuesto en el Acuerdo 2007-2011, tiene como objetivo: (i) reestructurar los precios del gas en boca de pozo a partir del 01/09/2008, mediante la segmentación de la demanda residencial de gas natural (R1; R2 -1° a 3° escalón; y R3 -1° a 4° escalón-) conforme la **Resolución ENARGAS N° I/409/2008**, excluyendo del aumento a los clientes residenciales pertenecientes a las tres subcategorías de menor consumo anual; y (ii) destinar una parte del incremento a percibir por los Productores que suscriban el acuerdo a financiar el Fondo Fiduciario creado por la **Ley N° 26.020** para el subsidio del precio de las garrafas de uso domiciliario para consumidores de Gas Licuado de Petróleo (“GLP”) de bajos recursos. Por aplicación de la **Resolución ENARGAS N° I/452/2008** estos incrementos en el precio del gas natural fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios comprendidos por dicha resolución.
- Con fecha 16/12/2008 se emitió la **Resolución SE N° 1.417/2008**, en el marco del Acuerdo Complementario con los Productores de Gas ratificado por la **Resolución SE N° 1.070/2008**, que implica nuevos aumentos de precios del gas para los distintos segmentos de la categoría residencial de mayor consumo (R3). Este incremento del precio del gas es asignable exclusivamente al productor, mientras que el aumento previsto en la **Resolución SE N° 1.070/2008** es asignable al Fondo Fiduciario creado por la **Ley N° 26.020**. Por aplicación de la **Resolución ENARGAS N° I/567/2008** estos incrementos en el precio del gas natural fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios.
- Con fecha 08/03/2012 se emitió la **Resolución SE N° 55/2012** donde se ratifica la Tercera Addenda al Acuerdo Complementario con los Productores de Gas (“A3”), que tiene por objeto prorrogar desde el 01/01/2012 y hasta el 31/12/2012 los términos y condiciones del Acuerdo Complementario.

Teniendo en cuenta que existen productores de gas natural que no han firmado la addenda A3 (entre los cuales se encontraba YPF S.A.), dicha Resolución establece que (i) los productores no firmantes del Acuerdo Complementario tendrán la primera prioridad en el abastecimiento con destino a las Categorías de usuarios sin incremento de precios (R1; R2-1; R2-2, y SDB); y (ii) con el objetivo de mantener el equilibrio respecto de los aportes de los Productores al Fondo Fiduciario creado por la **Ley N° 26.020**, las Distribuidoras deberán suplir los aportes que los productores no firmantes dejan de realizar a dicho fondo, en el caso en que sus entregas de gas excedan las categorías sin aumento.

Se destaca que con relación a esta resolución, YPF S.A. ha formulado reservas de derecho de reclamar a la Sociedad las diferencias de precio que se resuelvan en las instancias administrativas y/o judiciales.

- Con fecha 20/03/2012 el ENARGAS emitió la **Resolución N° I-2.087/2012**, en el marco de la **Resolución SE N° 55/2012**, que establece un procedimiento para (i) asignar los volúmenes entregados entre los productores firmantes y no firmantes del Acuerdo Complementario; y (ii) que las Distribuidoras ingresen en forma directa al Fondo Fiduciario creado por la **Ley N° 26.020** las sumas necesarias para mantener el equilibrio respecto de los aportes de los Productores a dicho fondo.
- La Sociedad ha requerido formalmente al ENARGAS que se aclaren o resuelvan cuestiones de forma y de fondo que imposibilitan el cumplimiento de las pautas establecidas en la **Resolución ENARGAS N° I-2.087/2012**.
- Con fecha 02/05/2012 la Sociedad fue notificada, mediante Nota del ENARGAS N° I-4.927 de fecha 25/04/2012, que YPF S.A., en su carácter de Productor de Gas Natural, se ha adherido a la addenda A3 mediante un acuerdo individual suscripto entre esa empresa y la SE con fecha 19/04/2012, según lo informado por la SE en su Nota SE N° 2.323 del 23/04/2012. En virtud de la fecha del acuerdo individual mencionado, los efectos de la addenda A3 tendrán vigencia para YPF S.A. para las entregas de gas que se producen desde el 01/04/2012 hasta el 31/12/2012. Si bien por los periodos

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

posteriores la SE no comunicó formalmente ninguna prórroga al A3, en los hechos se sigue operando bajo los criterios del mismo y en ámbito de la **Resolución ENARGAS N° 1.410/2010**.

- Con fecha 12/06/2012 se emitió la **Resolución SE N° 277/2012** donde se aprueban la primera y la segunda Addenda al Acuerdo Complementario con los Productores de Gas, que prorrogaron desde el 01/01/2010 hasta el 31/12/2011 los términos y condiciones del Acuerdo Complementario.
- El 27/11/2008 se publicó el **Decreto PEN N° 2.067/2008**, por medio del cual se creó el Fondo Fiduciario para atender las importaciones de gas natural y toda aquella necesaria para complementar la inyección de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades nacionales. Posteriormente, la **Resolución MPFIPyS N° 1.451/2008** reglamentó dicho decreto e instruyó al ENARGAS para que determinase el valor de dichos cargos, lo que realizó finalmente mediante la **Resolución ENARGAS N° I/563/2008** del 15/12/2008. El MPFIPyS excluyó del pago de dichos cargos a los siguientes clientes: Subcategorías Residenciales R1, R2, Subdistribuidores, Servicio General P1 y P2, Clientes Servicio General P3 que no compran el gas, GNC y las Centrales de Generación Eléctrica. Con fecha 04/06/2009 la Sociedad fue notificada de la **Resolución ENARGAS N° I/768/2009** por la que se extiende la excepción del pago de este Fondo Fiduciario a todos los usuarios residenciales R3 1° y R3 2° del país entre el 01/05/2009 y 31/08/2009, al tiempo que se estableció adicionalmente la misma condición para los usuarios residenciales R3 3° pertenecientes a las provincias beneficiarias de las excepciones establecidas por la **Resolución ENARGAS N° I/730/2009**. La Sociedad actúa en nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A., de acuerdo a la normativa emitida por las autoridades competentes.

El 18/08/2009 se publicó la **Resolución ENARGAS N° I/828/2009** por la que se instruyó a las Licenciatarias del Servicio Público de Distribución, mediante un procedimiento en particular, a adoptar las medidas tendientes a efectuar las refacturaciones pertinentes a la reposición del cargo del **Decreto PEN N° 2.067/2008** percibido que correspondan a favor de sus usuarios con el debido proceso administrativo. Además se determinó, a solicitud del MPFIPyS, lo siguiente:

- (i) extender hasta el 30/09/2009 el plazo establecido por la **Resolución ENARGAS N° I/768/2009**;
  - (ii) dejar sin efecto el cargo aplicado a los usuarios residenciales durante el periodo comprendido entre los meses de junio y julio de 2009, debiendo, en consecuencia, implementar los mecanismos y procedimientos que resulten necesarios para la devolución de montos abonados por dicho concepto a los usuarios residenciales alcanzados; y
  - (iii) establecer una bonificación equivalente al 70% del cargo a aplicar a los usuarios residenciales, durante el periodo comprendido entre los meses de agosto y setiembre de 2009. Estas disposiciones generaron un extraordinario incremento de las consultas y reclamos de clientes, modificaciones importantes en los sistemas de facturación y cobranzas, refacturaciones para corregir las facturas emitidas conforme a disposiciones vigentes al momento de ejecutarse el proceso, y extensiones en los plazos de cobranzas, afectándose en consecuencia el desenvolvimiento habitual de las operaciones administrativas de la Sociedad y los costos operativos y financieros.
- Por **Resolución ENARGAS N° I/1.179/2010** del 29/04/2010 para el año 2010 y posteriormente por **Resolución ENARGAS N° I/1.707/2011** del 26/04/2011 para el año 2011, por **Resolución ENARGAS N° I-2.200/2012** del 05/06/2012 para el año 2012, por **Resolución ENARGAS N° I-2.603/2013** del 18/06/2013 para el año 2013 y por **Resolución ENARGAS N° I-2.883/2014** del 24/04/2014 para el año 2014, se exceptuó del pago del cargo del **Decreto PEN N° 2.067/2008** a los usuarios residenciales R3 1° y R3 2° de todo el país y adicionalmente a los R3 3° pertenecientes a la provincias beneficiarias de las excepciones establecidas por la **Resolución ENARGAS N° I/730/2009**. La medida aplicó a partir del 1° de mayo para los consumos de gas verificados entre esa fecha y el 30 de setiembre. Adicionalmente, se estableció una bonificación del 100% a los usuarios residenciales durante el periodo de consumo comprendido entre junio y julio y una bonificación equivalente al 70% del cargo citado durante el periodo de consumo de los meses de agosto y setiembre. De estos beneficios quedan exceptuados los usuarios que hayan renunciado voluntariamente al subsidio del Estado Nacional y aquellos que hubieran sido alcanzados por la eliminación o quita de los subsidios en función de la Disposición Conjunta SSC y CG N° 207 y SSP N° 714 del 03/11/2011, concordantes y complementarias. Se estableció, además, que las bonificaciones implementadas deben aplicarse sobre el monto anualizado del cargo neto de subsidio correspondiente a las facturas de los periodos mencionados.

Mediante **Resolución ENARGAS N° I/1.993/2011** del 25/12/2011 y conforme la Providencia MPFIPyS N° 2.780, de fecha 25/11/2011, el ENARGAS instruyó a las Licenciatarias a aplicar a los consumos registrados a partir del 01/01/2012 de los usuarios residenciales comprendidos en ciertas zonas geográficas que la misma resolución establece, y a los usuarios residenciales comprendidos en countries, barrios cerrados, clubes de campo y clubes de chacras, a nivel

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

nacional, el Cargo **Decreto N° 2.067/2008** en forma completa, según los valores del Anexo I de la Res. ENRG N° I/1.982/2011. Asimismo, se instruye a las Licenciatarias a poner a disposición de los usuarios que soliciten el mantenimiento del subsidio, el Formulario de "Declaración Jurada de la necesidad del subsidio" que la resolución dispone en un segundo anexo.

Asimismo, por la **Resolución ENARGAS N° I/1.982/2011**, luego complementada por la **Resolución ENARGAS N° I/1.991/2011** del 24/11/2011, el ENARGAS instruyó a las Licenciatarias a aplicar el Cargo **Decreto N° 2.067/2008** en forma completa según los valores del Anexo I de la **Res. ENRG N° I/1.982/2011**, a los consumos registrados a partir del 01/01/2012 de los usuarios no residenciales cuya actividad principal o secundaria desarrollada en el punto de suministro sea: (i) extracción de minerales, petróleo crudo y gas natural, (ii) servicios para la aeronavegación, (iii) servicios de telecomunicaciones, (iv) servicios de banca y financieros, (v) servicios relacionados a juegos de azar y apuestas, (vi) refinación de petróleo, (vii) procesamiento de gas natural, (viii) elaboración de aceites y grasas vegetales y biocombustibles, (ix) agroquímicos.

Por la **Disposición Conjunta N° 216/2011 y 733/2011** de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión ("SCCG") y la Subsecretaría de Presupuesto ("SP") se establece el "Registro de Renuncia Voluntaria al Subsidio" aprobándose el respectivo formulario, como así también la declaración jurada sobre la necesidad del subsidio, la nota de finalización del trámite de renuncia, y el modelo de factura de servicios.

- El cargo adicional creado por el **Decreto PEN N° 2.067/2008**, y reglamentado por sucesivas resoluciones del ENARGAS, ha sido aplicado sólo a parte de los usuarios con domicilio en el área de servicio de la Sociedad, como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales de los tribunales federales que limitaron su facturación. Estas resoluciones se informan seguidamente:
  - (i) El 03/08/2009 la Sociedad fue notificada por la Justicia Federal de La Rioja respecto de una medida cautelar que ordena suspender el incremento dispuesto mediante **Decreto PEN N° 2.067/2008** y demás normativa y ordenando aceptar el pago de la factura excluyendo de las mismas el cargo y conceptos relacionados. Asimismo, ordenó a la Sociedad a que se abstenga de efectuar cortes en el suministro por falta de pago de tales conceptos, y que en el caso de las facturas ya abonadas por los usuarios, se les reconozca una nota de crédito correspondiente al cargo y que la misma se haga efectiva en la próxima factura a emitirse, todo ello hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo. Con relación a esta medida cautelar se interpuso recurso de apelación, el que fue concedido por el Tribunal con efecto suspensivo.
  - (ii) El 11/08/2009 el Juzgado Federal N° 1 de la Ciudad de Córdoba notificó a la Sociedad la orden emanada de ese juzgado por la cual se dio lugar a la medida cautelar innovativa solicitada por un grupo de clientes del servicio, respecto del **Decreto PEN N° 2.067/2008** y las cargas impositivas de él derivadas, disponiendo la suspensión de tales conceptos y ordenando a la Sociedad a recibir los pagos de las futuras facturas de los accionantes por el consumo de gas e impuestos que los graven, debiéndose abstener de proceder a cualquier interrupción del suministro de gas a los mismos con motivo en la falta de pago del citado cargo y sus adicionales.
  - (iii) El 14/08/2009 el Juzgado Federal N° 2 de la ciudad de Córdoba resolvió desestimar una acción de amparo interpuesta por el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, fundamentando tal decisión en la falta de legitimación procesal a efectos de cuestionar la constitucionalidad de las normas emitidas con pretensión de cobro de los cargos específicos destinados al repago de adquisiciones de gas natural conforme lo dispuesto en el **Decreto PEN N° 2.067/2008** y conchs.
  - (iv) El 10/09/2009 la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal ("CNACAF") resolvió como medida cautelar presentada por el Defensor del Pueblo de la Nación, que los usuarios afectados por el **Decreto PEN N° 2.067/2008** y normas complementarias, pueden seguir pagando sus facturas de acuerdo con el régimen tarifario anterior al dictado de dichas normas, con el carácter de pago a cuenta, sin que ello pueda ser causal de suspensión, interrupción o corte del suministro. El 21/09/2009 el ENARGAS informó esta medida a la Sociedad mediante Nota ENRG N° 11.821.

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

- (v) El 29/10/2009 la Sociedad fue notificada de la sentencia recaída en el Juzgado Federal de Río Cuarto por la cual se declara la inconstitucionalidad del **Decreto PEN N° 2.067/08** y sus normas vinculadas, acoge la falta de legitimación pasiva de la Sociedad y ordena reintegrar lo percibido por estos conceptos y al Estado Nacional y a Nación Fideicomisos S.A. a transferir a la Sociedad los fondos para tal fin.

El 22/10/2013 el **ENARGAS**, mediante **Nota N° 9.679/2013**, basada en la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que desestimó la demanda entablada por el Defensor del Pueblo de Río Cuarto, instruyó a la Sociedad a incluir el “Cargo” en la siguiente facturación de los usuarios de gas natural de dicha ciudad, y a cumplir con toda la normativa aplicable a la cuestión. Con respecto al cobro retroactivo del Cargo, la Autoridad Regulatoria indicó que oportunamente procederá a notificar a la Licenciataria los cursos de acción a seguir.

- (vi) El 30/09/2009 la Sociedad fue notificada por el Juzgado Federal de Río Cuarto de distintas disposiciones referidas a presentaciones de amparos efectuadas por usuarios o grupos de usuarios, ordenándole a la misma diferentes acciones que pueden sintetizarse en las obligaciones de inhibirse de incluir en las facturas de ciertos amparistas, que se emitan a partir del mes de julio de 2009, el cargo por el **Decreto N° 2.067/2008** y sus adicionales, como así también la de acreditar los valores abonados por determinados amparistas por los conceptos involucrados, por facturas emitidas con vencimiento al 24/07/2009. Posteriormente, la Sociedad comenzó a ser notificada del desistimiento de tales reclamos por parte de los amparistas.

- (vii) El 02/09/2010, el juez a cargo del Juzgado Federal N° 3 de la ciudad de Córdoba resolvió hacer lugar a la demanda entablada por un usuario y en consecuencia declarar la inconstitucionalidad del **Decreto PEN N° 2.067/2008**, ordenando a la Sociedad que se abstenga de aplicar al accionante los cargos que impone dicho decreto, al tiempo que rechazó la acción en contra de la Sociedad por resultar ajena a la decisión adoptada en el decreto cuestionado. Es de destacar que otros pronunciamientos similares se han producido en el ámbito de la Justicia Federal de Córdoba.

- El 07/05/2012 se publicó la **Ley N° 26.741** que declara de interés público nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos. También se crea el Consejo Federal de Hidrocarburos, y se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el 51% del patrimonio de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A.

El 27/07/2012 se publicó el **Decreto PEN N° 1.277/2012** que reglamenta la Ley N° 26.741, y crea la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, en la órbita de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que elaborará anualmente el Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, y crea el Registro Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas.

Por **Resolución ENARGAS N° I-2.621**, del 10/07/2013, se dispuso que las Distribuidoras facturen por cuenta y orden de ENARSA los volúmenes de gas que, como consecuencia de la aplicación del “Mecanismo de Asignación de GNC”, fueran asignados a partir de junio de 2013 por cada licenciataria a ENARSA para el abastecimiento a las estaciones de GNC, y cuyo precio fuera establecido por la **Resolución SE N° 1.445/2012**. En materia de gastos derivados de la operatoria, mediante acuerdo con ENARSA la Sociedad logra la neutralidad económica requerida por la citada resolución del ENARGAS.

- Con fecha 31/03/2014 (publicada en BO del 07/04/2014) la Secretaría de Energía emitió la **Resolución SE N° 226/2014**, en el marco de la política energética iniciada con el dictado del **Decreto PEN 181/2004** y de la Ley 26.741 de Soberanía Hidrocarburífera, que implica nuevos precios del gas en boca de pozo para las categorías de usuarios prioritarios (residenciales, servicio general P con servicio completo y SDB).



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

Dichos nuevos precios, que en todos los casos corresponden a incrementos, se aplicarán en tres escalones establecidos el 01/04/2014, el 01/06/2014 y el 01/08/2014. Los incrementos se determinaron por categoría de usuario y Cuenca, y su aplicación efectiva estará sujeta al comportamiento del consumo del cliente respecto de idéntico período del año anterior, no aplicando incrementos para clientes que ahorren en el consumo más del 20%, incremento completo para aquellos que ahorren menos del 5% y una situación intermedia de incremento para aquellos usuarios que ahorren entre el 5% y el 20%

Para el caso de las estaciones de GNC, se establecieron tres escalones de incrementos en las mismas fechas referidas anteriormente.

Con fecha 04/04/2014 se emitió la **Resolución ENRG N° 2.848/2014** mediante la cual estos incrementos en el precio del gas natural fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios.

Con fecha 13/05/2014 se emitió la **Resolución ENRG N° I 2.907/2014** mediante la cual se aprueba la metodología de entrega de gas por categoría de usuarios que se produzcan a partir del 01/04/2014 en el marco de lo establecido en la **Resolución SE N° 226/2014**. Según dicha metodología para la determinación de los porcentajes de participación de cada categoría de usuario con servicio completo intervienen, entre otras variables, los volúmenes facturados en el mes por consumos de periodos anteriores, dichos porcentajes de participación no necesariamente reflejan lo efectivamente consumido en el mes por cada categoría de usuario, razón por la cual la Sociedad ha informado a los productores los porcentajes de entrega de gas por categoría de usuario de servicio completo que surgen del consumo efectivo los cuales respetan el principio de pass through del gas previsto en el marco regulatorio. Dicha metodología fue comunicada al ENARGAS.

### Los clientes

- En el contexto de las previsiones contenidas en el Marco Regulatorio, ante los nuevos requerimientos de clientes que solicitan conectarse al servicio en aquellas zonas en donde resulta necesario repotenciar la infraestructura para el abastecimiento de gas, se solicita a los mismos el financiamiento de los refuerzos necesarios como condición imprescindible para otorgar la factibilidad.
- Durante el ejercicio se evidenció un crecimiento neto de 16.028 clientes, lo que lleva el total al cierre del mismo a 691.260, y representa un incremento aproximado de 2,37% respecto de 2013, y un crecimiento acumulado de aproximadamente 150,2% por sobre el valor al inicio de la Licencia. En particular, se destaca el crecimiento operado en los últimos años en el número de estaciones de GNC conectadas al sistema, que al cierre de 2014 totalizan 264, en contraste con las 120 que existían al 31/12/01. La principal causa que motiva el crecimiento del número de clientes se encuentra en los mayores precios de los combustibles alternativos y sustitutos frente al congelamiento de las tarifas del gas natural y a pesar de los cargos tarifarios que rigen en la actualidad.
- Se renovaron los acuerdos con los Grandes Usuarios y GNC cuyos vencimientos se producían en 2014, adecuándose los compromisos a la realidad de los escenarios actuales de unbundling de gas y disponibilidad de transporte y distribución, particularmente en el marco de los **Decretos PEN N° 180 y 181** de 2004, de las **Resoluciones SE N° 752/2005, SE N° 2.020/2005, SE N° 275/2006, ENRG N° 1.410/2010**, y normativa complementaria.
- Como consecuencia de las dificultades para acceder a mayor capacidad de transporte y provisión de gas de los productores y el incremento de la demanda en virtud de la distorsión de precios relativos del gas natural con relación a los combustibles alternativos, se continuó al igual que desde el año 2004 con la postergación temporaria del otorgamiento de factibilidades para clientes GNC Firmes y SGP con consumos superiores a 108.000 m<sup>3</sup>/año (3° escalón), y nuevas disponibilidades o ampliaciones de consumo para grandes usuarios industriales y servicios SGG, salvo que los mismos aseguren contar con equipos duales u otra fuente alternativa de abastecimiento que les permitan acatar las restricciones en el periodo invernal. Estas situaciones han sido informadas al ENARGAS.

OSVALDO RECA  
Presidente





## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

### 2) Estructura patrimonial comparativa (en pesos):

	<u>31/12/14</u>	<u>31/12/13</u>	<u>31/12/12</u>	<u>31/12/11</u>	<u>31/12/10</u>
Activo corriente	404.441.069	207.554.455	180.373.638	148.100.738	143.880.202
Activo no corriente	518.164.007	485.800.629	469.710.747	461.227.873	458.651.511
<b>Total del activo</b>	<b>922.605.076</b>	<b>693.355.084</b>	<b>650.084.385</b>	<b>609.328.611</b>	<b>602.531.713</b>
Pasivo corriente	327.492.477	146.441.756	104.990.979	85.562.146	96.430.575
Pasivo no corriente	30.906.644	34.342.152	22.729.951	10.279.408	593.904
<b>Total del pasivo</b>	<b>358.399.121</b>	<b>180.783.908</b>	<b>127.720.930</b>	<b>95.841.554</b>	<b>97.024.479</b>
<b>Patrimonio neto</b>	<b>564.205.955</b>	<b>512.571.176</b>	<b>522.363.455</b>	<b>513.487.057</b>	<b>505.507.234</b>
<b>Total del pasivo más Patrimonio neto</b>	<b>922.605.076</b>	<b>693.355.084</b>	<b>650.084.385</b>	<b>609.328.611</b>	<b>602.531.713</b>

### 3) Estructura de resultados comparativa (en pesos):

	<u>31/12/14</u>	<u>31/12/13</u>	<u>31/12/12</u>	<u>31/12/11</u>	<u>31/12/10</u>
Resultado operativo ordinario – Ganancia	34.346.629	54.671.575	5.846.823	12.749.658	26.311.799
Resultados financieros y por tenencia	18.018.345	27.120.260	17.717.459	11.564.621	6.363.035
Otros ingresos netos	11.088.947	605.948	1.316.200	6.103.512	15.951
<b>Ganancia ordinaria antes del impuesto a las ganancias</b>	<b>63.453.921</b>	<b>82.397.783</b>	<b>24.880.482</b>	<b>30.417.791</b>	<b>32.690.785</b>
Impuesto a las ganancias	12.080.858	(32.018.616)	(11.847.084)	(13.787.968)	(14.514.854)
<b>Ganancia neta</b>	<b>75.534.779</b>	<b>50.379.167</b>	<b>13.033.398</b>	<b>16.629.823</b>	<b>18.175.931</b>

### 4) Estructura del flujo del efectivo comparativa (en pesos):

	<u>31/12/14</u>	<u>31/12/13</u>	<u>31/12/12</u>	<u>31/12/11</u>	<u>31/12/10</u>
Fondos generados por las actividades operativas	160.720.137	85.216.761	8.773.773	25.183.578	52.593.440
Fondos utilizados en las actividades de inversión	(247.602.397)	(19.355.815)	(17.338.197)	(17.502.430)	(11.314.141)
Fondos utilizados en las actividades de financiación	(23.900.000)	(60.669.774)	(3.658.672)	(8.650.000)	-
<b>Total de fondos (utilizados) generados durante el ejercicio</b>	<b>(110.782.260)</b>	<b>5.191.172</b>	<b>(12.223.096)</b>	<b>(968.852)</b>	<b>41.279.299</b>

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

### 5) Datos estadísticos:

	31/12/14	31/12/13	31/12/12	31/12/11	31/12/10
Volúmenes operados (millones de m <sup>3</sup> )	2.723,71	2.691,38	2.605,3	2.460,0	2.194,8
Ingresos por ventas (en pesos)	597.246.587	381.336.426	290.433.849	275.673.478	263.587.874
Costo de gas (en pesos)	362.288.034	200.213.054	181.734.699	174.777.769	165.114.689

### 6) Índices:

	31/12/14	31/12/13	31/12/12	31/12/11	31/12/10
Liquidez corriente <sup>1</sup>	1,23	1,42	1,72	1,73	1,49
Liquidez inmediata <sup>2</sup>	1,23	1,41	1,71	1,72	1,48
Solvencia <sup>3</sup>	1,57	2,84	4,09	5,36	5,21
Endeudamiento <sup>4</sup>	0,64	0,35	0,24	0,19	0,19
Razón del Patrimonio neto/Activo total	0,61	0,74	0,80	0,84	0,84
Inmovilización del capital <sup>5</sup>	0,56	0,70	0,72	0,76	0,76
Rentabilidad <sup>6</sup>	0,14	0,10	0,03	0,03	0,04
Leverage financiero (ROE/ROA) <sup>7</sup>	1,38	1,33	1,24	1,19	1,19
Rotación de activos <sup>8</sup>	0,65	0,55	0,45	0,45	0,44
Rotación de inventarios <sup>9</sup>	1,85	1,50	1,45	1,59	1,96

Las cifras expuestas en pesos reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28/02/2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."). (Ver Nota 4 a) correspondiente a los Estados Financieros de la Sociedad al 31/12/2014).

### 7) Comparación analítica de resultados:

- El resultado operativo ordinario al 31/12/2014 (utilidad de \$34,3 millones) acusa una diferencia negativa de \$20,4 millones con respecto al 31/12/2013 (ganancia \$54,7 millones), explicada por un incremento registrado en el costo de ventas y los gastos de mayor proporción que el verificado en las ventas entre ambos ejercicios. Esto implica un cambio desfavorable, dando mayor relevancia su diferencia –pérdida– de \$49,3 millones (como consecuencia del congelamiento de tarifas desde 1999 y del incremento de precios sufrido en todos estos años) con relación a la utilidad al cierre del ejercicio 2001 (\$83,6 millones), año anterior a la pesificación de las tarifas, la devaluación y el proceso inflacionario derivado.

El resultado neto del ejercicio cerrado al 31/12/2014 es una utilidad de \$75,5 millones, lo que implica alcanzar una diferencia –utilidad– de \$25,1 millones con respecto a la ganancia registrada al 31/12/2013, que ascendió a \$50,4 millones.

El mayor impacto entre ambos resultados está dado por el efecto neto entre:

- (i) el aumento de 56,6% en las ventas en pesos con respecto al 31/12/2013, originado conjuntamente y con distintos efectos, por un incremento de 1,2% en el volumen de gas operado entre ambos ejercicios, el incremento interanual del número de clientes (2,37%); por una diferente distribución de la venta por segmentos de clientes (43,4% más de venta a grandes usuarios); por un incremento escalonado de las tarifas establecidos por la **Resolución ENRG N° 2.848/2014**; y por una participación de la **Resolución ENARGAS N° I-2.407/12** en el total de ingresos por ventas del ejercicio de aproximadamente 13,1%;

<sup>1</sup> Fórmula: Activo corriente / Pasivo corriente.

<sup>2</sup> Fórmula: (Caja y Bancos + Inversiones y Créditos Ctes.) / Pasivo corriente.

<sup>3</sup> Fórmula: Patrimonio neto / Pasivo total.

<sup>4</sup> Fórmula: Pasivo total / Patrimonio neto.

<sup>5</sup> Fórmula: Activo no corriente / Activo total.

<sup>6</sup> Fórmula: Resultado neto ordinario / Patrimonio neto promedio.

<sup>7</sup> Fórmula: (Resultado neto ordinario / Patrimonio neto) / ((Resultado neto ordinario + Intereses perdidos) / Activo).

<sup>8</sup> Fórmula: Ventas / Activo.

<sup>9</sup> Fórmula: Costo de materiales / Existencia promedio de Bienes de cambio (materiales).



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

(ii) el incremento en el costo de ventas más los gastos de administración y de comercialización, que en conjunto aumentaron 72,3% al 31/12/2014 respecto del 31/12/2013. El costo de ventas creció 83,2%, fundamentalmente por el efecto neto entre: el incremento de 170,9% en el costo de la compra de gas; una demanda de grandes usuarios mayor que la registrada al final de 2013; el aumento de 25,3% en los gastos de distribución y de 4,3% en el costo de transporte. Los gastos de administración y comercialización aumentaron en conjunto aproximadamente 54,6%, principalmente por los aumentos en el costo laboral, en los precios de bienes y servicios, y en tasas, que también afectaron a los gastos de distribución;

(iii) la menor ganancia neta de los resultados financieros netos obtenidos al 31/12/2014 de \$9,1 millones (33,6%) respecto de los correspondientes al 31/12/2013, como consecuencia, principalmente, de una disminución de \$4,2 millones en la variación neta -ganancia- entre intereses generados por activos y pasivos; y de una disminución de \$5,8 millones en otros resultados por tenencias correspondientes a nuevas inversiones en títulos y acciones los cuales arrojaron pérdida en el presente ejercicio;

(iv) la diferencia -ganancia- de \$10,5 millones entre los otros ingresos netos registrados al 31/12/2014 con de los correspondientes al 31/12/2013, se origina principalmente por recupero de contingencias en \$7,6 millones y por ajuste de provisiones por \$1,6 millones aproximadamente; y

(v) la diferencia -ganancia- de \$44,1 millones en el impuesto a las ganancias registrado al 31/12/2014 y al 31/12/2013, se origina principalmente por una ganancia de \$37,5 millones de acuerdo a lo mencionado en la Nota 5.g) a los Estados Contables al 31/12/2014, y adicionalmente por la diferente composición de las bases imponibles.

### 8) Perspectivas:

- Para el primer trimestre del año 2015 se prevé:

#### La gestión

- Iniciar la ejecución, conforme la política comercial proyectada, de los programas anuales técnicos y comerciales en los centros operativos y de atención al cliente y en las agencias, priorizando el resguardo de la calidad y los niveles de seguridad en la prestación del servicio.
- Dar comienzo a los programas anuales respecto del mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, como así también los relativos a la búsqueda y reparación de fugas, de control y verificación de estaciones de GNC, de supervisión técnica de las instalaciones y actividades de los Subdistribuidores, y de inspección de instalaciones internas y obras.
- Planificar y desarrollar las nuevas auditorías técnicas, comerciales y administrativas-informáticas previstas para el ejercicio 2015 o que se susciten en su transcurso, como parte del proceso de control interno. Cumplir con los objetivos establecidos en el Programa denominado Meta 2015, concebido en el marco de definición de un modelo de organización, gestión y control con estadios de creciente eficiencia.
- La ejecución del Programa Meta 2015 prevé continuar con la implementación de mejoras a los procesos comerciales y técnicos -en especial, con la unificación de estructura y funciones en las áreas operativas, de administración de clientes e ingeniería estableciendo el plan de trabajo de los proyectos y la definición de las mejores prácticas para las áreas restantes-; concluir con la definición de una nueva arquitectura para aplicaciones; continuar con las modificaciones al sistema comercial por cambios en materia regulatoria; con el proyecto de modernización y mejoras de la infraestructura de Tecnología de Información; la implementación de los módulos de Gestión del Capital Humano ("HCM"), Mantenimiento de Planta ("PM") y Viajes de SAP, instalación de la herramienta portal de SAP; inicio de la tercerización de la Mesa de Servicios; inicio del plan de mejoras de seguridad informática; continuar con la implementación de las licencias Microsoft; con el mantenimiento de las aplicaciones existentes en apoyo a la gestión de la Sociedad.

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

Cumplir el programa de actualización y desarrollo de procedimientos y manuales de gestión; controles internos y mejoras de procesos; y la administración de la seguridad de los sistemas informáticos, además de concretar revisiones de procesos en función de objetivos y recursos.

- En Salud, Seguridad y Ambiente (“SSA”) se analizarán las oportunidades de mejora halladas en el proceso de Auditoría de Certificación a fin de definir las acciones que en consonancia con los planes de seguimiento y en sintonía con la Misión, Visión y Valores permitan potenciar el proceso de mejora continua.
- Se prevé finalizar la obra de las nuevas instalaciones del Centro Integral de Atención de Clientes Córdoba (CIAC Cba.).
- Aplicar las condiciones convencionales y salariales pactadas hasta el 30/04/2015, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo vigente.
- Iniciar la ejecución del programa de capacitación para el año 2015 previsto para todos los niveles de la organización, estimándose un programa anual de capacitación de 35 hs. por empleado, abarcando formación técnica, profesional, seguridad, actitudinal y complementaria.
- Continuar con la política del estudio permanente de la evolución de los mercados financieros internos e internacionales, y de las posibilidades de obtención de fondos que la Sociedad pueda requerir, dentro del marco de una política prudente en la medición del riesgo y en la evaluación de las condiciones exigidas por las entidades financieras.

### Las inversiones

- Desarrollar el programa de inversiones necesarias con el objetivo de sostener el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, con sujeción a un estricto cumplimiento de pautas preestablecidas de austeridad en la aplicación de recursos y de preferencia por la seguridad, continuidad y control del sistema de distribución.
- Asimismo, en el marco del Programa de Fideicomisos de Gas y también en particular con la aplicación de la **Resolución ENARGAS I-2.407/12** con el programa FFA FOCEGAS, o mediante gestiones directas con los Gobiernos Provinciales y Autoridades Nacionales, se continuará buscando potenciar y ampliar el sistema de distribución de gas mediante inversiones a cargo de terceros interesados.

Entre otras inversiones, se continuará con la instalación de un sistema de odorización en Quilino y Las Acequias; la instalación de un sistema de protección de cañería; mejora del sistema de radio SCADA; calibración, ensayo y certificación de patrones del sistema SCADA; remodelación y potenciamiento PRP Los Ángeles; Ramal 25 bar Villa María; Ramal de alimentación PRP Plaza Navarro; Gasoducto 40bar Yofre; cambio cañería Barrio Altamira; colocación de mallas de advertencia; reubicación de ramal industria Ritex; Adquisición de medidores para industria y GNC; además de trabajos de Reemplazo y desafectación de cañería La Rioja. Asimismo, se continuará contribuyendo con las gestiones realizadas por los clientes en la construcción de obras de refuerzos, redes e infraestructura llevadas a cabo por ellos mismos o por las provincias y/o los municipios, dentro del contexto de las restricciones que son necesarias para no afectar el normal desempeño del sistema de distribución hasta tanto se encuentren habilitadas determinadas obras de infraestructura que limitan las posibilidades de conexión de nuevos usuarios.

- Con relación a la **Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012** y concordantes, se dará continuidad a las actividades administrativas y técnicas que se requieran en cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Continuar acompañando la evolución de la construcción de la infraestructura de distribución encaradas por los Gobiernos de las provincias de La Rioja, de Córdoba y de Catamarca, conforme las obligaciones establecidas en la Licencia, en los acuerdos correspondientes y en las iniciativas en curso.
- Continuar gestionando obras para la ciudad de Córdoba por parte de la Municipalidad, que permitan implementar la nueva ordenanza emitida cuyo objeto es la creación de un régimen específico para financiar obras de refuerzo necesarias para la ciudad y la liberación de nuevas zonas.

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

- Se implementará el acuerdo firmado con ELARGAS S.A.P.E.M. que establece un nuevo esquema de operación de los sistemas de gas natural en las localidades de Aimogasta, Chamental, Chepes y Villa Unión de la Provincia de La Rioja, bajo un mismo Subdistribuidor, conforme el acuerdo suscrito.

### **La emergencia y la renegociación del Contrato de Licencia dispuesta por el Estado Nacional**

- Conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15/11/2011, la Sociedad continuará con las acciones o gestiones tendientes a reclamar al Estado Nacional el cumplimiento del AT y del AA, según las circunstancias en cada momento. Asimismo, la Sociedad analizará las medidas a implementar para mantener la continuidad del servicio en condiciones de operatividad para los clientes actuales, ante la posibilidad de que persista la demora en la plena implementación del AT y del AA.

### **Las tarifas**

- Reiterar al ENARGAS que dé curso al proceso de Revisión Tarifaria Integral previsto en el AT y en el AA, cuya fecha de terminación se estableció para el 28/02/2009 (luego prorrogada hasta el 30/09/2009), que se encuentra demorado hasta la fecha del presente documento, aspecto que resulta esencial para preservar la eficiente prestación del servicio licenciado.
- Realizar las presentaciones al ENARGAS respecto del reconocimiento en las tarifas de las variaciones en el precio del gas, en los costos y en los impuestos nacionales, provinciales y municipales.

### **El gas**

- Continuar las gestiones ante las autoridades competentes para obtener las cantidades de gas necesarias para abastecer la demanda prioritaria de la zona y para lograr la cancelación de los desbalances por falta de gas a los precios reconocidos en la tarifa.

### **Los clientes**

- Dar continuidad al estudio de las posibilidades de satisfacer los pedidos de nuevos suministros y/o ampliaciones de capacidad firme sin comprometer el sistema ni la demanda ininterrumpible, postergando el otorgamiento de nuevos proyectos y factibilidades técnicas de futuros clientes, en la medida que se observen restricciones y no se resuelva el faltante de capacidad de transporte ni se asegure la disponibilidad de gas, conforme las disposiciones del **Decreto N° 181/2004** y complementarias.

- **Para el resto del año 2015 se prevé:**

### **La gestión**

- Continuar con el desarrollo de los planes técnicos y comerciales en los centros operativos y de atención al cliente, y en las agencias, previstos para el año, privilegiando la continuidad, la seguridad y la calidad en la prestación del servicio.
- Proseguir con las tareas programadas para el año 2015 respecto del mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, como así también con los programas de búsqueda y reparación de fugas, de control y verificación de estaciones de GNC, de supervisión técnica de los Subdistribuidores, y de inspección de instalaciones internas y obras.
- Cumplir con la planificación de actividades previstas para el 2015 de actualización y desarrollo de procedimientos y manuales de gestión; controles internos y mejoras de procesos; actualización e implementación de cambios en la estructura de la Sociedad; y la administración de la seguridad de los sistemas informáticos, en el marco de un modelo de organización, gestión y control con objetivos de mejora permanente en el cual se ha concebido el Programa Meta 2015. Continuar con la implementación de los módulos de Gestión del Capital Humano (“HCM”), en particular en el relativo a

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

presupuestación y control, Mantenimiento de Planta (“PM”) y de Viajes de SAP; con la instalación de la Mesa de Servicios de Tecnología de Información; con la instalación de nuevas licencias de Microsoft; y con la etapa de migración de aplicaciones hacia la nueva arquitectura definida. También se dará continuidad, entre otros objetivos, a los proyectos de eficiencia en el ámbito de la tecnología de información -en particular el de optimización del centro de cómputos-; al tiempo que se seguirá con la implementación de mejoras de la infraestructura de Tecnología de Información, del Data-Center principal, la Seguridad Informática y demás sistemas existentes en apoyo a la gestión de la Sociedad.

- En Salud, Seguridad y Ambiente (“SSA”) se continuará con el proceso de mantenimiento de la certificación de las normas internacionales: OHSAS 18001 e ISO 14001; ejecutando un Monitoreo del Sistema de Gestión ya implementado, revisión de Procedimientos y seguimiento de Planes de Mejora y Auditoría Interna.
- Se prevé finalizar la obra de las nuevas instalaciones del Edificio Administrativo de Planta Córdoba.
- Aplicar las condiciones convencionales y salariales que se pacten en la negociación del segundo trimestre.
- Concretar programa de capacitación para el año 2015 previsto para todos los niveles de la organización, estimándose un programa anual de capacitación de 35 hs. por empleado, abarcando formación técnica, profesional, seguridad, actitudinal y complementaria.
- Estudiar permanentemente la evolución de los mercados financieros internos e internacionales y de las posibilidades de obtención de fondos que la Sociedad pueda requerir, dentro del marco de una política prudente en la medición del riesgo y en la evaluación de las condiciones exigidas por las entidades financieras.
- Cumplimentar al cierre del ejercicio todas las etapas que correspondan a los proyectos definidos en el Programa Meta 2015.

### Las inversiones

- Llevar a cabo las actividades relativas al programa 2015 de inversiones operativas y otras menores, con el objetivo de sostener el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones establecidas en la Licencia, sujetas a un estricto cumplimiento de pautas preestablecidas de austeridad en la aplicación de recursos y de preferencia por la seguridad, continuidad y control del sistema de distribución. Entre otras inversiones, se continuará con el desarrollo de los proyectos de provisión de gas natural en distintas localidades del área licenciada; la instalación y puesta en marcha de PRP Mina Clavero y Nono; instalación de válvulas de bloqueo en alta presión; inspección de obras de terceros; instalación de sistema de odorización Las Acequias; provisión de gas naturales Obras Sociales en Catamarca y La Rioja; remodelación y potenciamiento PRP Los Ángeles; Ramal 25 bar Villa María; Gasoducto 40bar Yofre; mantenimiento preventivo de PRP; la contratación de servicios de inspección para Catamarca y La Rioja; la instalación de un sistema de protección de cañerías así como el mantenimiento de redes y gasoductos; además se pondrá en marcha la segunda etapa de digitalización de planos. Asimismo, se continuará contribuyendo con las gestiones realizadas por los clientes en la construcción de obras de refuerzos, redes e infraestructura llevadas a cabo por las provincias y/o los municipios dentro del contexto de las restricciones que son necesarias para no afectar el normal desempeño del sistema de distribución hasta tanto se encuentren habilitadas determinadas obras de infraestructura que limitan las posibilidades de conexión de nuevos usuarios.
- Continuar acompañando la evolución de la construcción de la infraestructura de distribución encaradas por los Gobiernos de las provincias de La Rioja, de Córdoba y de Catamarca, conforme las obligaciones establecidas en la Licencia, en los acuerdos correspondientes y en las iniciativas en curso.
- Continuar gestionando obras para la ciudad de Córdoba por parte de la Municipalidad, que permitan implementar la nueva ordenanza emitida cuyo objeto es la creación de un régimen específico para financiar obras de refuerzo necesarias para la ciudad y la liberación de nuevas zonas.

OSVALDO RECA  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

- Se implementará el acuerdo firmado con ELARGAS S.A.P.E.M. que establece un nuevo esquema de operación de los sistemas de gas natural en las localidades de Aimogasta, Chamental, Chepes y Villa Unión de la Provincia de La Rioja, bajo un mismo Subdistribuidor, conforme el acuerdo suscrito.
- En el marco de la **Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012** y concordante, se dará continuidad a las actividades administrativas y técnicas que se requieran en cumplimiento de los objetivos establecidos.

### **La emergencia y la renegociación del Contrato de Licencia dispuesta por el Estado Nacional**

- Conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15/11/2011, la Sociedad continuará con las acciones o gestiones tendientes a reclamar al Estado Nacional el cumplimiento del AT y del AA, según las circunstancias en cada momento. Asimismo, la Sociedad analizará las medidas a implementar para mantener la continuidad del servicio en condiciones de operatividad para los clientes actuales, ante la posibilidad de que persista la demora en la plena implementación del AT y del AA.

### **Las tarifas**

- Reiterar al ENARGAS que dé curso al proceso de Revisión Tarifaria Integral previsto en el AT y en el AA, cuya fecha de terminación se estableció para el 28/02/2009 (luego prorrogada hasta el 30/09/2009), que se encuentra demorado hasta la fecha del presente documento, aspecto que resulta esencial para preservar la eficiente prestación del servicio licenciado.
- Realizar las presentaciones al ENARGAS respecto del reconocimiento en las tarifas de las variaciones en el precio del gas, en los costos y en los impuestos nacionales, provinciales y municipales.

### **El gas**

- Continuar con las gestiones ante las autoridades competentes para obtener las cantidades de gas necesarias para abastecer la demanda prioritaria de la zona y para lograr la cancelación de los desbalances por falta de gas a los precios reconocidos en la tarifa.

### **Los clientes**

- Analizar las factibilidades técnicas y económicas en respuesta a solicitudes de clientes, tomando en consideración las limitaciones que correspondan para su otorgamiento y continuar con el análisis de factibilidad de pedidos de nuevos suministros, diseñando las obras de refuerzo necesarias y los acuerdos que posibiliten su ejecución.

OSVALDO RECA  
Presidente



Building a better  
working world

Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L.  
25 de mayo 487 - C1002ABI  
Buenos Aires - Argentina

Tel: +54 11 4318 1600  
Fax: +54 11 4510 2220  
ey.com

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Directores de  
**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.:**

1. Hemos auditado el estado de situación patrimonial adjunto de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. al 31 de diciembre de 2014 y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha.
2. La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado, para que dichos estados contables no incluyan distorsiones significativas originadas en errores o irregularidades; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestra auditoría.
3. Nuestra Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Estas normas requieren que el auditor cumpla con requisitos éticos, y que planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los estados contables.

Una auditoría incluye aplicar procedimientos, sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre la información expuesta en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, quién a este fin evalúa los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables, originadas en errores o irregularidades. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Sociedad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del sistema de control interno vigente en la Sociedad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos brindan una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

4. La Nota 5.e) a los estados contables adjuntos indica que la Sociedad determinó el valor recuperable de los bienes de uso al 31 de diciembre de 2014 en base a proyecciones de flujos de fondos que consideran, entre otras premisas, incrementos en las tarifas vigentes, cuya oportunidad y montos se basan en las estimaciones de la Gerencia sobre la aplicación de los acuerdo suscriptos con el Estado Nacional, detallados en la nota 3.2) a los estados contables adjuntos, cuyo resultado final es incierto y podría afectar la recuperabilidad del importe en libros de los bienes de uso a la mencionada fecha.





Building a better  
working world

Los estados contables adjuntos no incluyen ningún ajuste que podrían resultar de la resolución de la incertidumbre antes mencionada.

5. En nuestra opinión, sujeto a los efectos de los ajustes, si los hubiere, que podrían haberse requerido de conocerse el resultado final de la situación mencionada en el párrafo 4, los estados contables mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. al 31 de diciembre de 2014 y los resultados de sus operaciones y los flujos de su efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. En relación al estado de situación patrimonial de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. al 31 de diciembre de 2013, y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, presentados con propósitos comparativos, informamos que hemos emitido con fecha 6 de marzo de 2014 un informe de auditoría de los estados contables de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. con una salvedad por incertidumbre respecto del cumplimiento de las premisas utilizadas por la Gerencia para elaborar las proyecciones tendientes a evaluar la recuperabilidad del valor de los bienes de uso registrados a esa fecha.
7. En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:
  - a. Hemos aplicado los procedimientos de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo previstos en las normas profesionales vigentes.
  - b. Al 31 de diciembre de 2014, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$2.599.314, no siendo exigible a esa fecha.

Buenos Aires,  
4 de febrero de 2015

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A.. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

## INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de  
**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado el inventario y el estado de situación patrimonial de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A., al 31 de diciembre de 2014 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad del Directorio de la Sociedad, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.
2. Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos indicados en el párrafo 1. efectuada por la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y operación, dado que estas decisiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.
3. De acuerdo con lo mencionado en la Nota 5.e) a los estados contables adjuntos, la Sociedad determinó el valor recuperable de los bienes de uso al 31 de diciembre de 2014 en base a proyecciones de flujos de fondos futuros que incorporan incrementos tarifarios en base a las estimaciones de la Gerencia sobre el resultado final de la aplicación de los acuerdos firmados con el Estado Nacional, detallados en la Nota 3.2.) a los estados contables adjuntos. A la fecha de emisión de nuestro informe, existen incertidumbres respecto a si estas premisas utilizadas por la Gerencia para elaborar las proyecciones mencionadas puedan concretarse en el futuro, y en consecuencia si los valores recuperables de los bienes de uso superarán los importes registrados en libros al 31 de diciembre de 2014.
4. En nuestra opinión, basados en nuestro trabajo y en el informe de fecha 4 de febrero de 2015 del Dr. Ezequiel A. Calciati, en su carácter de socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., sujeto a los efectos de los ajustes, si los hubiere, que podrían haberse requerido de conocerse el resultado final de la situación mencionada en el párrafo 3, los estados contables mencionados en el párrafo 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. al 31 de diciembre de 2014, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
5. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que:
  - a) Hemos revisado la Memoria del Directorio, en cuanto a lo establecido por el artículo número 66 de la ley N° 19.550 y por las resoluciones vigentes de la Inspección General de Justicia sobre esta materia y la concordancia de las cifras expuestas en la misma con los estados contables mencionados en el párrafo 1, sobre la cual no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las perspectivas sobre hechos futuros, contenidas en dicho documento, responsabilidad exclusiva del Directorio.

- b) En el ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- c) Adicionalmente, informamos que los estados contables mencionados en el párrafo 1. y el orrespondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- d) Con relación al cumplimiento por parte de la Sociedad sobre la constitución de las garantías de los Directores de acuerdo a lo requerido por la Resolución General 7/2005 y modificatorias, emitida por la Inspección General de Justicia, no tenemos observaciones que formular al respecto.
- e) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo previstos en las normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

Por Comisión Fiscalizadora

Ruben Oscar Vega  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°: 84 F°: 219